

RV: demanda de tutela

Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/06/2022 8:21

Para: Recepcionprocesospenal <recepccionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

Tutela primera

LUIS GONZAGA VELEZ OSORIO
Procurador 114 Judicial II Penal

De: luis velez <gonzagavelez@yahoo.es>

Enviado: jueves, 23 de junio de 2022 6:11 p. m.

Para: Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Asunto: demanda de tutela

Buenas tardes.

Me permito remitir la demanda de tutela y sus anexos para que se realice el correspondiente reparto.

Ruego confirmar recibido

Atentamente,

LUIS GONZAGA VELEZ OSORIO
Procurador 114 Judicial II Penal



PROCURADURIA 114 JUDICIAL II PENAL

Medellín, junio 17 de 2022

SEÑORES MAGISTRADOS
SALA DE CASACION PENAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Bogotá

REFERENCIA ACCION DE TUTELA DE Luis Gonzaga Vélez Osorio, Procurador 114 Judicial II Penal de Medellín, contra los magistrados Hender Augusto Andrade Becerra, Santiago Apráez Villota y Oscar Bustamante Hernández, integrantes de la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Medellín.

Actuando en mi condición de interviniente en el proceso que se tramita ante el Juzgado 10 Penal del Circuito de Medellín contra FRANKLIN DAVID BRUGUERA CAHUAO, GREILBET JOSE ESCORCHA CONTRERAS y MANUEL FRANCISCO MENDOZA RIVAS, me permito interponer ACCION DE TUTELA contra la SALA DE DECISION PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN integrada por los señores Magistrados Hender Augusto Andrade Becerra, Santiago Apráez Villota y Oscar Bustamante Hernández, funcionarios que mediante providencia del día 10 de junio de 2022 violentaron el derecho al debido proceso, actuación que comporta los defectos que más adelante expondré.

Dígase de una vez que no existe otro medio de defensa que tenga la eficacia suficiente para remediar los defectos en que incurrieron los demandados.



- PROCEDENCIA EXCEPCIONAL DE LA PRESENTE DEMANDA

El suscrito demandante considera que se reúnen los requisitos de procedibilidad de la acción constitucional incoada, no solo porque el asunto comporta trascendencia constitucional suficiente, pues se trata de grave violación al derecho al debido proceso, sino además porque con los variados defectos procedimentales y sustantivos los demandados adoptaron una decisión judicial auténticamente arbitraria, que debe ser removida del trámite procesal. Por lo demás, el suscrito demandante no cuenta con instrumentos al interior de la actuación penal que permitan corregir el yerro, pues la decisión del tribunal no tiene recursos, cumpliéndose así el requisito de subsidiariedad de la acción de tutela.

Con todo, si la H. Sala de Casación Penal no entendiera reunido el requisito de subsidiariedad, ruego considerar que, de mantenerse la decisión atacada, se occasionaría un PERJUICIO IRREMEDIABLE, pues tras imponerse la voluntad de los magistrados los procesados serían condenados de espaldas al principio de legalidad, así fuera favoreciendo sus intereses, lo que bien permite anticipar que solo por vía de casación podría removese tal irregularidad, con las inevitables consecuencias que de ello se deriva frente al derecho a obtener pronta y cumplida justicia.

Por ello, se pretende evitar que con ocasión de la decisión del tribunal se mantenga incólume una actuación que lacera el debido proceso, procurando semejante mácula al proceso.

Por ello pido a la Sala de Casación Penal que se admita la demanda y se resuelva de fondo el asunto.

- HECHOS.

1. Los ciudadanos venezolanos FRANKLIN DAVID BRUGUERA CAHUAO, GREILBET JOSE ESCORCHA CONTRERAS y MANUEL FRANCISCO MENDOZA RIVAS fueron acusados por la fiscal 52 seccional como presuntos autores de los delitos de asonada y violencia contra servidor



público, en hechos que se gestaron al interior de la protesta social del día 28 de abril de 2021 en los bajos de la estación Parque Berrio del Metro de Medellín.

2. Según lo consignó la fiscalía en el escrito de acusación, cuando la marcha por el paro nacional se desplazaba por el sector, “empezaron a llegar muchas personas quienes armados con piedra, palos y machetes comenzaron a vandalizar la estación del metro, el comercio, los servicios de comunicación y la infraestructura pública del lugar. Entre esas personas se encontraban cuatro ciudadanos de nacionalidad Venezolana, tres de ellos los aquí imputados”

(...) “Estos ciudadanos se valieron de medios como el lanzamiento de piedras, la ejecución de golpes contundentes contra vidrios y estructuras y la quema o incendio del vehículo y residuos; hechos que generaron los daños mencionados sino también la intimidación completa de los miembros de la policía nacional que se encontraban en la Estación de Policía de transporte masivo Metro, siendo lesionados varios de ellos entre los cuales están LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR con lesiones que pusieron en peligro su vida y provocándole una incapacidad médica legal de 45 días todavía provisional, GUSTAVO RODRIGO ACOSTA SOLORIZANO con lesiones que le generaron una incapacidad de 7 días definitiva y de ANDRES GILBERTO SANCHEZ VILLADA

(...) Inicialmente los uniformados de dicha estación correspondiente a varios patrulleros y subintendentes de la policía y varios auxiliares bachilleres en total once servidores, se apostaron alrededor de la estación con el fin de defender la misma pero fueron siendo instigados poco a poco hasta que para proteger sus vidas e integridad física se debieron resguardar en la estación, no solo les arrojaron elementos que terminaron lesionando a varios de ellos, sino que le impetraban con amenazas en contra de sus vidas, los trataban con palabras groseras y fueron expuestos a una total indefensión. Solo terminando el hostigamiento a esos uniformados cuando el SMART hizo presencia. Por lo tanto, los ciudadanos aquí referenciados, junto con otras personas, ejercieron violencia física y psicológica en contra de los miembros de la Policía Nacional ” (el subrayado es nuestro)

3. El escrito de acusación correspondió por reparto al Juzgado 10 Penal del Circuito de Medellín, despacho que citó para audiencia de formulación de acusación el día 15 de octubre de 2021, la que se desarrolló en varias sesiones.



Al interior de dicha audiencia las partes expresaron que habían llegado a un acuerdo consistente en que los procesados aceptaban los cargos por los que fueron acusados, a cambio de obtener una rebaja de pena del 50%, quedando ella en un monto total de 26 meses de prisión.

4. El juez de conocimiento improbó el acuerdo mediante auto del día 09 de febrero de 2022, tras considerar que violentaba el principio de legalidad pues desconocía el concurso de delitos de violencia contra servidor público y además consagraba una rebaja de pena desproporcionada, con claro desprecio de la justicia.
5. La improbación del acuerdo fue impugnada por la fiscal y el defensor, quienes consideraron que aunque existían varios uniformados afectados no por ello había un concurso homogéneo de delitos de violencia contra servidor público, además consideraron los apelantes que la pena acordada se enmarcaba dentro de la legalidad por lo que solicitaron que se revocara el auto y se aprobara el acuerdo. Nunca pusieron en entredicho los apelantes la existencia del delito de violencia contra servidor público, mucho menos cuando existían evidencias que acreditaban las agresiones físicas y verbales de que fueron objeto varios miembros de la Policía Nacional.
6. El día 10 de junio de 2022 una Sala de Decisión del Tribunal Superior de Medellín, integrada por los magistrados demandados, resolvió el recurso de alzada y confirmó el auto apelado.
7. El auto de segunda instancia no valoró ninguno de los argumentos expresados por los recurrentes, sino que concluyendo en cambio que debía mantenerse la improbación del acuerdo porque en realidad no existía el delito de violencia contra servidor público imputado a los procesados, sino el de asonada. Consideró el tribunal que la fiscalía no podía endilgar tal comportamiento porque la asonada subsumía aquellas conductas dirigidas a agredeir a los funcionarios de la Policía Nacional.



8. La decisión del tribunal sorprendió a recurrentes y no recurrentes, pues cuestionó el acto de imputación y ordenó a la fiscalía que hiciera una valoración diferente de los hechos imputados, supuestamente porque al imputar la violencia contra servidor público en concurso con asonada había incurrido en violación del principio de non bis in ídem.
9. Con semejante decisión los funcionarios demandados quebrantaron el debido proceso de manera grave, no solo porque asumieron el rol de acusador y despreciaron la evidencia aportada por la fiscalía, sino porque descartaron el real delito que se acreditaba con la evidencia aportada. Todo ello se tradujo en una arbitaria actuación que comporta los defectos que paso a enunciar:
 - 9.1. Defectos procedimentales: La decisión atacada violentó las reglas de competencia del superior funcional, la prohibición de reforma en peor y el derecho a la doble instancia.
 - La falta de competencia del tribunal radicó específicamente en que los magistrados adoptaron su decisión por fuera del “tema decidendum” y asumieron de acusadores, abrogándose una competencia exclusiva de la Fiscalía General de la Nación.

Baste referir que el auto proferido por el señor Juez 10 Penal del Circuito de Medellín, objeto de apelación, partió de la tesis consistente en que las partes desconocieron la existencia de un concurso de delitos de violencia contra servidor público, pues existió una pluralidad de acciones dirigidas a violentar el bien jurídico de la administración pública. La fiscalía y defensa dieron por acreditado que los acusados cometieron los delitos de asonada y violencia contra servidor público, pero consideraron, contrario a lo sostenido por el juez de primera instancia, que no existía el concurso homogéneo de delitos de violencia contra servidor público, solicitando del tribunal que así lo reconociera.



Ante la controversia planteada por los impugnantes el superior funcional tenía el deber de respetar las reglas de su competencia, que no era otra que decidir si la tesis del juez de primera instancia era o no correcta. No podía en consecuencia el tribunal analizar un problema jurídico diferente, imponiendo una tesis que se apartaba de la verdadera controversia.

No se somete a discusión que los jueces están obligados a garantizar el respeto de los derechos fundamentales, sin embargo, admitiendo que los señores magistrados demandados tuvieron ese propósito al momento de adoptar la decisión que atacamos, han equivocado el camino, pues su afán los llevó a desestructurar el proceso penal, utilizaron su competencia no para analizar la negociación entre defensa y fiscalía y verificar si respetaban las garantías de los acusados, sino para cuestionar la IMPUTACIÓN.

Y esto marca una diferencia fundamental en materia de competencia, pues una cosa es hacer control material de la acusación cuando se analiza la legalidad de un preacuerdo y otra muy diferente es imponer a la fiscalía la obligación de variar su imputación más allá de si se llega a un acuerdo con los procesados sobre su responsabilidad penal, que fue en definitiva lo que resolvió el tribunal.

Según lo destacó el tribunal “.. no está claro que se cumplan con los elementos que exige el tipo penal de violencia contra servidor público para su estructuración (...) lo cual obviamente no ocurrió en los hechos imputados, pues resulta evidente que se estaba frente a unas protestas públicas, de las más graves vistas en la historia reciente del país, cuando miles de ciudadanos salieron a las calles a oponerse por su frustración con algunas medidas del Gobierno Nacional (...) nos apartamos en punto a que la conducta concurre con el punible contra la administración pública, concretamente el de delito de violencia contra servidor público, pues este, por el contrario, presenta unos fines particulares y egoístas; siendo evidente que para el caso que nos ocupa, los protestantes se reunieron tumultuariamente y perturbaron el orden público con empleo de violencia en contra de unos agentes de la policía para intimidarlos, así como sobre varios objetos también de carácter público para dañarlos, es decir, que sólo estamos de cara al delito de asonada”



Y más adelante concluyó:

“ ... en este caso la asonada subsume la violencia contra servidor público, objetivamente son los mismos elementos básicos, por ello hacer los cargos de esa manera vulnera el principio del NON BIS IN IBDEM (sic).

En este orden de ideas, el preacuerdo no es posible aprobarlo en atención al principio de legalidad, más por cuanto se había negociado la pena situación que impone que en primera instancia se haga un nuevo acuerdo teniendo en cuenta lo dicho en esta decisión. En consecuencia, la decisión se confirmará, pero por las razones aquí esbozadas”

Como puede advertirse el tribunal interfirió en la pretensión de la fiscalía para indicarle que la violencia contra servidor público supuestamente estaba subsumida en el delito de asonada, y reprocharle la legalidad de la IMPUTACIÓN, con lo que no dejó otro camino a la fiscalía que el de renunciar a su legítima pretensión de perseguir la condena por el delito contra la administración pública, negando de paso el derecho de las víctimas a obtener verdad y justicia.

Los funcionarios demandados confundieron el deber de valorar la legalidad de un acuerdo con la posibilidad de hacer control material de la imputación. Cuando el tribunal considera que a los procesados solo se les podía imputar el delito de asonada, lo que en realidad está haciendo es su propia valoración de los hechos jurídicamente relevantes, aspecto que solo compete a la fiscalía.

Y no desconocemos que el juez tiene competencia para calificar la correcta formulación de los hechos jurídicamente relevantes, de cara al control FORMAL de la acusación (o de la imputación en este caso), pero esta facultad no lo autoriza para que asuma el rol de acusador, pues ello desestructura el sistema adversarial. Por ello, si los señores magistrados demandados encontraron que la imputación había sido indebidamente formulada, su deber era DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado si se acepta que se violentaron las garantías debidas a los procesados. Pero lo que no podía hacer era ordenar a la fiscalía cómo debía acusar, pues con



semejante decisión desconoció que, como lo ha sostenido la Sala de Casación Penal

“ ... Si la Fiscalía cumple con la obligación legal de expresar de manera sucinta y clara los hechos jurídicamente relevantes, los jueces, por regla general, no ejercen control sobre el acierto de la calificación jurídica, salvo que se trate de casos de evidente violación de los derechos fundamentales ... La transgresión de esos derechos superiores debe surgir y estar acreditada probatoriamente, de manera manifiesta, patente, evidente, porque lo que no puede suceder es que, como sucedió en el caso estudiado, se eleve a categoría de vulneración de garantías constitucionales, una simple opinión contraria, una valoración distinta que, para imponerla, se nomina como irregularidad sustancial insubsanable, por el prurito de que el Ministerio Público y/o el superior funcional razonan diferente o mejor ”¹.

- No menos importante resulta la violación del derecho a la doble instancia por parte del tribunal como consecuencia de introducir una tesis jamás discutida ante el señor Juez 10 Penal del Circuito. La regla básica del proceso es que, salvo excepciones, toda decisión judicial debe tener la posibilidad de ser controvertida ante un superior funcional; sin embargo, los magistrados demandados introdujeron el análisis de un problema jurídico que no había pasado por la mente de nadie y que sorprendió a todos, incluyendo al juez de primera instancia.

La trasgresión de la competencia arriba enunciada trajo como consecuencia que la decisión del tribunal se convirtiera en verdad incontrovertible. Y no es que estemos ignorando que las decisiones que resuelven un recurso de alzada no tiene recursos, lo que se quiere destacar es que al impedirse por el superior funcional que la tesis de sobre la atipicidad del comportamiento endilgado fuera discutida ante el juez de primera instancia, dándose la oportunidad a dicho funcionario para que hiciera las valoraciones respectiva y adoptara la decisión del caso, y a las partes e intervenientes la oportunidad de presentar recursos, semejante tesis, que se repite

¹ Sentencia de Casación Penal No. 52311, con ponencia de la Magistrada Patricia Salazar Cuellar (subrayado nuestro)



no hizo parte del recurso, pasó de verdad adoptada por vía de autoridad.

- Y otra consecuencia derivada de la arbitrariedad de la decisión del tribunal fue la violación del principio de prohibición de reforma en peor. Con la orden que impartió el Ad quem a la fiscalía consistente en retirar de la acusación el cargo de violencia de servidor público, se hizo más gravosa la situación del apelante único. Nadie apela para salir perjudicado y, si bien la decisión favorece a la defensa, lo claro es que ambas partes atacaron el auto que improbó el acuerdo esgrimiendo un mismo argumento, lo que significa que solo existía un único interés. Salta a la vista que si la fiscalía es consciente de que el delito de violencia contra servidor público es una realidad, pues varios miembros de la policía Nacional resultaron afectados en su integridad, no podía esperar como respuesta a su apelación que le sobreviniera una situación más gravosa.

9.2. Defectos fáctico y sustantivo

El tribunal impuso un criterio con el que desatendió la evidencia y se apartó de la legalidad del delito.

Según lo concluyó el tribunal:

“... resulta evidente que se estaba frente a unas protestas públicas, de las más graves vistas en la historia reciente del país, cuando miles de ciudadanos salieron a las calles a oponerse por su frustración con algunas medidas del Gobierno Nacional, lo cual generó no solo manifestaciones pacíficas, sino también saqueos y vandalismo de parte de algunos desadaptados que las aprovecharon para causar caos y confusión; (...) nos apartamos en punto a que la conducta concurre con el punible contra la administración pública, concretamente el de delito de violencia contra servidor público, pues este, por el contrario, presenta unos fines particulares y egoístas; siendo evidente que para el caso que nos ocupa, los protestantes se reunieron tumultuariamente y perturbaron el orden público con empleo de violencia en contra de unos agentes de la policía para intimidarlos, así como sobre varios objetos también de carácter público para dañarlos, es decir, que sólo estamos de cara al delito de asonada (...) La diferenciación entre la violencia contra servidor público y la asonada es que en la primera de las conductas la decisión del empleado no se ha



tomado, se usurpa violentamente la función y se le obliga conforme la voluntad del delincuente”
(subrayado nuestro)

La conclusión fue tan contundente como equivocada:

“ ... en este caso la asonada subsume la violencia contra servidor público, objetivamente son los mismos elementos básicos, por ello hacer los cargos de esa manera vulnera el principio del NON BIS IN IBDEM (sic)” (subrayado nuestro)

Es evidente que el tribunal no solo desconoció la multiplicidad de evidencia recogida por la fiscalía, compuesta fundamentalmente por las entrevistas y declaraciones de los servidores de la Policía Nacional que dieron cuenta de la intención de sus atacantes de evitar que cumplieran su función de prestar seguridad y controlar el orden público, lo que claramente realiza el tipo penal de violencia contra servidor público, sino que desdeñó, paradójicamente, que el delito cuya existencia se ponía en duda era justamente el de asonada, como lo puso de presente el suscrito agente del ministerio Público en su intervención ante el juez de conocimiento.

En efecto, la evidencia aportada dio cuenta de actos violentos dirigidos contra servidores públicos. Pero las aludidas protestas no fueron más que la excusa de los acusados para tomar represalias contra los servidores que a diario controlaban el espacio público y los retiraban de los lugares que vigilaban. Y eso por supuesto cambia le elemento finalístico al que alude el tribunal y paradojamente sirve para, utilizando sus mismas palabras, concluir que los procesados tenían “unos fines particulares y egoístas”, que no eran justamente los que se cometían contra el régimen constitucional y legal.

Por ello, lo que verdaderamente existió no fue una ofensa contra el régimen, sino contra varios empleados públicos acorralados por el asedio de los ahora acusados, que lanzaban piedras y otros objetos como forma de arrinconarlos y recriminarles su constante asedio.



Es evidente entonces que los funcionarios demandados decidieron privilegiar el delito de asonada, considerando que solo se afectó el bien jurídico del régimen constitucional y legal, pero cerrando los ojos frente a otro de mayor gravedad, si se quiere, que sí contenía el elemento subjetivo que echan de menos

No hay asonada en el presente asunto. Las declaraciones aportadas acreditan que el fin de las agresiones a los servidores no nació del fragor de la protesta social. Por ello equivocó el tribunal al seleccionar justamente la conducta inexistente.

- PETICIONES.

Se ruega a los H. magistrados

1. TUTELAR el derecho fundamental al debido proceso, restituyendo las garantías a la legalidad, doble instancia y prohibición de reforma en peor, violentadas por los demandados.
2. Dejar sin efectos el auto de segunda instancia de junio 10 de 2022, proferido por los demandados en el proceso adelantado contra FRANKLIN DAVID BRUGUERA CAHUAO, GREILBET JOSE ESCORCHA CONTRERAS y MANUEL FRANCISCO MENDOZA RIVAS, y ordenar a los señores magistrados que profieran una decisión que se ciña al tema objeto de impugnación y se abstengan de asumir el papel que corresponde a la Fiscalía General de la Nación.

DECLARACIÓN JURAMENTADA.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he promovido otra acción de tutela que tengan como fundamento los hechos aquí invocados

PRUEBAS QUE SE APORTAN.



- Copia del auto proferido por el Tribunal Superior de Medellín el día 10 de junio de 2022, objeto de ataque
- Copia del escrito de acusación presentado contra los procesados FRANKLIN DAVID BRUGUERA CAHUAO, GREILBET JOSE ESCORCHA CONTRERAS y MANUEL FRANCISCO MENDOZA RIVAS
- Copia de los elementos aportados por la fiscalía como soporte del

NOTIFICACIONES

Al demandante en la calle 53 # 45 - 112, piso 7 y a los correos gonzagavelez@yahoo.es y lgvelez@procuraduria.gov.co

A los demandados en la sede del Tribunal Superior de Medellín

TERCEROS CON INTERÉS.

Solicito que se vincule, como terceros con interés, al señor Juez 10 Penal del Circuito de Medellín, así como a las partes e intervenientes que actuaron en el proceso tramitado en ese despacho contra los acusados

Atentamente,

LUIS GONZAGA VELEZ OSORIO
Procurador 114 Judicial II Penal

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN		Código: FGN-20-F-03 Versión: 02 Página 1 de 17
	FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN		

Señor Juez Penal Municipal o Promiscuo

Señor Juez Penal Del Circuito

Señor Juez Penal Del Circuito Especializado

Señor Magistrado Sala Penal o Promiscuo Tribunal Superior Del Distrito.

Magistrados Sala Penal Corte Suprema de Justicia

DETENIDO SI NO
CON ALLANAMIENTO SI NO

Departamento **ANTIOQUIA** Municipio **MEDELLIN** Fecha **9-09-2021** Hora:

1. Código único de la investigación y delito(s):

05	001	60	00206	2021	07397
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO	429 C.P.
2. ASONADA	469 C.P.
3.	

2. * Identificación e Individualización de los acusados:

ACUSADO No.1-											
Tipo de documento:		C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	24303961
Expedido en	País: VENEZUELA			Departamento:	CARABOBO			Municipio: PUERTO CABELLO			
Primer Nombre	FRANKLIN					Segundo Nombre		DAVID			
Primer Apellido	BRUGUERA					Segundo Apellido		CAHUAO			
Fecha de Nacimiento		Día	14	Mes	03	Año	1991	Edad	30	Sexo	MASCULINO
Lugar de Nacimiento											
País	VENEZUELA			Departamento	CARABOBO				Municipio	PUERTO CABELLO	
Alias o apodo	N/A			Profesión u ocupación			VENDEDOR AMBULANTE				
Nombre de la madre	BLANCA						Apellidos				
Nombre del padre	FRANKLIN						Apellidos				

Rasgos Físicos											
Estatura		Color de piel		Contextura		Limitaciones físicas					
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)											
Lugar de residencia											
Dirección					Barrio						
Municipio				Departamento				Teléfono			
Correo Electrónico											
* DATOS DE LA DEFENSA											
Tiene asignado defensor?			NO	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Público:		Privado	X	LT		TP No.
Tipo de documento:		C.C.	X	Pas.	C.E.	Otro		No.	71336171		
Expedido en	Departamento:	ANTIOQUIA				Municipio:					
Nombres:	JOHN JAIRO				Apellidos:		CUESTA MOSQUERA				
Lugar de notificación											
Dirección:					Barrio:						
Departamento:	ANTIOQUIA				Municipio:	MEDELLIN					
Teléfono:	3113829608			Correo electrónico:	Jhonjairo.78@hotmail.com						
ACUSADO No.2											
Tipo de documento:		C.C.	X	Pas.	C.E.	Otro	No.	25833161			
Expedido en	País: VENEZUELA	Departamento:			YARACUI			Municipio: SAN FELIPE			
Primer Nombre	MANUEL					Segundo Nombre		FRANCISCO			
Primer Apellido	MENDOZA					Segundo Apellido		RIVAS			
Fecha de Nacimiento	Día	11	Mes	06	Año	1996	Edad	25	Sexo	MASCULINO	
Lugar de Nacimiento											
País	VENEZUELA		Departamento	YARACUI					Municipio	SAN FELIPE	
Alias o apodo	N/A			Profesión u ocupación			VENDEDOR AMBULANTE				
Nombre de la madre		SORAMAIMA					Apellidos				
Nombre del padre		CESAR					Apellidos				
Rasgos Físicos											
Estatura		Color de piel		Contextura		Limitaciones físicas					
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)											

Lugar de residencia												
Dirección						Barrio	ENCISO LA LIBERTAD					
Municipio				Departamento					Teléfono			
Correo Electrónico												
* DATOS DE LA DEFENSA												
Tiene asignado defensor?			NO	SI	X	Público:		Privado	X	LT		
Tipo de documento:		C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	71336171	
Expedido en	Departamento:	ANTIOQUIA					Municipio:					
Nombres:	JOHN JAIRO					Apellidos:	CUESTA MOSQUERA					
Lugar de notificación												
Dirección:						Barrio:						
Departamento:	ANTIOQUIA					Municipio:	MEDELLIN					
Teléfono:	3113829608			Correo electrónico:			Jhonjairo.78@hotmail.com					
ACUSADO No.3												
Tipo de documento:		C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	27166748	
Exedido en	País:	VENEZUELA			Departamento:	YARACUI				Municipio:		
Primer Nombre	GREIBELT						Segundo Nombre	JOSE				
Primer Apellido	ESCORCHE						Segundo Apellido	CONTRERAS				
Fecha de Nacimiento	Día	27	Mes	03	Año	1999	Edad	22	Sexo	MASCULINO		
Lugar de Nacimiento												
País	VENEZUELA		Departamento	YARACUI						Municipio		
Alias o apodo	N/A			Profesión u ocupación				VENDEDOR AMBULANTE				
Nombre de la madre	FALLECIDA						Apellidos					
Nombre del padre	JOSE						Apellidos					
Rasgos Físicos												
Estatura	Color de piel		Contextura		Limitaciones físicas							
Otras características físicas (cicatrices, tatuajes, deformación, amputación, etc.)												
Lugar de residencia												
Dirección						Barrio						
Municipio				Departamento					Teléfono			
Correo Electrónico												

* DATOS DE LA DEFENSA												
Tiene asignado defensor?			NO	SI X	Público:		Privado	X	LT		TP No.	
Tipo de documento:		C.C.	X	Pas.		C.E.		Otro		No.	71336171	
Expedido en	Departamento:	ANTIOQUIA					Municipio:					
Nombres:	JOHN JAIRO					Apellidos:	CUESTA MOSQUERA					
Lugar de notificación												
Dirección:						Barrio:						
Departamento:	ANTIOQUIA					Municipio:	MEDELLIN					
Teléfono:	3113829608			Correo electrónico:	Jhonjairo.78@hotmail.com							

3. Fundamento de la acusación (Fáctico y jurídico)

El 28 de Abril de 2021 siendo aproximadamente las 15:30 horas y justo en el sector del parque Berrio, bajos del metro junto al Palacio de la Cultura Manuel Uribe Angel y justo en la Estación de Policía de Transporte masivo Metro en la ciudad de Medellín y después de que la marcha por el paro nacional se desplazara por el sector; empezaron a llegar muchas personas quienes armados con piedra, palos y machetes comenzaron a vandalizar la estación del metro, el comercio, los servicios de comunicación y la infraestructura publica del lugar. Entre esas personas se encontraban cuatro ciudadanos de nacionalidad Venezolana, tres de ellos los aquí imputados. Ellos junto con los demás, aproximadamente trescientas personas, generaron zozobra a los ciudadanos que regularmente habitan y laboran en el sector. La multitud se dedicó a dañar edificaciones, ocasionaron daños y alteraron el sistema de trasporte masivo de la ciudad por la suspensión del servicio, tales como : Destrucción de la Estación de Policía de Transporte Masivo Metro ubicada en el sector norte de la Estación de metro del Parque Berrio, la incineración de la motocicleta de placas institucional de la policía nacional 37-1938 que se encontraba asignada al señor DIEGO ANDRES HENAO RAMIREZ, quemadas que se ubicaron debajo del viaducto del metro en la Estación Parque Berrio lo



que afecto la movilidad del medio de transporte masivo metro por el peligro que podía generar que pasaran los vagones del metro con personas y fueran afectadas por el humo o por el fuego, daños a cajeros del Banco AV Villas, daños a cámaras de seguridad de la Estación, destrucción del ascensor de ingreso de personas discapacitadas a la estación parque Berrio, daños a carteleras, grafitis varios en las columnas de los bajos de la estación, daños en todos los vidrios del mural de Pedro Nel Ospina y daños a baldosas de la plaza.

Estos ciudadanos se valieron de medios como el lanzamiento de piedras, la ejecución de golpes contundentes contra vidrios y estructuras y la quema o incendio del vehículo y residuos; hechos que generaron los daños mencionados sino también la intimidación completa de los miembros de la policía nacional que se encontraban en la Estación de Policía de transporte masivo Metro, siendo lesionados varios de ellos entre los cuales están LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR con lesiones que pusieron en peligro su vida y provocándole una incapacidad medico legal de 45 días todavía provisional, GUSTAVO RODRIGO ACOSTA SOLORZANO con lesiones que le generaron una incapacidad de 7 días definitiva y de ANDRES GILBERTO SANCHEZ VILLADA, al igual, generando miedo y zozobra a comerciantes y habitantes del sector, quienes cerraron sus puertas, suspendieron el comercio y sintieron realmente la posibilidad de perder sus bienes y poder sufrir afectaciones en sus integridades físicas y patrimoniales.

Igualmente empezaron a lanzar piedra y objetos de todo orden, contundentes contra la estación de policía transporte masivo metro que queda en el costado norte de la estación del metro. Inicialmente los uniformados de dicha estación correspondiente a varios patrulleros y subintendentes de la policía y varios auxiliares bachilleres en total once servidores, se apostaron alrededor de la estación con el fin de defender la misma pero

fueron siendo instigados poco a poco hasta que para proteger sus vidas e integridad física se debieron resguardar en la estación, no solo les arrojaron elementos que terminaron lesionando a varios de ellos, sino que le impetraban con amenazas en contra de sus vidas, los trataban con palabras groseras y fueron expuestos a una total indefensión. Solo terminando el hostigamiento a esos uniformados cuando el SMART hizo presencia. Por lo tanto, los ciudadanos aquí referenciados, junto con otras personas, ejercieron violencia física y psicológica en contra de los miembros de la Policía Nacional entre Patrulleros, Subintendentes y Auxiliares de la policía en razón a las funciones que ejercían de vigilancia y control en el sector de la Estación de Metro del parque de Berrio en la ciudad de Medellín para aquel 28 de Abril de 2021.

TIPICIDAD:

Sea lo primero establecer de manera clara que los hechos jurídicamente relevantes que inicialmente la Fiscalía adecuo en la formulación de imputación como TERRORISMO y VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO, deben ser reubicados atendiendo el debido ajuste a la legalidad. Esto refiriéndonos al delito de TERRORISMO; pues el artículo 343 del C.P. señala “El que provoque o mantenga en estado de zozobra o terror a la población o a un sector de ella...” nos genera la obligación de tener la inferencia razonable mínima de el querer ese fin como componente del dolo antes de la ocurrencia de los hechos. Es decir, la gran mayoría de los actos criminales conllevan la generación de zozobra y terror en la población, pero distinto es que ese querer sea la descripción típica del comportamiento y por ende la exigencia de establecer que ese y no otro, era la intención del comportamiento. Por ejemplo, quien se hurta un celular con arma de fuego en un sitio publico genera terror en ese sector de la población, pero por eso sería

responsable de hurto y de porte ilegal de arma de fuego y no de terrorismo. El terrorismo conlleva que el querer sea ese y no otro y por ello, considera esta Delegada Fiscal que no tiene elemento que soporte probatoriamente esa inferencia. Por lo tanto, al adecuar el comportamiento en la descripción típica del delito de ASONADA descrito en el artículo 469 del C.P. tenemos que se adecua a los hechos judicialmente relevantes, porque señala “Los que en forma tumultuaria exigieren violentamente de la autoridad la ejecución u omisión de algún acto propio de sus funciones ...” Por lo tanto, esta convencida esta Delegada Fiscal que haciendo el análisis de la evidencia y material con vocación probatoria, se inclina a que esa adecuación típica corresponde no al delito de TERRORISMO sino de ASONADA y por ello, atendiendo que se debe tener claridad no solo de los hechos jurídicamente relevantes sino de su adecuación típica y por ende de los hechos ACUSADOS es que se modifica esta adecuación de cambiar el delito de TERRORISMO por el delito de ASONADA en concurso con el delito de VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO.

La adecuación después de reevaluar el control de legalidad, corresponde a ACUSAR A LOS IMPUTADOS de ser los presuntos responsables de los delitos de VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO consagrado en nuestro estatuto punitivo, EN EL LIBRO SEGUNDO, PARTE ESPECIAL, TÍTULO XV, **DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CAPÍTULO X, DE LOS DELITOS CONTRA LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** Artículos 429, modificado por su similar 43 de la Ley 1453 de 2011, que reza: ”El que ejerza violencia contra servidor público por razón de sus funciones o para obligarlo a ejercer u omitir algún acto propio de su cargo o realizar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.” Y ASONADA consagrado en el Código Penal, Libro Segundo parte especial, Titulo XVIII DE LOS DELITOS CONTRA EL REGIMEN CONSTITUCIONAL Y

LEGAL , CAPITULO UNICO, DE LA REBELION, SEDICION Y ASONADA.

Artículo 469 que señala “ Los que en forma tumultuaria exigieren violentamente de la autoridad la ejecución u omisión de algún acto propio de sus funciones , incurrirá en prisión de dícaseis (16) a treinta y seis (36) meses.”

Siendo los verbos rectores atribuibles a las conductas desplegadas por los imputados el día de los hechos, el de **EJERCER VIOLENCIA** y **EXIGIR VIOLENTAMENTE**. Atribuibles dichas conductas a los **ACUSADOS**, a título de **AUTORES**.

MATERIALIDAD:

Aparece demostrada a la fecha de manera documental, testimonial, pericial y mediante informes que serán presentadas en juicio oral.

Es necesario desde ahora advertir que la acción que se le **ACUSA** a FRANKLIN DAVID BRUGUERA CAHUAO, MANUEL FRANCISCO MENDOZA RIVAS y GREIBELT JOSE ERCORCHE CONTRERAS, es antijurídica por cuanto su actuar demostró el irrespeto a las autoridades de policía, encaminado a someter e intimidar a los uniformados adscritos a la Estación de Policía de la Estación Metro en la ciudad de Medellín en razón de sus funciones y evitar que los mismos cumplieran una función propia de su cargo, como era la intervención policial ante los desmanes y vandalismo presentado en aquel sector y termino generado la desprotección total de los bienes y vida de los habitantes del sector del centro – Parque Berrio de la ciudad de Medellín. Dicha violencia es entonces convincente de un elemento comisivo del delito, en tanto que se despliega con el empleo de medio físico y psicológico en razón de las funciones del miembro de la policía nacional de Medellín y de paso, se afectó su integridad moral frente a la comunidad. Finalmente, este accionar de los sujetos activos buscaban de paso

impedir que la administración pública cumpliera sus funciones de manera eficaz, generando miedo e intimidación en el desempeño de sus funciones. Igualmente, tenemos que se afectó la tranquilidad y por ende el orden social justificada en apariencia de justicia por el fin que se persigue, atendiendo la marcha de paro nacional presentada el 28 de abril de 2021. Y con DOLO ya que sus acciones, demuestran el conocimiento y voluntad de realizarlo.

Los señores FRANKLIN DAVID BRUGUERA CAHUAO, MANUEL FRANCISCO MENDOZA RIVAS y GREIBELT JOSE ESCORCHE CONTRERAS se muestran a la fecha como unas personas que se encuentran en capacidad de comprender y de actuar de acuerdo a esa comprensión, es decir son **IMPUTABLES**.

Así las cosas, estando dentro del término señalado por el legislador, se procede por la Fiscalía a presentar el escrito de acusación en contra de FRANKLIN DAVID BRUGUERA CAHUAO, MANUEL FRANCISCO MENDOZA RIVAS y GREIBELT JOSE ESCORCHE CONTRERAS, en el entendido que la Fiscalía cuenta con los medios de convicción, suficientes para sustentar la materialidad de las infracciones penales, la autoría y la responsabilidad de los justiciables, de lo cual se puede afirmar con probabilidad de verdad, que las conductas existieron, que son típicas al realizar lo escrito literalmente en los mencionados artículos esto es de ejercer violencia en contra de funcionario de la Policía Nacional de Medellín y exigieron violentamente las pretensiones conocidas como del paro nacional del día 28 de abril de 2021 y con **DOLO**. Existiendo la probabilidad que fueron FRANKLIN DAVID BRUGUERA CAHUA, MANUEL FRANCISCO MENDOZA RIVAS y GREIBELT DOSE ESCORCHE CONTRERAS los autores de las referidas conductas ocurridas el 28 de

Abril de 2021.

En términos del artículo 381 de la Ley 906 de 2004, C. de P. P., desarrolladas las etapas propias del **JUICIO ORAL**, la Fiscalía le llevará Señor Juez, al convencimiento más allá de toda duda, de la existencia de la conducta punible y que es IVERTH ALEXANDER MORENO DURAN, quien debe ser declarado autor responsable de la conducta que describe y sanciona el artículo 429 DEL CODIGO PENAL de VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO.

4. * Datos de la víctima:

VICTIMA No.								
Tipo de documento:		C. C.	Pas . .	C. E.	Otro		No.	
Expedido en	Departamento:					Municipio:		
Nombres :	INTITUCION DE LA POLICIA NACIONAL			Apellido s:				
Lugar de residencia								
Dirección:				Barrio:				
Departamento:	ANTIOQUIA			Municipio:		MEDELLIN		
Teléfono:			Correo electrónico:					
DATOS APODERADOS DE LA VICTIMA								
Nombres :				Apellido s:				
C.C.			T.P.			Dirección		
Departamento:				Municipio:				
Teléfono :			Correo electrónico:		asesoriasjior@gmail.com			



5. Bienes Vinculados SI_____ NO_____

Descripción y situación jurídica (Clase de bien, autoridad que incauto, fines de la incautación, fecha y juez ante quien se legalizó la incautación).

6. EMP/EF/ILO (relacionar datos personales, lugares de ubicación números telefónicos de contacto) y otros documentos (Indicar entrevistas, informes de policía judicial, interrogatorio, actas, etc.)

DE CARACTER TESTIMONIAL DIRECTO: Se ofrece el testimonio de las siguientes personas para ser practicado en sede de juicio oral: testigos que depondrán sobre circunstancias relevantes en que sucedieron los hechos:

1. Patrullero DIEGO ANDRES HENAO RAMIREZ identificado con la cédula Nro. 98698657. Presentó noticia criminal y rindió entrevista el 11 de mayo de 2021.
2. Patrullero ANDRES GILBERTO SANCHEZ VILLADA identificado con la cédula Nro. 9770505. Rindió entrevista el 11 de mayo de 2021
3. Patrullero GUSTAVO RODRIGO ACOSTA SOLORIZANO identificado con la cédula Nro. 92559656. Rindió entrevista el 16 de mayo de 2021. Y presento noticia criminal.
4. DANIELA MUÑOZ SOSSA identificada con a cédula Nro. 1001390933. Rindió entrevista el 12 de mayo de 2021. Declaración jurada del 16 de Junio de 2021.
5. JAROL ANDRES AGUDELO OQUENDO identificado con la cédula Nro. 1000440582. Rindió entrevista el 12 de mayo de

2021

6. ADRIAN ESTIVEN TANGARIFE ARIAS identificado con la cédula Nro. 1001234668. Rindió entrevista el 12 de mayo de 2021. Declaración Jurada el 16 de Junio de 2021.
7. LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR identificado con la cédula Nro. 1053796098. Rindió entrevista el 14 de mayo de 2021. Aporta historia clínica
8. LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO identificado con la cédula Nro. 10281414. Rindió entrevista el 23 de mayo de 2021.
9. YESENIA GUTIERREZ MESA Grupo jurídica Metro – Medellín. Allego información sobre daños en el metro el 30 de abril de 2021
10. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ZULUAGA identificado con la cédula Nro. 1000458706. Rindió entrevista el 23 de junio de 2021. Comerciante.
11. ROBERTO EMIRO VILLEGAS EUSSE identificado con la cédula nro. 71734738. Rindió entrevista el 23 de Junio de 2021. Comerciante.
12. LEIDY TATIANA GIL MUNERA identificada con la cédula Nro. 1020424855. Rindió entrevista el 23 de Junio de 2021.
13. CARLOS ENRIQUE RESTREPO LOPEZ identificado con la cédula Nro. 70097417, Rindió entrevista el 24 de Junio de 2021. Comerciante.

TESTIMONIAL DE RECONSTRUCCIÓN Y TÉCNICA DE ACREDITACIÓN:



Depondrán sobre los actos investigativos realizados en cumplimiento a ordenes expedidas por la suscrita Fiscal y actos de investigación urgentes.

1. PATRULLERO JAIR BEDOYA SERNA. Identificado con la cédula Nro. 1038801378. Investigador de la SIJIN – PONAL. Presento informe de investigador de campo del 2 de junio de 2021 y realizo inspección a la carpeta 050016000206202107434 adscrito al a Unidad de actos urgentes de la URI. Presentó informe de investigador de campo del 1 de mayo de 2017, Escuchó la noticia criminal, realizo la búsqueda en el SPOA y allegó resultado. Informe del 15 de Junio de 2021 con orden previa de búsqueda selectiva en base de datos. Y control posterior del 16 de Junio de 2021. Informe del 18 de Junio de 2021. Allega copia del análisis criminal contexto de protesta social SIJIN MEVAL. Allego informe del 18 de junio de 2021 y anexos. Allego informe del 24 de Junio de 2021. Informe del 30 de Junio de 2021 sobre capturas y actos urgentes.

2. Intendente ALEXANDER REYES AREVALO. Investigador adscrito a la Unidad de investigación judicial MEVAL. Realizo inspección a los libros de población de la Estación de servicio de transporte masivo el 12 de mayo de 2021. Realiza inspección al libro de población de la estación La Candelaria el 12 de mayo de 2021. Solicito y allego antecedentes.

3. Patrullero FABIAN ESTEBAN CHALARCA SANCHEZ Investigador Criminal SIJIN MEVAL. Solicita información a la registraduría sobre JOHN FREDY ARCILA CUARTAS. Solicito registro de antecedentes de los acusados. Solicito información a Responsable de movilidad de la policía nacional y allego respuesta

4. ULIBER NOREÑA OSORIO Investigador Criminal SIJIN – MEVAL.



Solicito al servicio de identificación, migración y extranjería de la Republica Bolivariana de Venezuela, tajetas de preparación de cédula de los acusados. Recibió respuesta.

5. Patrullero CIRO ALEXANDER LOTERO BUITRAGO. Identificado con la cédula Nro. 1093769473. Presento informe fotográfico de daños. Del 31 de mayo de 2021. Investigador adscrito a la URI. Realizo la reseña decadactilar y fotográfica del capturado.

PERITOS

1. **MARIO ALBERTO MARIN MARIN**
Profesional Especializado Forense del Instituto Nacional de Medicina legal y ciencias forenses. Presento el informe pericial de clínica forense UBMDE-DSANT-04662-2021
2. **VIVIANA LOPEZ CASTRO** Profesional Universitario Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias forenses. Presento informe pericial de clínica forense UBMDE-DSANT-04652-2021
3. **Subintendente JAIRO ANDRES MORALES HERNANDEZ** identificado con la cédula Nro. 1073599475. Allego informe de investigador de laboratorio del 17 de junio de 2021
4. **EDWAR ESCOBAR PESTAÑA.** Identificado con la cédula Nro. 1017147804. investigador Criminal SIJIN – Meval Recibió de anónimo CD con imágenes. Presento informe de investigador de campo del 17 de junio de 2021



5. Intendente CRISTIAN MENESSES

MORALES identificado con la cédula Nro. 71369549. Perito en arte forense.

Presento cuatro informes de campo del 17 de junio de 2021.

6. JHONY ALEXANDER OSORIO RENDON.

Presento informe de plena identidad del 30 de Junio de 2021

Documentos, objetos u otros elementos que quieran aducirse.

DOCUMENTAL

- 1. Público:** Informe de investigador de campo del 2 de junio de 2021.
- 2. Público.** Acta de inspección a lugares del 2 de junio de 2021. Y anexos Entrevista de DIEGO ANDRES HENAO RAMIREZ y noticia criminal, , entrevista de ANDRES GILBERTO SANCHEZ VILLADA, de GUSTAVO RODRIGO ACOSTA SOLORIZANO, y notifica criminal. Informe pericial de clínica forense UBMDE-DSANT-04662-2021. Entrevista de DANIELA MUÑOZ SOSSA, De JAROL ANDRES AGUDELO OQUENDO,, de ADRIAN ESTIVEN TANGARIFE ARIAS, de LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR. Copia historia clínica de LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR, Informe pericial de clínica forense UBMDE-DSANT-04652-2021. Acta de inspección a lugares del 12 de mayo de 2021 con copia del libro de población de la Estación de transporte masivo metro y de la estación La Candelaria. Se allegó copia de la tarjeta de preparación de cedula de JOHN FREDY ARCILA CUARTAS y de documento Venezolano de los acusados, se allegó certificación sobre

antecedentes, CD recibido por anónimo con imágenes varias de los hechos del 28 de abril de 2021 en los bajos del parque Berrio. Recibió información sobre el vehículo siglas 372436, entrevista de Luis Fernando Gutierrez Giraldo, Comunicación de YESENIA GUTIERREZ MESA.

3. **Publico.** Informe del 15 de junio de 2021 anexo orden previa de juez de control de garantías para búsqueda selectiva en base de datos. Información y documentos obtenidos de MIGRACION COLOMBIA y control posterior a la búsqueda selectiva en base de datos.
4. **Publico.** Declaraciones juradas de ADRIAN ESTIVEN TANGARIFE ARIAS DANIELA MUÑOZ SOSSA
5. **Publico.** Informe del 18 de junio de 2021 con anexo Informe de investigador de laboratorio del 17 de junio de 2021 y CD anexo. Cuatro Informes de campo del 17 de Junio de 2021.
6. **Publico.** Análisis criminal de contexto de la protesta social.
7. **Publico.** Informe fotográfico del 31 de mayo de 2021
8. **Publico.** Informe de investigador de campo del 18 de junio de 2021
9. **Publico.** Informe de investigador de campo del 24 de junio de 2021 con anexos Entrevistas de MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ZULUAGA, ROBERTO EMIRO VILLEGAS EUSSE y LEIDY TATIANA GIL MUNERA. CARLOS ENRIQUE RESTREPO LOPEZ.
10. **Publico.** Ordenes de captura y cumplimiento de



las mismas dejando a disposición mediante informe del 30 de junio de 2021 y anexos.

EVIDENCIA DOCUMENTAL DEMOSTRATIVA, FISICA Y PERICIAL

Para introducir en juicio, refrescar memoria, impugnar credibilidad o como base de dictamen pericial según el artículo 415 del Código de Procedimiento Penal. La Fiscalía se reserva la posibilidad de Utilizar todos los documentos mencionados.

1. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos	FRANCIA ELENA DAZA RESTREPO		
Dirección:	CARRERA 64C, 67-300 BLOQUE G PISO 4	Oficina:	
Departamento:	ANTIOQUIA	Municipio:	MEDELLIN
Teléfono:	3108329837	Correo electrónico:	francia.daza@fiscalia.gov.co franciad70@hotmail.com luisc.medina@fiscalia.gov.co
Unidad	ADMINISTRACION PUBLICA	No. de Fiscalía	52 SECCIONAL

Firma,

R/PlanuaD
3-6-2021

Número único de Noticia Criminal

Entidad	Radicado Interno						
	0	5	0	0	1	6	0

Departamen	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
0	5	0	0	2	0



INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Antioquia	Municipio	Medellín	Fecha	2021-junio-02	Hora	1	5	0	0
--------------	-----------	-----------	----------	-------	---------------	------	---	---	---	---

1. DESTINO DEL INFORME

Doctora
FRANCIA ELENA DAZA RESTREPO
Fiscal 52 Seccional Unidad Administración Pública
Medellín Antioquia

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

- Informe actividades investigativas y respuesta a órdenes a Policía Judicial número 6680246.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana	Rural:	Nombre o número de comuna / localidad: 16
Barrio / Vereda: Caribe		Otros:
Dirección: calle 72 N 64-70 Medellín		
Características: Equipo de Trabajo Delitos Contra la Seguridad Pública y el Terrorismo SIJIN MEVAL		

4. ACTUACIONES REALIZADAS

- Diligencia de Inspección judicial a carpeta N.U.N.C. 050016000206202107434, PROCESO ADELANTADO POR LA FISCALÍA 04 ESPECIALIZADA DE MEDELLÍN

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

M	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
N/A	N/A	N/A

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

- Se realiza a través de labores de Policía Judicial desarrolladas en campo y se utilizan los equipos de cómputo de la Policía Nacional para plasmar los resultados.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

Se informa a la señora Fiscal que se realizó diligencia de inspección judicial a la carpeta N.U.N.C. 050016000206202107434, PROCESO ADELANTADO POR LA FISCALÍA 04 ESPECIALIZADA DE MEDELLÍN de donde se extrae la siguiente información.

- ENTREVISTAS TOMADAS A LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL:
 - 1. INTENDENTE DIEGO ANDRÉS HENAO RAMÍREZ CC. 98.698.657 DE BELLO ANTIOQUIA, CON COPIA DE DENUNCIA N.U.N.C.0500161002822022100525
 - 2. PATRULLERO ANDRÉS GILBERTO SÁNCHEZ VILLADA CC. 9.770.505 DE ARMENIA
 - 3. PATRULLERO GUSTAVO RODRIGO ACOSTA SOLORIZANO CC. 92.559.656 DE COROZAL
 - 4. AUXILIAR DANIELA MUÑOZ SOSSA CC. 1001.390.933 DE MEDELLÍN
 - 5. AUXILIAR JAROL ANDRÉS AGUDELO OQUENDO CC. 1.000.440.582 DE MEDELLÍN.
 - 6. AUXILIAR ADRIÁN ESTIVEN TANGARIFE ARIAS CC. 1.001.234.668.
 - 7. PATRULLERO LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR CC. 1.053.796.098 DE MANIZALES, CON COPIA DE HISTORIA CLÍNICA, COPIA DICTAMEN MEDICINA LEGAL.
- SOLICITUD INSPECCIÓN JUDICIAL A LIBRO DE POBLACIÓN DIRIGIDO A LA COMANDANTE DEL CAI METRO CON FECHA 12 DE MAYO DE 2021.
 - COPIA ACTA DE INSPECCIÓN AL CAI METRO
 - COPIA DEL LIBRO DE POBLACIÓN DEL CAI METRO EN 5 FOLIOS.
- SOLICITUD INSPECCIÓN JUDICIAL A LIBRO DE POBLACIÓN DEL CAI BOLÍVAR DIRIGIDO AL COMANDANTE DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA CANDELARIA CON FECHA 12 DE MAYO DE 2021.
 - COPIA ACTA DE INSPECCIÓN AL CAI BOLÍVAR.
 - COPIA DEL LIBRO DE POBLACIÓN DEL CAI BOLÍVAR EN 3 FOLIOS
- SOLICITUD CONSULTA WEB DE CEDULAS DE CIUDADANÍA, CON FECHA 14 DE MAYO 2021 DIRIGIDA AL LABORATORIO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA NÚMERO SEIS.
 - FOTO-CEDULA A NOMBRE DE JOHN FREDY ARCILA CUARTAS NUMERO 1.117.547.560
 - OFICIO DIRIGIDO AL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, CON FECHA 14 DE MAYO DE 2021 OFICIO GS-2021-108422.
 - RESPUESTA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA LOS DATOS Y HUELLAS DE LOS CIUDADANOS CON NUMERO DE CEDULA VENEZOLANA 24.303.961, 25.833.161, 26.232.209. 26.776.373. 31.629.699. 29.605.587.
 - OFICIO DIRIGIDO AL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, CON FECHA 22 DE MAYO DE 2021 OFICIO GS-2021-108425
 - RESPUESTA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA LOS DATOS Y HUELLAS DE LOS CIUDADANOS CON NUMERO DE CEDULA VENEZOLANA 27.166.748.

- SOLICITUD ANTECEDENTES JUDICIALES CON FECHA 14 DE MAYO DE 2021 NÚMERO OFICIO GS-2021-108568-MEVAL.
- RESPUESTAS ANTECEDENTES JUDICIALES CON FECHA 15 DE MAYO DE 2021.
- SOLICITUD DE ANTECEDENTES JUDICIALES O ANOTACIONES CON FECHA 19 DE MAYO 2021.
- RESPUESTA DE ANTECEDENTES CON FECHA 19 DE MAYO DE 2021.
- ESCRITO DIRIGIDO A SIJIN DE MEDELLÍN, DONDE REFIEREN UNOS VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS ALLEGADAS EN UN DVD DE LOS HECHOS REGISTRADOS EL 28 DE ABRIL DE 2021 EN LA ESTACIÓN DEL METRO PARQUE BERRO, SE EXTRAÉ EL DVD EN CADENA DE CUSTODIA, se anexa copia del rotulo y cadena de custodia.
- SOLICITUD DEL 14 DE MAYO DE 2021 DIRIGIDA AL RESPONSABLE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA DE ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, SOLICITANDO INFORMACIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES VANDALIZADOS.
- RESPUESTA DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA DE ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA CON FECHA 18 DE MAYO DE 2021.
- SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA. (METRO)
- ENTREVISTA RENDIDA POR EL ANALISTA DE RIESGO PÚBLICO METRO DE MEDELLÍN, LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO CC. 10.281.414 DE MANIZALES.
- ESCRITO DEL METRO DE MEDELLÍN APORTADO POR EL ANALISTA DE RIESGO PÚBLICO METRO DE MEDELLÍN LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO.

CONCLUSION

TENIENDO EN CUENTA LOS ACTOS INVESTIGATIVOS ANTES RELACIONADOS, QUE EVIDENCIAN LA PARTICIPACIÓN DE VARIAS PERSONAS QUE SON SEÑALADAS COMO AUTORES MATERIALES POR LOS HECHOS DE VANDALISMO EL DÍA 28 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES POLICIALES DEL METRO EN EL PARQUE BERRO DONDE SE LOGRA IDENTIFICAR VARIAS VÍCTIMAS, ASÍ COMO ALGUNOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA METRO QUE SE ENCONTRABAN ESE DÍA DE SERVICIO Y QUE SI BIEN ES CIERTO NO RESULTARON LESIONADOS, FUERON TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS HECHOS Y QUIENES MEDIANTE DILIGENCIAS DE ENTREVISTA MANIFIESTAN LAS CIRCUNSTANCIAS COMO SE DESARROLLARON LOS HECHOS Y LA MANERA COMO FUERON AGREDIDOS FÍSICAMENTE Y RESULTARON GRAVEMENTE LESIONADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA CANTIDAD DE MANIFESTANTES QUE ESE DÍA LANZARON OBJETOS CONTUNDENTES COMO PALOS, PIEDRAS, BOTELLAS, Y QUE ADEMÁS DAÑARON LA INFRAESTRUCTURA DEL CAI DE POLICÍA Y PARTICIPARON EN LA INCINERACIÓN DE UNA MOTOCICLETA OFICIAL, POR ESTA RAZÓN SE LOGRÓ LA INDIVIDUALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE ALGUNAS DE ESTAS PERSONAS QUIÉNES SON RECONOCIDAS POR ALGUNOS TESTIGOS, Y ADEMÁS FUERON IDENTIFICADOS EN EL ANÁLISIS DE UNOS VIDEOS QUE FUERON APORTADOS A LA SIJIN Y DONDE SE LOGRA EVIDENCIAR SU UBICACIÓN EN EL LUGAR DE LOS HECHOS AL IGUAL QUE SU PARTICIPACIÓN, POR TAL MOTIVO SE CONSIDERA PERTINENTE QUE ESTE DESPACHO TENGA A BIEN ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE EVALUAR LOS EMPRECOLECTADOS QUE DEMUESTRAN QUE ESTAS PERSONAS SON AUTORES DE VARIOS DELITOS TALES COMO VANDALISMO, LESIÓN CONTRA SERVIDOR, PÚBLICO, DAÑO EN BIEN AJENO ENTRE OTROS; PARA QUE SE EXPEDIDA UNA NUEVA ORDEN A POLICÍA JUDICIAL CON EL FIN DE SOLICITAR LO SIGUIENTE:

A) SOLICITAR A MIGRACIÓN COLOMBIA SI LOS CIUDADANOS DE NACIONALIDAD VENEZOLANA HAN SIDO RESEÑADOS EN DICHA ENTIDAD O SI POSEEN FOTOGRAFÍAS, HUELLAS Y DEMÁS DATOS DE IDENTIFICACIÓN SEAN APORTADOS A LA INVESTIGACIÓN:

FRANKLIN DAVID BRUGUERA CAHUAO identificado con CE. 24.303.961 de Venezuela

MANUEL FRANCISCO MENDOZA RIVAS identificado con CE. 25.833.161 de Venezuela

OSCAR EDUARDO FAJARDO RODRIGUEZ identificado con CE. 26232209 de Venezuela

LUIS LEON ESCOBAR QUERALES identificado con CE. 26.716.373 de Venezuela

GREIBELT JOSE ESCORCHE CONTRERAS identificado con CE. 27.166.748 de Venezuela.

JOSE DAVID FERNANDEZ HERNANDEZ identificado con CE. 29.605.587 de Venezuela.

ROIBERTH ALEXANDER COLMENARES GUEVARA identificado con CE. 31.629.699 de Venezuela.

B). SOLICITAR AL LABORATORIO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA NUMERO

SEIS: se determine la autenticidad u originalidad de la información que contiene el DVD en el que se aportan unos videos y fotografías de ellos hechos del 28 de abril de 2021.

C). Realizar cotejo morfológico con base a las imágenes aportadas dentro del DVD aportado mediante escrito anónimo a la SIJIN. Con las fotografías que se obtengan de Migración Colombia.

8. ANEXOS

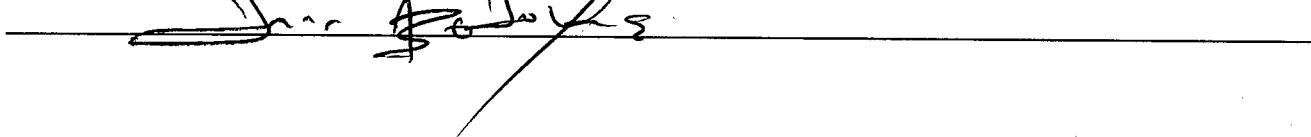
- Los documentos mencionados en el presente informe los cuales fueron retirados de la carpeta N.U.N.C. 050016000206202107434.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Patrullero, JAIR BEDOYA SERNA		1038801378	SIJIN-PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
INVESTIGADOR	3147657354	jair.bedoya1378@correo.policia.gov.co	

FIRMA DEL INVESTIGADOR



Entidad	Radicado Interno													

Número Único de Noticia Criminal

0	5	0	0	1	6	0	0	0	2	0	6	2	0	2	1	0	7	3	9	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
-------	-----------	---------	------------------	-----	-------------



ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES – FPJ - 9

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

En Medellín, siendo las 10:00, horas del día 02 del mes 06 del año 2021 de conformidad con la normatividad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policía Judicial: Patrullero Jair bedoya Serna identificado con cedula de ciudadanía numero 1038801378, bajo la coordinación del servidor Patrullero Jair Bedoya Serna, cargo Investigador Criminal, identificados como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en: Carpeta con N.U.N.C. 050016000206202107434, con el fin de efectuar inspección técnica, **INSPECCIÓN JUDICIAL A CARPETA**.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Zona donde se realiza la inspección:	Nombre o número de comuna / localidad:			
Barrio/vereda:	Dirección y/o georreferenciación:			
Lugar de inspección:	Residencia	Sitio de Recreación	Vía Pública	Sitio de trabajo <input checked="" type="checkbox"/>
Recinto Cerrado <input checked="" type="checkbox"/>	Objeto Móvil	Campo abierto	Vehículo	Despoblado
Otros ¿Cuál?				

Se recibe protegido el lugar de inspección:	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha:	Hora:
Formato:	SI	NO	No. Folios	Responsable:
Se recibe EMP y EF del primer responsable:	SI	NO	¿Cuantos?	

La diligencia fue atendida por:	Nombres y apellidos: OLGA SALDARRIAGA CARTAGENA			
Cédula de ciudadanía número: 43494745	Calidad en que actúa: FISCAL 4 ESPECIALIZADA			
Se recibe EMP y EF de quien atiende la diligencia:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO	¿Cuantos?: CD con videos con cadena de custodia.	

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

CARPETA CON N.U.N.C. 050016000206202107434, PROCESO ADELANTADO POR LA FISCALÍA 04 ESPECIALIZADA DE MEDELLÍN

INSPECCIÓN JUDICIAL A CARPETA ORDENADA POR LA FISCALÍA 52 SECCIONAL DE MEDELLÍN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; DE DONDE SE EXTRAЕ LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- ENTREVISTAS TOMADAS A LOS SIGUIENTES INTEGRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL:
 1. INTENDENTE DIEGO ANDRÉS HENAO RAMÍREZ CC. 98.698.657 DE BELLO ANTIOQUIA, CON COPIA DE DENUNCIA N.U.N.C.0500161002822022100525
 2. PATRULLERO ANDRÉS GILBERTO SÁNCHEZ VILLADA CC. 9.770.505 DE ARMENIA
 3. PATRULLERO GUSTAVO RODRIGO ACOSTA SOLORZANO CC. 92.559.656 DE COROZAL
 4. AUXILIAR DANIELA MUÑOZ SOSSA CC. 1001.390.933 DE MEDELLÍN
 5. AUXILIAR JAROL ANDRÉS AGUDELO OQUENDO CC. 1.000.440.582 DE MEDELLÍN.
 6. AUXILIAR ADRIÁN ESTIVEN TANGARIFE ARIAS CC. 1.001.234.668.
 7. PATRULLERO LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR CC. 1.053.796.098 DE MANIZALES, CON COPIA DE HISTORIA CLÍNICA, COPIA DICTAMEN MEDICINA LEGAL.
- SOLICITUD INSPECCIÓN JUDICIAL A LIBRO DE POBLACIÓN DIRIGIDO A LA COMANDANTE DEL CAI METRO CON FECHA 12 DE MAYO DE 2021.
- COPIA ACTA DE INSPECCIÓN AL CAI METRO
- COPIA DEL LIBRO DE POBLACIÓN DEL CAI METRO EN 5 FOLIOS.
- SOLICITUD INSPECCIÓN JUDICIAL A LIBRO DE POBLACIÓN DEL CAI BOLÍVAR DIRIGIDO AL COMANDANTE DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA CANDELARIA CON FECHA 12 DE MAYO DE 2021.
- COPIA ACTA DE INSPECCIÓN AL CAI BOLÍVAR.
- COPIA DEL LIBRO DE POBLACIÓN DEL CAI BOLÍVAR EN 3 FOLIOS
- SOLICITUD CONSULTA WEB DE CEDULAS DE CIUDADANÍA, CON FECHA 14 DE MAYO 2021 DIRIGIDA AL LABORATORIO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA NÚMERO SEIS.
- FOTO-CEDULA A NOMBRE DE JOHN FREDY ARCILA CUARTAS NUMERO 1.117.547.560
- OFICIO DIRIGIDO AL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE

- VENEZUELA, CON FECHA 14 DE MAYO DE 2021 OFICIO GS-2021-108422.
- RESPUESTA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA LOS DATOS Y HUELLAS DE LOS CIUDADANOS CON NUMERO DE CEDULA VENEZOLANA 24.303.961, 25.833.161, 26.232.209, 26.776.373, 31.629.699, 29.605.587.
 - OFICIO DIRIGIDO AL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN, MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, CON FECHA 22 DE MAYO DE 2021 OFICIO GS-2021-108425
 - RESPUESTA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA LOS DATOS Y HUELLAS DE LOS CIUDADANOS CON NUMERO DE CEDULA VENEZOLANA 27.166.748.
 - SOLICITUD ANTECEDENTES JUDICIALES CON FECHA 14 DE MAYO DE 2021 NÚMERO OFICIO GS-2021-108568-MEVAL.
 - RESPUESTAS ANTECEDENTES JUDICIALES CON FECHA 15 DE MAYO DE 2021.
 - SOLICITUD DE ANTECEDENTES JUDICIALES O ANOTACIONES CON FECHA 19 DE MAYO 2021.
 - RESPUESTA DE ANTECEDENTES CON FECHA 19 DE MAYO DE 2021.
 - ESCRITO DIRIGIDO A SIJIN DE MEDELLÍN, DONDE REFIEREN UNOS VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS ALLEGADAS EN UN DVD DE LOS HECHOS REGISTRADOS EL 28 DE ABRIL DE 2021 EN LA ESTACIÓN DEL METRO PARQUE BERRO, SE EXTRAЕ EL DVD EN CADENA DE CUSTODIA.
 - SOLICITUD DEL 14 DE MAYO DE 2021 DIRIGIDA AL RESPONSABLE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA DE ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, SOLICITANDO INFORMACIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES VANDALIZADOS.
 - RESPUESTA DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA DE ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA CON FECHA 18 DE MAYO DE 2021.
 - SOLICITUD INFORMACIÓN A LA EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRA LTDA. (METRO)
 - ENTREVISTA RENDIDA POR EL ANALISTA DE RIESGO PÚBLICO METRO DE MEDELLÍN, LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO CC. 10.281.414 DE MANIZALES.
 - ESCRITO DEL METRO DE MEDELLÍN APORTADO POR EL ANALISTA DE RIESGO PÚBLICO METRO DE MEDELLÍN LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Método de búsqueda	Condiciones medioambientales		
2. SE ENVIAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:			
Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI	NO	Cuáles:
Laboratorio Policía Judicial ¿Cuál?	SI	NO	Cuáles:
Otro laboratorio ¿Cuál?	SI	NO	Cuáles:
Almacén de evidencias:	SI	NO	Cuáles:

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Ejemplo: 2, 6 Y 7.

3. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA:

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:

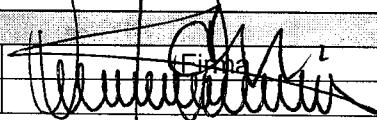
Nombres y Apellidos:	Identificación:
Teléfono / Celular:	Correo electrónico:

Anexe el acta de derechos y deberes de las víctimas.

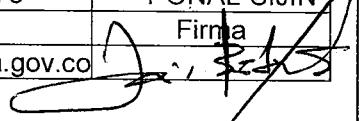
4. OBSERVACIONES:

Aquí se plasmarán las observaciones que realice la persona que atendió la diligencia o las que el funcionario de policía judicial considere necesarias.

5. FIRMA DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA:

Nombres y Apellidos	Identificación	Firma
OLGA SALDARRIAGA CARTAGENA	43494745	

6. SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL:

Nombres y Apellidos		Entidad	
Patrullero, JAIR BEDOYA SERNA		1.038.801.378	PONAL-SIJIN
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Investigador Criminal	3147657354	jair.bedoya1378@correo.policia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Entidad	Radicado Interno				
---------	------------------	--	--	--	--

Número Único de Noticia Criminal																				
0	5	0	0	1	6	0	0	0	2	0	6	2	0	2	1	0	7	4	3	4
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora			Año	Consecutivo													



ENTREVISTA – FPJ - 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A

2	0	2	1
---	---	---	---

 M

0	5
---	---

 D

1	1
---	---

 Hora

1	0	1	0
---	---	---	---

 Lugar: SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL DE MEDELLIN

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre DIEGO Segundo Nombre ANDRES

Primer Apellido HENAO Segundo Apellido RAMIREZ

Documento de Identidad C.C. Otra _____ No. 98.698.657 de Bello Antioquia

Alias _____

Edad: 3 8 años Género: M F Fecha de nacimiento: D

2	5
---	---

 M

0	9
---	---

 A

1	9	8	2
---	---	---	---

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento ANTIOQUA Municipio MEDELLIN

Profesión POLICIA Oficio _____

Estado civil SOLTERO Nivel educativo TECNICO EN SERVICIO DE POLICIA
TECNOLOGO INVESTIGACION
CRIMINAL

Dirección residencia: VEREDA SALADO Teléfono 3223522883

Departamento ANTIOQUA Municipio COPACABANA Teléfono 322352288

Dirección sitio de trabajo: _____ Teléfono 3223522883

Dirección notificación _____ Teléfono _____

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUA Municipio MEDELLIN

Correo Electrónico o redes sociales Diego.henao8657@correo.poplicia.gov.co

Relación con la víctima _____

Relación con el victimario _____

Usa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO

Extranjero u otra lengua SI NO Traductor SI NO

Persona en condición de
discapacidad

SI

NO

Traductor

SI

NO

Tipo de discapacidad: **8 DIAS**

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	NO APLICA
Identificación	NO APLICA
Teléfono	NO APLICA
Correo electrónico	NO APLICA

2. RELATO

SE DEJA CONSTACIA QUE AL SEÑOR ENTREVISTADO ANTES DE TODO, SE LE DA ACONOCER EL CONTENIDO DEL ART. 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA QUE A LA LETRA DICE "NADIE PODRA SER OBLIGADO A DECLARAR CONTRA SI MISMO O CONTRA SU CONYUGUE O COMPAÑERO PERMANENTE O APARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSAGUINIDAD, CUARTO GRADO CIVIL O SEGUNDO DE AFINIDAD" A SI MISMO COMO EL CONTENIDO DEL ARTICULO 385 DE LA LEY 906 LA CUAL SEÑALA "NADIE PODRA SER OBLIGADO A DECLARAR O CONTRA DE SI MISMO O SU CONYUGUE, COMPANERA O COMPAÑERO PERMANENTE O PARIENTES DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSAGUINIDAD O CIVIL ,SEGUNDO DE AFINIDAD" DE IGUAL FORMA EL CONTENIDO DE DEL ARTICULO 442 C.P QUE A LA LETRA DICE " FALSO TESTIMONIO. EL QUE, EN ACTUACION JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, BAJO LA GRAVEDA DEL JURAMENTO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, FALTE A LA VERDA O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE INCURRIRA EN PRISION DE SEIS (6) A DOCE (12) AÑOS A LO CUAL DICE ENTEDE PLENAMENTE LO ALLI MENCIONADO, UNA VEZ TERMINADO EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR SE PROCEDE A RELIZAR LA DILIGENCIA.LA CUAL SE INICIA ASI:

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

//PREGUNTO// sabe el motivo de la diligencia, //CONTESTO// si, // PREGUNTO// a que se dedica // CONTESTO/ funcionario de policía nacional, //PREGUNTO// hace cuanto //contesto// 14 años, // pregunto // en que estación de policía labora //,CONTESTO// estación de policía candelaria como comandante de patrulla de vigilancia (cuadrante 31) // PREGUNTO // que grado tiene en la policía contesto// intendente, **PREGUNTO//** cuáles son sus funciones en la policía nacional, **CONTESTO//** relazar labores de patrullaje, registro y control, atender requerimientos por parte de la ciudadanía en pro de la convivencia y seguridad ciudadana y demás actividades, **PREGUNTO//** informe las circunstancias de tiempo, modo y lugar en la que resultó lesionado, con motivo de las protestas violentas presentadas en los últimos días **CONTESTO//** para el día 28 de abril del año 2021, siendo aproximadamente las 15:00 horas me encontraba en el CAI de metro cero del parque de Berrio, ya que momentos antes habíamos interceptado a un ciudadano venezolano que minutos antes se había hurtado un celular y al ser señalado por la víctima la ciudadanía trato de agredirlo físicamente, cuando estábamos en este lugar escuchamos que venían por la carrera 51 algunos ciudadanos que participaban en la marcha, cuando de un momento a otro se reunieron una gran cantidad de jóvenes frente al CAI y empezaron a gritarnos cosas, A insultarnos y palabras soeces, inicialmente había un promedio de 30 personas y al momento se sumaron otras personas algunos de ellos eran vendedores ambulantes que trabajan en ese mismo sector, y por el acento algunos de ellos eran de nacionalidad venezolana, ya empezaron fue a tirarnos piedras, botellas palos, intentando causar daño a nuestra integridad física y dañando las instalaciones del CAI donde aboyaron la puerta,

rompieron todos los vidrios, y una motocicleta uniformada que tenía parqueada al frente en la cual me encontraba de servicio, ellos trataban de acercarse e incluso tenían armas blancas como machetes, tratamos de desplegar la gente pero no fue posible por que se había aumentado la cantidad de personas, por lo que al ver que nuestra integridad corría peligro solicitamos más apoyo de personal y del ESMAD, pasados unos 15 minutos nos vimos en la necesidad de desplazarnos hacia la carrera 51 pero habían manifestantes por todos lados y nos tenían acorralados, en ese momento los manifestantes aprovecharon y causaron graves daños a las instalaciones del CAI, obligando a que los policías que estaban allí se tuvieran que encerrarse para proteger su vida, consecuencia de esto también los manifestantes quemaron la motocicleta uniformada marca Suzuki DR 650 siglas 37-1938 placas NHA 99C en la cual yo estaba trabajando ese día, fue tanta la cantidad de piedra y botellas que nos lanzaron que resultamos lesionados, en mi caso presentaba golpe con una piedra en la muñeca izquierda, pierna derecha, mano derecha, contusiones varias partes de los miembros inferiores, y otros de mis compañeros también resultaron lesionados como mi compañero de patrulla el patrullero Andrés Sánchez Villada, nos salvamos de lesiones en la cabeza por que teníamos los cascos de las motos puestos, sentimos mucho temor y pensábamos que donde toda esa gente nos hubiera llegado a acorralar y golpear podríamos haber perdido hasta la vida, ya que algunos tenían machetes, palos y armas blancas, lo que nos ayudó y nos salvo fue que llegó el apoyo de 10 unidades del ESMAD los cuales tuvieron que intervenir para tratar de dispersar los manifestantes, pero no fue posible ya que era una gran cantidad de personas quienes además aprovecharon para actos vandálicos quemando algunos bancos del sector como el AV Villas, y otros locales comerciales los cuales ■■■■■ también incendiaron y por más que tratábamos de ayudar a controlar la situación no era posible ■■■■■ ya que la situación se salió de control, nosotros estuvimos en la zona tratando de resguardarnos ■■■■■ gracias al apoyo de los compañeros del ESMAD, del lugar solo pudimos salir hasta después de las 17:00 horas donde ya se había dispersado un poco la gente y nos tocó ayudar a quitar los elementos que obstruían las vías, llegamos nuevamente al CAI Metro Cero donde aún encontramos la motocicleta de la policía incinerada, por lo que nos tocó solicitar el apoyo de una grúa para ser trasladada a las instalaciones de Movilidad de la Policía Nacional, y continuábamos en el sector ayudando a controlar la situación, ya posteriormente como a eso de las 21:00 horas fui trasladado en una camioneta Duster de la policía hasta las instalaciones de la clínica de la policía en Envigado, donde recibí atención médica por todas las lesiones que recibí, allí me dieron una incapacidad total de 3 días, **PREGUNTO** aporte los datos completos de la motocicleta que fue incinerada, su avalúo y si está asegurada **CONTESTO**// marca Suzuki DR 650 siglas 37-1938 placas NHA 99, numero de chasis 9FSSP46A2EC110021, Motor P409-161978, color verde de propiedad de la policía Nacional, la cual esta asegurada, **PREGUNTO** // tiene conocimiento si hay personas, que sirvan como testigo que puedan aportar elementos en donde se pueda evidenciar lo ocurrido, **CONTESTO**// SI, hay muchas personas del sector que nos han señalado algunas personas que participaron en estos hechos, pero ninguno denuncia formalmente por temor a represalias, **PREGUNTO**// como se sintió usted en el momento que fue atacado //, **CONTESTO** // me sentí muy asustado con impotencia, sentí que mi vida estaba en peligro, **PREGUNTO**// sabe si hay videos de lo ocurrido, **CONTESTO** si en las cámaras de seguridad de la policía y tengo algunos videos que la comunidad me ha aportado y que estoy en condiciones de anexar a esta diligencia para que sirvan como prueba , **PREGUNTO**// está usted en capacidad de reconocer algunas de las personas que participaron en estos hechos **CONTESTO**: se que participaron varios vendedores ambulantes del sector y por su acento también habían personas venezolanas las cuales algunos de ellos estaban encapuchados por lo que no los alcancé a reconocer , pero si se que algunos compañeros auxiliares que estaban en el lugar los lograron observar mejor y los pueden reconocer, además a esto quiero agregar que por información aportada por los habitantes del sector de los hechos, vendedores ambulantes y comerciantes nos han señalado varias

personas de nacionalidad venezolana y otros colombianos, quienes fueron quienes participaron en estos hechos vandálicos, por lo que estas personas han sido plenamente identificadas y además esta información fue registrada mediante la respectiva anotación en el libro de población, en los folios 388 y 399 del CAI Bolívar, adicionalmente se que los auxiliares de policía DANIEL MUÑOZ SOSA teléfono 3017711312 y JAROL ANDRES AGUDELO OQUENDO teléfono 3506645003 y ANDRES ESTIVEN TANGARIFE ARIAS teléfono 3233323137, están en capacidad de reconocer a algunas de estas personas como los autores materiales de los daños causados a las instalaciones del CAI Metro, de la motocicleta y lesiones de las que fuimos víctimas, **PREGUNTO//** tiene algo más que agregar, además que documentos puede aportar, como soporte d ellos hechos que acaba de mencionar **CONTESTO:** SI, Dentro de las labores que desempeño y teniendo en cuenta el volante que saco la policía para identificar a los autores de los hechos logres obtener la ubicación e identificación de una persona que aparece en estos volantes el cual es del sector donde trabajo, y se dedica a cometer hurtos en la zona, por esta razón lo ubique y lo identifique plenamente y esta información también esta en los mismos folios del libro que relacione anteriormente, de igual manera aporto los videos que tengo de lo ocurrido y que la ciudadanía me aporto, también tengo copia de la denuncia penal NUNC 050016100282202100525, copia de la excusa medica y tan pronto tenga la historia clínica la aportare, **PREGUNTO//** que impacto ocasiono en los habitantes del sector producto de la violencia ocasionada por estos hechos **CONTESTO:** mucho temor, e incertidumbre de cómo llegar a trabajar en los próximos días, pérdidas económicas de algunos locales que fueron saqueados, el temor de volver a abrir los negocios ya que los comerciantes no se sienten seguros.

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista?

SI NO ¿Cuál? _____

3. FIRMAS

Firma entrevistado

Alejandro Andres Henao R

Nombre:

98698.657

Cédula de Ciudadanía



Índice derecho
del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
ALEXANDER REYES AREVALO		7011519	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR CRIMINAL	3122955875	Alexander.reyes1519@correo.policia.gov.co	<i>Alejandro Reyes</i>

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Entidad	Radicado Interno	Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		01500016006706202707434					

DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS – FPJ – 31

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento	Antioquia	Municipio	Medellín	Fecha	2021-09-11	Hora	17100
--------------	-----------	-----------	----------	-------	------------	------	-------

De conformidad con los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal Ley 906 de 2004, usted tiene derecho entre otros a:

Recibir información en: Organizaciones a las que puede dirigirse para obtener apoyo, el tipo de apoyo o de servicios que puede recibir, el lugar y el modo de presentar una denuncia o una querella, las actuaciones subsiguientes a la denuncia y su papel respecto de aquellas, el modo y las condiciones en que puede pedir protección, las condiciones en que de modo gratuito puede acceder a asesoría o asistencia jurídicas, asistencia o asesoría sicológicas u otro tipo de asesoría, los requisitos para acceder a una indemnización, los mecanismos de defensa que puede utilizar, el trámite dado a su denuncia o querella, los elementos pertinentes que le permitan, en caso de acusación o preclusión, seguir el desarrollo de la actuación, la posibilidad de dar aplicación al principio de oportunidad y a ser escuchada tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías, cuando haya lugar a ello, la fecha y el lugar del juicio oral, el derecho que le asiste a promover el incidente de reparación integral, la fecha en que tendrá lugar la audiencia de dosificación de la pena y la sentencia del juez.

A recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno.

A la protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad, y a la de sus familiares y testigos a favor.

A una pronta e integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o partícipe del injusto o de los terceros llamados a responder en los términos de este código.

A recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido víctimas.

A ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal; a acudir, en lo pertinente, ante el juez de control de garantías, y a interponer los recursos ante el juez de conocimiento, cuando a ello hubiere lugar.

Se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el trámite de la persecución del injusto. A recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley.

A ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral, si el interés de la justicia lo exigiere, por un abogado que podrá ser designado de oficio.

A ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.

La parte interesada cuenta con un término de hasta 6 meses contados a partir de la fecha de los hechos para interponer querella de parte.

De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimiento Penal, usted tiene entre otros lo deberes de:

Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia.

Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia.

Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

En caso de cambiar de domicilio o de número telefónico, informar oportunamente al despacho que conoce el caso.

1. AUTORIDAD QUE CONOCE LA INVESTIGACIÓN

Fiscalía	Fiscalía 4 ESPECIALIZADA
----------	--------------------------

Dirección	
-----------	--

2. PERSONA QUE DA CONOCER LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS

Nombres y Apellidos Alexander Reyes Arevalo	Identificación 7011519	Entidad PONAL
Cargo Investigador	Teléfono / Celular 3122955879	Correo electrónico alexander.reyes1519@correo.policia.gov.co

3. PERSONA QUE RECIBE LA INFORMACIÓN

Nombres y Apellidos Diego Andres Henao Ramirez	Identificación 98.698.657		
Dirección Estación policial Condoto, B223522883	Teléfono / Celular diego.henao86570	Correo electrónico	Firma 

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.



MEVAL

**SALA DE DENUNCIAS - ESTACION CANDELARIA
ESTACION DE POLICIA LA CANDELARIA - Telefono: SIN DEFINIR**

Numero Unico: 050016100282202100525
 Ciudad: ANTIOQUIA
 Numero asignado en SIEDCO: 28491668

Autoridad a la cual se remitira la noticia criminal: FISCALIAS
 Fecha: 01/05/21 Hora: 10:56:19

DATOS DEL DENUNCIANTE

Nombres: DIEGO ANDRES	Apellidos: HENAO RAMIREZ
Tipo identificacion: CEDULA DE CIUDADANIA	Numero: 98698657
Lugar Exp: Bello	Edad: 38
Sexo: MA	Estado civil: SOLTERO
Lugar nacimiento: Medellín (CT)	Ocupacion: INTENDENTE POLICIA NACIONAL
Fecha nacimiento: 25/09/1982	Telefono residencia: 3223522883
Direccion residencia: FINCA LA BENCION.	Barrio residencia: VDA. SALADO
Municipio residencia: Copacabana	Telefono trabajo: 3012761092
Direccion trabajo: CALLE 48 NUMERO 55-50	

CONDUCTAS DENUNCIADAS:

ARTÍCULO 266. DAÑO EN BIEN AJENO (CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN)

Modalidad: NO REPORTADA
 Arma empleada: COMBUSTIBLE
 Cuantia (pesos colombianos):

DATOS SOBRE LOS HECHOS

DATOS SOBRE LOS HECHOS: Se hace constar que el denunciante está informado sobre la obligación legal que tiene toda persona mayor de dieciocho años de denunciar cualquier hecho punible de cuya comisión tenga conocimiento y que deba investigarse de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su cónyuge o compañer(a) permanente, pariente dentro de cuarto grado de consanguinidad, segundo en afinidad y primero civil; ni los hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional y sobre las sanciones penales que serán impuestas a quien preste falsa denuncia (Art. 67,68 y 69 C.P.P., 435 - 436 C.P.). Artículo 11 del código de procedimiento penal, ley 906 de 2004, usted tiene derecho a: 1. Recibir atención y protección inmediata. 2. Recibir durante todo el proceso un trato humano y digno, 3. Obtener medidas de atención y protección, 4. Recibir información e intervención en la actuación penal, 5. Ser oídas y a que se les facilite el aporte de pruebas, 6. Ser informadas sobre las decisiones definitivas relativa a la persecución penal, 7. Recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señala la ley, 8. Ser asistida durante el juicio y el incidente de reparación integral si el interés de la justicia lo exige, 9. Que se consideren sus intereses al adoptar una decisión de discreción sobre la persecución del injusto. Usted tiene el deber de: 1. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia, 2. Asistir a los requerimientos realizados por la fiscalía general de la nación con ocasión a su denuncia, 3. Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

Fecha de comisión de los hechos: 28/04/21

Hora de ocurrencia: 15:00:00

Dirección de los hechos: KR 51 CL 52 - LA CANDELARIA C-10

Clase de sitio: VIAS PUBLICAS

Ciudad: MEDELLÍN (CT) , Departamento: ANTIOQUIA

RELATO DE LOS HECHOS: Relato de los hechos (describir las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los acontecimientos); (SI EL IMPUTADO ES CONOCIDO, EXISTEN TESTIGOS PRESENCIALES Y HAY DATOS PRECISOS DE VEHICULOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL HECHO, RELACIONARLOS DETALLADAMENTE AL FINAL DEL RELATO).

DAÑO EN BIEN AJENO. ART 265 C.P., LESIONES PERSONALES ART. 111 C.P. Y VANDALISMO. ARTICULO 183 DEL CÓDIGO PENAL. P/ HAGA UNA DESCRIPCIÓN BREVE Y CONCRETA DE LOS HECHOS QUE VA A DENUNCIAR. R/ DENUNCIO EL DELITO DE DAÑO EN BIEN AJENO DEL ESTADO, LESIONES PERSONALES Y VANDALISMO, HECHOS OCURRIDOS LA TARDE DEL DÍA MIÉRCOLES 28 DE ABRIL DE AÑO 2021, SIENDO LAS 15:00 HORAS CUANDO ME ENCONTRABA COMO COMANDANTE DE PATRULLA DEL CUADRANTE 31 DE LA TERCERA

SECCIÓN DEL CAÍ BOLÍVAR DE LA ESTACIÓN DE POLICIA CANDELARIA, EN LA MOTOCICLETA, MARCA SUZUKI, LÍNEA DR-650, COLOR VERDE, MODELO 2014, NÚMERO DE CHASIS 9FSSP46A 2EC110021, NÚMERO DE MOTOR P409-161978, PLACA NHA-99C, DE SIGLAS INSTITUCIONALES 37-1938, REALIZANDO TERCER TURNO DE VIGILANCIA, EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y DISUASIÓN EN EL CUADRANTE SECTOR PARQUE BOTERO, A LA ALTURA DE LA CARRERA 51 CON CALLE 52 ZONA CENTRO DE MEDELLÍN NOS INFORMA LA CENTRAL DE MONITOREO DEL 123, UN CASO DE POLICIA DONDE SE ESTABAN PRESENTANDO ACTOS VANDÁLICOS POR PARTE DE LOS PROTESTANTES. YA EN ESTE SITIO VARIOS DE LOS MANIFESTANTES QUE SE ENCONTRABAN EN EL LUGAR, AL OBSERVAR NUESTRA PRESENCIA POLICIAL, PARA EVITAR QUE SE CONTROLARA LA SITUACIÓN, EMBISTEN CONTRA NUESTRA INTEGRIDAD Y LA DE LOS BIENES LANZANDO OBJETOS CONTUNDENTES (PIEDRAS, ENVASES, PALOS, PILAS), Y COMO NOS SUPERABAN EN NÚMERO Y SE ENCONTRABAN BASTANTE ALTERADOS NOS RODEARON Y NOS AGREDIERON FÍSICAMENTE CAUSÁNDOME VARIAS LESIONES. ACTO SEGUIDO VARIOS SUJETOS PRESENTES EN EL LUGAR AL VERME TENDIDO EN EL PISO LESIONADO Y ENSANGRENTANDO, VARIOS DE ELLOS ARREMETEN CONTRA LA MOTOCICLETA POLICIAL EN LA CUAL YO ME ENCONTRABA PRESTANDO EL SERVICIO DE POLICIA DESPOJÁNDOLA DE MI PODER Y LA TIRAN AL SUELO E INICIAN A CAUSARLE AVERÍAS CON UNA VARILLA Y POSTERIORMENTE LE QUITAN LA MANGUERA DE PASO LA GASOLINA A LA MISMA Y LE LANZAN UNA CANDELA PARA QUE SE ENCENDIERA EN LLAMAS. ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE CONTROLAR ESTA SITUACIÓN, YA QUE NOS ESTABAN AGREDIENDO Y QUERIENDO DESPOJAR DE NUESTROS ELEMENTOS PARA EL SERVICIO VARIOS COMPAÑEROS ME AUXILIARON Y TRATÁBAMOS DE INGRESAR A LA ESTACIÓN DE POLICIA METRO PERO FUE IMPOSIBLE Y DE MANERA INMEDIATA SE SOLICITA APOYO DE MÁS UNIDADES Y DEL PERSONAL DEL ESMAD PARA RECUPERAR EL AUTOMOTOR Y DAR CON LA CAPTURA DE LOS CAUSANTES DE ESTE DAÑO, NOS AGRUPAMOS Y AL LLEGAR EL APOYO RESPECTIVO LOS MANIFESTANTES SE REPLEGARON A DIFERENTES LUGARES DE LA ZONA DEL CENTRO IMPOSIBILITANDO SU INDIVIDUALIZACIÓN Y CAPTURA.

DESPUÉS DE LLEGAR EL APOYO Y TOMAR EL CONTROL DE LA SITUACIÓN ME DIRIJO DONDE SE ENCONTRABA MI MOTOCICLETA POLICIAL DE SIGLAS INSTITUCIONALES 37-1938 LA CUAL ESTABA EN LLAMAS, TRATO DE APAGARLA CON UN EXTINTOR Y VARIOS COMPAÑEROS QUE ESTABAN EN EL LUGAR AL IGUAL VARIOS CIUDADANOS DEL SECTOR QUE PRESENCIARON ESTE ACTO VANDÁLICO Y NOS BRINDAN SU COLABORACIÓN, PERO YA EL FUEGO HABÍA TOMADO DEMASIADA FUERZA PARA RECUPERARLA SIN EMBARGO TRATAMOS DE APAGARLA, PERO FUE INFRACTUOSO. YA DESPUÉS DE APAGAR LA MOTOCICLETA INCINERADA SE OBSERVÓ QUE FUE QUEMADA COMPLETAMENTE Y SOLO SE EVIDENCIÓ EL CHASIS DEL AUTOMOTOR, DE MANERA INMEDIATA SE SOLICITA UN VEHÍCULO (CAMA BAJA), PARA TRANSPORTAR EL BIEN HACIA LAS INSTALACIONES DEL GRUPO DE MOVILIDAD, PARA QUE SE LE REALIZARA SU PERITAJE. P/ ¿QUIÉN ES LA PERSONA QUE COMETIÓ EL DELITO? R/ PERSONAS NO IDENTIFICADAS. P/ ¿A QUIÉN PERTENECEN LOS BIENES? R/ BIENES DE LA POLICIA NACIONAL. P/ ¿EN EL LUGAR DE LOS HECHOS O EN SUS ALREDEDORES, EXISTEN CÁMARAS DONDE HAYAN PODIDO QUEDAR REGISTRADOS LOS HECHOS? R/ SI CÁMARAS DE SEGURIDAD DE LA VÍA PÚBLICA. P/ ¿TIENE ALGÚN ELEMENTO O EVIDENCIA QUE PUEDA SERVIR PARA PROBAR LO QUE COMENTA EN SU RELATO Y QUE PUEDA APORTAR A LA INVESTIGACIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁL? R/ NO. P/ ¿TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR A LA PRESENTE DENUNCIA? R/ NO. NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA PRESENTE, SE TERMINA Y SE FIRMA POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, LUEGO DE LEÍDA Y APROBADA.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se dá por terminada y una vez leída y aprobada se firma tal y como aparece por los que en ella interviniieron. SE OBSERVÓ LO DE LEY.

Firman:

Denunciante:

DIEGO ANDRES HENAO RAMIREZ

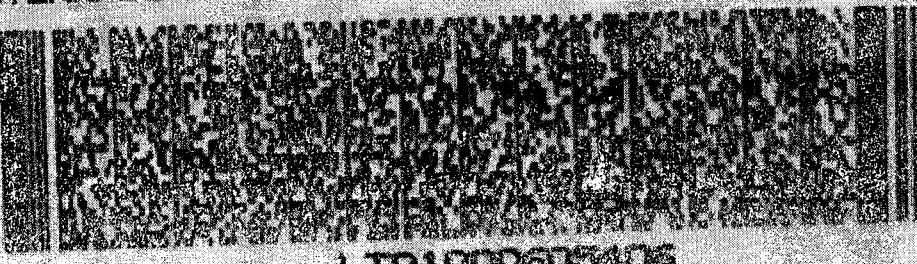
Autoridad que recepciona:

PT DIEGO FABIAN MARTIN PIÑEROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10006927911

PLACA NHA99C	MARCA SUZUKI	LÍNEA DR 650	MODELO 2014
CLIMATRAS. CC 644	COLOR VERDE	SERVICIO OFICIAL	
CLASE DE VEHICULO MOTOCICLETA	TIPO CARROCERIA SIN CARROCERIA	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD NEGRA 2
NUMERO DE MOTOR P409-161976	REG N	VIN 9FSSPA4A2EC110021	
NUMERO DE SERIE *****	REG N	NUMERO DE CHASIS 9FSSPA4A2EC110021	REG M
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA		IDENTIFICACION NIT 800141397	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	KILOAJBS *****	POTENCIA HP 64
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 162013000005469	ME	FECHA IMPORT. 02/07/2013
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD	PLAZAS 0	
PERMITO		
FECHA MATRÉCULA 26/02/2014	FECHA EXP. LIC. TTO. 07/03/2014	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANIZMO DE TRÁNSITO		
MINISTERIO DE TRANSPORTE		
 LTD10006927911		

Número Único de Noticia Criminal																					
Entidad	Radicado Interno																				
	Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año																
	0	5	0	0	1	6	0	0	0	2	0	6	2	0	2	1	0	7	4	3	4



ENTREVISTA – FPJ – 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2 0 2 1 M 0 5 D 1 1 Hora 1 0 : 2 4 Lugar: Calle 72 # 64 -70 SIJIN MEVAL

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre ANDRES Segundo Nombre GILBERTO

Primer Apellido SANCHEZ Segundo Apellido VILLADA

Documento de Identidad C.C. Otra No. 9.770.505 de ARMENIA

Alias _____

Edad: 3 7 años Género: M F Fecha de nacimiento: D 0 6 M 0 3 A 1 9 8 4

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento Caldas Municipio Anserma

Profesión TÉCNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE POLICÍA Oficio PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Estado civil Soltero Nivel educativo Técnico

Dirección residencia: Calle 48 # 55 – 50 B/ Candelaria Teléfono 3104091574

Departamento ANTIOQUIA Municipio Medellín

Dirección sitio de trabajo: _____ Teléfono _____

Dirección notificación Calle 48 # 55 – 50 B/ Candelaria Teléfono 3104091574

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio Medellín

Correo Electrónico o redes sociales Gilbert.sanchez@correo.policia.gov.co

Relación con la víctima n/a

Relación con el victimario n/a

Usa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO

Extranjero u otra lengua SI NO Traductor SI NO

Persona en condición de discapacidad SI NO Traductor SI NO

Tipo de discapacidad: _____

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	NO APLICA
Identificación	NO APLICA
Teléfono	NO APLICA
Correo electrónico	NO APLICA

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

MANIFIESTE A ESTA UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL SI HA PUESTO EN CONOCIMIENTO DE ALGUNA AUTORIDAD LOS HECHOS QUE VA A DENUNCIAR. CONTESTO: NO; YO SOY EL PATRULLERO ANDRÉS GILBERTO SÁNCHEZ VILLADA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 9.770.505 EXPEDIDA EN ARMENIA QUINDÍO, LLEVO 15 AÑO EN LA INSTITUCIÓN Y LABORO ACTUALMENTE EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA CANDELARIA DONDE LLEVO 4 AÑOS Y MEDIO.

PREGUNTADO: MANIFIESTE A ESTA UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL, LAS CIRCUNSTANCIA DE TIEMPO MODO Y LUGAR EN QUE SUcedieron LOS HECHOS QUE MENCIONA TENER CONOCIMIENTO Y PRETENDE DENUNCIAR CONTESTO: EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021 ME ENCONTRABA REALIZANDO TERCER TURNO EN EL CUADRANTE 31 DE CANDELARIA JUNTO A MI COMPAÑERO DE PATRULLA EL SEÑOR INTENDENTE DIEGO ANDRÉS HENAO EN LA PLAZOLETA BOTERO, CUANDO SIENDO LAS 15:00 HORAS APROXIMADAMENTE UN CIUDADANO NOS MANIFIESTA QUE LE HABÍAN HURTADO UN CELULAR Y NOS SEñALA A LA PERSONA QUE POSIBLEMENTE LO HABÍA HURTADO LA CUAL LA CIUDADANÍA LO PRETENDÍA AGREDIR POR TAL MOTIVO LO CONDUCIMOS AL CAI METRO CERO PARA SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD EN EL MOMENTO QUE LE ESTEBAMOS HACIENDO EL COMPARENDO PARA TRASLADARLO POR PROTECCIÓN AL CTP YA QUE EL DENUNCIANTE MANIFESTÓ NO INTERPONER EL DENUNCIO POR QUE NO SE HALLARON ELEMENTOS EN ESE MOMENTO SE ESCUCHA UNA TURBA DE PERSONAS EN LAS AFUERAS DE LAS INSTALACIONES DEL CAI DONDE EMPIEZAN A LANZAR OBJETOS CONTUNDENTES COMO PIEDRAS, PALOS A LAS INSTALACIONES DEL CAI Y PERSONAL UNIFORMADO, DICHO CIUDADANO SALE CORRIENDO DEL CAI Y NO ALCANZAMOS A DILIGENCIAS EL COMPARENDO, INTENTAMOS SALIR DEL CAI YA QUE LA MOTOCICLETA EN QUE PATRULLAMOS ESTABA EN LA PARTE DE AFUERA PERO POR LA CANTIDAD DE GENTE QUE HABÍA Y OBJETOS QUE NOS ARROJABAN DE LOS CUALES FUE ALCANZADO A LESIONAR EN EL BRAZO IZQUIERDO Y TOBILLO IZQUIERDO, FUE IMPOSIBLE CUSTODIAR LA MISMA Y PARA SALVAR NUESTRA INTEGRIDAD NOS RETIRAMOS DEL CAI CORRIENDO, HACIA LA CARRERA 51 CON CALLE 51 DONDE HABÍAN MÁS POLICÍAS, DESDE ESTA EQUINA SE OBSERVA QUE LOS MANIFESTANTES TIRARON LA MOTOCICLETA OFICIAL AL PISO Y LA INCINERARON; CON APOYO DEL ESMAD SE PUDO DISPERSAR LA MULTITUD Y LLEGAR HASTA LA MOTOCICLETA LA CUAL AUN ESTABA LLAMAS SIN PODER HACER NADA POR QUE TODO FUE MUY RÁPIDO Y LA MISMA SE CONSUMIÓ EN INSTANTES, LUEGO SE PIDIÓ APOYO PARA TRASLADAR LO QUE QUEDABA DE LA MOTOCICLETA SIENDO TRASLADADA HACIA LAS INSTALACIONES DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL. **PREGUNTADO: SíRVASE REALIZAR UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE FUERON UTILIZADOS EN EL MOMENTO DE LA AGRESIÓN.** CONTESTO: ERAN PIEDRAS, PALOS Y DEMÁS ELEMENTOS CONTUNDENTES. **PREGUNTADO: SíRVASE MENCIONAR SI USTED FUE REMITIDO A UN CENTRO MÉDICO Y QUE TRATAMIENTO RECIBIÓ EN CASO AFIRMATIVO PRECISE CUAL.** CONTESTO: SI YO FUI AL MÉDICO A LA CLÍNICA DE LA POLICÍA DONDE ME ENVIAZON MEDICAMENTOS PARA EL DOLOR, NO ME DIERON EXCUSA. **PREGUNTADO: SíRVASE MENCIONAR SI FUE REMITIDO A MEDICINA LEGAL EN CASO AFIRMATIVO PRECISE CUANTOS DÍAS DE INCAPACIDAD LE DIERON** CONTESTO: NO, AÚN NO HE SIDO VALORADO. **PREGUNTADO: SíRVASE REALIZAR UNA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTéRISTICAS FÍSICAS Y MORFOLÓGICAS (TATUAJES, CICATRICES, COLOR DE PIEL, DEFORMIDADES FÍSICAS, ALTURA, CONTEXTURA ENTRE OTRAS) DE LA PERSONA O PERSONAS QUE CAUSARON LAS LESIONES Y EL DAÑO OCASIONADO.** CONTESTÓ: SI, DENTRO DE LA MULTITUD HABÍA VENDEDORES AMBULANTES LOS CUALES SE MANTIENEN EN LA CARRERA 51 ENTRE CALLES 52 Y 53 PLAZOLETA DE BOTERO, SEGÚN INFORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA QUE SE ENCONTRABAN AL MOMENTO DE LOS HECHOS OBSERVARON QUE DICHAS PERSONAS PARTICIPARON LANZANDO OBJETOS CONTUNDENTES CONTRA EL CAI Y LOS POLICÍAS QUE NOS ENCONTRABAMOS DENTRO, YO LOS LLEVO VIENDO APROXIMADAMENTE EN ESTE SITIO DESDE HACE UN AÑO A LAS PERSONAS QUE MENCIONARON COMO PARTICIPES, LAS PERSONAS QUE ME DIERON LA INFORMACIÓN MANIFIESTAN NO DAR UNA VERSIÓN ANTE LA FISCALÍA POR TEMOR YA QUE TAMBIÉN CON VENDEDORES DEL SECTOR. **PREGUNTADO: SíRVASE MENCIONAR SI ESTA EN CAPACIDAD DE REALIZAR UN RETRATO HABLADO Y/O INDIVIDUALIZACIÓN EN BANCO DE IMÁGENES O ESTA EN CAPACIDAD DE**

RECONOCERLOS SI LLEGASE A VER LA PERSONA O LAS PERSONAS QUE LE GENERARON LAS LESIONES.
CONTESTO: SI, INCLUSO PASADO TRES DÍAS DE LOS HECHOS, ESTOS CIUDADANOS SE ENCONTRABAN EN EL MISMO SITIO DONDE MANTIENEN, DONDE PROCEDIMOS A IDENTIFICARLOS, PERO ERAN VENEZOLANOS NO SE LES PIDIÓ ANTECEDENTES, LOS DATOS DE ESTAS PERSONAS ESTÁN REGISTRADOS EN EL LIBRO DE POBLACIÓN DEL CAI BOLIVAR. PREGUNTADO: SÍRVASE REALIZAR UNA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRENDAS QUE VESTÍAN LA PERSONA O LAS PERSONAS QUE GENERARON LA LESIÓN CONTESTO: VESTÍAN PRENDAS DE VESTIR CAMISETAS COLOR NEGRA Y DE COLORES, JEANS, TENIS. PREGUNTADO: SÍRVASE MENCIONAR SI LA PERSONA O LAS PERSONAS QUE LE GENERARON LAS LESIONES Y/O HURTO REALIZÓ ESTAS CONDUCTAS EN COMPAÑÍA DE MÁS PERSONAS Y EXISTÍA DIVISIÓN DE ROLES CONTESTÓ: SI, ERA UNA GRAN CANTIDAD DE PERSONAS APROXIMADAMENTE 100 PERSONAS. PREGUNTADO: SÍRVASE MENCIONAR UN APROXIMADO DE CUANTAS PERSONAS SE ENCONTRABAN REALIZANDO ESTOS ACTOS VANDÁLICOS CONTESTO: APROXIMADAMENTE 100 PERSONAS. PREGUNTADO: SÍRVASE MENCIONAR SI OBSERVÓ QUIEN DIRIGÍA O LIDERABA ESTOS ACTOS VANDÁLICOS, DE SER ASÍ MENCIONE ALIAS Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS. CONTESTÓ: NO, PREGUNTADO: ESCUCHO ALGÚN TIPO DE ALIAS, SEUDÓNIMO UTILIZADOS POR LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN EL LUGAR, CONTESTO: NO, PREGUNTADO, SÍRVASE MENCIONAR SI SE ENCONTRABAN PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, CONTESTO: SI, LAS CUATRO PERSONAS RECONOCIDAS POR SER VENDEDORES EN EL SECTOR, SON DE NACIONALIDAD VENEZOLANA. PREGUNTADO SÍRVASE MENCIONAR SI EXISTEN PERSONAS QUE RESULTARON LESIONADOS EN CASO AFIRMATIVO PRECISE SUS NOMBRES Y POSIBLES LUGARES Y SITIOS QUE PUEDAN SER UBICADOS, CONTESTO: SI, MI COMPAÑERO DE PATRULLA INTENDENTE DIEGO ANDRÉS HENAO TELÉFONO 3223522883 PREGUNTADO: SÍRVASE REALIZAR UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS DAÑOS EN ELEMENTOS VEHÍCULOS E INSTALACIONES POLICIALES. CONTESTO: LA INCINERACIÓN DE LA MOTOCICLETA OFICIAL DE PLACAS NOA99C MARCHA SUSUKI LÍNEA DR650 MODELO 2014 UNIFORMADA CON NUMERO DE SIGLA 37-1938 PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA; DAÑOS EN LOS VIDRIOS DEL CAI METRO LOS CUALES FUERON VANDALIZADOS PREGUNTADO: SÍRVASE MENCIONAR SI EN LOS DESMANES QUE USTED DESCRIBE SE PRODUJERON DAÑOS A MUEBLES, INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y/O PRIVADA DIFERENTES A INSTALACIONES POLICIALES CONTESTÓ: SI, EL BANCO AV VILLAS DE LA CARREA 51 CON 49, BANCOLOMBIA CALLE 46 CON CRA 52 A, BBVA CALLE 50 CON CRA 51, BANCO DE LA REPUBLICA LOS CUALES FUERON VANDALIZADOS. PREGUNTADO: SÍRVASE REALIZAR UNA DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO OCASIONADO A USTED Y A LOS HABITANTES DEL SECTOR PRODUCTO DE LA VIOLENCIA GENERADA EN EL HECHO DENUNCIADO. CONTESTO: YO SENTÍ IMPOTENCIA, TEMOR TRISTEZA AL VER COMO ÉRAMOS ATACADOS Y VANDALIZADOS LOS ESTABLECIMIENTOS PREGUNTADO: SÍRVASE MENCIONAR SI TIENE CONOCIMIENTO SI HAY CÁMARAS DEL CAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS LOCALES COMERCIALES, CONTESTO: SI EN EL SECTOR HAY CÁMARAS DEL 123 Y TAMBIÉN CÁMARAS PRIVADAS, PREGUNTADO: SÍRVASE MENCIONAR SI TIENE CONOCIMIENTO DE ALGUIEN QUE POSEA ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS COMO VIDEOS, FOTOGRAFÍAS QUE DEMUESTREN LOS HECHOS OCURRIDOS, CONTESTO; SI, SE TIENEN VIDEOS DEL MOMENTO EN EL CUAL SE OBSERVA LA MOTOCICLETA INCINERADA Y CUANDO LA MULTITUD NOS ARROJABA PIEDRA, LOS CUALES APORTARE MÁS ADELANTE, PREGUNTADO: SÍRVASE MENCIONAR SI EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS USTED SE ENCONTRABA EN COMPAÑÍA DE ALGUIEN MAS QUE PUEDA LLEGAR A CONVERTIRSE EN TESTIGO PRESENCIA DE LA SITUACIÓN QUE SE DENUNCIA. CONTESTO, SI, MI COMPAÑERO DE PATRULLA INTENDENTE DIEGO ANDRÉS HENAO TELÉFONO 3223522883, PREGUNTADO, SÍRVASE MENCIONAR SI FUE REMITIDO A MEDICINA LEGAL Y CUANTOS DÍAS DE INCAPACIDAD LE DIERON, CONTESTO: NO, PREGUNTADO, LAS PERSONAS QUE COMETIERON LAS AGRESIONES SE IDENTIFICARON COMO INTEGRANTES DE UN GRUPO ESPECIFICO O PORTABAN PRENDAS QUE LOS PUDIERAN LLEGAR A CARACTERIZAR. CONTESTO: NO, NINGUNO SE IDENTIFICARON COMO INTEGRANTES DE ALGÚN GRUPO, TAMPOCO VESTÍAN QUE HICIERAN ALUSIÓN A ALGÚN GRUPO

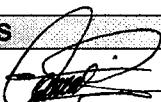
PREGUNTADO: MANIFIESTE A ESTA UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL, SI TIENE ALGO MÁS PARA AGREGAR, CORREGIR O ENMENDAR A LA PRESENTE DILIGENCIA. CONTESTO: NO.

NO SIENDO MÁS EL MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR TERMINADA LUEGO DE LEÍDA Y APROBADA POR SUS PARTES INTERVINIENTES.

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista?

SI NO ¿Cuál? _____

3. FIRMAS

Firma entrevistado

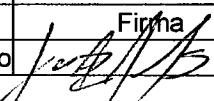
Andrea Gilberto Sanchez Vivero

Nombre:

9770505

Cédula de Ciudadanía

Índice derecho
del entrevistado**4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL**

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Patrullero JAIR BEDOYA SERNA		1038801378	PONAL-SIJIN
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR	3147657354	jair.bedoya1378@correo.policia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

050016000266222107434

Upto.

Municipio

Entidad

Unidad Receptora

Año

Consecutivo

Entidad

Radicado Interno

DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS – FPJ – 31

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento Antioquia Municipio Medellín Fecha 2021-10-07 Hora 10:00

De conformidad con los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal Ley 906 de 2004, usted tiene derecho entre otros a:

Recibir información en: Organizaciones a las que puede dirigirse para obtener apoyo, el tipo de apoyo o de servicios que puede recibir, el lugar y el modo de presentar una denuncia o una querella, las actuaciones subsiguientes a la denuncia y su papel respecto de aquellas, el modo y las condiciones en que puede pedir protección, las condiciones en que de modo gratuito puede acceder a asesoría o asistencia jurídicas, asistencia o asesoría sicológicas u otro tipo de asesoría, los requisitos para acceder a una indemnización, los mecanismos de defensa que puede utilizar, el trámite dado a su denuncia o querella, los elementos pertinentes que le permitan, en caso de acusación o preclusión, seguir el desarrollo de la actuación, la posibilidad de dar aplicación al principio de oportunidad y a ser escuchada tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías, cuando haya lugar a ello, la fecha y el lugar del juicio oral, el derecho que le asiste a promover el incidente de reparación integral, la fecha en que tendrá lugar la audiencia de dosificación de la pena y la sentencia del juez.

A recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno.

A la protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad, y a la de sus familiares y testigos a favor.

A una pronta e integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o partícipe del injusto o de los terceros llamados a responder en los términos de este código.

A recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido víctimas.

A ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal; a acudir, en lo pertinente, ante el juez de control de garantías, y a interponer los recursos ante el juez de conocimiento, cuando a ello hubiere lugar.

A que se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el trámite de la persecución del injusto. A recibir asistencia integral para su reparación en los términos que señale la ley.

A ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral, si el interés de la justicia lo exigiere, por un abogado que podrá ser designado de oficio.

A ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.

La parte interesada cuenta con un término de hasta 6 meses contados a partir de la fecha de los hechos para interponer querella de parte.

De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimiento Penal, usted tiene entre otros lo deberes de:

Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia.

Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia.

Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

En caso de cambiar de domicilio o de número telefónico, informar oportunamente al despacho que conoce el caso.

1. AUTORIDAD QUE CONOCE LA INVESTIGACIÓN

Fiscalía

Dirección

2. PERSONA QUE DA CONOCER LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS

Nombres y Apellidos

Identificación

Entidad

D. Luis Babby A. Serna10300017-TEPONAL-DJIN

Cargo

Teléfono / Celular

Correo electrónico

Investigador Criminal37417657337Luis.babya@policia.gov.co

3. PERSONA QUE RECIBE LA INFORMACIÓN

Nombres y Apellidos

Identificación

Andrés Gilberto Sánchez Villalba4770505

Dirección

Teléfono / Celular

Correo electrónico

Firma

Calle 48 # 55-503109000000gilbert.sanchez@correo.policia.gov.co

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.



PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Código:

FGN-20-F-25

Versión: 01

Página 1 de 2

Fecha	2021	05	11	Hora:	11:00	am/om
-------	------	----	----	-------	-------	-------

Reconocimiento anterior: Sí No

Nº de valoración médica: 01

Código Único de la Investigación

05	001	60	00206	2021	07434
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

Delito	Artículo
1. Terrorismo	343

Sefíres

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Ciudad

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico-científico de su entidad, me permite solicitarle, se realice valoración médico legal a:

Nombres y Apellidos:	ANDRES GILBERTO SANCHEZ VILLADA		
Documento de Identificación:	9.770.505	Edad:	37 AÑOS
Dirección:	CALLE 48 NO. 55-50	Teléfono:	3104091574
Barrio:	CENTRO	Localidad:	MEDELLIN

Estado Civil						
Casado	Soltero	x	Divorciado	Unión libre		Viudo
Ocupación						
Empleado	x	Desempleado		Hogar		Independiente

Caracterización con enfoque diferencial

Identidad de Género							
Hombre	XX	Mujer		Hombre trans		Mujer trans	

Ciclo vital							
Niña		Niño		Adolescente		Adulto	XX



PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

SOLICITUD DE VALORACION MEDICO LEGAL

Código:
FGN-20-F-25

Versión: 01

Página 2 de 2

Orientación sexual

Heterosexual	x	Bisexual		Lesbiana		Gay		Trans	
Otra (Cual)									

Usted se auto reconoce como:

Indígena		Gitano, Rom		Afrocolombiano		Mestizo	x	Raizal	
Otra (Cual)									

Presenta alteraciones permanentes en o para

Moverse o caminar		Usar sus brazos y manos	x	Ver, a pesar de usar lentes o gafas					
Oír, aun con aparatos especiales				La voz y el habla		Entender o aprender			
Relacionarse con los demás por problemas mentales o emocionales				Bañarse, vestirse o alimentarse por sí mismo		La piel			
Otra (Cual)									

Aspectos a Valorar (Señale con una X)

Lesiones Personales: Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.
Se anexa resumen o copia de Historia Clínica (x) SI () NO

Realizar examen de valoración medico legal al señor Patrullero ANDRES GILBERTO SANCHEZ VILLADA
CC. 9.779.505

Agradezco su atención y diligencia,

Atentamente:

Patrullero SANTIAGO SEPULVEDA DURANGO
Investigador Criminal SIJIN MEVAL
Correo electrónico Santiago.sepulveda1501@correo.policia.gov.co
Celular 3117067939

Edo.:
Art. Andrés Santiago Sepulveda Durango
11.05.2021

Firma de quien recibe	
Nombre Legible de quien recibe	
Cargo	

Entidad	Radicado Interno
---------	------------------

Número Único de Noticia Criminal
0 5 0 0 1 6 0 0 0 2 0 6 2 0 2 1 0 7 4 3 4
Dato Municipio Entidad Unidad Receptora Año Consecutivo



ENTREVISTA - FPJ - 14
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2 0 2 1 M 0 5 D 1 0 Hora 1 5 : 3 0 Lugar Instalaciones de la SIJIN MEVAL

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre GUSTAVO Segundo Nombre RODRIGO
 Primer Apellido ACOSTA Segundo Apellido SOLORZANO
 Documento de Identidad C.C. Otro No. 99.559.656 de Corozal
 Alias NINGUNO
 Edad: 41 Género: M F Fecha de nacimiento: D 11 / 9 / M 11 / 0 / A 11 / 9 / 8 / 0 /
 Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento SUCRE Municipio COROZAL
 Profesión TECNICO PROFESIONAL Oficio POLICIA
 Estado civil CASADO Nivel educativo TECNICO
 Dirección residencia: ESTACION METRO Teléfono No aplica
 Departamento ANTIOQUIA Municipio MEDELLIN
 Dirección sitio de trabajo: ESTACION METRO Teléfono NO APORTA
 Dirección notificación CLL 51 NO 50A-37 Teléfono NO APORTA
 País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio MEDELLIN
 Correc Electrónico o redes sociales NO APORTA
 Relación con la víctima NO APLICA
 Relación con el victimario NINGUNA
 Usa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO
 Extranjero u otra lengua SI NO Traductor SI NO
 Persona en condición de discapacidad SI NO Traductor SI NO

Tipo de discapacidad:

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	
Identificación	
Teléfono	
Correo electrónico	

2. RELATO

Yo llevo en la institución policía nacional 19 años de servicio de los cuales he laborado en diferentes partes del país, y llevo laborando en la estación del metro aproximadamente 7 años donde soy encargado del área de prevención del metro parque Berrio.

Para el día 28 de abril del presente año, me encontraba de servicio en la estación del metro parque Berrio, custodiando las instalaciones de la estación de policía la cual queda en la misma estación del metro parque Berrio en la parte externa, siendo aproximadamente las 16:00 horas venían manifestantes de la marcha que se estaba llevando a cabo a nivel nacional con relación a la reforma tributaria, como a esa hora ya se habían cometido varios desmanes personal del ESMAD la había intervenido, pero a esa hora aproximadamente venían grupos de personas muy grandes provenientes de la marcha por ahí unas 150 personas, quienes se veían en una actitud agresiva y al ver que allí había personal policial custodiando la estación de policía de inmediato se vinieron para donde nosotros, gritándonos palabras soeces como: te vamos a matar, tombos hijueputas, gonorreas, los vamos a quemar etc., estas personas venían con palos, piedras, machetes, botellas de vidrio, elementos contundentes con los cuales nos golpearon, lanzándonos estos objetos, estos momentos fueron muy tensos por que yo me encontraba con personal de auxiliares tanto femeninas como masculinos, pero estas personas nos superaban en número, ya que nosotros éramos 5 policías profesionales y 8 auxiliares, por lo cual tuvimos mucho pánico por la actitud tan agresiva que se nos iban acercando a nosotros además de que nos lanzaban de todas partes piedras y botellas viviendo en ese momento mucha angustia, fuimos golpeados, insultados por el solo hecho de ser policías, al patrullero Nieto Salazar Luis Miguel fue golpeado con una roca que lanzaron estas personas impactando en su pierna izquierda, otro compañero Patrullero Ronald también recibió lesiones en la pierna izquierda producto de los objetos lanzados, y mi persona quien también recibió una pedrada en la oreja izquierda y contusiones en uno de los dedos del pie derecho, mientras evitábamos que estas personas quisieran tomarse la estación de policía y ocasionar daños, dañaron una de las motocicletas de la policía que se encontraba afuera donde inicialmente la tumbaron la apedrearon, dañándole espejos tanque, etc, y posterior a eso le prendieron fuego esa moto era de unos compañeros de la estación candelaria que habían llegado a apoyarnos, las instalaciones de la estación fueron vandalizadas, dañaron los computadores, las ventanas de vidrio fueron quebradas, las paredes fueron manchadas con pintura, quebraron los vidrios que protegían las pinturas que hacen parte del museo de Antioquia ubicadas en esta parte, también dañaron el ascensor para personas con capacidad reducida de la estación del metro parque Berrio, quebrando todos los vidrios, posterior a todo este caos que se vivió en ese momento pudo llegar el apoyo del ESMAD, logrando disolver a estas personas después de eso fue que pudimos salir de la estación para que todos los que nos encontrábamos heridos fuéramos transportados a la clínica de la policía, donde fuimos atendidos allí me diagnosticaron que tenían contusión en el dedo del pie y una herida abierta en la oreja izquierda recibiendo una incapacidad de 4 días, el día 2 de mayo interpusimos el respectivo denuncio en la fiscalía por las lesiones recibidas y ataque a servidor público, debido al caos de ese momento fue imposible realizar capturas y realizar el denuncio con nombre propio de los victimarios. El día 3 de mayo me desplace a medicina legal con el fin de ser evaluado por el personal médico quienes me dieron una incapacidad de 7 días reafirmando el diagnóstico entregado en la clínica de la policía, mi compañero Luis Miguel Nieto Salazar recibió golpes más graves toda vez de que tenía una hemorragia interna que le había comprometido el esófago llevándolo a una cirugía de urgencia, ya que también recibió un golpe en esa zona del cuerpo.

Ese momento que vivimos nosotros en la estación de policía fue de mucho caos, ya que por el solo hecho de portar un uniforme fuimos atacados por esa turba de manifestantes, quienes vestían particularmente prendas oscuras, uniformes de empresas de seguridad, algunos de ellos cubriendo todo su rostro y atacándonos tanto verbal como físicamente, todos lanzaban objetos solo con el fin de impactar a un policía o hacer daños a nuestras instalaciones, tampoco se pudo notar que en la turba se hubieran perpetrado hurto de elementos, se pudo notar que habían voces de personas masculinas que alentaban a atacarnos como también dieron la orden de retirarse cuando llegó el ESMAD. El día 4 de mayo algunos compañeros lograron individualizar e identificar a personas que nos agredieron el 28 de abril, por lo cual hicimos la respectiva anotación en el libro ya que también algunos comerciantes del sector nos reafirmaron que estas personas fueron quienes participaron en los desmanes y lesiones de los compañeros, yo apunte los nombres y generales de ley de estas personas y todos son ciudadanos venezolanos: Franklin David Bruguera Cahua con cedula 24303961 de Venezuela fecha de nacimiento 14-03-1991 Venezuela, Manuel Francisco Mendoza Rivas identificado con documento de extranjería 25.833.161 de Venezuela, fecha de nacimiento 11-06-1996, 24 años de edad y Oscar Eduardo Fajardo Rodríguez identificado con cedula venezolana 26232206 fecha de nacimiento 16-06-1995. En Venezuela 25 años de edad, estoy en capacidad de reconocerlos en caso de volver a ver a estas personas. A pesar de que los manifestantes

icigraron dañar muchas de las cámaras de seguridad hay algunas que pudieron graber todo ese momento de pánico, cámaras de seguridad del metro como de la policía, también hay videos que la gente pudo grabar con sus celulares los cuales les voy a compartir para que se anexen al proceso investigativo, también les brindo copia de la historia clínica. Desconozco si las personas que nos ocasionaron esas lesiones y daños eran pertenecientes a algún grupo, estas personas eran jóvenes dentro de un rango de edad de 20 a 30 años.

Les voy a brindar el numero de una comerciante del sector quien también nos brinda información acerca de quienes cometieron estos hechos vandálicos ya que ella presencio todo lo que ocurrió, per espero que se reserve su identidad toda vez de que ella tiene temor por su vida y es la única condición que ella pone para brindar mas información.

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista? Si NO ¿Cuál? _____

3. FIRMAS



Firma entrevistado

GUSTAVO RODRIGO ACOSTA SOLORZANO

Nombre:

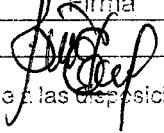
92.559.656 DE COROZAL - SUCRE

Cédula de Ciudadanía



Índice derecho
del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
FABIAN ESTEBAN CHALARCA SANCHEZ		1.001.375.922	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR	4413875	Fabian.chalarca1423@correo.policia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.
El servidor de policia judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL

Fecha de Recepción: 01/MAY/2021
 Hora: 17:50:00
 Departamento: ANTIOQUIA
 Municipio: MEDELLÍN

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia:	050016000206202107492
Departamento:	05 - ANTIOQUIA
Municipio:	001 - MEDELLÍN
Entidad Receptora:	60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora:	00206 - URI (UNIDAD DE REACCION INMEDIATA) - CENTRO MEDELLÍN
Año:	2021
Consecutivo:	07492

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia:	DENUNCIA
Delito Referente:	480 - VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO ART. 429 C.P.
Modo de operación del delito:	NINGUNO
Grado del delito:	LEY 906
Ley de Aplicabilidad:	

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	GUSTAVO
Segundo Nombre:	RODRIGO
Primer Apellido:	ACOSTA
Segundo Apellido:	SOLORZANO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
Nº. Documento:	92559656
De:	COROZAL
Edad:	40
Género:	HOMBRE
Fecha de Nacimiento:	19/OCT/1980
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Departamento:	SUCRE
Municipio:	COROZAL
Estado Civil:	CASADO/A
Nivel Educativo:	TECNICO O TECNOLOGO
Dirección residencia:	05001 CALLE 77 45 70, CAMPO VALDES 1, ARANJUEZ, MEDELLÍN, ANTIOQUIA
Barrio:	CAMPO VALDES 1
País:	COLOMBIA

Departamento:
Municipio:
Teléfono residencia:
Teléfono Móvil:
Correo electrónico otros:
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio):

ANTIOQUIA
MEDELLÍN
3015328006
3015328006
RODRIG.ACOSTA@CORREO.POLICIA.GOV.CO
0

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre:	GUSTAVO
Segundo Nombre:	RODRIGO
Primer Apellido:	ACOSTA
Segundo Apellido:	SOLORZANO
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
Nº. Documento:	92559656
De:	COROZAL
Edad:	40
Género:	HOMBRE
Fecha de Nacimiento:	19/OCT/1980
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Departamento:	SUCRE
Municipio:	COROZAL
Estado Civil:	CASADO/A
Nivel Educativo:	TECNICO O TECNOLOGO
Dirección residencia:	05001 CALLE 77 45 70, CAMPO VALDES 1, ARANJUEZ, MEDELLÍN, ANTIOQUIA
Barrio:	CAMPO VALDES 1
País:	COLOMBIA
Departamento:	ANTIOQUIA
Municipio:	MEDELLÍN
Teléfono residencia:	3015328006
Teléfono Móvil:	3015328006
Correo electrónico otros:	RODRIG.ACOSTA@CORREO.POLICIA.GOV.CO

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4º. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos :	28/ABR/2021
Hora:	16:00:00
Para delitos de acción continuada:	
Fecha inicial de comisión:	28/ABR/2021
Hora:	16:00:00
Lugar de comisión de los hechos :	
Municipio:	1 - MEDELLÍN
Departamento:	5 - ANTIOQUIA
Localizada o Zona:	COMUNA 10 - LA CANDELARIA
Barrio:	LA CANDELARIA

Dirección:
Latitud:
Longitud:
Uso de armas ?
Cual:
Uso de sustancias tóxicas?:

05001 CALLE 51 50 76
6.250393
-75.568086
SI
CONTUNDENTE
NO

Relato de los hechos:

SE HACE CONSTAR QUE EL DENUNCIANTE HA SIDO INFORMADO SOBRE: EL DEBER DE TODA PERSONA, DE DENUNCIAR A LA AUTORIDAD LOS DELITOS DE CUYA COMISIÓN TENGA CONOCIMIENTO Y QUE DEBAN INVESTIGARSE DE OFICIO (ART. 67 C.P.P.); DE LA EXONERACIÓN DEL DEBER DE DENUNCIAR CONTRA SÍ MISMO, CONTRA SU CÓNYUGE O COMPAÑERO PERMANENTE, O PARIENTE EN 4º DE CONSANGUINIDAD O CIVIL, O SEGUNDO DE AFINIDAD, NI A DENUNCIAR CUANDO MEDIE EL SECRETO PROFESIONAL (ART. 68 C.P.P.); SI LE CONSTA QUE LOS MISMOS HECHOS HAN SIDO PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE OTRO FUNCIONARIO (ART. 69 C.P.P.); QUE LA PRESENTE DENUNCIA SE REALIZA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ACERCA DE LAS SANCIONES PENALES IMPUESTAS A QUIEN INCURRA EN FALSA DENUNCIA (ART.435 C.P.), "FALSA DENUNCIA CONTRA PERSONA DETERMINADA"(ART.436 C.P.):

1. P/ HAGA UNA DESCRIPCIÓN BREVE Y CONCRETA DE LOS HECHOS QUE VA A DENUNCIAR. R/ EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 16:00 HORAS, ME ENCONTRABA DE SERVICIO EN LA CALLE 51A NRO 50-37, YA QUE SOY PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL Y ME ENCUENTRO ADSCRITO A LA UNIDAD DE TRANSPORTE MASIVO METRO, ESTÁBAMOS EN LA PARTE DE AFUERA DE LA ESTACIÓN METRO PARQUE BERRO CUMPLIENDO CON EL SERVICIO DE CUSTODIA DE DICHAS INSTALACIONES EN ESE MOMENTO OBSERVAMOS QUE VENÍAN VARIAS PERSONAS QUE ESTABAN ENCAPUCHADOS ERAN MÁS O MENOS UNOS 100, ESTOS VENÍAN DEL LADO DE LA ALPUJARRA DONDE ESTABAN PROTESTANDO, AL VERNOS EMPEZARON A ARREMETER CONTRA NUESTRA INTEGRIDAD LANZÁNDONOS ROCAS Y DEMÁS ELEMENTOS CONTUNDENTES QUE SE ENCONTRARAN POR EL LUGAR, COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN EMPEZAMOS A RETROCEDER HACIA EL INTERIOR DE LA ESTACIÓN YA QUE SOLO ÉRAMOS ONCE FUNCIONARIOS ENTRE AUXILIARES Y PROFESIONALES, AL VER QUE ÉRAMOS TAN POQUITOS ESTOS ENCAPUCHADOS EMPEZARON A METERSE A LAS INSTALACIONES DE DICHA ESTACIÓN, QUEBRARON LOS VIDRIOS, EN ESE MOMENTO LLEGARON VARIOS POLICÍAS MÁS DE LA ESTACIÓN DE CANDELARIA, QUIENES SE DESPLAZABAN EN MOTOCICLETA, PERO POR TANTA LA CANTIDAD DE ENCAPUCHADOS NO DIMOS ABASTO, INCLUSIVE LOGRARON QUEMAR UNA MOTA DE LA POLICÍA NACIONAL DE LOS COMPAÑEROS QUE FUERON A APOYARNOS, EN EL MOMENTO QUE ESTABA DENTRO DE LA ESTACIÓN EN MEDIO DEL TUMULTO DE MANIFESTANTES QUE NOS LANZABAN PIEDRAS Y DEMÁS, UNA DE ESTAS PIEDRAS ENTRO POR LOS VIDRIOS PARTIDOS Y ME LESIONO LA OREJA IZQUIERDA, OTRA ME CAYÓ EN EL DEDO GORDO DEL PIE DERECHO Y OTRA ME CAYÓ EN LA CADERA LADO DERECHO, PASADOS UNOS 30 O 40 MINUTOS APROXIMADAMENTE DESPUÉS DE ESTA BAJO ATAQUE DE ESTAS PERSONAS LLEGARON UNIDADES DEL ESMAD Y LOGRARON DISPERSAR LA MULTITUD DE ENCAPUCHADOS EVITANDO ASÍ MÁS DAÑO EN NUESTRA INTEGRIDAD Y DAÑOS EN LA ESTACIÓN DEL METRO.

2. P/ ¿DÓNDE OCURRIERON LOS HECHOS? (DEPARTAMENTO, CIUDAD, COMUNA O LOCALIDAD, BARRIO, VEREDA, CORREGIMIENTO, PUNTOS DE REFERENCIA Y DIRECCIÓN). R/ EN LA CALLE 51A NRO 50-37, UNIDAD DE TRANSPORTE MASIVO METRO PARQUE BERRO, BARRIO LA CANDELARIA DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN ANT.

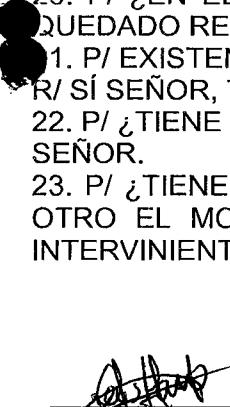
3. P/ ¿EN QUÉ FECHA Y HORA OCURRIERON LOS HECHOS? R/ 28 DE ABRIL DE 2021 A LAS 16: HORAS.

4. P/ ¿QUIÉN ES LA PERSONA QUE COMETIÓ EL DELITO? (NOMBRE COMPLETO, IDENTIFICACIÓN, ALIAS, EDAD, ARRAIGO, LUGAR DE TRABAJO, FAMILIARES) EN CASO DE QUE NO LO CONOZCA, ¿SOSPECHA DE ALGUIEN? ¿DE QUIÉN Y POR QUÉ? R/ LA VERDAD NO SÉ, COMO TE DIJE ANTES ERAN APROXIMADAMENTE 100 PERSONAS, ENCAPUCHADOS, TODOS NOS LANZABAN COSAS.

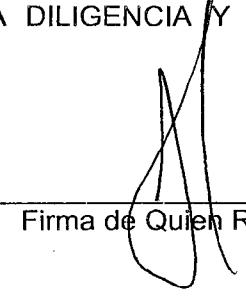
5. P/ HAGA UNA DESCRIPCIÓN FÍSICA DE ESA PERSONA (VESTUARIO, RASGOS FÍSICOS, ACENTO, SEÑALES PARTICULARES -TATUAJES, CICATRICES, AMPUTACIONES-) R/ NO SÉ.

6. P/ ¿DÓNDE SE UBICA LA PERSONA DENUNCIADA? (TELÉFONO, DIRECCIÓN O MEDIOS ELECTRÓNICOS). R/ NO SÉ.

- 7..P/ ¿A QUÉ SE DEDICA EL DENUNCIADO(S)? R/ NO SÉ.
8. P/ ¿HA DENUNCIADO PREVIAMENTE A LA PERSONA QUE COMETIÓ EL DELITO? EN CASO AFIRMATIVO, EXPLIQUE. R/ NO APLICA
9. P/ ¿EL DENUNCIADO PERTENECE A ALGUNA ORGANIZACIÓN CRIMINAL O GRUPO AL MARGEN DE LA LEY? EN CASO AFIRMATIVO, ¿A CUÁL? R/ NO SÉ.
10. P/ ¿EL DENUNCIADO AL MOMENTO DE LOS HECHOS SE MOVILIZABA EN ALGÚN MEDIO DE TRANSPORTE? (CLASE DE VEHÍCULO, COLOR, PLACA, MODELO, MARCA). R/ NO SEÑOR, IBAN A PIE.
11. P/ ¿LA VÍCTIMA TIENE ALGÚN VÍNCULO CON EL DENUNCIADO? (CÓNYUGES O COMPAÑEROS PERMANENTES, VINCULO LEGAL, UNIDAD DOMÉSTICA -VIVAN BAJO EL MISMO TECHO-, AMIGOS, COMPAÑEROS). R/ NO SEÑOR.
12. P/ ¿LA VÍCTIMA PERTENECE A ALGÚN GRUPO DE PROTECCIÓN REFORZADA: LGBTI, SINDICALISTA, FUNCIONARIO PÚBLICO, PERIODISTA, DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS -LÍDER SOCIAL, COMUNAL, POLÍTICO, RELIGIOSO O DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS-, AFRODESCENDIENTES, INDÍGENAS, COMUNIDADES ROM, RAIALES, DESPLAZADO, PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD? ¿A CUÁL O CUÁLES? R/ SÍ SEÑOR, SOY FUNCIONARIO PÚBLICO YA QUE SOY PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y ME ENCONTRABA EN SERVICIO CUANDO RESULTE LESIONADO
13. P/ ¿A QUÉ SE DEDICA LA VÍCTIMA? R/ SOY PATRULLERO DE LA POLICÍA NACIONAL, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA UNIDAD DE TRANSPORTE MASIVO METRO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN ANT.
14. P/ DESCRIBA LA CONDUCTA DEL DENUNCIADO (DISTANCIAS ENTRE EL DENUNCIADO Y LA VÍCTIMA, UBICACIÓN DEL DENUNCIADO Y EL AGREDIDO, MANIFESTACIONES O INSULTOS QUE EXPRESÓ EL DENUNCIADO) R/ NOS LANZARON OBJETOS CONTUNDENTES, PIEDRAS, PALOS, BOTELLAS, DE TODO LO QUE ENCONTRARAN EN EL LUGAR, NOS GRITABAN TOMBOS HIJUEPUTAS ~~LOS VAMOS A MATAR, ETC.,~~ ELLOS SE ENCONTRABAN MÁS O MENOS A UNOS CUATRO O CINCO METROS DE DISTANCIA
15. P/ ¿QUÉ MEDIO UTILIZÓ EL DENUNCIADO PARA EL ATAQUE? (ARMAS, OBJETOS, GOLPES, ETC.) R/ OBJETOS CONTUNDENTES.
16. P/ ¿CUÁL FUE LA REACCIÓN DE LA VÍCTIMA FREnte A LA AGRESIÓN DEL DENUNCIADO? R/ TRATAR DE RESGUARDAR MI INTEGRIDAD Y LA DE MIS COMPAÑEROS.
17. P/ ¿DESCRIBA LAS LESIONES QUE LE FUERON OCASIONADAS? (CLASES DE LESIONES, UBICACIÓN DE LAS LESIONES, CANTIDAD DE LESIONES, GRAVEDAD DE LAS HERIDAS, SECUELAS, TIEMPOS DE INCAPACIDAD. R/ ME LESIONO LA OREJA IZQUIERDA, OTRA ME CAYÓ EN EL DEDO GORDO DEL PIE DERECHO Y OTRA ME CAYÓ EN LA CADERA LADO DERECHO, EN PRIMERA INSTANCIA ME DIERON CUATRO DÍAS DE INCAPACIDAD.
18. P/ ¿RECIBIÓ LA VÍCTIMA ATENCIÓN MÉDICA U HOSPITALARIA? R/ SÍ SEÑOR, ME ATENDIERON EN LA CLÍNICA DE LA POLICÍA QUE QUEDA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO ANT.
19. P/ ¿TUVO ALGÚN PERJUICIO O DAÑO? EN CASO AFIRMATIVO ¿EN CUÁNTO LO AVALÚA? R/ SÍ SEÑOR, LAS LESIONES RECIBIDAS Y LA INCAPACIDAD PARA LABORAR, EN ESTOS MOMENTO NO TE SABRÍA DECIR A CUANTA ASCIENDE ECONÓMICAMENTE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS.
20. P/ ¿EN EL LUGAR O EN SUS ALREDEDORES, EXISTEN CÁMARAS DONDE PUDIERON HABER QUEDADO REGISTRADOS LOS HECHOS? R/ SÍ SEÑOR.
21. P/ EXISTEN TESTIGOS Y DÓNDE SE UBICAN (DIRECCIÓN, TELÉFONO, MEDIOS ELECTRÓNICOS). R/ SÍ SEÑOR, TODOS LOS COMPAÑEROS QUE ESTÁBAMOS EN EL LUGAR DE LOS HECHOS.
22. P/ ¿TIENE ALGUNA EVIDENCIA O ELEMENTO SOBRE LOS HECHOS QUE PUEDA APORTAR? R/ NO SEÑOR.
23. P/ ¿TIENE ALGO MÁS QUE AGREGAR A LA PRESENTE DENUNCIA? R/ NO SEÑOR. NO SIENDO OTRO EL MOTIVO SE DA POR TERMINADA LA DILIGENCIA Y EN ELLA FIRMAN LAS PARTES INTERVINIENTES.



Firma del Denunciante



Firma de Quien Recibe la Denuncia

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA MEDELLÍN**

DIRECCIÓN: Cra 65 Nro. 80-325. MEDELLÍN, ANTIOQUIA
TELÉFONO: Conmutador: (4) 454 82 30 Ext 2113 / 2181



INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBMDE-DSANT-04662-2021

CIUDAD Y FECHA: MEDELLÍN. 03 de mayo de 2021
OFICIO PETITORIO: No. SIN - 2021-05-01. Ref: Noticia criminal 050016000206202107492 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: FISCALIA 129 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
AUTORIDAD DESTINATARIA: FISCALIA 129 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
CARRERA 64 C No. 67-300
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOMBRE EXAMINADO: GUSTAVO RODRIGO ACOSTA SOLORZANO
IDENTIFICACIÓN: CC 92559656
EDAD REFERIDA: 40 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología:

- La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy lunes 03 de mayo de 2021 a las 14:01 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO, donde solicitan valoración por Lesiones Personales: Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas las lesiones, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento. *****.

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que: "El 28 de abril durante las manifestaciones, me lesionaron con piedras, no sé quién fue y tampoco hay capturados". *****.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Clínica De La Policía. Aporta copia de historia clínica número 92559656, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Fue valorado el 28 de abril de 2021 a las 06:36:44 PM, en urgencias porque sufrió lesiones por contusión en la pierna y en el cuello en el lado izquierdo, oído izquierdo, pie derecho. Le aprecian lesión eritematosa en región retro-auricular derecha, con hematoma pequeño; equimosis en el primer dedo del pie derecho?, izquierdo?. Los estudios radiológicos fueron interpretados como normales por el médico que lo evaluó. Se hizo manejo analgésico y luego alta médica. *****.

MARIO ALBERTO MARIN MARIN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBMDE-DSANT-04662-2021



ANTECEDENTES: Patológicos: Apnea del sueño en tratamiento con CPAP. *****. Quirúrgicos: Apendicectomía. Circuncisión. *****. Traumáticos: Herida con arma blanca en el hombro derecho. *****. Alergicos: Negativos. *****. Psiquiatricos: Depresión en tratamiento médico. *****. Toxicológicos: Negativos. *****.

EXAMEN MÉDICO LEGAL

Aspecto general: Evaluado sin nexo epidemiológico actual para COVID – 19, no ha estado en contacto con algún enfermo de COVID-19. *****. En el momento tengo todos los elementos de protección personal, bata quirúrgica desechable manga larga. Careta de vinilo. Mascarilla quirúrgica desechable y N95. Gorro quirúrgico desechable. *****. Ingrera solo. Buen estado general. Deambula espontáneamente. Orientado en tiempo, espacio y persona. Colabora con la evaluación médica legal. *****.

Descripción de hallazgos

- ORL: Tiene herida superficial en proceso de cicatrización avanzado, en la zona inferior del lóbulo del oído izquierdo, con costra serosa, sin signos clínicos de infección. *****.
- Miembros inferiores: Herida muy superficial en avanzado estado de cicatrización, con costra hemática, localizada en la región del primer metatarsiano derecho, sin signos clínicos de infección. Los movimientos de los dedos del pie derecho son normales. *****.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Al examen presenta lesiones actuales consistentes con el relato de los hechos. Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médica legal DEFINITIVA SIETE (7) DÍAS. Sin secuelas médica legales al momento del examen. *****.

Atentamente,


MARIO ALBERTO MARÍN MARÍN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

Entidad	Radicado Interno						

Número Único de Noticia Criminal																				
0	5	0	0	1	6	0	0	0	2	0	6	2	0	2	1	0	7	4	3	4
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora					Año	Consecutivo											



ENTREVISTA – FPJ - 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A **2** **0** **2** **1** M **0** **5** D **1** **2** Hora **1** **0** : **1** **3** Lugar: **CALLE 72 No. 64-70 SIJIN MEVAL**

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre	DANIELA		Segundo Nombre				
Primer Apellido	MUÑOZ		Segundo Apellido	SOSSA			
Documento de Identidad	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/> Otra	No.	1.001.390.933 de MEDELLIN			
Alias _____							
Edad:	1	9	años	Género:	M <input type="checkbox"/> F <input checked="" type="checkbox"/> Fecha de nacimiento: D 3 1 M 0 5 A 2 0 0 1		
Lugar de nacimiento	País	COLOMBIA		Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	COPACABANA
Profesión	AUXILIAR DE POLICIA METRO		Oficio	AUXILIAR DE POLICIA METRO			
Estado civil	SOLTERA		Nivel educativo	BACHILLER			
Dirección residencia:	CARRERA 51 CON CALLE 51 CAI METRO PARQUE BERRIO			Teléfono	3017711312		
Departamento	ANTIOQUIA		Municipio	MEDELLIN			
Dirección sitio de trabajo:	CARRERA 51 CON CALLE 51 CAI METRO PARQUE BERRIO			Teléfono	3017711312		
Dirección notificación	CARRERA 51 CON CALLE 51 CAI METRO PARQUE BERRIO			Teléfono	3017711312		
País	COLOMBIA		Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLIN	
Correo Electrónico o redes sociales	DANIELAMU857@GMAIL.COM						
Relación con la víctima	VICTIMA Y TESTIGO						
Relación con el victimario	NINGUNA						
Usa anteojos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Usa audífonos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>		
Extranjero u otra lengua	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Traductor	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>		

Persona en condición de
discapacidad

SI

NO

Traductor

SI

NO

Tipo de discapacidad: NINGUNA

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	NO APLICA
Identificación	NO APLICA
Teléfono	NO APLICA
Correo electrónico	NO APLICA

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

SE LE PONE DE PRESENTE AL ENTREVISTADO EL ART. 68 DEL C.P.P Y ART. 33 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, INFORMÁNDOLE QUE NO ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE DECLARAR EN CONTRA DE SI MISMO O SUS FAMILIARES, DE IGUAL FORMA QUE TODO CIUDADANO ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y QUE CALLAR PARCIAL O TOTALMENTE A LA VERDAD CON FINES DE OBSTRUIR UNA INVESTIGACIÓN, ES UN DELITO; A LO QUE MANIFIESTA HABER ENTENDIDO.

PREGUNTADO: SÍRVASE MENCIONAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN QUE SUcedieron LOS HECHOS QUE MENCIONA TENER CONOCIMIENTO Y PRETENDE DENUNCIAR. **CONTESTADO:** ME IDENTIFICO COMO ESTA RELACIONANDO EN EL PRINCIPIO DE ESTE FORMATO, LLEVO APROXIMADAMENTE CINCO MESES COMO AUXILIAR DE POLICÍA EN EL METRO. PARA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 07:00 HORAS FORMAMOS TODOS LOS AUXILIARES EN EL CAÍ METRO DEL PARQUE BERRO, NOS DAN LAS CONSIGNAS Y NOS REPARTE EN CADA PUNTO DE FACCIÓN ALREDEDOR DE LA ESTACIÓN METRO PARQUE BERRO, DURANTE EL TURNO DE LA MAÑANA TODO ESTUVO TRANQUILO. YA CUANDO ERAN APROXIMADAMENTE LAS 15:30 HORAS ESCUCHAMOS UNAS DETONACIONES FUERTES POR EL VIADUCTO Y LA ZONA DEL PARQUE BERRO, DE IGUAL FORMA CUANDO ESTAS PERSONAS LAZABAN ESOS OBJETOS SALÍA HUMO, NO SE QUE ERA LO QUE LANZABAN, AL VER ESTO TODOS NOS ACERCAMOS AL CAÍ Y NOS UBICAMOS ALREDEDOR DE ESTE PARA PROTEGERLAS. UNA VEZ ESTÁBAMOS UBICADOS ALREDEDOR DEL CAÍ, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 16:15 HORAS SE ACERCA UNA PERSONA CON UN MARTILLO A UN LOCAL QUE ESTÁ UBICADO CERCA AL CAÍ COMO A 200 METROS APROXIMADAMENTE LUEGO SE LE ACERCAN OTROS TRES SUJETOS Y EL DEL MARTILLO EMPIEZA GOLPEAR EL LOCAL, ESTAS CUATRO PERSONAS NOS INSULTAN A TODOS LOS POLICÍAS QUE ESTÁBAMOS EN SERVICIO EN ESE LUGAR, NOS GRITABA DÉJENOS TRABAJAR MALPARIDOS, NOS MOSTRABAN, NOS DECÍAN DE TODO, NOSOTROS NO LES PRESTábAMOS ATENCIÓN Y ESTOS SEGUÍAN INSULTÁNDONOS. DE UN MOMENTO A OTRO, EMPIEZAN A LLEGAR MÁS GENTE ENCAPUCHADA DE TODOS LADOS, ESTOS EMPIEZAN A DAñAR LAS BALDOSAS PARA TIRARNOS AGREDIR, AL VER ESTO NOS ESCONDIMOS EN LAS COLUMNAS DEL CAÍ, DONDE LOS OBJETOS QUE NOS LANZABAN PEGABAN EN LAS COLUMNAS. COMO ESTO SE ESTABA COLOCANDO COMPLICADO,

LLEGARON PRIMERO A INSULTARNOS, ESTOS DE NACIONALIDAD VENEZOLANA Y SE LA PASAN VENDIENDO COSAS DE SEGUNDA EN LE SECTOR DE CAMBALACHE DEL PARQUE BERRO. **PREGUNTADO:** DESCRIBA FÍSICAMENTE A ESTAS CUATRO PERSONAS QUE MANIFIESTA USTED CONOCERLAS. **CONTESTADO:** UNO ES DELGADO, ESTATURA MEDIA, CARI CHUPADO, TEZ TRIGUEÑA, CON ACENTO VENEZOLANO, CON POCO CABELLO, SIN BARBA, OTRO ES CALVO, TIENE BARBA ABUNDANTE, ESTATURA MEDIA, CONTEXTURA GRUESA, MAS BLANCO QUE EL PRIMERO, ACENTO VENEZOLANO, OTRO ES DE ABUNDANTE CABELLO NEGRO, ESTATURA MEDIA, TEZ BLANCA, NO TIENE BARBA, ACENTO VENEZOLANO, DELGADO Y EL OTRO ES DE ABUNDANTE CABELLO, CASTAÑO OSCURO, NO TIENE BARBA, TEZ TRIGUEÑA, ACENTO VENEZOLANO, ESTATURA MEDIA, CONTEXTURA GRUESA. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE SI EN EL LUGAR DE LOS HECHOS HAY CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE PUDIERON HABER ENFOCADO EL MOMENTO DE ESTOS HECHOS VANDÁLICOS. **CONTESTADO:** SI, ALLÁ HAY CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL METRO Y DE LA POLICÍA. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE QUIEN O QUIENES SON TESTIGOS DE LOS HECHOS. **CONTESTADO:** SI, TODOS LOS QUE ESTÁBAMOS DE SERVICIO ESE DÍA, MÁS QUE TODO LOS AUXILIARES ADRIÁN TANGARIFE Y JAROL AGUDELO. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE QUE INSTALACIONES O VEHÍCULOS POLICIALES FUERON VANDALIZADOS EL DÍA DE LOS HECHOS. **CONTESTADO:** EL CAÍ Y LAS OFICINAS DEL METRO PARQUE BERRO QUE FUE VANDALIZADO CON ROCAS, PINTURAS, BOTELLAS, ENTRE OTROS ELEMENTOS Y LA MOTOCICLETA DE LA POLICÍA QUE FUE QUEMADA. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE SI SABE QUE BIEN MUEBLE O INMUEBLE PÚBLICOS, CIVILES O PRIVADOS FUERON VANDALIZADOS POR ESTAS PERSONAS DEL DÍA DE LOS HECHOS. **CONTESTADO:** TODAS ESTAS PERSONAS ARRANCARON LOS TELÉFONOS PÚBLICOS Y SE LOS LLEVARON, TAMBIÉN DAÑARON UNA FUENTE QUE HAY EN EL PARQUE BERRO, ENTRE OTROS ELEMENTOS. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE QUE PERSONAS SALIERON LESIONADAS EN ESTOS HECHOS. **CONTESTADO:** ESE DÍA SOLO SALIERON LESIONADOS MI PATRULLERO NIETO Y MI PATRULLERO ACOSTA, GRACIAS A DIOS NADIE MÁS SALIÓ LESIONADO, A PESAR DE TODO LO QUE NOS TIRARON E HICIERON. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE COMO ESTABAN VESTIDOS TODAS PERSONAS QUE ESTABAN REALIZANDO LOS ACTOS VANDÁLICOS, SI ESTOS ESTABAN CON UN COLOR ESPECIFICO QUE LOS CARACTERIZARA COMO UN GRUPO. **CONTESTADO:** LA MAYORÍA DE ESTAS PERSONAS VESTÍAN NORMAL Y TENÍAN CAPUCHAS, PERO LOS CUATRO QUE YO RECONOZCO ESTOS NO TENÍAN NI CAPUCHA, NI TAPABOCAS. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE CUANTAS PERSONAS APROXIMADAMENTE ESTABAN VANDALIZANDO EL CAÍ DEL METRO PARQUE BERRO. **CONTESTADO:** 300 PERSONAS APROXIMADAMENTE. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE QUE SINTIÓ EN EL MOMENTO EN QUE ESTABA SIENDO AGREDIDA POR ESTOS VÁNDALOS. **CONTESTADO:** SENTÍ MUY IMPOTENCIA, RABIAS, MIEDO, DESESPERO, SENTÍA QUE IBA A MORIR Y SIN PODER HACER NADA, PORQUE NOS TENÍAN ACORRALADOS EN EL CAÍ. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE SI HA VUELTO A VER A LOS CUATRO SUJETOS QUE USTED DICE RECONOCERLOS, QUIENES SON CULPABLES DE INCENDIAR LA MOTOCICLETA DE LA POLICÍA Y VANDALIZAR LAS INSTALACIONES DEL CAÍ. **CONTESTADO:** DESPUÉS DE LOS HECHOS, YO SI LOS HE VUELTO A VER, EN EL SECTOR DE CAMBALACHE DEL PARQUE BERRO, ELLOS ANDAN POR HAY COMO SI NO HUBIERA PARADO NADA. **PREGUNTADO:** DESEA AGREGAR, CORREGIR O ENMENDAR ALGO A LA PRESENTE DILIGENCIA. **CONTESTADO:** SI, QUIERO AGREGAR QUE ESTOY DISPUESTA ATENDER CUALQUIER REQUERIMIENTO QUE SE ME HAGA PARA ESCLARECER ESTOS HECHOS Y TAMBIÉN QUIERO AGREGAR QUE EL DÍA DE AYER 11 DE MAYO DE 2021, OBSERVAMOS A OTRA PERSONA QUE ESTABA EL DÍA DE LOS HECHOS QUE YA NARRE, ESTE ES ALIAS EL

ORDENAN QUE LAS MUJERES POLICÍAS INGRESÁRAMOS AL CAÍ, UNA VEZ INGRESAMOS LAS MUJERES AL CAÍ, MIS COMPAÑEROS SE QUEDAN AFUERA DE ESTE, TRATANDO DE QUE ESTOS SUJETOS NO SE INGRESARAN AL CAÍ. HUBO UN MOMENTO QUE YA ESTA GENTE SE ESTABA ACERCANDO MUCHO, QUE MIS COMPAÑEROS TUVIERON QUE INGRESAR AL CAÍ, DONDE MI PATRULLERO NIETO Y MI PATRULLERO ACOSTA INGRESAN LESIONADOS. CUANDO LOS COMPAÑEROS INGRESAN AL CAÍ, SE CIERRA MUY BIEN LA PUERTA Y HUBO UN MOMENTO QUE SE ESCUCHÓ UNA EXPLOSIÓN, YO ME ASOME POR LA VENTANA DE LA PUERTA, PENSANDO QUE NOS ESTABAN PRENDIENDO CANDELA, PERO LOGRO OBSERVAR QUE LOS CUATRO SUJETOS QUE LLEGARON PRIMERO A INSULTARNOS, ESTABAN PRENDIENDO CANDELA A UNA MOTOCICLETA DE LA POLICÍA QUE ESTABA ESTACIONADA AL FREnte DEL CAÍ. LUEGO DE PRENDERLE CANDELA A LA MOTOCICLETA, ESTOS SE ACERCA LA PUERTA DEL CAÍ Y EMPIEZAN A GOLPEARLA CON VARIOS OBJETOS Y CON GANAS DE TUMBAR LA PUERTA O ABRIRLA PARA ELLOS INGRESAR AGREDIRNOS, AL VER QUE NO PUDIERON NI ABRIR LA PUERTA, NI TUMBARLA, SE VAN PARA UN COSTADO DEL CAÍ, DONDE ESTÁN LAS VENTANAS DE LAS OFICINAS Y EMPIEZAN A QUEBRARLAS, DONDE NOS TIRABAN, ROCAS, PALOS, BOTELLAS, PINTURAS, ENTRE OTRO ELEMENTOS, CUANDO ESTOS NOS ESTABAN TIRANDO ESTOS ELEMENTOS, VOLVÍ A VER A LOS CUATRO SUJETOS QUE LLEGARON PRIMERO A INSULTARNOS, YO LOS RECONOZCO PORQUE ELLOS SE LA PASAN VENDIENDO COSAS DE SEGUNDA EN EL SECTOR LLAMADO CAMBALACHE DEL PARQUE BERRIO. CUANDO YA VEÍAMOS QUE ESTAS PERSONAS NOS QUERÍAN ERA PRENDER FUEGO, POR QUE OLÍA A GASOLINA, MI PATRULLERO NIETO PIDE REFUERZO POR EL RADIO, DONDE MANIFIESTAN QUE IBAN A ENVIAR UNAS MOTORIZADAS, MI PATRULLERO LES MANIFIESTA QUE MOTORIZADAS NOS, PORQUE YA HABÍAN QUEMADO UNA MOTOCICLETA, QUE ENVIRAN AL ESMAD, QUE NOS IBAN A MATAR A TODOS. UNA VEZ SE PIDE EL APOYO, PASARON APROXIMADAMENTE 40 MINUTOS HASTA QUE VIMOS QUE EL ESMAD LLEGO A RETIRAR LA GENTE QUE NOS QUERÍA HACER DAÑO, DONDE ESTAS PERSONAS SE ENFRENTARON AL ESMAD TIRÁNDOLES ROCAS, PINTURA, BOTELLAS, BAYAS, ENTRE OTROS ELEMENTOS. DESPUÉS DE UN RATO DE ENFRENTAMIENTO, EL ESMAD TOMA EL CONTROL Y YA PUDIMOS SALIR DEL CAÍ Y EMPEZAMOS A REVISAR LOS DAÑOS QUE HABÍAN HECHO. YA MIS PATRULLEROS NIETO Y ACOSTA SE VAN PARA LA CLÍNICA DE LA POLICÍA PARA QUE LOS VALORARAN Y YA NOSOTROS LOS AUXILIARES QUEDAMOS A CARGO DE MI INTENDENTE MEJÍA Y NOS EMPIEZAN A PREGUNTAR SI ESTAMOS LESIONADOS, UNA VEZ CONSTATAN NOVEDADES, EMPEZAMOS A ORGANIZAR UN POCO EL CAÍ SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 19:00 HORAS. YA SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 20:00 HORAS LEGAN PRO TODOS LOS AUXILIARES Y NOS RETIRA DEJÁNDONOS EN LA ESCUELA CARLOS HOLGUÍN. YA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021 TODO EL COMERCIO SE ABRIÓ NORMALMENTE, UNA VEZ SALIMOS AL SERVICIO COMO LO HACEMOS NORMAL, ÍBAMOS PASANDO POR EL SECTOR DE CAMBALACHES DEL PARQUE BERRIO, OBSERVAMOS A LOS CUATRO SUJETOS JUNTOS, ESTOS SUJETOS ERAN LOS QUE EMPEZARON A INSULTARNOS EL DÍA ANTERIOR Y FUEROI LOS QUE LE PRENDIERON FUEGO A LA MOTOCICLETA Y DAÑARON EL CAÍ. COMO LOS RECONOCIMOS DE INMEDIATO EN COMPAÑÍA DE MIS COMPAÑEROS AUXILIARES ADRIÁN TANGARIFE Y JAROL AGUDELO, LOS CONDUCIMOS AL CAÍ DEL METRO, DONDE SE INDIVIDUALIZAN PLENAMENTE Y SE REALIZA LA RESPECTIVA ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE POBLACIÓN DEL METRO. **PREGUNTADO:** MANIFIESTE SI ESTA EN CAPACIDAD DE RECONOCER ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE OCASIONO ESTOS HECHOS VANDÁLICOS CON LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA Y/O VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN. **CONTESTADO:** SI, YO RECONOZCO A LOS CUATRO SUJETOS QUE

INDIO, EL CUAL FUE ENCONTRADO EN EL SECTOR CAMBALACHE DEL PARQUE BERRO, YA QUE ESTE DICE QUE LEE LAS MANOS Y FUE TRASLADADO AL CAÍ DEL METRO PARQUE BERRO Y SE LE REALIZO INDIVIDUALIZACIÓN PLENA Y ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE POBLACIÓN DEL CAÍ Y ESTOY EN LA CAPACIDAD DE RECONOCER A TODOS ESAS CINCO PERSONAS QUE YA MENCIONE.

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista?

SI NO ¿Cuál? _____

3. FIRMAS

Daniela Muñoz Sossa

Firma entrevistada

DANIELA MUÑOZ SOSSA

Nombre:

1.001.390.933 DE MEDELLIN

Cédula de Ciudadanía



Índice derecho
del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
PT. RUBEN DARIO VARGAS MONTOYA		1.130.588.996	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR CRIMINAL	3008516859	ruben.vargas4043@correo.policia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

050016000206202407434

Entidad Redicado Interno

Dpto.

Municipio

Entidad

Unidad Receptora

Año

Consecutivo



DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS – FPJ – 31

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento ANTIOQUIA

Municipio MEDELLIN

Fecha 2024-05-02

Hora 10:13

De conformidad con los artículos 11, 133 y 137 del Código de Procedimiento Penal Ley 906 de 2004, usted tiene derecho entre otros a:

Recibir información en: Organizaciones a las que puede dirigirse para obtener apoyo, el tipo de apoyo o de servicios que puede recibir, el lugar y el modo de presentar una denuncia o una querella, las actuaciones subsiguientes a la denuncia y su papel respecto de aquellas, el modo y las condiciones en que puede pedir protección, las condiciones en que de modo gratuito puede acceder a asesoría o asistencia jurídicas, asistencia o asesoría sicológicas u otro tipo de asesoría, los requisitos para acceder a una indemnización, los mecanismos de defensa que puede utilizar, el trámite dado a su denuncia o querella, los elementos pertinentes que le permitan, en caso de acusación o precusión, seguir el desarrollo de la actuación, la posibilidad de dar aplicación al principio de oportunidad y a ser escuchada tanto por la Fiscalía como por el juez de control de garantías, cuando haya lugar a ello, la fecha y el lugar del juicio oral, el derecho que le asiste a promover el incidente de reparación integral, la fecha en que tendrá lugar la audiencia de dosificación de la pena y la sentencia del juez.

A recibir, durante todo el procedimiento, un trato humano y digno.

A la protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad, y a la de sus familiares y testigos a favor.

A una pronta e integral reparación de los daños sufridos, a cargo del autor o partícipe del injusto o de los terceros llamados a responder en los términos de este código.

A recibir desde el primer contacto con las autoridades y en los términos establecidos en este código, información pertinente para la protección de sus intereses y a conocer la verdad de los hechos que conforman las circunstancias del injusto del cual han sido víctimas.

A ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal; a acudir, en lo pertinente, ante el juez de control de garantías, y a interponer los recursos ante el juez de conocimiento, cuando a ello hubiere lugar.

Tu se consideren sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el

ciclo de la persecución del injusto. A recibir asistencia integral para su recuperación en los términos que señale la ley.

A ser asistidas durante el juicio y el incidente de reparación integral, si el interés de la justicia lo exigiere, por un abogado que podrá ser designado de oficio.

A ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete en el evento de no conocer el idioma oficial, o de no poder percibir el lenguaje por los órganos de los sentidos.

La parte interesada cuenta con un término de hasta 6 meses contados a partir de la fecha de los hechos para interponer querella de parte.

De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimiento Penal, usted tiene entre otros lo deberes de:

Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia.

Asistir a los requerimientos realizados por la Fiscalía con ocasión a su denuncia.

Ofrecer un trato respetuoso hacia los funcionarios que intervienen en su procedimiento.

En caso de cambiar de domicilio o de número telefónico, informar oportunamente al despacho que conoce el caso.

I. AUTORIDAD QUE CONOCE LA INVESTIGACIÓN

Fiscalía 04 Especial 12000 DE MEDELLIN

Dirección CALLE 42 # 52-74

II. PERSONA QUE DA CONOCER LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS VÍCTIMAS

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
PT. RUBEN DANIO VARGAS MONTOYA	1.130.588.996	Poral
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico
INVESTIGACION CRIMINAL	3000516859	RUBEN.VARGAS.4043@correo

III. PERSONA QUE DECIDE LA INFORMACIÓN

Nombres y Apellidos	Identificación		
Daniela Muñoz Sossa	1001390933		
Dirección	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Carrera 51 calle 51	3017311312	danielamuñoz6@gmail.com	Daniela M.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.



Entidad	Radicado Interno						

Número Único de Noticia Criminal							
0	5	0	0	1	6	0	0
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo	2	0
2	0	2	0	6	2	0	2
1	0	7	4	3	4	3	4



ENTREVISTA – FPJ – 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2 0 2 1 M 0 5 D 1 2 Hora 0 9 : 3 3 Lugar: Calle 72 # 64 -70 SIJIN MEVAL

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre JAROL Segundo Nombre ANDRÉS

Primer Apellido AGUDELO Segundo Apellido OQUENDO

Documento de Identidad C.C. Otra No. 1.000.440.582 de Medellín

Alias _____

Edad: 1 8 años Género: M F _____ Fecha de nacimiento: D 1 4 M 0 7 A 2 0 0 2

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CÓRDOBA Municipio Medellín

Profesión _____ Oficio AUXILIAR DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Estado civil Soltero Nivel educativo Bachiller

Dirección residencia: Calle 51 a 50 -37 Teléfono 3506645003

Departamento ANTIOQUIA Municipio Medellín

Dirección sitio de trabajo: _____ Teléfono _____

Dirección notificación Calle 51 a 50 -37 Teléfono 3506645003

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio Medellín

Correo Electrónico o redes sociales agudeloandres878@gmail.com

Relación con la víctima n/a

Relación con el victimario n/a

Usa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO

Extranjero u otra lengua SI NO Traductor SI NO

Persona en condición de discapacidad SI NO Traductor SI NO

Tipo de discapacidad: _____

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	NO APLICA
Identificación	NO APLICA
Teléfono	NO APLICA
Correo electrónico	NO APLICA

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

MANIFIESTE A ESTA UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL SI HA PUESTO EN CONOCIMIENTO DE ALGUNA AUTORIDAD LOS HECHOS QUE VA A DENUNCIAR. CONTESTO: SI; YO SOY EL AUXILIAR DE POLICÍA JAROL ANDRÉS AGUDELO OQUENDO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.000.440.582 EXPEDIDA EN MEDELLÍN, LLEVO 8 MESES PRESTANDO SERVICIO MILITAR EN LA INSTITUCIÓN Y PRESTO MI SERVICIO EN EL CAÍ METRO PARQUE BERRO DONDE LLEVO 4 MESES; **PREGUNTADO: MANIFIESTE A ESTA UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL, LAS CIRCUNSTANCIA DE TIEMPO MODO Y LUGAR EN QUE SUCEDIERON LOS HECHOS QUE MENCIONA TENER CONOCIMIENTO Y PRETENDE DENUNCIAR** CONTESTO: EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021 ME ENCONTRABA DE SERVICIO EN EL CAÍ METRO PARQUE BERRO FRENTE EL PALACIO DE LA CULTURA RAFAEL URIBE URIBE, INICIE SERVICIO DESDE LAS 07:00 HORAS DE LA MAÑANA Y TODO TRANSCURRIÓ NORMAL ESE DÍA PASARON UNAS MARCHAS PACÍFICAS YA CUANDO ERAN APROXIMADAMENTE LAS 15:00 HORAS, CUATRO VENDEDORES AMBULANTES DE LA PLAZOLETA DE BOTERO EMPEZARON A GOLPEAR LOS PUESTOS DE VENTAS QUE SE ENCUENTRAN DEBAJO DEL VIADUCTO DEL METRO LOS CUALES ESTABAN CERRADOS, ESTOS VENDEDORES AMBULANTES QUE GOLPEABAN DICHOS PUESTOS TIENEN VENTA DE CAMISAS, BUSOS, GORRAS Y VESTIDOS PARA MUJER TODO ESTO LO TIENEN EN UNAS CANASTAS DE SUPERMERCADO Y UNA ESPECIE DE SOMBRILLA; ELLOS EMPEZARON A GRITAR Y GOLPEAR LOS PUESTOS DE VENTAS AUTORIZADOS POR LA ALCALDÍA, LOS GOLPEABAN CON MARTILLOS, PALOS Y GRITABAN "QUE PARA QUE LOS DEJEN TRABAJAR" LUEGO COGIERON UNAS PIEDRAS QUE ESTABAN EN LA ZONA VERDE DE LA PLAZOLETA Y EMPEZARON A LANZÁRNOSLAS A NOSOTROS LOS POLICÍAS QUE ESTÁBAMOS DE SERVICIO ÉRAMOS (10 AUXILIARES 6 MASCULINOS Y 4 FEMENINAS) Y CUATRO PROFESIONALES MASCULINOS; EN ESE INSTANTE LLEGO UNA TURBA DE GENTE QUE SE UNIÓ A LOS CUATRO QUE EMPEZARON A ATACARNOS ERA MUCHA GENTE MAS DE 150 PERSONAS, TODAS ESAS PERSONAS NOS ATACABAN CON DIFERENTES OBJETOS CONTUNDENTES COMO PIEDRAS, PALOS, MANGOS, TOMATES, PINTURA Y NOS GRITABAN PALABRAS COMO CORRUPTOS Y DEMÁS PALABRAS QUE EN EL MOMENTO NO RECUERDO, NOS ACORRALARON Y MUCHOS PASARON HACIA DONDE HABÍA UNA MOTOCICLETA OFICIAL DE LA POLICÍA Y UNAS CICLAS DE LA ALCALDÍA MIENTRAS MÁS PERSONAS NOS SEGUÍAN ATACANDO Y NOS METIMOS AL CAÍ METRO DONDE ESPERÁBAMOS EL APOYO QUE SE HABÍA SOLICITADO CUANDO EMPEZARON A ATACARNOS, NOSOTROS DENTRO DEL CAÍ OBSERVAMOS COMO REVENTARON LOS VIDRIOS DEL CAÍ A PUNTA DE PIEDRA Y PALO CUANDO LOS REVENTARON LOS VIDRIOS LAS PIEDRAS PASARON DE LARGO HACIA NOSOTROS, DESDE A DENTRO YO VI UN HUMO Y ERA LA MOTOCICLETA DE LA POLICÍA QUE HABÍAN QUEMADO, YO ME CUBRÍA CON LAS PAREDES GRACIAS A DIOS NO ALCANZARON A LESIONARME, LAS AUXILIARES FEMENINAS LLORABAN Y DECÍAN NOS VAN A MATAR Y PREGUNTABAN POR EL APOYO, DE UN MOMENTO A OTRO SE ESCUCHÓ UNA EXPLOSIÓN Y SE SINTIÓ EL OLOR A GAS ERAÑOS DEL ESMAD QUIENES PUDIERON DISPERSAR ESTAS PERSONAS; LUEGO DE ESOS HECHOS EL DÍA 30 DE ABRIL VOLVÍ A VER A LOS CUATRO CIUDADANOS QUE EMPEZARON A AGREDIRNOS Y QUE HICIERON DAÑOS EN LAS ESTRUCTURAS DE LA PLAZOLETA Y EL CAÍ ELLOS NOS VEÍAN Y SE RETIRABAN DEL SITIO, DESDE QUE YO ESTOY EN ESE CAÍ ESAS PERSONAS MANTIENEN EN ESE SITIO POR ESO LOS RECONOZCO, PERSONAS DEL SECTOR TAMBIÉN SE NOS ACERCARON A SEÑALAR ESTOS CIUDADANOS QUE NOS HABÍAN AGREDIDO, ESOS AGRESORES FUERON IDENTIFICADOS Y REGISTRADOS EN EL LIBRO DE POBLACIÓN DEL CAÍ METRO. **PREGUNTADO: SÍRVASE REALIZAR UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE FUERON UTILIZADOS EN EL MOMENTO DE LA AGRESIÓN.** CONTESTO: PIEDRAS, PIEDRAS, PALOS, MANGOS, TOMATES, PINTURA **PREGUNTADO: SÍRVASE MENCIONAR SI USTED FUE REMITIDO A UN CENTRO MÉDICO Y QUE TRATAMIENTO RECIBIÓ EN CASO AFIRMATIVO PRECISE CUAL.** CONTESTO: NO, YA QUE NO FUI LESIONADO. **PREGUNTADO: SÍRVASE MENCIONAR SI FUE REMITIDO A MEDICINA LEGAL EN CASO AFIRMATIVO PRECISE CUANTOS DÍAS DE INCAPACIDAD LE DIERON** CONTESTO: NO, YA QUE NO FUI LESIONADO. **PREGUNTADO: SÍRVASE REALIZAR UNA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MORFOLÓGICAS (TATUAJES, CICATRICES, COLOR DE PIEL, DEFORMIDADES FÍSICAS, ALTURA, CONTEXTURA ENTRE OTRAS) DE LA PERSONA O PERSONAS QUE CAUSARON EL DAÑO.** CONTESTÓ: ELLOS SON JÓVENES, DE PIEL TRIGUEÑA, UNO DE ELLOS TIENE CICATRIZ EN LA CARA, ES DE PIEL

TRIGUEÑA ÉL LEE LAS MANOS DE LAS PERSONAS, ESTATURA MEDIA CONTEXTURA DELGADA, PELO LISO UN POCO LARGO, OTRO ES DE PIEL TRIGUEÑA, BARBADO, CON ENTRADAS, CONTEXTURA DELGADA, ESTATURA MEDIA, OTRO EL TRIGUEÑO, ESTATURA MEDIA, DELGADO, OREJAS GRANDES, OTRO ES DE TEZ MORENA, PELO CORTO, DELGADO, ESTURA MEDIA. **PREGUNTADO:** SÍRVASE MENCIONAR SI ESTA EN CAPACIDAD DE REALIZAR UN RETRATO HABLADO Y/O INDIVIDUALIZACIÓN EN BANCO DE IMÁGENES O ESTA EN CAPACIDAD DE RECONOCERLOS SI LLEGASE A VER LA PERSONA O LAS PERSONAS QUE LE GENERARON LAS LESIONES. **CONTESTO:** SI, CLARO YO LOS RECONOZCO POR QUE SE MANTIENEN EN LA PLAZOLETA DE BOTERO **PREGUNTADO:** SÍRVASE REALIZAR UNA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRENDAS QUE VESTÍAN LA PERSONA O LAS PERSONAS QUE GENERARON LA LESIÓN **CONTESTO:** VESTÍAN PRENDAS DE INFORMALES COMO CAMISETAS, JENAS Y TENIS. **PREGUNTADO:** SÍRVASE MENCIONAR SI LA PERSONA O LAS PERSONAS QUE LE GENERARON LAS LESIONES Y/O HURTO REALIZÓ ESTAS CONDUCTAS EN COMPAÑÍA DE MÁS PERSONAS Y EXISTÍA DIVISIÓN DE ROLES **CONTESTÓ:** SI ELLOS ERAN VARIOS INICIALMENTE LOS 4 QUE MENCIONE, TODOS ELLOS ERAN ATACÁNDONOS AL MISMO TIEMPO. **PREGUNTADO:** SÍRVASE MENCIONAR UN APROXIMADO DE CUANTAS PERSONAS SE ENCONTRABAN REALIZANDO ESTOS ACTOS VANDÁLICOS **CONTESTO:** INICIALMENTE ERAN ENTRE 4 Y 5 SUJETOS YA LUEGO FUERON LLEGANDO UNA CANTIDAD APROXIMADAMENTE MÁS DE 150 **PREGUNTADO:** SÍRVASE MENCIONAR SI OBSERVÓ QUIEN DIRIGÍA O LIDERABA ESTOS ACTOS VANDÁLICOS, DE SER ASÍ MENCIONE ALIAS Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS. **CONTESTÓ:** NO LA VERDAD NO ALCANCE A VER QUIEN DIRIGÍA TODOS NOS ATACABAN AL MISMO TIEMPO. **PREGUNTADO:** ESCUCHO ALGÚN TIPO DE ALIAS, SEUDÓNIMO UTILIZADOS POR LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN EL LUGAR, **CONTESTO:** NO, YO LOS HABÍA, PERO NO LES SABIA EL NOMBRE HASTA QUE FUERON IDENTIFICADOS **PREGUNTADO:** SÍRVASE MENCIONAR SI SE ENCONTRABAN PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, **CONTESTO:** SI, ESTOS SUJETOS QUE SE IDENTIFICARON EN EL CAÍ SON DE NACIONALIDAD VENEZOLANA Y UNO DE NACIONALIDAD COLOMBIA QUE ES EL QUE DESCRIBÍ COMO EL BRUJO EL QUE LEE LAS MANOS. **PREGUNTADO:** SÍRVASE MENCIONAR SI EXISTEN PERSONAS QUE RESULTARON LESIONADOS EN CASO AFIRMATIVO PRECISE SUS NOMBRES Y POSIBLES LUGARES Y SITIOS QUE PUEDAN SER UBICADOS, **CONTESTO:** SI, LOS POLICÍAS PROFESIONALES QUE ESTABAN CON NOSOTROS YO SOLO SE ME EL NOMBRE DE ALGUNOS, PATRULLERO GUSTAVO ACOSTA TELÉFONO 3015328006, PATRULLERO RONALD URUETA TELÉFONO 3104521240, PATRULLERO LUIS NIETO **PREGUNTADO:** SÍRVASE REALIZAR UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS DAÑOS EN ELEMENTOS VEHÍCULOS E INSTALACIONES POLICIALES. **CONTESTO:** UNA MOTOCICLETA DE LA POLICÍA TOTALMENTE INCINERADA Y LOS DAÑOS EN EL CAÍ PARQUE BERRIO **PREGUNTADO:** SÍRVASE MENCIONAR SI EN LOS DESMANES QUE USTED DESCRIBE SE PRODУJERON DAÑOS A MUEBLES, INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y/O PRIVADA DIFERENTES A INSTALACIONES POLICIALES **CONTESTÓ:** LA VERDAD NO ESO SI NO VI, SOLO LO DEL METRO Y EL CAÍ **PREGUNTADO:** SÍRVASE REALIZAR UNA DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO OCASIONADO A USTED Y A LOS HABITANTES DEL SECTOR PRODUCTO DE LA VIOLENCIA GENERADA EN EL HECHO DENUNCIADO. **CONTESTO:** SI, SENTIMOS MIEDO, TERROR, TENSIÓN, IMPOTENCIA Y PREOCUPACIÓN POR PERDER LA VIDA **PREGUNTADO:** SÍRVASE MENCIONAR SI TIENE CONOCIMIENTO SI HAY CÁMARAS DEL CAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS LOCALES COMERCIALES, **CONTESTO:** SI EN EL SECTOR HAY CÁMARAS DEL 123 Y TAMBIÉN CÁMARAS PRIVADAS, **PREGUNTADO:** SÍRVASE MENCIONAR SI TIENE CONOCIMIENTO DE ALGUIEN QUE POSEA ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS COMO VIDEOS, FOTOGRAFÍAS QUE DEMUESTREN LOS HECHOS OCURRIDOS, **CONTESTO:** TODOS HECHOS QUEDARON REGISTRADOS EN LAS CÁMARAS DEL 123, **PREGUNTADO:** SÍRVASE MENCIONAR SI EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS USTED SE ENCONTRABA EN COMPAÑÍA DE ALGUIEN MAS QUE PUEDA LLEGAR A CONVERTIRSE EN TESTIGO PRESENCIAL DE LA SITUACIÓN QUE SE DENUNCIA. **CONTESTO:** SI LOS PATRULLEROS QUE MENCIONE ANTERIORMENTE Y LOS AUXILIARES ADRIÁN TANGARIFE Y DANIELA MUÑOZ LOS CUALES TAMBIÉN FUERON CITADOS PARA RENDIR ENTREVISTA, **PREGUNTADO:** SÍRVASE MENCIONAR SI FUE REMITIDO A MEDICINA LEGAL Y CUANTOS DÍAS DE INCAPACIDAD LE DIERON, **CONTESTO:** NO, **PREGUNTADO:** LAS PERSONAS QUE COMETIERON LAS AGRESIONES SE IDENTIFICARON COMO INTEGRANTES DE UN GRUPO ESPECÍFICO O PORTABAN PRENDAS QUE LOS PUDIERAN LLEGAR A CARACTERIZAR. **CONTESTO:** NO, NINGUNO SE IDENTIFICARON COMO INTEGRANTES DE ALGÚN GRUPO, TAMPoco VESTÍAN QUE HICIERAN ALUSIÓN A ALGÚN GRUPO **PREGUNTADO:** MANIFIESTE A ESTA UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL, SI TIENE ALGO MÁS PARA AGREGAR, CORREGIR O ENMENDAR A LA PRESENTE DILIGENCIA. **CONTESTO:** NO, NO SIENDO MÁS EL MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR TERMINADA LUEGO DE LEÍDA Y APROBADA POR SUS PARTES INTERVINIENTES.

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista?

SI NO

¿Cuál? _____

3. FIRMAS

Jarol Aguadeto

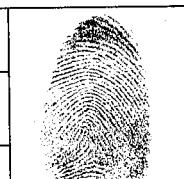
Firma entrevistado

Jarol Andres Aguadeto oquendo

Nombre:

1.000.440.582

Cédula de Ciudadanía



Índice derecho
del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Patrullero JAIR BEDOYA SERNA		1038801378	PONAL-SIJIN
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR	3147657354	jair.bedoya1378@correo.policia.gov.co	<i>[Signature]</i>

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

GUSTAVO ANDRES RODRIGUEZ
MATEUS
POLICIA NACIONAL
Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: GRODRIGUEZM4 - fecha impresión: 01/may/2021 17:59:55

[Redacted]

										Número Único de Noticia Criminal																				
Entidad	Radicado Interno									Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo															
										0	5	0	0	1	6	0	0	0	2	0	6	2	0	2	1	0	7	4	3	4



ENTREVISTA – FPJ – 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2 | 0 | 2 | 1 M 0 | 5 D 1 | 2 Hora 0 | 9 : 3 | 0 Lugar: Calle 72 # 64 -70 SIJIN MEVAL

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre	ADRIAN		Segundo Nombre	ESTIVEN	
Primer Apellido	TANGARIFE		Segundo Apellido	ARIAS	
Documento de Identidad	C.C.	<input checked="" type="checkbox"/> Otra	No.	1.001.234.668	de BARBOSA
Alias _____					
Edad:	1 9	años	Género:	M <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento: D 2 5 M 1 1 A 2 0 0 1
Lugar de nacimiento	País COLOMBIA		Departamento	ANTIOQUIA	Municipio MEDELLIN
Profesión	AUXILIAR DE POLICIA		Oficio	INTEGRANTE GRUPO DE PREVENCION	
Estado civil	Soltero		Nivel educativo	BACHILLER	
Dirección residencia:	CARRERA 49 ^a 107-160			Teléfono	3233323137
Departamento	ANTIOQUIA		Municipio	MEDELLIN	
Dirección sitio de trabajo:	ESTACION DE POLICIA PARQUE BERRIO			Teléfono	3233323137
Dirección notificación	ESTACION DE POLICIA PARQUE BERRIO		ESTACION DE POLICIA PARQUE BERRIO		
País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLIN
Correo Electrónico o redes sociales	NO TIENE				
Relación con la víctima	n/a				
Relación con el victimario	n/a				
Usa anteojos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Usa audífonos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Extranjero u otra lengua	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Traductor	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Persona en condición de discapacidad	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Traductor	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de discapacidad: _____					

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	NO APLICA
Identificación	NO APLICA
Teléfono	NO APLICA
Correo electrónico	NO APLICA

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

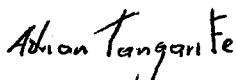
MANIFIESTE A ESTA UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL SI HA PUESTO EN CONOCIMIENTO DE ALGUNA AUTORIDAD LOS HECHOS QUE VA A DENUNCIAR. CONTESTO: NO; YO SOY ARIÁN ESTIVEN TANGARIFE ARIAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.001.234668 EXPEDIDA EN BARBOSA ANTIOQUIA, LLEVO 8 MESES EN LA INSTITUCIÓN COMO AUXILIAR DE POLICÍA Y LABORO ACTUALMENTE EN LA METROPOLITANA DEL VALLE ABURRA EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA PARQUE BERRO EN EL GRUPO DE PREVENCIÓN. **PREGUNTADO: MANIFIESTE A ESTA UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL, LAS CIRCUNSTANCIA DE TIEMPO MODO Y LUGAR EN QUE SUCEDIERON LOS HECHOS QUE MENCIONA TENER CONOCIMIENTO Y PRETENDE DENUNCIAR** CONTESTO: EL DÍA 28 DE ABRIL ME ENCONTRABA DISPONIBLE EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA PARQUE BERRO MÁS O MENOS A LAS 14:30 HORAS NOS INFORMA LA CENTRAL DE RADIO QUE SE DIRIGE HACIA ESTE SITIO UN GRUPO DE MANIFESTANTES, INMEDIATAMENTE SALIMOS ALREDEDOR DE LA ESTACIÓN Y CONFORMAMOS UN BLOQUE COMO DEFENSA CON UN NÚMERO MÁS O MENOS DE 12 POLICÍAS ENTRE AUXILIARES Y PROFESIONALES, PASADOS MINUTOS EFECTIVAMENTE LLEGAN A ESTE LUGAR UNOS SUJETOS QUIENES COMENZARON A AGREDIRNOS FÍSICA Y VERBALMENTE NOS LANZABAN OBJETOS TALES COMO PIEDRAS, ESCOMBROS, FRUTAS, PALOS, PINTURAS, ADEMÁS GRITABAN ENTRE ELLOS "MATEN A ESOS HIJUEPUTAS, DELES DURO A ESOS PERROS" CON MARTILLOS COMENZARON A DARLE A LAS CASETAS DE LÁMINA QUE HAY ALREDEDOR DE LA ESTACIÓN Y SEGUÍAN ARREMETIENDO EN CONTRA DE NOSOTROS ATENTADO CONTRA NUESTRA INTEGRIDAD, QUIERO RESALTAR QUE DE ESTE GRUPO DE MANIFESTANTES RECOÑOZCO A 5 DE ELLOS, YA QUE ESTOS TRABAJAN TODOS LOS DÍAS ALREDEDORES DE LA ESTACIÓN COMO VENDEDORES AMBULANTES Y SE HACEN EXACTAMENTE EN UN PUNTO CONOCIDO COMO EL CAMBALACHE DEL PARQUE BERRO, A ESTE GRUPO SEGUÍA UNIÉNDOSE MÁS PERSONAS ENTRE ELLOS MUCHOS ENCAPUCHADOS CON SUS ROSTROS TOTALMENTE CUBIERTOS, NOSOTROS SEGUÍAMOS TRATANDO DE CONTROLAR EL ORDEN PÚBLICO PERO DEBIDO A LA CANTIDAD DE MANIFESTANTES FUE NECESARIO REFUGIARNOS ADENTRO DEL CAI DE POLICÍA, FUERON MOMENTOS DE MUCHA TENSIÓN SENTIMOS MIEDO AL VER COMO NUESTRA VIDA CORRÍA PELIGRO ANTE EL ATAQUE DESCOMUNADO DE TODOS ESTOS VÁNDALOS QUIENES NO PARABAN DE LANZARNOS OBJETOS CONTUNDENTES HASTA EL PUNTO QUE NOS DESTRUYERON TODOS LOS VENTANALES DE LAS INSTALACIONES POLICIALES E INCLUSO UNA PIEDRA ALCANZO IMPACTAR UN COMPUTADOR CAUSANDO SU DAÑO. A PESAR DE QUE YA NOS TENÍAN ACORRALADOS DENTRO DEL CAI ESTOS MANIFESTANTES CONTINUARON EL ATAQUE POR UN TIEMPO APROXIMADO DE MEDIA HORA SEGUÍAN ATENTANDO EN CONTRA DE NOSOTROS, HASTA QUE FINALMENTE NOS LLEGÓ EL APoyo DE DEL GRUPO ESMAD QUIENES PUDIERON RECUPERAR EL ORDEN EN ESTE SITIO. COMO RESULTADO DE ESTE ATAQUE QUEDARON TRES DE MIS COMPAÑEROS LESIONADOS ESTOS SON: EL PATRULLERO URRUETA, PATRULLERO ACOSTA Y PATRULLERO NIETO, SUMADO A ESTO FUE INCINERADA POR CUENTA DE ESTOS VÁNDALOS UNA MOTOCICLETA OFICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE SE ENCONTRABA EN LA PARTE DE AFUERA. **PREGUNTADO: SÍRVASE REALIZAR UNA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y MORFOLÓGICAS (TATUAJES, CICATRICES, COLOR DE PIEL, DEFORMIDADES FÍSICAS, ALTURA, CONTEXTURA ENTRE OTRAS) DE LA PERSONA o PERSONAS QUE CAUSARON EL DAÑO.** CONTESTÓ: AUNQUE FUE UNA MULTITUD MUY EXTENSA DE MANIFESTANTES PUEDO RECONOCER A 5 DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN ESTOS DAÑOS Y ATAQUE, COMO LO MENCIONE ANTERIORMENTE LOS CONOZCO POR QUE LOS VEO TODOS LOS DÍAS ALREDEDOR DE LA ESTACIÓN YA QUE ESTOS SE DESEMPEÑAN COMO VENDEDORES AMBULANTES EXACTAMENTE EN UN SITIO CONOCIDO COMO EL CAMBALACHE DEL PARQUE BERRO. UNO DE ELLOS ES DE TEX MORENA, ALTURA MEDIANA, OTRO ES DE BARBA POBLADA, TEX TRIGUEÑO, ES ALTO EN LA MAYORÍA DE OCASIONES FRECUENTA LLEVAR PUESTA UNAS GAFAS DE PLAYA, OTRO DE TEX BLANCO, DE CONTEXTURA DELGADA, ALTURA BAJA, EL OTRO TIENE UNA CICATRIZ MUY VISIBLE EN UN LADO DEL ROSTRO, ES DE TEX MORENA, CONTEXTURA DELGADA, Y ALTO, ADEMÁS ES CONOCIDO EN EL SECTOR COMO ALIAS EL INDIO, Y EL ULTIMO ES DE TEX MORENA, ESTATURA MEDIANA CONTEXTURA GRUESA, ES DE ANOTAR QUE ENTRE ESTAS 5 PERSONAS TENGO CONOCIMIENTO QUE HAY DOS DE NACIONALIDAD

3. FIRMAS

Firma entrevistada



Nombre:



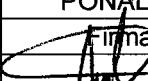
Cédula de Ciudadanía

1007234668



Índice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Patrullero SANTIAGO SEPULVEDA DURANGO		1033651641	PONAL-SIJIN
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR	3117067939	Santiago.sepulveda1501@correo.policia.gov.co	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

VENEZOLANA. PREGUNTADO: SÍRVASE MENCIONAR SI ESTA EN CAPACIDAD DE REALIZAR UN RETRATO HABLADO Y/O INDIVIDUALIZACIÓN EN BANCO DE IMÁGENES O ESTA EN CAPACIDAD DE RECONOCERLOS SI LLEGASE A VER LA PERSONA O LAS PERSONAS QUE CAUSARON ESTOS DAÑOS. CONTESTO: SI ESTOY EN CAPACIDAD DE RECONOCER MEDIANTE FOTOGRAFÍAS A 5 DE ELLOS. PREGUNTADO: SÍRVASE REALIZAR UNA DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PRENDAS QUE VESTÍAN LA PERSONA O LAS PERSONAS QUE GENERARON ESTOS DAÑOS CONTESTO: NO RECUERDO QUE PRENDAS EXACTAMENTE TRAÍAN PUESTAS PARA ESE DÍA. PREGUNTADO: SÍRVASE MENCIONAR SI LA PERSONA O LAS PERSONAS QUE LE GENERARON LAS LESIONES Y/O HURTO REALIZÓ ESTAS CONDUCTAS EN COMPAÑÍA DE MÁS PERSONAS Y EXISTÍA DIVISIÓN DE ROLES CONTESTÓ: NO ME DI CUENTA SI TENÍAN FUNCIONES REPARTIDAS ERA UNA GRAN CANTIDAD DE PERSONAS. PREGUNTADO: SÍRVASE MENCIONAR UN APROXIMADO DE CUANTAS PERSONAS SE ENCONTRABAN REALIZANDO ESTOS ACTOS VANDÁLICOS CONTESTO: ERAN MUCHAS PERSONAS NO RECUERDO LA CIFRA EXACTA PREGUNTADO: SÍRVASE MENCIONAR SI OBSERVÓ QUIEN DIRIGÍA O LIDERABA ESTOS ACTOS VANDÁLICOS, DE SER ASÍ MENCIONE ALIAS Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS. CONTESTÓ: NO, PREGUNTADO: ESCUCHO ALGÚN TIPO DE ALIAS, SEUDÓNIMO UTILIZADOS POR LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN EL LUGAR, CONTESTO: NO, PREGUNTADO, SÍRVASE MENCIONAR SI SE ENCONTRABAN PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, CONTESTO: TENGO CONOCIMIENTO DE DOS DE ELLOS SON DE NACIONALIDAD VENEZOLANA. PREGUNTADO SÍRVASE MENCIONAR SI EXISTEN PERSONAS QUE RESULTARON LESIONADOS EN CASO AFIRMATIVO PRECISÉ SUS NOMBRES Y POSIBLES LUGARES Y SITIOS QUE PUEDAN SER UBICADOS, CONTESTO: TRES DE MIS COMPAÑEROS LESIONADOS ESTOS SON: EL PATRULLERO URRUETA, PATRULLERO ACOSTA Y PATRULLERO NIETO PUEDEN SER UBICADOS EN EL CAI DE POLICÍA PARQUE BERRO. PREGUNTADO: SÍRVASE REALIZAR UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS DAÑOS EN ELEMENTOS VEHÍCULOS E INSTALACIONES POLICIALES. CONTESTO: LOS DAÑOS FUERON UNA MOTOCICLETA OFICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL TOTALMENTE INCINERADA UN COMPUTADOR Y TODOS LOS VENTANALES DE LAS INSTALACIONES DEL CAI. PREGUNTADO: SÍRVASE MENCIONAR SI EN LOS DESMANES QUE USTED DESCRIBE SE PRODUIJERON DAÑOS A MUEBLES, INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y/O PRIVADA DIFERENTES A INSTALACIONES POLICIALES CONTESTÓ: LOS DAÑOS FUERON UNA MOTOCICLETA OFICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL TOTALMENTE INCINERADA UN COMPUTADOR Y TODOS LOS VENTANALES DE LAS INSTALACIONES DEL CAI. PREGUNTADO: SÍRVASE REALIZAR UNA DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO OCASIONADO A LOS HABITANTES DEL SECTOR PRODUCTO DE LA VIOLENCIA GENERADA EN EL HECHO DENUNCIADO. CONTESTO: YA QUE ESTA ZONA ES COMERCIAL, TODOS LOS LOCALES CERRARON SUS PUERTAS. PREGUNTADO: SÍRVASE MENCIONAR SI TIENE CONOCIMIENTO SI HAY CÁMARAS DEL CAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS LOCALES COMERCIALES, CONTESTO: NO TENGO CONOCIMIENTO DE ELLA. PREGUNTADO: SÍRVASE MENCIONAR SI TIENE CONOCIMIENTO DE ALGUIEN QUE POSEA ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS COMO VIDEOS, FOTOGRAFÍAS QUE DEMUESTREN LOS HECHOS OCURRIDOS, CONTESTO; SI YO TENGO VARIAS FOTOS QUE PUEDO APORTAR. PREGUNTADO: SÍRVASE MENCIONAR SI EN EL MOMENTO DE LOS HECHOS USTED SE ENCONTRABA EN COMPAÑÍA DE ALGUIEN MAS QUE PUEDA LLEGAR A CONVERTIRSE EN TESTIGO PRESENCIA DE LA SITUACIÓN QUE SE DENUNCIA. CONTESTO, SI, LOS COMPAÑEROS QUE SE ENCONTRABAN CONMIGO EN EL SITIO. PREGUNTADO, LAS PERSONAS QUE COMETIERON LAS AGRESIONES SE IDENTIFICARON COMO INTEGRANTES DE UN GRUPO ESPECÍFICO O PORTABAN PRENDAS QUE LOS PUDIERAN LLEGAR A CARACTERIZAR. CONTESTO: NO, NINGUNO SE IDENTIFICARON COMO INTEGRANTES DE ALGÚN GRUPO, TAMPOCO VESTÍAN QUE HICIERAN ALUSIÓN A ALGÚN GRUPO PREGUNTADO: MANIFIESTE A ESTA UNIDAD DE POLICÍA JUDICIAL, SI TIENE ALGO MÁS PARA AGREGAR, CORREGIR O ENMENDAR A LA PRESENTE DILIGENCIA. CONTESTO: NO. NO SIENDO MÁS EL MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR TERMINADA LUEGO DE LEÍDA Y APROBADA POR SUS PARTES INTERVINIENTES.

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista?

SI NO ¿Cuál? _____

Número Único de Noticia Criminal																				
Entidad	Radicado Interno			Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora													
	0	5	0	0	1	6	0	0	2	0	6	2	0	2	1	0	7	4	3	4



ENTREVISTA – FPJ - 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2 0 2 1 M 0 5 D 1 4 Hora 1 6 3 0 Lugar: B/ BOYACA LAS BRISAS MEDELLIN

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre LUIS Segundo Nombre MIGUEL

Primer Apellido NIETO Segundo Apellido SALAZAR

Documento de Identidad C.C. Otra _____ No. 1.053.796.098 de MANIZALES

Alias NO APLICA

Edad: 3 1 años Género: M X F _____ Fecha de nacimiento: D 2 5 M 0 6 A 1 9 8 9

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CALDAS Municipio MANIZALES

Profesión POLICIA METRO MEDELLIN Oficio POLICIA METRO MEDELLIN

Estado civil UNION LIBRE Nivel educativo TECNICO

Dirección residencia: CALLE 51A No. 50-37 Teléfono 3103724318 - 2311830

Departamento ANTIOQUIA Municipio Medellín MEDELLIN

Dirección sitio de trabajo: CAI METRO PARQUE BERRIO Teléfono 2311830

Dirección notificación CALLE 51A No. 50-37 Teléfono 3103724318 - 2311830

País Colombia Departamento Antioquia Municipio Medellín

Correo Electrónico o redes sociales MIGUEL.NIETO4851@CORREO.POLICIA.GOV.CO

Relación con la víctima VICTIMA

Relación con el victimario No aplica

Usa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO

Extranjero u otra lengua SI NO Traductor SI NO

Persona en condición de discapacidad SI NO Traductor SI NO

Tipo de discapacidad: Ninguna

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	NO APLICA
Identificación	NO APLICA
Teléfono	NO APLICA
Correo electrónico	NO APLICA

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado): Se da inicio a la presente diligencia de entrevista no sin antes poner de presente al entrevistado lo consagrado en el Art. 33 de la constitución Política de Colombia y las leyes que rigen la presente diligencia, se informa al entrevistado(a) sobre la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra el que el declare falsamente, para lo cual se leen los artículos 442 CP,68,385 y 389 del CP, informándole que no está obligado a declarar en contra de sí mismo, conyuge, o compañero permanente, o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, de afinidad o civil, ni a declarar sobre aquello que le ha confiado o allegado a su conocimiento a razón de su ministerio, profesión u oficio. Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente:

Preguntado: Haga un relato detallado de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dieron los hechos que usted va a denunciar. **Contestado:** mi nombre es como aparece al principio de este formato, llevo laborando en la policía aproximadamente 13 años y medio, laboro en la unidad de transporte masivo metro de Medellín. Para el día 28 de abril de 2021 a eso de las 07.00 horas formamos todos los del servicio de marchas y servicio del metro, nos dan las consignas y novedad para el servicio. Mi punto de facción es el servicio de prevención en los bajos de metro parque Berrio en compañía de auxiliares femeninas y masculinos. Durante la mañana estuvo todo tranquilo y ya siendo las 14:30 horas aproximadamente empiezan los disturbios cerca al parque Berrio, por el sector del banco de la república. Ya siendo las 14:50 horas aproximadamente se acercan al CAI del metro parque Berrio una multitud de personas, donde llegan tirándonos rocas, palos, botellas, entre otros elementos. Una vez empiezan a tirarnos estos elementos, lo primero que hacemos es hacer que las auxiliares ingresen al CAI, ya los hombres nos quedamos en la parte de afuera del CAI, para evitar que estos llegaran hasta las instalaciones del CAI y nos pudieran agredir. Nos quedamos afuera aproximadamente 20 minutos, donde pedimos apoyo y nos envían 10 motorizadas de la vigilancia. Una vez llega el apoyo, tratamos de hacer retroceder a esta multitud, pero como en el apoyo que llegó, no venía personal del ESMA ni personal policial con casco y escudo, estas personas se percatan de esto y empieza agredirnos nuevamente y acercarse más, donde obligan al personal de apoyo retirarse del lugar, toda vez que esto estaban protegiendo el material de guerra y demás elementos de la institución, entonces solo quedamos tres profesionales y los auxiliares de policía, donde nos obligan a regresar al CAI del metro y cuando estábamos retrocediendo, es donde logran impactarnos en diferentes partes del cuerpo con los elementos que nos estaban tirando. Al sentirnos lesionados, procedemos a ingresar al CAI del metro para proteger nuestras vidas, una vez estábamos en el interior del CAI, estas personas arremeten contra las instalaciones policiales, quebrando las ventanas con rocas, palos, botellas entre otros elementos, también nos tiraron bombas molotov

para prendernos candela a todos los que estábamos adentro. Al estar viviendo esto, se solicita nuevamente a la central de radio apoyo urgente, toda vez que nos estaban atrancando de forma violenta. Este apoyo se demoro aproximadamente 40 minutos, durante este tiempo esta gente no dejaba de atentar contra las instalaciones buscando forma de ingresar al CAI, para lastimarnos. Una vez llega el apoyo del ESMAD, podemos salir y como yo estaba muy grave por la lesión, me trasladan de inmediato en un vehículo policial a la clínica soma, pero al llegar a esta, nos dicen que la policía por tener clínica privada, teníamos que ir allá, para que me atendieran, de inmediato en el mismo vehículo policial, me llevan a envigado a la clínica, donde me atienden de inmediato y por la gravedad de las heridas internas, me realizan una cirugía en el abdomen, si no me hubieran hecho dicha cirugía, mi vida hubiera estado en riesgo, ya que tenía una hemorragia interna. A raíz de esta cirugía me dan 20 días de incapacidad total. **PREGUNTADO:** manifieste que elementos utilizaban estas personas para ocasionar daño en las instalaciones policías y a sus integrantes. **Contestado:** estas personas utilizaban rocas, palos, botellas, bombas molotov, entre otros elementos. **Preguntado:** manifieste cuantas personas aproximadamente fueron las que estaban ocasionando los vandalismos el día de los hechos. **Contestado:** eran 150 personas aproximadamente. **Preguntado:** manifieste que bien mueble, inmueble o vehículos de la institución fueron vandalizados. **Contestado:** los elementos vandalizados fueron las instalaciones del CAI, donde quebraron las ventas y otros elementos de este, de igual forma destruyeron los elementos de cómputo del CAI y también fue incinerada una motocicleta de la policía. **Preguntado:** manifieste si sabe que bien mueble, inmueble o vehículos de entidades publicas o privadas fueron vandalizadas. **Contestado:** estas personas vandalizaron los puntos de EnCicla que pertenece a la alcaldía de Medellín, entre otros locales que están ubicado alrededor del parque Berrio. **Preguntado:** manifieste cuantas personas salen lesionadas el día de los hechos. **Contestado:** salimos lesionados tres, los patrulleros Ronal Urueta, el cual lo lesionaron en varias partes del cuerpo, como piernas, brazos, patrullero Gustavo Acosta lo lesionan en varias partes del cuerpo, como en los pies y la oreja y al suscrito lo lesionan en el abdomen y otras partes del cuerpo. **Preguntado:** manifieste si en el lugar de los hechos hay cámaras instaladas de la policía, de la alcaldía o de establecimientos privados que pudieron haber registrado el momento de los hechos. **Contestado:** si hay cámaras del metro y de la policía. **Preguntado:** manifieste si esta en capacidad de reconocer alguno o algunos de las personas que estaban vandalizando las instalaciones del caí o las personas que le ocasionan las lesiones. **Contestado:** si reconozco algunos, por que estos se la pasan vendiendo elementos de segunda en el sector de cambalaches del parque Berrio y estos fueron los que me lanzaron los elementos con los que me causaron las lesiones. **PREGUNTADO:** manifieste que sintió en el momento en que la multitud se fue hacia ustedes con el fin de agredirlos. **Contestado:** se sintió mucho temor, teniendo en cuenta que la integridad y la vida estaba en peligro, pensé mucho en mi familia, ya que soy el sustento y apoyo económico de ellos y el de mi hija. **Preguntado:** manifieste si sabe que persona o personas tienen EMP y EF como videos o fotografías que demuestren los hechos ocurridos. **Contestado:** no tengo conocimiento. **PREGUNTADO:** manifieste quien o quienes son testigos de los hechos. **Contestado:** los auxiliares que estaban y los compañeros que estaban conmigo. **Preguntado:** manifieste como estaban vestidas las personas que estaban cometiendo los hechos vandálicos, portaban algún tipo de vestimenta que los caracterizaba con un grupo, de igual forma manifieste si estos eran liderados por alguien, en caso positivo informar alias, seudónimos, en donde puede ubicar, nombres, entre otros datos, si estos eran extranjeros. **Contestado:** estas personas no tenían una vestimenta establecida que los identificara como un grupo, vestían normal, con jeans, sacos, algunos con capuchas, tapabocas, trapos, etc. Yo si vi a alguien que los lideraba, pero no lo conozco, no se como lo llaman, ni sé a dónde se puede ubicar y no sé si había extranjeros. **Preguntado:** desea agregar, corregir o enmendar algo a la presente diligencia. **Contestado:** que hago entrega de la historia clínica y que estoy dispuesto a colaborar en la investigación en lo que

pueda.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la SI NO ¿Cuál? No aplica
entrevistada?

3. FIRMAS



Firma entrevistada

Luis Darío Vargas Montoya

Nombre:

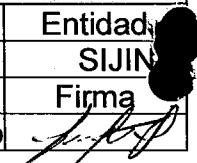
1053796918

Cédula de Ciudadanía



Índice
derecho del
entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
RUBEN DARIO VARGAS MONTOYA		1130588996	SIJIN
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR	4413875	Ruben.vargas4043@correo.policia.gov.co	



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE
IMPRESIÓN
03 Mayo 2021
Folio No. 1 de 38

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
1053796098	CEDULA CIUD.	1053796098	LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR	MASCULINO	1989/06/25	31 Años 10 Meses 9 Días

ANTECEDENTES - ESTRUCTURA FAMILIAR - ALIMENTARIOS - OTROS

OTROS

Respuesta

OTROS Si ...

EVENTO 62

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/04/28 06:32:17p.m.	-	INDEFINIDO	URGENCIAS	ENVIGADO(ANTI OQUIA)	ESPCO CLINICA DEANT
No. HC FISICA					

1053796098 PF 00

EVOLUCIÓN I - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN: 2021/04/28 06:32:17p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1214721360	LAURA URREA MEJIA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

MC: " ME DIERON CON UNAS PIEDRAS "
 GRADO: PATRULLERO
 TELEFONO: 3103724318
 DIRECCION: BOYACÁ LAS BRISAS
 ACOMPAQANTE: NO

ENFERMEDAD ACTUAL: PACIENTE MASCULINO 31 AÑOS DE EDAD, CONSULTA POR CUADRO CLINICO DE 2 HORAS DE EVOLUCION COEXISTENTE EN TRAUMAS MULTIPLES CONTUSOS EN TORAX, ABDOMEN, EN AMBAS PIERNAS, REFIERE HERIDA EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDA, NIEGA TRAUMA EN CABEZA, NO PERDIDA DE CONOCIMIENTO.
 REFIERE DOLOR ABDOMINAL, TORAX, MANO IZQUIERDA

REVISION POR SISTEMAS: NIEGA OTROS SINTOMAS. NIEGA HABER ESTADO EN CONTACTO CON PACIENTES SOSPECHOSOS O DIAGNOSTICADOS CON COVID-19. ADEMÁS NIEGA SINTOMAS RESPIRATORIOS Y VIAJES RECENTES.

ANTECEDENTES:

PATOLOGICOS: NIEGA

ALERGICOS: NIEGA

TRAUMATICOS: NIEGA

TOXICOS: NIEGA

JURURGICOS: NIEGA

MEDICAMENTOS Y DOSIS: NIEGA

(GINECOLOGICOS Y PERINATALES SEGZN APLIQUE): NIEGA

MILIARES: NIEGA

EXAMEN FISICO:

POR ENCONTRARNOS EN FASE DE MITIGACION POR PANDEMIA POR COID-19, SE ATIENDE PACIENTE CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL BRINDADOS POR LA INSTITUCION.

SE REALIZA LAVADO DE MANOS

SIGNOS VITALES:

FC: 74 LATIDOS POR MINUTO

FR: 18 RESPIRACIONES POR MINUTO

TA: 120/85 MMHG

SAOT2: 96%

NORMOCEFALO, PUPILLAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO MOVIL, NO ADENOMEGLIAS TORAX SIMETRICO, CON ERITEMA EN REGION COSTAL IZQUIERDA, Y A NIVEL DE APOFISIS XIFOIDES, CON MARCADO DOLOR A LA PALPACION EN REGION COSTAL DERECHA. NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS, MURMULLO VESICULAR PRESENTE EN AMBOSCAMPOS PULMONARES, SIN RUIDOS SOBREAGREGADOS.

ABDOMEN ABUNDANTE PANICULO ADIPOSICO, CON PRESENCIA DE ERITEMA A NIVEL DE HIPOGASTRO, SIN DOLOR A LA PALPACION, PLANO, PERISTALISIS POSITIVA, BLANDO, NO MASAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE
IMPRESIÓN

03 Mayo 2021

Folio No. 2 de 38

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
1053796098	CEDULA CIUD.	1053796098	LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR	MASCULINO	1989/06/25	31 Años 10 Meses 9 Días

EXTREMIDADES HERIDA DE APROXIMADAMENTE DE 10 CM DE LARGO CON 0.5 MM APROXIMADAMENTE EN REGION DISTAL SUCEPTIBLE DE SUTURA CON SANGRADO ACTIVO , MOVILES, SIN EDEMA

TRAUMA CONTUSO EN BASE DE PRIMER DEDO DE LA MANO IZQUIERDA MARCADO DOLOR PARA ARCOS DE MOVIMIENTO, A LA PALPACION NO DEFORMIDADES.

SNC: SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE

SE REALIZA NUEVAMENTE LAVADO DE MANOS

ANALISIS Y PLAN

PACIENTE MASCULINO EN SU CUARTA DECADA DE LA VIDA, TRAUMA CERRADO DE TORAX
TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN , TRAUMA CONTUSO EN MANO IZQUIERDA,
HERIDA ABIERTA EN TIBIA DERECHA REQUIERE DESCARTAR FRACTURA, SE REALIZADO AFRONTAMIENTO DE HERIDA DEBIDO A ABUNDANTE SANGRADO REQUIERO AFRONTAMIENTO POR VASO ABUNDANTE SANGRADO, REQUIERE TAC DE TORAX Y ABDOMEN URGENTE , SE INICIA MANEJO ANALGESICO, SE SOLICITA MONITOREO CONTASTE DE SIGNOS VITALES , EN EL MOMENTO PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, YA VALORADO POR CIRUGIA GENERAL QUIEN AUTORIZA TOMOGRAFIAS, SE EXPLICA CONDUCTA A SEGUIR A LO CUAL REFIERE ACEPTAR Y ENTENDER.

IDX:

TRAUMA CERRADO DE TORAX

TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN

HERIDA ABIERTA EN TIBIA DERECHA

TRAUMA EN BASE DE 1 DEDO DE LA MANO IZQUIERDA

PLAN:

OBSERVACION URGENCIAS

LAVADO DE HERIDAS

DICLOFENACO 1 AMPOLLA IV

TRAMADOL 1 AMPOLLA IV

RX DE MANOIZQUIERDA

RX PIerna IZQUIERDA

TAC DE TORAX Y ABDOMEN URGENTE

LAVADO DE HERIDAS

YA SE REALIZO SUTURA

REVALORACION CON RESULTADOS

RECOMENDACIONES:

MONITOREO CONSTANTE

PARACLINICOS URGENTE

YA SE REALIZO LA SUTURA

ANAMNESIS REVISION POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

-

Causa Externa

LESION POR AGRESION

Programa

-

Examen Físico

Medidas Antropométricas

Peso	-- Kg.
Talla	-- Cms.
Perímetro Cefálico	-- Cms.

Constantes Vitales

Presión Arterial

Posición	Sistólica	Diastólica
Sentado	120	80 mmHg.
Decúbito	--	-- mmHg.



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE
IMPRESIÓN

03 Mayo 2021

Folio No. 3 de 38

IDENTIFICACIÓN

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
1053796098	CEDULA CIUD.	1053796098	LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR	MASCULINO	1989/06/25	31 Años 10 Meses 9 Días

Perímetro Torácico	-- Cms.	Presión Arterial Media	93,33 mmHg.
Perímetro Abd o Cintura	-- Cms.	Frecuencia Cardiaca	74 x.min
Perímetro Cadera	-- Cms.	Frecuencia Respiratoria	18 x.min
Relación Cintura/Cadera	-- Cms.	Presión de Pulso	40 mmHg.
Superficie Corporal	--	Temperatura	36 °C
IMC	--	Temperatura Rectal	-- °C
		Temperatura Ambiental	-- °C

Presión Arterial

Ubicación	Sistólica	Diastólica
Miembro Sup. Derecho	--	mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	mmHg.

Índice Tobillo/Brazo

Lado Derecho	--
Lado Izquierdo	--
Presión Venosa Central	-- mmHg.
Frecuencia de Pulso	-- x/min

Examen Físico - Valoración

Estado General	ACCEPTABLE
Estado Hidratación	HIDRATADO
Estado de Glasgow	NORMAL: Glasgow 15/15
Estado Respiratorio	SIN SDR
Estado de Conciencia	Alerta

Tanner

Genital	--
Pubarquia	--
Telarquia	--

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
OJOS	LO ANOTADO
BOCA	LO ANOTADO
TORAX	LO ANOTADO
CORAZON	LO ANOTADO
PULMON	LO ANOTADO
ABDOMEN	LO ANOTADO

DIAGNÓSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	S202	CONTUSIÓN DEL TORAX	IMPRESIÓN	--	--
NO	S600	CONTUSIÓN DE DEDO(S) DE LA MANO SIN DAÑO DE LA(S)U?A(S)	IMPRESIÓN	--	--
SI	T131	HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR NIVEL NO ESPECIFICADO	IMPRESIÓN	--	--

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden IMAGENES

No. Orden 2104032656 Prioridad: URGENTE

Prestación: 871410B Cantidad: 1
Descripción: **TOMOGRAFIA DE TORAX (AP)Datos Clínicos de Importancia: RX PIerna IZQUIERDA ENFASIS EN TIBIA Y PERONE IZQUIERDA AP Y LATERAL
TAC DE TORAX
TAC DE ABDOMEN SIMPLE Y CONTRASTADO
TRAUMA CERRADO TORACOABDOMINAL



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE
IMPRESIÓN

03 Mayo 2021

Folio No. 4 de 38

IDENTIFICACIÓN

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
1053796098	CEDULA CIUD.	1053796098	LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR	MASCULINO	1989/06/25	31 Años 10 Meses 9 Días

Prioridad: URGENTE

Prestación: 873313B Cantidad: 1
Descripción: **RADIOGRAFIA DE PIerna (AP, LATERAL)Datos Clínicos de Importancia: RX PIerna IZQUIERDA ENFASIS EN TIBIA Y PERONE IZQUIERDA AP Y LATERAL
TAC DE TORAX
TAC DE ABDOMEN SIMPLE Y CONTRASTADO
TRAUMA CERRADO TORACOABDOMINAL

Prioridad: URGENTE

Prestación: 879420B Cantidad: 1
Descripción: **TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)Datos Clínicos de Importancia: RX PIerna IZQUIERDA ENFASIS EN TIBIA Y PERONE IZQUIERDA AP Y LATERAL
TAC DE TORAX
TAC DE ABDOMEN SIMPLE Y CONTRASTADO
TRAUMA CERRADO TORACOABDOMINAL

Prioridad: URGENTE

No. Orden 2104032658 Prioridad: URGENTE

Prestación: 873210B Cantidad: 1
Descripción: **RADIOGRAFIA DE MANO

Datos Clínicos de Importancia: RX MANO IZQUIERDA AP Y LATERAL

Prioridad: URGENTE

Tipo de Orden LABORATORIO

No. Orden 2104125083 Prioridad: URGENTE

Prestación: 902210B Cantidad: 1
Descripción: **HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS
LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E
HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO

Datos Clínicos de Importancia: --

Prioridad: URGENTE

Prestación: 903895B Cantidad: 1
Descripción: **CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS

Datos Clínicos de Importancia: --

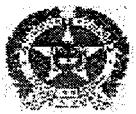
Prioridad: URGENTE

CONDUCTAS - ORDENES DE MEDICAMENTOS / MEDICAMENTOS HOSPITALARIA

Descripción	Dosificación	Und. Medidas	c/horas	Total	Vía Administración	Días Acumulados
TRAMADOL 50 mg/mL INYECTABLE	1	AMP	24	1		0
Observaciones						
DICLOFENAC SODICO 75 MG/ 3 ML INYECTABLE	1	AMPOLLA	24	1		0
Observaciones						

Conductas - órdenes de Enfermería

Número Solicitud	Número	Descripción



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE
IMPRESIÓN
03 Mayo 2021
Folio No. 5 de 38

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
1053796098	CEDULA CIUD.	1053796098	LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR	MASCULINO	1989/06/25	31 A?os 10 Meses 9 Días
2104009181	1	OBSERVACION URGENCIAS				
2104009181	2	NADA VÍA ORAL				
2104009181	3	RX MANO , PIerna IZQUIERDA				
2104009181	4	TAC DE TORAX Y ABDOMEN URGENTE				
2104009181	5	DICLOFENACO 1 AMPOLLA IV				
2104009181	6	TRAMADOL AMPOLLA 50 MG IV				
2104009181	7	SUTURA OK				
2104009181	8	MONITOREO CONSTANTE SIGNOS VITALES				
2104009181	9	FAVOR AVISAR CAMBIOS MUCHAS GRACIAS				

Conductas - Procedimientos

Descripción del Procedimiento

**TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)

Cantidad	1
Diagnóstico Principal	HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR NIVEL NO ESPECIFICADO
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO
Finalidad	SIN INFORMACION

Lugar Realización

—

Material Enviado

Laboratorio	No
Patología	No
Otro	No

Tipo de Anestesia

—

DESCRIPCIÓN:

—

COMPLICACIONES:

—

Descripción del Procedimiento

**CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL

Cantidad	1
Diagnóstico Principal	HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR NIVEL NO ESPECIFICADO
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO
Diagnóstico Complicación	SIN DIAGNOSTICO
Finalidad	SIN INFORMACION

Lugar Realización

—

Material Enviado

—	No
Laboratorio	No
Patología	No
Otro	No

Tipo de Anestesia

—

DESCRIPCIÓN:

—

COMPLICACIONES:

—

Descripción del Procedimiento

**EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD, POR MEDICINA GENERAL

Cantidad	1
Diagnóstico Principal	HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR NIVEL NO ESPECIFICADO
Diagnóstico Relacionado	SIN DIAGNOSTICO



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

03 Mayo 2021

Folio No. 6 de 38

IDENTIFICACIÓN

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
1053796098	CEDULA CIUD.	1053796098	LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR	MASCULINO	1989/06/25	31 Años 10 Meses 9 Días

Diagnóstico Complicación SIN DIAGNOSTICO
Finalidad SIN INFORMACION

Lugar Realización

Material Enviado

Tipo de Anestesia

Laboratorio No
Patología No
Otro No

DESCRIPCIÓN:

COMPLICACIONES:

EVENTO 62

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/04/28 06:32:17p.m.	-	INDEFINIDO	URGENCIAS	ENVIGADO(ANTI OQUIA)	ESPCO CLINICA DEANT

No. HC FISICA
1053796098 PF 00

EVOLUCIÓN 2 - CAMA Nro. **** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/04/28 06:46:52p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	70556895	JOSE ALEJANDRO RAMIREZ	CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

31 AQOS POLITRAUMATISMO - TRAUMA CERRADO TORACOABDOMINAL CON OBJETOS CONTUSOS (PIEDRAS) PARED ANTERIOR
 ABDOMEN Y TORACICA MULTIPLES
 EN EL MOMENTO CON DOLOR IMPORTANTE EN PARED ABDOMINAL Y TORAX EN TEJIDOSBLENDOS
 SENSIBILIDAD A LA PALPACION SIN FRANCA IRRITACION PERITONEAL
 ESTABLE HEMODINAMICAMENTE PULSO 90 X MIN
 PA 131 /91 SATURACION 96% F RESP 20 X MIN
 CONCIENTE HIDRATADO SIN DIF RESPIRATORIA Y VENTILACION ACEPTABLE ADECUADA EN AMBOS CAMPOS PULMONARES
 MANADATORIO REALIZAR TAC TORACOABDOMINAL CONTRASTADO A DESCARTAR LESION ORGANOVISCERAL ABDOMINAL 2DRIO A TX CERRADO
 EXPECTANTES A EVOLUCION Y RESULTADO DE TAC
 OBSERVACION MONITOREO ESTADO HEMODINAMICO Y DOLOR
 TAC ABDOMEN Y TORAX

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

31 AQOS POLITRAUMATISMO - TRAUMA CERRADO TORACOABDOMINAL CON OBJETOS CONTUSOS (PIEDRAS) PARED ANTERIOR
 ABDOMEN Y TORACICA MULTIPLES
 EN EL MOMENTO CON DOLOR IMPORTANTE EN PARED ABDOMINAL Y TORAX EN TEJIDOSBLENDOS
 SENSIBILIDAD A LA PALPACION SIN FRANCA IRRITACION PERITONEAL
 ESTABLE HEMODINAMICAMENTE PULSO 90 X MIN
 PA 131 /91 SATURACION 96% F RESP 20 X MIN
 CONCIENTE HIDRATADO SIN DIF RESPIRATORIA Y VENTILACION ACEPTABLE ADECUADA EN AMBOS CAMPOS PULMONARES
 MANADATORIO REALIZAR TAC TORACOABDOMINAL CONTRASTADO A DESCARTAR LESION ORGANOVISCERAL ABDOMINAL 2DRIO A TX CERRADO
 EXPECTANTES A EVOLUCION Y RESULTADO DE TAC
 OBSERVACION MONITOREO ESTADO HEMODINAMICO Y DOLOR
 TAC ABDOMEN Y TORAX

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	Si	-



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN
03 Mayo 2021
Folio No. 7 de 38

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
1053796098	CEDULA CIUD.	1053796098	LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR	MASCULINO	1989/06/25	31 Años 10 Meses 9 Días

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

--

Causa Externa

LESION POR AGRESION

Programa

--

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	S202	CONTUSION DEL TORAX	IMPRESION	--	--
NO	S600	CONTUSION DE DEDO(S)DE LA MANO SIN DAÑO DE LA(S)UZA(S)	IMPRESION	--	--
SI	T131	HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR NIVEL NO ESPECIFICADO	IMPRESION	--	--
NO	S399	TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DEL ABDOMENREGION LUMBOSACRA Y PELVIS	IMPRESION	--	--

Conductas - Ordenes de Enfermería

Número Solicitud	Número	Descripción
2104009182	1	OBSERVACION EN URGENCIAS
2104009182	2	MONITOREO ESTADO HEMODINAMICO
2104009182	3	TAC ABDOMEN Y TORAX URGENTE
2104009182	4	ANALGESIA DOSIS UNICAS
2104009182	5	AVISAR CAMBIOS DURANTE OBSERVACION
2104009182	6	REVALORACION CON RESULTADO TAC

EVENTO 62

FECHA CONSULTA 2021/04/28 06:32:17p.m.
 TIPO CONSULTA --
 ORIGEN CONSULTA INDEFINIDO
 AMBITO URGENCIAS
 CIUDAD ENVIGADO(ANTI OQUIA)
 ESP ESPCO CLINICA DEANT

No. HC FISICA

1053796098 PF 00

EVOLUCIÓN 3 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/04/28 07:30:00p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION Nro. IDENTIFICACION
 CEDULA CIUD. 1037658401
 NOMBRES Y APELLIDOS IVANNA VANESSA AHUMADA ACUÑA
 ESPECIALIDAD MEDICINA GENERAL
 SUBESPECIALIDAD MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

ARGO CREATININA PARA REALIZACION DE TAC

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

ARGO CREATININA PARA REALIZACION DE TAC

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

--

Causa Externa

LESION POR AGRESION

Programa

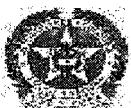
--

Examen Físico

Medidas Antropométricas

Constantes Vitales

Presión Arterial



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE
IMPRESIÓN
03 Mayo 2021
Folio No. 8 de 38

IDENTIFICACIÓN

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
1053796098	CEDULA CIUD.	1053796098	LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR	MASCULINO	1989/06/25	31 Años 10 Meses 9 Días
Peso	68	Kg.		Posición	Sistólica	Diastólica
Talla	168	Cms.		Sentado	115	64 mmHg.
Perímetro Cefálico	--	Cms.		Decúbito	--	-- mmHg.
Perímetro Torácico	--	Cms.				
Perímetro Abd o Cintura	--	Cms.				
Perímetro Cadera	--	Cms.				
Relación Cintura/Cadera	--	Cms.				
Superficie Corporal	1,78					
IMC	NORMAL	24,0929				

Presión Arterial

Ubicación	Sistólica	Diastólica
Miembro Sup. Derecho	--	-- mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	-- mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	-- mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	-- mmHg.

Indice Tobillo/Brazo

Lado Derecho	--
Lado Izquierdo	--
Presión Venosa Central	-- mmHg.
Frecuencia de Pulso	-- xmin

Examen Físico - Valoración

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
BOCA	SIN ALTERACIONES
CORAZON	SIN ALTERACIONES * VER ANEXO
PULMON	SIN ALTERACIONES
ABDOMEN	SIN ALTERACIONES

Examen Físico de Corazón

Examen Precordio

Palpación SIN ALTERACIONES

Ingurgitación yugular No

Onda A No V No X No Y No

Reflujo Hepato Yugular No

Ruidos Cardiácos

S1	--
S2	--
S3	No
S4	No

Clicks --

Examen Físico de Corazón - Otros Soplos

Otros Soplos

Continuo	No	Inocente	No
Medio Diastólico	No	Austin Flint	No

DIAGNÓSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	S202	CONTUSIÓN DEL TORAX	IMPRESIÓN	--	--



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

03 Mayo 2021

Folio No. 9 de 38

IDENTIFICACIÓN

Nro. HC 1053796098	TP. IDENTIFICA CEDULA CIUD. 1053796098	Nro. IDENTIFICA 1053796098	NOMBRES Y APELLIDOS LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR	SEXO MASCULINO	FECHA NAC 1989/06/25	EDAD ACTUAL 31 Años 10 Meses 9 Días
NO	S600	CONTUSION DE DEDO(S)DE LA MANO SIN DAÑO DE LA(S)U/A(S)	IMPRESION	--	--	--
SI	T131	HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR NIVEL NO ESPECIFICADO	IMPRESION	--	--	--
NO	S399	TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DEL ABDOMENREGION LUMBOSACRA Y PELVIS	IMPRESION	--	--	--

Conductas Ord. de Servicio

Tipo de Orden LABORATORIO
 No. Orden 2104125130 Prioridad: URGENTE
 Prestación: 903895B Cantidad: 1
 Descripción: **CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
 Datos Clinicos de Importancia:
 Prioridad: URGENTE

EVENTO 62

FECHA CONSULTA 2021/04/28 06:32:17p.m.	TIPO CONSULTA --	ORIGEN CONSULTA INDEFINIDO	AMBITO URGENCIAS	CIUDAD ENVIGADO(ANTI OQUIA)	ESP ESPCO CLINICA DEANT
No. HC FISICA 1053796098 PF 00					

EVOLUCIÓN 4 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/04/28 09:55:12p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION CEDULA CIUD.	Nro. IDENTIFICACION 1037658401	NOMBRES Y APELLIDOS IVANNA VANESSA AHUMADA ACUÑA	ESPECIALIDAD MEDICINA GENERAL	SUBESPECIALIDAD MEDICINA GENERAL
-------------------------------------	-----------------------------------	--	----------------------------------	-------------------------------------

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

NOTA: PACIENTE CON TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN, PERSISTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, CONM ARCADA DISTENCION ABDOMINAL, REFERENCIA REPORTA TAC DE ABDOMEN CONTRASTADO SE REALIZARA EL DIA DE MAQANA, ABRO HISTORIA PARA CARGAR RX DE TORAX Y ABDOMEN URGENTE

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	-

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta -

Causa Externa LESION POR AGRESION

Programa -

Examen Físico

Medidas Antropométricas

Peso	78 Kg.
Talla	170 Cms.
Perímetro Cefálico	-- Cms.

Constantes Vitales

Presión Arterial	Sistólica	Diastólica
Sentado	121	65 mmHg.
Decúbito	--	-- mmHg.



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE
IMPRESIÓN

03 Mayo 2021

Folio No. 10 de 38

IDENTIFICACIÓN

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
1053796098	CEDULA CIUD.	1053796098	LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR	MASCULINO	1989/06/25	31 Años 10 Meses 9 Días

Perímetro Torácico	-- Cms.	
Perímetro Abd o Cintura	-- Cms.	
Perímetro Cadera	-- Cms.	
Relación Cintura/Cadera	-- Cms.	
Superficie Corporal	1,92	
IMC	SOBREPESO	26,9896

Presión Arterial Media	83,67 mmHg.
Frecuencia Cardiaca	75 x:min
Frecuencia Respiratoria	16 x:min
Presión de Pulso	56 mmHg.
Temperatura	36,4 °C
Temperatura Rectal	-- °C
Temperatura Ambiental	-- °C

Presión Arterial

Ubicación	Sistólica	Diastólica
Miembro Sup. Derecho	--	-- mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	--	-- mmHg.
Miembro Inf. Derecho	--	-- mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	--	-- mmHg.

Indice Tobillo/Brazo

Lado Derecho	--
Lado Izquierdo	--
Presión Venosa Central	-- mmHg.
Frecuencia de Pulso	-- xmin

Examen Físico - Valoración

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
BOCA	SIN ALTERACIONES
CORAZON	SIN ALTERACIONES * VER ANEXO
PULMON	SIN ALTERACIONES
ABDOMEN	MARCADA DISTENCION ABDOMINAL, DOLOR Y DEFENZA A LA PALPACION GENERALIZADO

Exámen Físico de Corazón

Examen Precordio	
Palpación	SIN ALTERACIONES
Ingurgitación yugular	No
Onda	<input checked="" type="checkbox"/> A No <input type="checkbox"/> V No <input checked="" type="checkbox"/> X No <input type="checkbox"/> Y No
Reflujo Hepato Yugular	No

Ruidos Cardiácos	
S1	--
S2	--
S3	No
S4	No
Clicks	--

Exámen Físico de Corazón - Otros Soplos

Otros Soplos			
Continuo	No	Inocente	No
Medio Diastólico	No	Austin Flint	No

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	S202	CONTUSIÓN DEL TORAX	IMPRESIÓN	--	--
NO	S600	CONTUSIÓN DE DEDO(S) DE LA MANO SIN DAÑO DE LA(S) UÑA(S)	IMPRESIÓN	--	--
SI	T131	HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR NIVEL NO ESPECIFICADO	IMPRESIÓN	--	--

	DIRECCIÓN DE SANIDAD			FECHA DE IMPRESIÓN 03 Mayo 2021
HISTORIA CLÍNICA				Folio No. 11 de 38
POLICIA NACIONAL				

IDENTIFICACION					
Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS		SEXO
1053796098	CEDULA CIUD.	1053796098	LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR	MASCULINO	FECHA NAC 1989/06/25
NO	S399	TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DEL ABDOMEN REGION LUMBOSACRA Y PELVIS	IMPRESION	--	EDAD ACTUAL 31 Años 10 Meses 9 Días

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden IMAGENES

No. Orden 2104032730 Prioridad: URGENTE

Prestación: 871121B Cantidad: 1

Descripción: **RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLOCUAS O LATERAL)

Datos Clinicos de Importancia: --

Prioridad: URGENTE

Prestación: 872002B Cantidad: 1

Descripción: **RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE

Datos Clinicos de Importancia: --

Prioridad: URGENTE

EVENTO 62

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/04/28 06:32:17p.m.	-	INDEFINIDO	URGENCIAS	ENVIGADO(ANTI OQUIA)	ESPCO CLINICA DEANT
No. HC FISICA 1053796098 PF 00					

EVOLUCION 5 - CAMA Nro. ***** FECHA EVOLUCIÓN: 2021/04/28 10:05:15p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	70556895	JOSE ALEJANDRO RAMIREZ	CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

31 AQOS SE REVALORA DE NUEVO PTE EN OBSERVACION CON TRAUMA CERRADO ABDOMINAL POR OBJETOS CONTUSOS MULTIPLES

ABDOMINAL HACE 6 HORAS EN ESTE MOMENTO

ESTABLE HEMODINAMICAMENTE TRANQUILO CONCIENTE

EN EL MOMENTO EN OBSERVACION Y EN ESPERADE TAC DE ABDOMEN Q NO SE PUEDE REALIZAR EN LA NOCHE

EN EL MOMENTO CONTINUA CON DOLOR E IRRITACION PERITONEAL ?? Y DISTENSION ABDOMEN IMPORTANTE Q PODRIA

CORRESPONDER AL PARECER NEUMOPERITONEO POR POSIBLE LESION DE VISCERA HUECA

ORDENA RX TORAX DE PIE Y SIMPOLE DE ABDOMEN Y VALORAR EN FORMA URGENTE DEFINIR MANEJO QCO LAPAROTOMIA

EXPLORATORIA

SE ESPERA REALIZACION DE ESTA PAR RADIOLOGICO

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

AQOS

REVALORA DE NUEVO PTE EN OBSERVACION CON TRAUMA CERRADO ABDOMINAL POR OBJETOS CONTUSOS MULTIPLES

ABDOMINAL HACE 6 HORAS EN ESTE MOMENTO

ESTABLE HEMODINAMICAMENTE TRANQUILO CONCIENTE

EN EL MOMENTO EN OBSERVACION Y EN ESPERADE TAC DE ABDOMEN Q NO SE PUEDE REALIZAR EN LA NOCHE

EN EL MOMENTO CONTINUA CON DOLOR E IRRITACION PERITONEAL ?? Y DISTENSION ABDOMEN IMPORTANTE Q PODRIA

CORRESPONDER AL PARECER NEUMOPERITONEO POR POSIBLE LESION DE VISCERA HUECA

SE ORDENA RX TORAX DE PIE Y SIMPOLE DE ABDOMEN Y VALORAR EN FORMA URGENTE DEFINIR MANEJO QCO LAPAROTOMIA

EXPLORATORIA

SE ESPERA REALIZACION DE ESTA PAR RADIOLOGICO

ANAMNESIS REVISION POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	--

ANAMNESIS



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE
IMPRESIÓN

03 Mayo 2021

Folio No. 12 de 38

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
1053796098	CEDULA CIUD.	1053796098	LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR	MASCULINO	1989/06/25	31 Años 10 Meses 9 Días

Finalidad de la consulta

Causa Externa LESION POR AGRESION

Programa

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	S202	CONTUSION DEL TORAX	IMPRESION	--	--
NO	S600	CONTUSION DE DEDO(S)DE LA MANO SIN DA?O DE LA(S)U?A(S)	IMPRESION	--	--
SI	T131	HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR NIVEL NO ESPECIFICADO	IMPRESION	--	--
NO	S399	TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DEL ABDOMENREGION LUMBOSACRA Y PELVIS	IMPRESION	--	--

EVENTO 62

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/04/28 06:32:17p.m.	-	INDEFINIDO	URGENCIAS	ENVIGADO(ANTI OQUIA)	ESPCO CLINICA DEANT
No. HC FISICA					

1053796098 PF 00

EVOLUCIÓN 6 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/04/28 10:50:17p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	70556895	JOSE ALEJANDRO RAMIREZ	CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA GENERAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

Causa Externa LESION POR AGRESION

Programa

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	S202	CONTUSION DEL TORAX	IMPRESION	--	--
NO	S600	CONTUSION DE DEDO(S)DE LA MANO SIN DA?O DE LA(S)U?A(S)	IMPRESION	--	--
SI	T131	HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR NIVEL NO ESPECIFICADO	IMPRESION	--	--
NO	S399	TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DEL ABDOMENREGION LUMBOSACRA Y PELVIS	IMPRESION	--	--

EVENTO 62

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/04/28 06:32:17p.m.	-	INDEFINIDO	URGENCIAS	ENVIGADO(ANTI OQUIA)	ESPCO CLINICA DEANT
No. HC FISICA					

1053796098 PF 00

EVOLUCIÓN 7 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/04/28 10:54:27p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	70556895	JOSE ALEJANDRO RAMIREZ	CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA GENERAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

Causa Externa LESION POR AGRESION

Programa

	DIRECCIÓN DE SANIDAD	FECHA DE IMPRESIÓN 03 Mayo 2021 Folio No. 13 de 38
POLICIA NACIONAL	HISTORIA CLÍNICA	

IDENTIFICACION			NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
Nro. HC 1053796098	TP. IDENTIFICA CEDULA CIUD.	Nro. IDENTIFICA 1053796098	LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR	MASCULINO	1989/06/25	31 Años 10 Meses 9 Días

DIAGNOSTICOS						
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL	
NO	S202	CONTUSION DEL TORAX	IMPRESION	--	--	
NO	S600	CONTUSION DE DEDO(S)DE LA MANO SIN DAÑO DE LA(S)UZA(S)	IMPRESION	--	--	
SI	T131	HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR NIVEL NO ESPECIFICADO	IMPRESION	--	--	
NO	S399	TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DEL ABDOMENREGION LUMBOSACRA Y PELVIS	IMPRESION	--	--	

EVENTO 62

FECHA CONSULTA 2021/04/28 06:32:17p.m.	TIPO CONSULTA --	ORIGEN CONSULTA INDEFINIDO	AMBITO URGENCIAS	CIUDAD ENVIGADO(ANTI OQUIA)	ESP ESPCO CLINICA DEANT
No. HC FISICA 1053796098 PF 00					

EVOLUCIÓN 8 - CAMA Nro. *** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/04/28 10:57:48p.m.**

INFORMACION DEL MEDICO						
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD		
CEDULA CIUD.	70556895	JOSE ALEJANDRO RAMIREZ	CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA GENERAL		

ANAMNESIS
Finalidad de la consulta
Causa Externa LESION POR AGRESION

Programa

DIAGNOSTICOS						
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL	
NO	S202	CONTUSION DEL TORAX	IMPRESION	--	--	
NO	S600	CONTUSION DE DEDO(S)DE LA MANO SIN DAÑO DE LA(S)UZA(S)	IMPRESION	--	--	
SI	T131	HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR NIVEL NO ESPECIFICADO	IMPRESION	--	--	
NO	S399	TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DEL ABDOMENREGION LUMBOSACRA Y PELVIS	IMPRESION	--	--	

EVENTO 62

FECHA CONSULTA 2021/04/28 06:32:17p.m.	TIPO CONSULTA --	ORIGEN CONSULTA INDEFINIDO	AMBITO URGENCIAS	CIUDAD ENVIGADO(ANTI OQUIA)	ESP ESPCO CLINICA DEANT
No. HC FISICA 1053796098 PF 00					

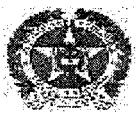
EVOLUCIÓN 9 - CAMA Nro. *** - FECHA EVOLUCIÓN 2021/04/28 11:01:34p.m.**

INFORMACION DEL MEDICO						
TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD		
CEDULA CIUD.	70556895	JOSE ALEJANDRO RAMIREZ	CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA GENERAL		

ANAMNESIS
Finalidad de la consulta
Causa Externa LESION POR AGRESION

Programa

DIAGNOSTICOS						
PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL	
NO	S202	CONTUSION DEL TORAX	IMPRESION	--	--	



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN
03 Mayo 2021

Folio No. 14 de 38

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
1053796098	CEDULA CIUD.	1053796098	LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR	MASCULINO	1989/06/25	31 Años 10 Meses 9 Días
NO	S600	CONTUSION DE DEDO(S)DE LA MANO SIN DA?O DE LA(S)U?A(S)	IMPRESION	--	--	
SI	T131	HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR NIVEL NO ESPECIFICADO	IMPRESION	--	--	
NO	S399	TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DEL ABDOMENREGION LUMBOSACRA Y PELVIS	IMPRESION	--	--	

EVENTO 62

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/04/28 06:32:17p.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	ENVIGADO(ANTI OQUIA)	ESPCO CLINICA DEANT
No. HC FÍSICA 1053796098 PF 00					

EVOLUCIÓN 10 CAMA Nro. ***** FECHA EVOLUCIÓN 2021/04/28 11:07:34p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	71877297	JUAN CARLOS VELEZ MACHADO	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta --

Causa Externa LESION POR AGRESION

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	S202	CONTUSION DEL TORAX	IMPRESION	--	--
NO	S600	CONTUSION DE DEDO(S)DE LA MANO SIN DA?O DE LA(S)U?A(S)	IMPRESION	--	--
SI	T131	HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR NIVEL NO ESPECIFICADO	IMPRESION	--	--
NO	S399	TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DEL ABDOMENREGION LUMBOSACRA Y PELVIS	IMPRESION	--	--

EVENTO 62

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/04/28 06:32:17p.m.	--	INDEFINIDO	URGENCIAS	ENVIGADO(ANTI OQUIA)	ESPCO CLINICA DEANT
No. HC FÍSICA 1053796098 PF 00					

EVOLUCIÓN 11 CAMA Nro. ***** FECHA EVOLUCIÓN 2021/04/28 11:12:58p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	71877297	JUAN CARLOS VELEZ MACHADO	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta --

Causa Externa LESION POR AGRESION

Programa --

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	S202	CONTUSION DEL TORAX	IMPRESION	--	--
NO	S600	CONTUSION DE DEDO(S)DE LA MANO SIN DA?O DE LA(S)U?A(S)	IMPRESION	--	--
SI	T131	HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR NIVEL NO ESPECIFICADO	IMPRESION	--	--



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

03 Mayo 2021

Folio No. 15 de 38

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
1053796098	CEDULA CIUD.	1053796098	LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR	MASCULINO	1989/06/25	31 Años 10 Meses 9 Días
NO	S399	TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DEL ABDOMEN REGION LUMBOSACRA Y PELVIS	IMPRESION	--	--	--

EVENTO 62

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/04/28 06:32:17p.m.	-	INDEFINIDO	URGENCIAS	ENVIGADO(ANTI OQUIA)	ESPCO CLINICA DEANT

EVOLUCIÓN 12 - CAMA Nro. ***** - FECHA EVOLUCION 2021/04/28 11:40:17p.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	1037658401	IVANNA VANESSA AHUMADA ACUÑA	MEDICINA GENERAL	MEDICINA GENERAL

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

— CIETNE CON ABDOMEN AGUDO, PROGRAMADO PARA LAPAROTOMIA EXPLORATORIA, REALIZO MOVIMIENTO PARA HOSPITALIZACION

ANAMNESIS - ENFERMEDAD ACTUAL

— CIETNE CON ABDOMEN AGUDO, PROGRAMADO PARA LAPAROTOMIA EXPLORATORIA, REALIZO MOVIMIENTO PARA HOSPITALIZACION

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta

-

Causa Externa

LESION POR AGRESION

Programa

-

Examen Físico

Medidas Antropométricas

Peso	78	Kg.
Talla	170	Cms.
Perímetro Cefálico	—	Cms.
Perímetro Torácico	—	Cms.
Perímetro Abd o Cintura	—	Cms.
Perímetro Cadera	—	Cms.
Relación Cintura/Cadera	—	Cms.
Superficie Corporal	1,92	
IMC	SOBREPESO	26,9896

Constantes Vitales

Presión Arterial

Posición	Sistólica	Diastólica
Sentado	115	68 mmHg.
Decúbito	—	— mmHg.

Presión Arterial Media 83,67 mmHg.

Frecuencia Cardiaca 74 x.min

Frecuencia Respiratoria 16 x.min

Presión de Pulso 47 mmHg.

Temperatura 361 °C

Temperatura Rectal — °C

Temperatura Ambiental — °C

Presión Arterial

Ubicación	Sistólica	Diastólica
Miembro Sup. Derecho	—	— mmHg.
Miembro Sup. Izquierdo	—	— mmHg.
Miembro Inf. Derecho	—	— mmHg.
Miembro Inf. Izquierdo	—	— mmHg.

Indice Tobillo/Brazo

Lado Derecho	—
Lado Izquierdo	—
Presión Venosa Central	— mmHg.
Frecuencia de Pulso	— xmin

Examen Físico - Valoración

Examen Físico - Valoración



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN

03 Mayo 2021

Folio No. 16 de 38

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
1053796098	CEDULA CIUD.	1053796098	LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR	MASCULINO	1989/06/25	31 Años 10 Meses 9 Días

Nombre	Observaciones
BOCA	-
CORAZON	* VER ANEXO
PULMON	-
ABDOMEN	-

Exámen Físico de Corazón

Examen Precordio			
Palpación			
Ingurgitación yugular	No		
Onda	<input checked="" type="checkbox"/> A No	<input checked="" type="checkbox"/> V No	<input checked="" type="checkbox"/> X No
Reflujo Hepato Yugular	No		

Ruidos Cardiácos	
S1	--
S2	--
S3	No
S4	No
Clicks	--

Exámen Físico de Corazón - Otros Soplos

Otros Soplos			
Continuo	No	Inocente	No
Medio Diastólico	No	Austin Flint	No

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	S202	CONTUSION DEL TORAX	IMPRESION	--	--
NO	S600	CONTUSION DE DEDO(S)DE LA MANO SIN DAÑO DE LA(S)U?A(S)	IMPRESION	--	--
SI	T131	HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR NIVEL NO ESPECIFICADO	IMPRESION	--	--
NO	S399	TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DEL ABDOMENREGION LUMBOSACRA Y PELVIS	IMPRESION	--	--

Conductas - Movimientos del Paciente

Tipo Movimiento : HOSPITALIZACION Número de Orden : 2104003025

Motivo : TRATAMIENTO MEDICO QUIRURGICO
 Servicio Hospit : HOSPITALIZACION PISO 3 CLIVA
 Fecha Solicitud : 28/04/2021
 Días Hospitalización : 0
 Servicio : CIRUGIA GENERAL
 Especialidad : CIRUGIA GENERAL

EVENTO 63

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/04/29 01:33:48a.m.	--	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	ENVIGADO(ANTI OQUIA)	ESPCO CLINICA DEANT
No. HC FISICA 1053796098 PF 00					

EVOLUCIÓN 1 - CAMA Nro. UQ07 - FECHA EVOLUCIÓN 2021/04/29 01:33:48a.m.



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE
IMPRESIÓN

03 Mayo 2021

Folio No. 17 de 38

IDENTIFICACIÓN

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
1053796098	CEDULA CIUD.	1053796098	LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR	MASCULINO	1989/06/25	31 Años 10 Meses 9 Días

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	70556895	JOSE ALEJANDRO RAMIREZ	CIRUGIA GENERAL	CIRUGIA GENERAL

ANAMNESIS ENFERMEDAD ACTUAL

SE PROGRAMA PARA L.E POR ABDOMEN AGUDO POST TRAUMA CERRADO ABDOMEN - LESIONES CONTUSAS

ANAMNESIS REVISIÓN POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	-

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta NO APLICA

Causa Externa ACCIDENTE DE TRABAJO

Programa -

EVOLUCIÓN

SUBJETIVO

OBJETIVO

ANALISIS

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	S399	TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DEL ABDOMEN REGION LUMBOSACRA Y PELVIS	CONFIRMADO REPETIDO	--	--
SI	R100	ABDOMEN AGUDO	IMPRESION	--	--

Conductas - Ord. de Servicio

Tipo de Orden CIRUGIA

No. Orden 2104003164

Prioridad: NORMAL

Prestación: 541200 Cantidad: 1

Descripción: LAPAROTOMIA EXPLORATORIA SOD +

Datos Clínicos de Importancia: ABDOMEN AGUDO - TRAUMA CERRADO ABDOMEN - POSIBLE LESION VISCERA HUECA

Vía: UNA VIA Lado: --

Prioridad: NORMAL

CONDUCTAS - ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS HOSPITALARIA

Descripción	Dosificación	Und. Medidas	c/horas	Total	Via Administración	Días Acumulados
METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO (10MG/2ML)	1	AMP	12	2	ENDOVENOSA PERIFERICA	0
Observaciones						-



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE
IMPRESIÓN
03 Mayo 2021

Folio No. 18 de 38

IDENTIFICACION

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS		SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
1053796098	CEDULA CIUD.	1053796098	LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR		MASCULINO	1989/06/25	31 Años 10 Meses 9 Días
SOLUCION SALINA NORMAL 0,9% BOLSA FRASCO 500 ML DE 500 MILILITRO BOLSA PARENTERAL		1000	ML	24	2	ENDOVENOSA PERIFERICA	0
Observaciones							
DIPIRONA (METAMISOL SODICO) 1GR/2ML SOLUCION PARENTERAL		1	G	6	4	ENDOVENOSA PERIFERICA	0
Observaciones							
OMEPRAZOL 40 mg INYECTABLE		40	MG	12	2	ENDOVENOSA PERIFERICA	0
Observaciones							

Conductas - Ordenes de Enfermería

Número Solicitud	Número	Descripción
2104009245	1	HOSPITALIZAR CIRUGIA GENERAL
2104009245	2	CSV CADA 6 HORAS
2104009245	3	MEDICAMENTOS ORDENADOS
2104009245	4	DIETA EN LA MAQANA
2104009245	5	AVISAR CAMBIOS

EVENTO 63

FECHA CONSULTA	TIPO CONSULTA	ORIGEN CONSULTA	AMBITO	CIUDAD	ESP
2021/04/29 01:33:48a.m.	—	INDEFINIDO	HOSPITALARIO	ENVIGADO(ANTI OQUIA)	ESPCO CLINICA DEANT
No. HC FISICA 1053796098 PF 00					

EVOLUCIÓN 2 - CAMA Nro. UQ07 - FECHA EVOLUCIÓN 2021/04/29 01:46:25a.m.

INFORMACION DEL MEDICO

TIPO IDENTIFICACION	Nro. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD
CEDULA CIUD.	80410044	LUIS FERNANDO ZAPATA MENDOZA	ANESTESIOLOGIA	ANESTESIOLOGIA

ANAMNESIS MOTIVO CONSULTA

DIAGNOSTICO: ABDOMEN AGUDO

PROCEDIMIENTO: LAPAROTOMIA EXPLORATORIA

PACIENTE ASA 1, TRAIDO DEL SERVICIO DE URGENCIA POR PRESENTAR TRAUMA DE ABDOMEN CERRADO DE MANEJO QUIRURGICO. NIEGA EVENTOS CORONARIOS, LA CLASE FUNCIONAL ES 1 Y NO TIENE DISNEA NI ANGINA. SE PROPONE ANESTESIA GENERAL MAS ANALGESIA MULTIMODAL. NO CIRUGIAS PREVIAS. NIEGA ALERGIA A FARMACOS Y TOMA TRAZODONE POR TRANSTORNO DE ANSIEDAD.

ANAMNESIS ENFERMEDAD ACTUAL

SE INDICA ANESTESIA GENERAL MAS ANALGESIA MULTIMODAL CON PROTOCOLO COVID, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y MONOGAFAS SE REALIZA INDUCCION VENOSA CON LIDOCAINA, PROPOFOL, REMIFENTANIL, ROCURONIO, SUCCINILCOLINA Y DEXAMETASONA. LARINGOSCOPIA GRADO 1, IOT FACIL EN EL PRIMER INTENTO. PARAMETROS VENTILATORIOS VT 500ML, FR 12, FIO2 50%, PEEP 6.

ANAMNESIS REVISION POR SISTEMAS

Descripción	Pregunta Nombre	Respuesta	Observaciones
GENERALES	GENERAL	No	—

ANAMNESIS

Finalidad de la consulta NO APLICA

Causa Externa ACCIDENTE DE TRABAJO

Programa —



POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD

HISTORIA CLÍNICA

FECHA DE IMPRESIÓN
03 Mayo 2021

Folio No. 19 de 38

IDENTIFICACIÓN

Nro. HC	TP. IDENTIFICA	Nro. IDENTIFICA	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	FECHA NAC	EDAD ACTUAL
1053796098	CEDULA CIUD.	1053796098	LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR	MASCULINO	1989/06/25	31 Años 10 Meses 9 Días

EVOLUCIÓN

SUBJETIVO

MONITORIA ASA BASICA PARA PACIENTE QUIRURGICO ASA 2. TIENE AYUNO MAYOR DE 8 HORAS.

OBJETIVO

SE INDICA INTUBACION DE SECUENCIA RAPIDA Y SE ORDENA ANALGESIA MULTIMODAL

ANALISIS

PACIENTE URGENTE

Examen Físico - Valoración

Estado General	ACEPTABLE
Estado Hidratación	--
Estado de Glasgow	NORMAL: Glasgow 15/15
Estado Respiratorio	--
Estado de Conciencia	--

Tanner

Genital	--
Pubarquia	--
Telarquia	--

Examen Físico - Valoración

Nombre	Observaciones
CORAZON	RUIDOS CARDIACOS RITMICOS

DIAGNOSTICOS

PRINCIPAL	Código	DESCRIPCION	TIPO	EJE	EST INF. NOSOCOMIAL
NO	S399	TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DEL ABDOMENREGION LUMBOSACRA Y PELVIS	CONFIRMADO REPETIDO	--	--
SI	R100	ABDOMEN AGUDO	IMPRESION	--	--

CONDUCTAS - ORDENES DE MEDICAMENTOS - MEDICAMENTOS HOSPITALARIA

Descripción	Dosificación	Und. Medidas	c/horas	Total	Vía Administración	Días Acumulados
LIDOCAINA SIN EPINEFRINA SIN PRESERVATIVOS 1 %	1	AMPOLLA	12	2	ENDOVENOSA PERIFERICA	0
Observaciones						
HIDROMORFONA CLORHIDRATO 2 MG/ML INYECTABLE	1	MG	24	1	ENDOVENOSA PERIFERICA	0
Observaciones						
DIPIRONA (METAMISOL SODICO) 1GR/2ML SOLUCION PARENTERAL	1	G	12	2	ENDOVENOSA PERIFERICA	0
Observaciones						
PROPOFOL 1 %	1	AMP	24	1	ENDOVENOSA PERIFERICA	0
Observaciones						
REMIFENTANIL 2 mg INYECTABLE	1	MG	24	1	ENDOVENOSA PERIFERICA	0

ANEXO 1. ÁLBUM FOTOGRÁFICO DE FOTOGRAMAS

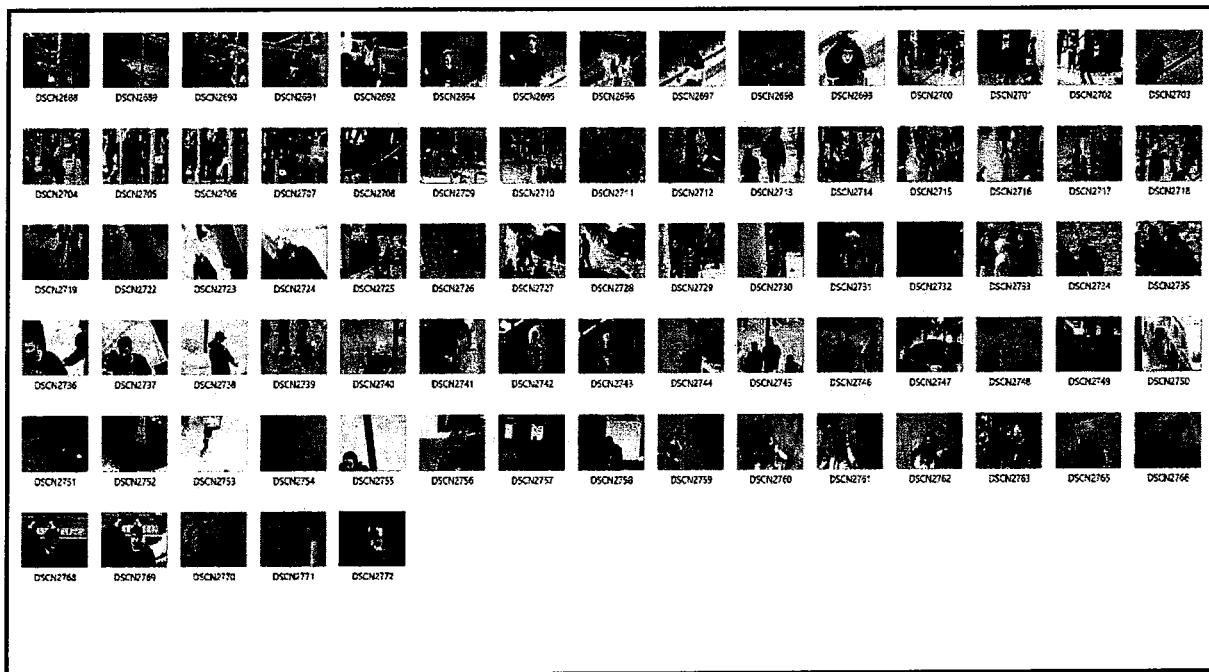
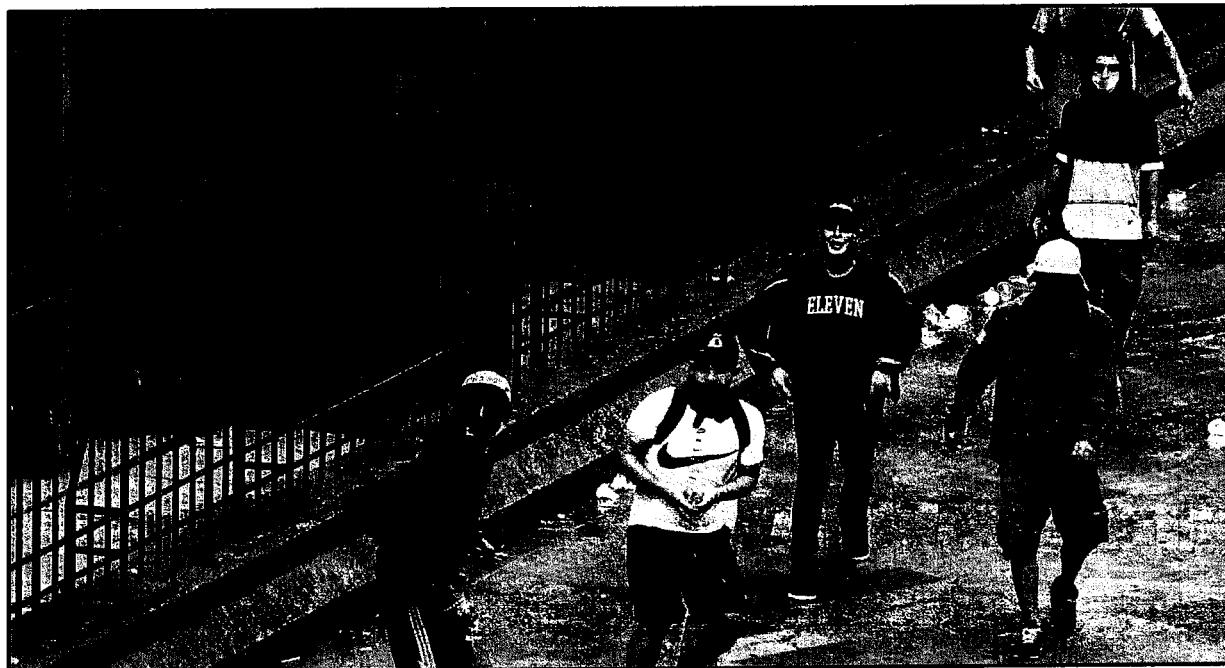


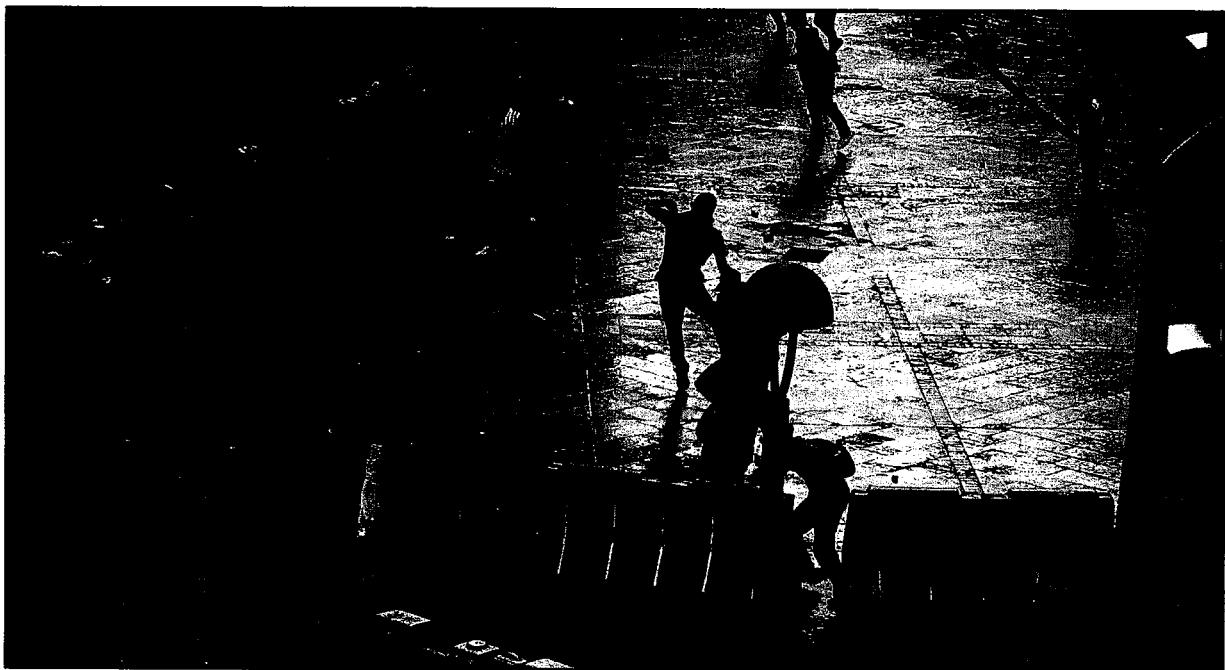
DIAGRAMA DE IMAGENES: Se observan los 80 archivos digitales de las tomas fotográficas aportados en el disco que serán custodiados en la Bodega de Imágenes, las cuales fueron analizadas individualmente.



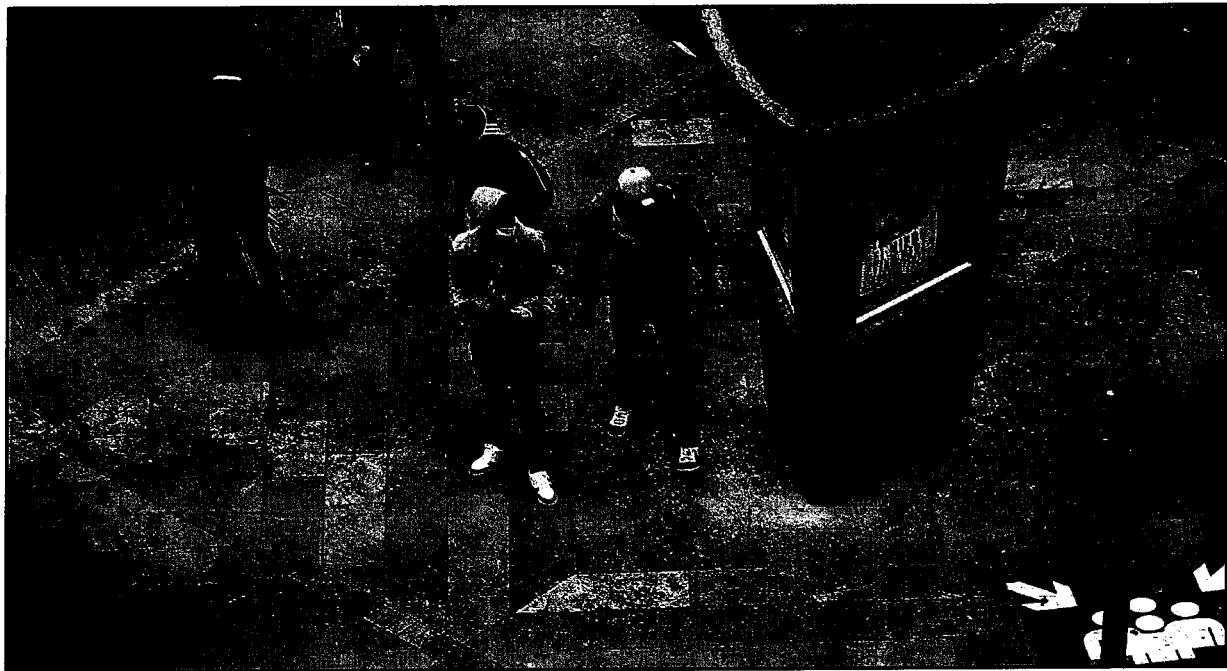
FOTOGRAMA N° 01: En este fotograma extraído del video con nombre DSCN2693, no se observa elementos contradictorios en ninguna de las imágenes (distorsión de proporciones o incoherencias entre luces y sombras) y tampoco aditamentos como logotipos, letras o figuras que indiquen postproducción.



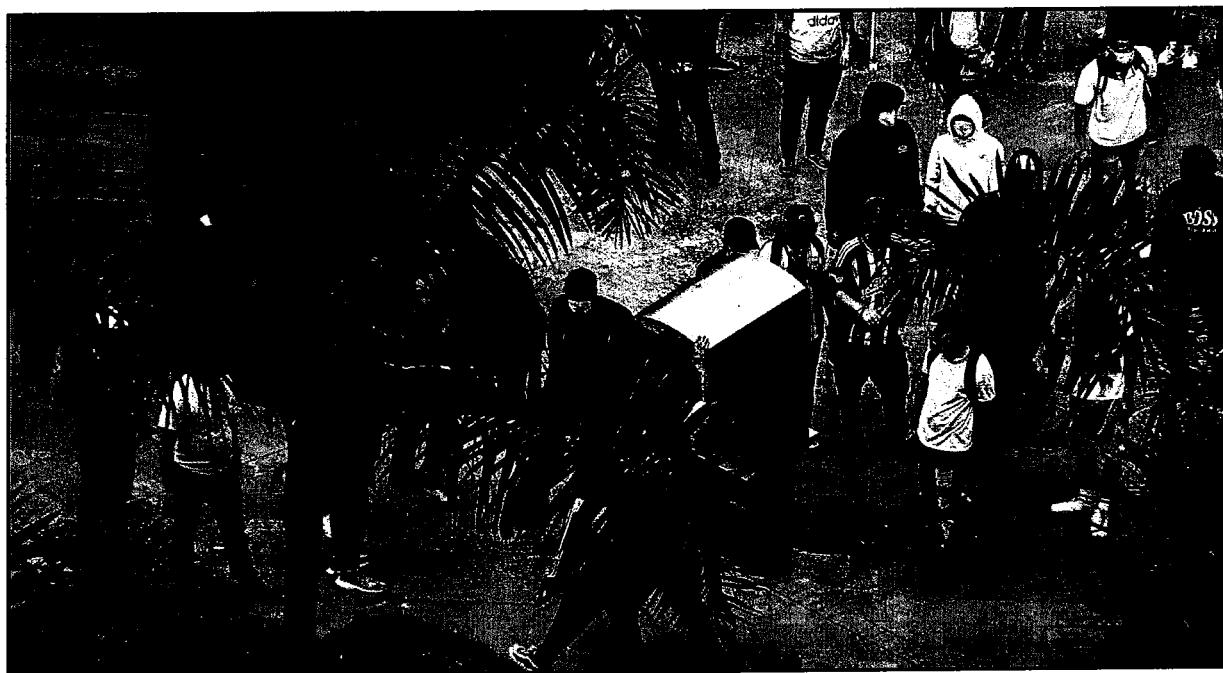
FOTOGRAMA N° 02: En este fotograma extraído del video con nombre DSCN2720, no se observa elementos contradictorios en ninguna de las imágenes (distorsión de proporciones o incoherencias entre luces y sombras) y tampoco aditamentos como logotipos, letras o figuras que indiquen postproducción.



FOTOGRAMA N° 03: En este fotograma extraído del video con nombre DSCN2721, no se observa elementos contradictorios en ninguna de las imágenes (distorsión de proporciones o incoherencias entre luces y sombras) y tampoco aditamentos como logotipos, letras o figuras que indiquen postproducción.



FOTOGRAMA N° 04: En este fotograma extraído del video con nombre DSCN2764, no se observa elementos contradictorios en ninguna de las imágenes (distorsión de proporciones o incoherencias entre luces y sombras) y tampoco aditamentos como logotipos, letras o figuras que indiquen postproducción.



FOTOGRAMA N° 05: En este fotograma extraído del video con nombre DSCN2767, no se observa elementos contradictorios en ninguna de las imágenes (distorsión de proporciones o incoherencias entre luces y sombras) y tampoco aditamentos como logotipos, letras o figuras que indiquen postproducción.

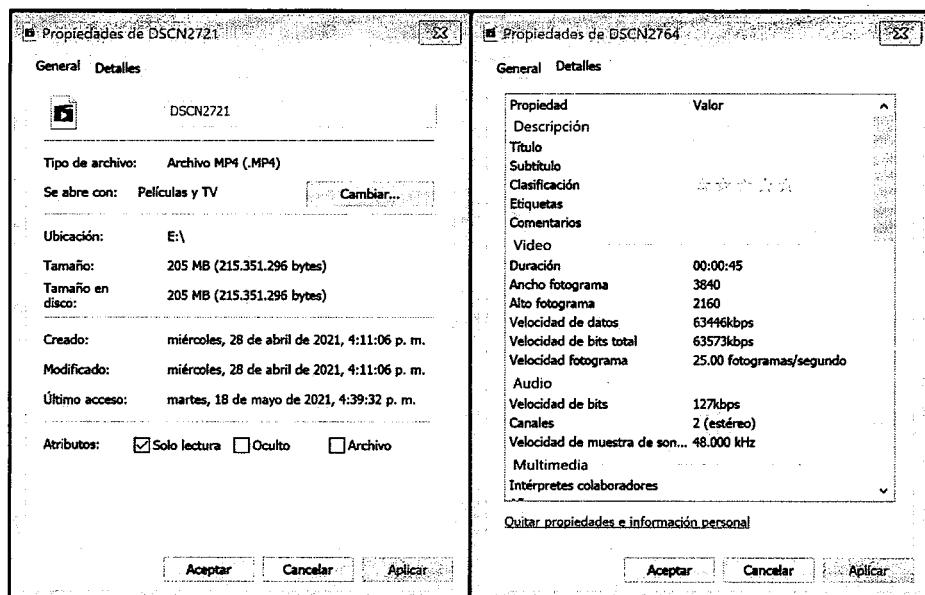


IMAGEN N° 01 Y 02: Se observan imágenes extraídas de los metadatos obtenidos de videos aportados donde se pueden apreciar información como nombre, tamaño, fechas de creación, duración, fotogramas por segundo y demás, lo cual es constante en la totalidad de los archivos.

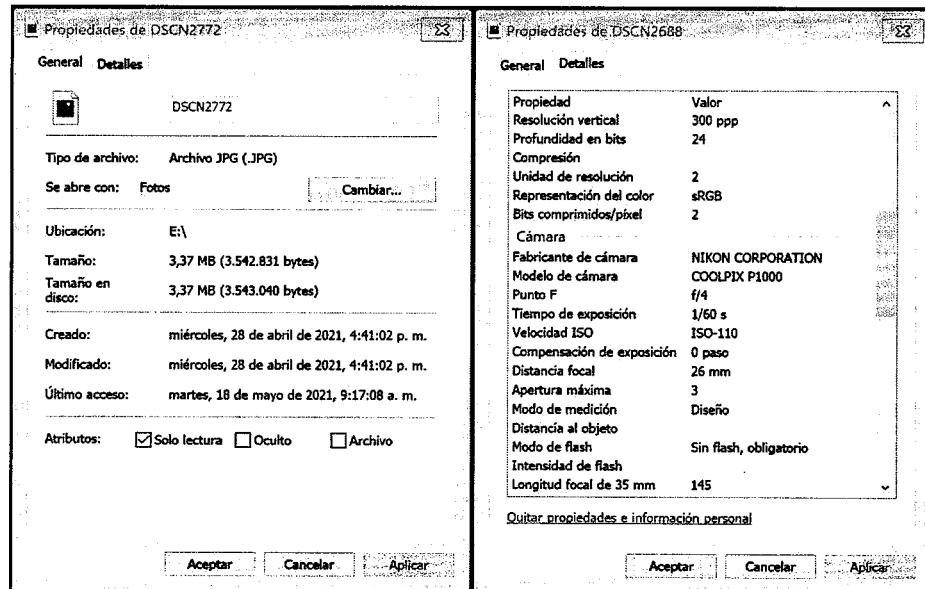


IMAGEN N° 03 Y 04: Se observan imágenes extraídas de los metadatos obtenidos de fotografías aportadas donde se pueden apreciar información como nombre, tamaño, fechas de creación, modelo de cámara, tiempo de exposición, ISO y demás configuración, lo cual es constante en la totalidad de los archivos.

65-2021-130700-MEVAC

Número Único de Noticia Criminal

Entidad Radicado Interno

0 5 0 0 1 6 0 0 0 2 0 6 2 0 2 1 0 7 3 9 7
Dpto. Municipio Entidad Unidad Receptora Año Consecutivo

SOLICITUD ANÁLISIS DE EMP Y EF - FPJ - 12

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento ANTIOQUIA Municipio ITAGUI Fecha 2021-06-12 Hora 1 5 0 0

1. DESTINO DE LA SOLICITUD

Mavor

LUIS MIGUEL GALVIS PAREDES

JEFE LABORATORIO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA REGIONAL NO.6

Medellín.

2. EMP Y EF OBJETO DE EXAMEN (descripción conforme a lo registrado en el formato de Rótulo y Registro de Cadena de Custodia).

- 01 DVD DE COLOR BLANCO SIN MARCAS EL CUAL ES APORTADO MEDIANTE UN ANONIMO A LA SECCIONAL DE INVESTIGACIONES CRIMINALES QUEDO REGISTRADO BAJO RADICADO GE-2021-014250. El cual fue extraido de la investigación numero 050016000206202107434.

3. EXAMEN SOLICITADO

Respetuosamente me permite solicitar a mi Mayor ordene a quien corresponda:

Designar un perito con el fin de realizar lo ordenado en orden a policía judicial consistente en lo siguiente:

- Se allegará el original del DVD obtenido de manera anónima y se solicitará análisis de su contenido con el fin de establecer el día y la hora de toma de dichas fotografías y videos y su grado de certeza, al igual que identificar todos y cada uno de los datos técnicos de la cámara, de ser posible, de no serlo, se dirá por qué?.
- Se solicitará análisis de las fotografías y video, del cual se establecerá la originalidad de los mismos, es decir, si existe manipulaciones, montajes o adiciones no producto de la originalidad.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

4. AUTORIDAD A QUIÉN SE LE REMITEN LOS RESULTADOS

Fiscalía/Entidad	FISCALÍA 52 SECCIONAL		
Dirección	CARRERA 64C Nro. 67-300 B/CARIBE		
Delito/Conducta	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO ART. 429 C.P		

5. OBSERVACIONES (relacionar información útil del caso)

REMITIR RESULTADOS A LA FISCALÍA DE CONOCIMIENTO

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

6. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	Identificación,	Entidad	
Patrullero, JAIR BEDOYA SERNA	CONTRA-ATRACOS	PONAL - SIJIN	
Cargo	Dirección	Teléfono / Celular	Correo electrónico
Investigador Criminal	Calle 72 # 64 -70 barrio caribe	3147657354	jair.bedoya1378@correo.policia.gov.co
Firma			

7. PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
	1081620791	65-2021
Cargo	Dirección	Teléfono / Celular
Aux. Recibidor	Calle 72 # 64-80	3012235259
Fecha Recibido	Hora recibido	
2021-06-12	17:00	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

No. Expediente CAD				

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

Nº CASO

0	5	0	0	1	6	0	0	0	2	0	6	2	0	2	1	0	7	3	9	7
Opto	Mpio	Ent	U. Receptora			Año			Consecutivo											



INVESTIGADOR DE CAMPO -FPJ-II-

Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo

Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLIN	Fecha	17/06/2021	Hora:	1	1	0	0
--------------	-----------	-----------	----------	-------	------------	-------	---	---	---	---

1. DESTINO DEL INFORME

Doctora
FRANCIA ELENA DAZA RESTREPO
 Fiscalía 52 seccional
 Medellín.

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Análisis DVD aportado por la ciudadanía

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana Rural _____ Nombre o número de comuna / localidad:

Barrio / Vereda: Caribe Otros:

Dirección: CALLE 72 64-70

Características:

4. ACTUACIONES REALIZADAS

-Análisis DVD aportado por la ciudadanía

5. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA Y LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS UTILIZADOS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
N/A	N/A	N/A

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

El procedimiento y la forma fue descrito anteriormente, el instrumento utilizado fue un computador portátil marca HP, sistema operativo Windows 7 Profesional 64 bits, procesador Intel inside, memoria Ram 4 GB, disco duro de 350 GB.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

Para el día de hoy miércoles 19/05/2021 siendo las 15:30 horas, se a llega a la oficina de radicación de la Seccional de Investigación Criminal MEVAL, Oficio sin fecha, ni firma el cual dice textualmente "quisiera de ante mano agradecer por la labor que hace la policía por nosotros a diario, yo como persona del común quisiera demostrar mi apoyo incondicional a esa labor tan difícil, pero sin revelar mi identidad por motivos de seguridad en mi sitio de trabajo.

Por esto quiero hacerles llegar unos video y fotografías, que pude tomar con mi cámara fotográfica el 28 de abril de 2021, a las 4 de la tarde aproximadamente, cuando unas personas atacaron la estación del metro del Parque Berrio y la sede de la policía que esta debajo, con todo tipo de elementos que encontraban a su paso, al igual que el saqueo del comercio a sus alrededores, donde yo me vi seriamente afectado.

Espero les pueda servir de algo estas fotos y videos que les hago llegar en un DVD, para alguna investigación en contra de los autores de todo lo que paso ese día en ese lugar"

ANALISIS DE VIDEOS

Seguidamente al revisar el elemento aportado por este ciudadano, se observa que se trata de 01 CD en formato DVD, el cual contiene 86 archivos de los cuales 81 son fotografías y 05 videos, donde una vez al revisarlos se logra apreciar los actos de vandalismo ocasionados en el parque berrio de la ciudad de medellin el dia 28/04/2021, de los archivos antes en mencion resultan relevantes para la presente investigación 05 fotografías en las cuales se puede apreciar la participación activa de 03 ciudadanos de nacionalidad venezolana.

A continuacion se realiza el analisis de las 05 imágenes en mencion :

IMAGEN 1

Información del archivo X

Nombre de archivo	DSCN2702
Fecha de captura	28 abril 2021 4 07 p. m.

Tamaño: 3.8 MB

Dimensiones:

4608 x 3456

Foto:

1/125 seg f/5.6 155 mm

Iso:

800

Dispositivo:

COOLPIX P1000



Información del archivo

Formato : jpg

Nombre del archivo:DSCN2702

Fecha: 28/abril/2021

Hora: 04:07 pm

Tamaño: 3.8 MB

Dimensiones 4608x3456

Foto: 1/125seg F/5,6 155mm

Iso: 800

Dispositivo: COOLPIX P1000

IMAGEN 2

Información del archivo

Nombre de archivo:

DSCN2718

Fecha de captura:

26	abril	2021
4	10	p. m.

Tamaño:

3,7 MB

Dimensiones:
4608 x 3456

Foto:
1/125 seg f/5,6 180 mm

ISO:
560

Dispositivo:
COOLPIX P1000



Información del archivo

Formato : jpg

Nombre del archivo:DSCN2718

Fecha: 28/abril/2021

Hora: 04:10 pm

Tamaño: 3,7 MB

Dimensiones 4608x3456

Foto: 1/125seg f/5,6 180mm

Iso: 560

Dispositivo: COOLPIX P1000

IMAGEN 3

Información del archivo

Nombre de archivo:

DSCN2733

Fecha de captura:

28	abril	2021
4	24	p. m.

Tamaño:

3,9 MB

Dimensiones:
4608 x 3456

Foto:
1/125 seg f/5,6 180 mm

Iso:
450

Dispositivo:
COOLPIX P1000



Información del archivo

Formato : jpg

Nombre del archivo: DSCN2733

Fecha: 28/abril/2021

Hora: 04:10 pm

Tamaño: 3,7 MB

Dimensiones 4608x3456

Foto: 1/125seg f/5,6 180mm

Iso: 450

Dispositivo: COOLPIX P1000

IMAGEN 4

Información del archivo

Nombre de archivo	DSCN2715
Fecha de captura	28 abril 2021
	4 10 p. m.

Tamaño
3.9 MB

Dimensiones
4608 x 3456

Foto
1/125 seg f/5,6 180 mm

ISO
560

Dispositivo
COOLPIX P1000



Información del archivo

Formato : jpg

Nombre del archivo: DSCN2715

Fecha: 28/abril/2021

Hora: 04:10 pm

Tamaño: 3,9 MB

Dimenciones 4608x3456

Foto: 1/125seg f/5,6 180mm

Iso: 560

Dispositivo: COOLPIX P1000

IMAGEN 5

Información del archivo

Nombre de archivo	DSCN2714
Fecha de captura	28 abril 2021
	4 09 p. m.

Tamaño
3.7 MB

Dimensiones
4608 x 3456

Foto
1/100 seg f/5 102 mm

ISO
400

Dispositivo
COOLPIX P1000



Información del archivo

Formato : jpg

Nombre del archivo: DSCN2714

Fecha: 28/abril/2021

Hora: 04:09 pm

Tamaño: 3,7 MB

Dimenciones 4608x3456

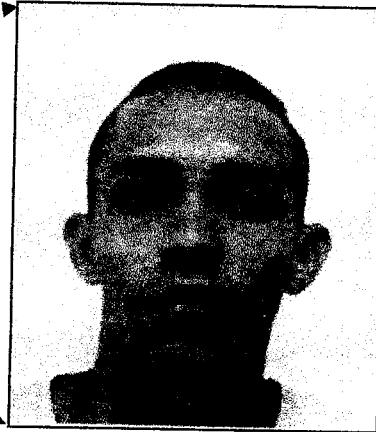
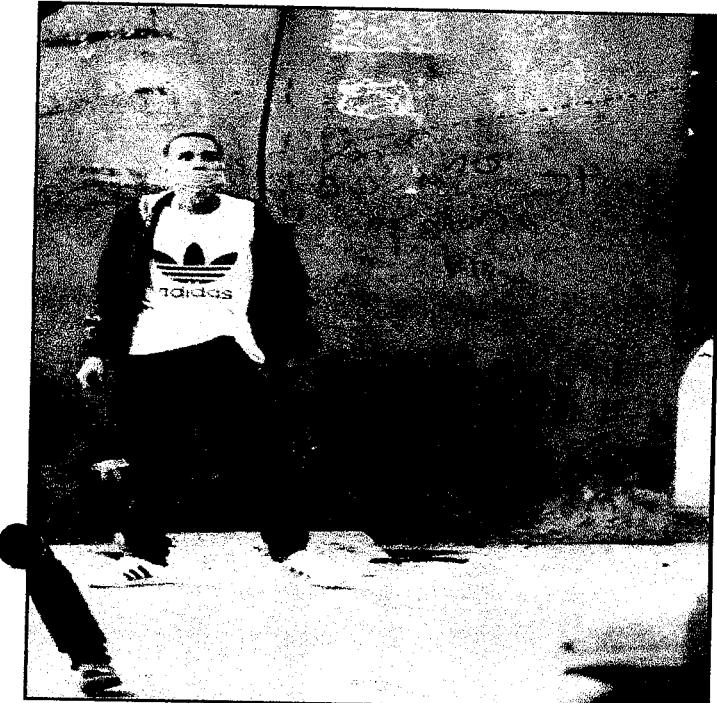
Foto: 1/125seg f/5,6 180mm

Iso: 400

Dispositivo: COOLPIX P1000

Es para resaltar al despacho que se seleccionaron estas 05 imágenes, ya que aparecen 03 personas vinculadas al proceso investigativo las cuales responden a los nombres de Manuel Francisco Mendoza Rivas identificado concedula de ciudadanía venezolana 25833161, Oscar Eduardo Fajardo Rodriguez identificado concedula de ciudadanía venezolana 26232209 y Greibetl Jose Escorche Contreras identificado concedula de ciudadanía venezolana 27166748.

Manuel Francisco Mendoza Rivas identificado concedula de ciudadanía venezolana 25833161



EN LA SECUENCIA DE IMÁGENES SE PUEDE APRECIAR COMO EL INDICADO MANUEL FRANCISCO MENDOZA RIVAS MANTIENE UNA PERTICIPACIÓN ACTIVA EN LOS HECHOS VANDALICOS OCURRIDOS EL PASADO 28/04/2021, DONDE SE OCASIONARIOS VARIOS DESTROZOS A LA INFRESTRUTURA PÚBLICA Y PRIVADA EN LAS INMEDIACIONES DEL PARQUE BERRO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN.



Greibetl Jose Escorche Contreras identificado concedula de ciudadania venezolana 27166748.



EN LA IMÁGEN SE PUEDE APRECIAR COMO EL INDICIADO GREIBETL JOSE ESCORCHE CONTRERAS MANTIENE UNA PARTICIPACION ACTIVA EN LOS HECHOS VANDALICOS OCURRIDOS EL PASADO 28/04/2021, DONDE SE OCASIONARIOS VARIOS DESTROZOS A LA INFRESTRUTURA PUBLICA Y PRIVADA EN LAS INMEDIACIONES DEL PARQUE BERRO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN.

Oscar Eduardo Fajardo Rodriguez identificado concedula de ciudadania venezolana 26232209



EN LA IMÁGEN SE PUEDE APRECIAR COMO EL INDICIADO OSCAR EDUARDO FAJARDO RODRIGUEZ MANTIENE UNA PARTICIPACION ACTIVA EN LOS HECHOS VANDALICOS OCURRIDOS EL PASADO 28/04/2021, DONDE SE OCASIONARIOS VARIOS DESTROZOS A LA INFRESTRUTURA PUBLICA Y PRIVADA EN LAS INMEDIACIONES DEL PARQUE BERRO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN.

Es para conocimiento del despacho que los video analizados en el presente informe fueron rotulados y embalados según los protocolos de cadena de custodia una vez recibida la información.

8. ANEXOS

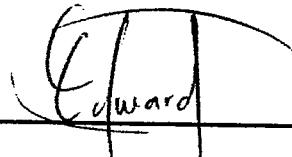
N/A

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
EDWARD ESCOBAR PESTAÑA	1.017.147.804	SIJIN/MEVAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico
INVESTIGADOR	3045445570	edwar.escobar@correo.policia.gov.co

FIRMA



FIN DEL INFORME

GS-821-13911-MEVAL

Número Único de Noticia Criminal

					0	5	0	0	1	6	0	0	0	2	0	6	2	0	2	1	0	7	3	9	7
Entid	Radicado Interno				Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									
					SOLICITUD ANÁLISIS DE EMP Y EF - FPJ - 12 Este formato será diligenciado por Policía Judicial																				
Departamento	Antioquia	Municipio	Medellín	Fecha	2021	06	17	Hora:	1	1	1	7													

1. DESTINO DE LA SOLICITUD

MAYOR

LUIS MIGUEL GALVIS PAREDES

JEFE GRUPO REGIONAL DE POLICIA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA NÚMERO SEIS

CALLE 72 No. 64 – 80

C.I.D.A.D.

2. EMP Y EF OBJETO DE EXAMEN (descripción conforme a lo registrado en el formato de rótulo y registro de cadena de custodia).

01 DVD DE COLOR BLANCO SIN MARCAS EL CUAL ES APORTADO MEDIANTE UN ANONIMO A LA SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL QUEDO REGISTRADO BAJO RADICADO GE-2021-014250.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

3. EXAMEN SOLICITADO

ELABORACIÓN DE COTEJO MORFOLOGICO CON BASE A LAS IMÁGENES APORTADAS DENTRO DEL DVD DE COLOR BLANCO SIN MARCAS EL CUAL ES APORTADO MEDIANTE UN ANONIMO A LA SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL, CON 01 RESEÑA DE MIGRACION COLOMBIA A NOMBRE DE MANUEL FRANCISCO MENDOZA RIVAS IDENTIFICADO CONCEDULA DE CIUDADANIA VENEZOLANA 2583316

3.1 PARA EL COTEJO MORFOFOTOLOGICO DEL CIUDADANO DE NACIONALIDAD VENEZOLANO MANUEL FRANCISCO MENDOZA RIVAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA VENEZOLANA 2583316, SOLICITO SE EXTRAIGAN LOS SIGUIENTES FOTOGRAMAS QUE SE ENCUENTRAN AL INTERIOR DEL DVD.

FOTOGRAMAS

- DSCN2702
- DSCN2718
- DSCN2733

MASCULINO QUE VISTE CHAQUETA DE COLOR AZUL CON ROJO CON ROJO, CAMISETA BLANCA, JEANS NEGROS Y TAPABOCAS DE COLOR MORADO.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

4. AUTORIDAD A QUIÉN SE LE REMITEN LOS RESULTADOS

Fiscalía/Entidad	FISCALIA 52 SECCIONAL		
Dirección	CARRERA 64C Nro. 67-300 B/CARIBE		
Delito/Conducta	VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO ART. 429 C.P		

5. OBSERVACIONES (relacionar información útil del caso)

SOLICITUD ELEVADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO INVESTIGACIONES APOYO A MARCHAS SIJIN MEVAL EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN A POLICIA JUDICIAL EMANADA POR EL DESPACHO FISCAL CITADO. SE ANEXA COPIA ORDEN A POLICIA JUDICIAL Y RESEÑA MIGRACIÓN COLOMBIA; SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ELEMENTO RELACIONADO EN EL PUNTO DOS DE ESTA SOLICITUD FUE EXTRAÍDO DE LA INVESTIGACIÓN MATRIZ NÚMERO 050016000206202107434.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

6. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	Identificación,	1038801378	Entidad
Patrullero, JAIR BEDOYA SERNA	- CONTRA-ATRACOS		PONAL - SIJIN
Cargo	Dirección	Teléfono / Celular	Correo electrónico
Investigador Criminal	Calle 72 # 64 -70 barrio caribe	3147657354	jair.bedoja1378@correo.policia.gov.co

Firma

*Jair Bedoya Serna***7. PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD**

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
Auxiliar	1020415999	PONAL
Cargo	Dirección	Teléfono / Celular
Auxiliar	Calle 72 # 64-80	3016556129
Fecha Recibido	Hora recibido	
2021-06-17	11:30	<i>Ordóñez</i>

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

GS2321-1339A-NK-Y4L

Número Único de Noticia Criminal

0 5 0 0 1 6 0 0 0 2 0 6 2 0 2 1 0 7 3 9 7

Entid Radicado Interno

Departamen Municipio Entida Unidad Receptora Año Consecutivo



SOLICITUD ANÁLISIS DE EMP Y EF - FPJ - 12

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento	Antioquia	Municipio	Medellín	Fecha	2021	06	17	Hora:	1	1	2	5
--------------	-----------	-----------	----------	-------	------	----	----	-------	---	---	---	---

1. DESTINO DE LA SOLICITUD

MAYOR

LUIS MIGUEL GALVIS PAREDES

JEFE GRUPO REGIONAL DE POLICIA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA NÚMERO SEIS

CALLE 72 No. 64 – 80

CIUDAD.

2. EMP Y EF OBJETO DE EXAMEN (descripción conforme a lo registrado en el formato de rótulo y registro de cadena de custodia).

01 DVD DE COLOR BLANCO SIN MARCAS EL CUAL ES APORTADO MEDIANTE UN ANONIMO A LA SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL QUEDO REGISTRADO BAJO RADICADO GE-2021-014250.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

3. EXAMEN SOLICITADO

ELABORACIÓN DE COTEJO MORFOLOGICO CON BASE A LAS IMÁGENES APORTADAS DENTRO DEL DVD DE COLOR BLANCO SIN MARCAS EL CUAL ES APORTADO MEDIANTE UN ANONIMO A LA SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL, CON 01 RESEÑA DE MIGRACION COLOMBIA A NOMBRE DE OSCAR EDUARDO FAJARDO RODRÍGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA VENEZOLANA 26232209

3.1 PARA EL COTEJO MOROFOTOLOGICO DEL CIUDADANO DE NACIONALIDAD VENEZOLANO OSCAR EDUARDO FAJARDO RODRÍGUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA VENEZOLANA 26232209, SOLICITO SE EXTRAIGAN LOS SIGUIENTES FOTOGRAMAS QUE SE ENCUENTRAN AL INTERIOR DEL DVD.

FOTOGRAMAS

-DSCN2715

MASCULINO QUE VISTE GORRA NEGRA CON CAMISA DE COLOR MORADO JEANS AZUL

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

4. AUTORIDAD A QUIÉN SE LE REMITEN LOS RESULTADOS

Fiscalía/Entidad FISCALIA 52 SECCIONAL

Dirección CARRERA 64C Nro. 67-300 B/CARIBE

Delito/Conducta VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO ART. 429 C.P

5. OBSERVACIONES (relacionar información útil del caso)

SOLICITUD ELEVADA POR EL EQUIPO DE TRABAJO INVESTIGACIONES APOYO A MARCHAS SIJIN MEVAL EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN A POLICIA JUDICIAL EMANADA POR EL DESPACHO FISCAL CITADO. SE ANEXA COPIA ORDEN A POLICIA JUDICIAL Y RESEÑA MIGRACIÓN COLOMBIA; SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ELEMENTO RELACIONADO EN EL PUNTO DOS DE ESTA SOLICITUD FUE EXTRAÍDO DE LA INVESTIGACIÓN MATRIZ NÚMERO 050016000206202107434

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

6. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	Identificación,	1038801378	Entidad
Patrullero, JAIR BEDOYA SERNA	- CONTRA-ATRACOS		PONAL - SIJIN
Cargo	Dirección	Teléfono / Celular	Correo electrónico
Investigador Criminal	Calle 72 # 64 -70 barrio caribe	3147657354	jair.bedoya1378@correo.policia.gov.co
Firma	Jair Bedoya		

7. PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
P- Leidy Cardenas	1070915994	PONAL
Cargo	Dirección	
Auxiliar	Calle 7C # 64 80	3016356170
Fecha Recibido	Hora recibido	
2021-06-17	11:30	E. Cardenas

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.



POLICÍA NACIONAL

										Número Único de Noticia Criminal																						
61	O	T:	2	0	2	1	0	4	2	6	6	0	5	0	0	1	6	0	0	0	2	0	6	2	0	2	1	0	7	3	9	7
Entidad											Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo																
	INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11																															
Este informe será rendido por la Policía Judicial																																

Departamento Antioquia Municipio Medellín Fecha 2021/06/17 Hora 1 8 2 0

1. DESTINO DEL INFORME

Patrullero
JAIR BEDOYA SERNA
 Investigador Criminal SIJIN MEVAL
 Calle 72 No 64-70
 Medellín

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Se transcribe de la Solicitud de Análisis lo pertinente a realizar: "Elaboración de cotejo morfológico con base a las imágenes aportadas dentro del DVD de color blanco sin marcas el cual es aportado mediante un anónimo..."

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural _____	Nombre o número de comuna / localidad: Comuna 5
Barrio / Vereda: barrio Caribe	Otros: Ciudad de Medellín - Antioquia
Dirección: Calle 72 No. 64-80	
Características: Laboratorio de Arte Forense, Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística N° 6.	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 El día 2021/06/17 se recibe mediante orden de trabajo SIGIC N° 202104266, la solicitud de análisis número GS-2021-133911-MEVAL de fecha 2021/06/17, con el fin de elaborar cotejo morfológico, de la persona MANUEL FRANCISCO MENDOZA RIVAS.

4.2 Se reciben los siguientes EMP/EF:

- 01 Sobre plástico sellado **EMP 1**, que describe en el rotulo y cadena de custodia "01 DVD de color blanco sin marcas el cual es aportado mediante anónimo a la seccional de investigación criminal quedando registrado Bajo Radicado GS-2021-01425".
- 01 Sobre de papel que contiene 01 CD con tres documentos en formato PDF y tres fotografías a color de las reseñas de migración Colombia.

Estos elementos permanecerán en custodia del perito en arte forense, hasta finalizar los cotejos requeridos por la autoridad judicial solicitante.

El anterior elemento fue fijado fotográficamente bajo la orden de trabajo número 202104265, para dejar constancia del estado en que se recibió, estos registros fotográficos reposan en el archivo digital CPD (centro de protección de datos) del Grupo Laboratorio Regional de Policía Científica y Criminalística Nro. 6.

4.3 Seguidamente se revisa la calidad del material aportado y se procede a realizar cotejo morfológico según O.T. 202104266.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
-----------------	----------------------	-------------------------

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

El procedimiento de Cotejo morfológico es la diligencia que permite al Perito en Arte Forense, comparar las características generales, específicas y particulares del rostro y del cuerpo humano, que se hallen en imágenes (en medio digital o impreso), con el fin de analizar las similitudes o disimilitudes morfológicas halladas, mediante la observación y comparación minuciosa de cada uno de los rasgos faciales y corporales, presentes en las imágenes aportadas para estudio, emitiendo concepto bajo su percepción visual de la posible uniprocedencia de los rasgos faciales y corporales de las imágenes analizadas.

Esta actividad pericial se fundamenta jurídicamente en el ARTÍCULO 251. Código de Procedimiento Penal, MÉTODOS: "Para la identificación de personas se podrán utilizar los diferentes métodos que el estado de la ciencia aporte, y que la criminalística establezca en sus manuales", así, el Manual de Policía Judicial en su Capítulo 15, define qué SERVICIOS FORENSES Y PERICIALES "Son las actividades realizadas por expertos en ciencias técnicas, artes u oficios, que por medio de protocolos, guías, instructivos procesos y procedimientos aceptados por la comunidad técnico-científica, y enmarcados en los sistemas de gestión de calidad de las instituciones, prestan apoyo técnico científico a la administración de Justicia. 15.4 Servicio de Laboratorios forenses 2 Es la aplicación de métodos técnico – científicos especializados e infraestructura tecnológica para el análisis de los EMP y EF, que permitan obtener resultados que proporcionan información valiosa en la investigación. La normatividad penal colombiana vigente contempla la prestación del servicio pericial por parte de expertos de la Policía Judicial, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de las entidades públicas o privadas y particulares especializados en la materia que se trate, en su numeral 15.5.9 ARTE FORENSE – MORFOLOGIA FORENSE señala el procedimiento de cotejo morfológico incluyéndolo dentro del portafolio de servicios que los Laboratorios Forenses pueden ofrecer para aportar información valiosa en una investigación.

El Perito tiene en cuenta el estudio del rostro, cuerpo o rasgo en forma técnica, estudiando la construcción general de cada una de las imágenes a analizar: comparación de segmentos faciales o corporales y proporciones que se registren, sectorizando rasgos, líneas de expresión, señales particulares, formas, cromatismo dimensión; se graficaran las cualidades encontradas con señaladores y líneas guías sobre las figuras empleando para ello programas de edición y herramientas ofimáticas con que se cuente para el manejo de imágenes, estos se utilizan con el fin de resaltar las características más sobresalientes del rasgo analizado; además, si el software y las imágenes allegadas lo permiten, se podrán hacer superposiciones de rasgos para encontrar coincidencias.

Instrumentos y material requerido: Computador, impresora, escáner y programa Adobe Photoshop para el manejo y mejora de imágenes.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

- De la información aportada para el presente análisis, se verifica el contenido del CD que contiene las fotografías de reseña de migración Colombia a nombre de Manuel Francisco Mendoza Rivas, esta se expone y se referencia con el nombre de **IMAGEN 1**, con la herramienta Software Adobe Photoshop se les realiza ajustes de nitidez, brillo, contraste y acercamiento para obtener una mayor información morfológica.

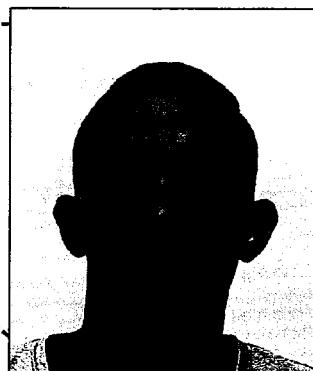
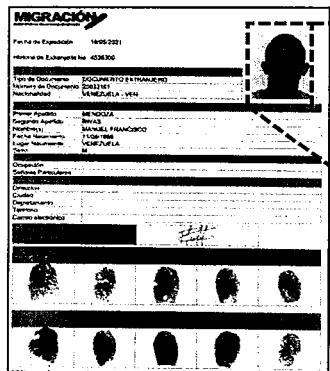


IMAGEN 1

Tarjeta de reseña de migración Colombia a nombre de MANUEL FRANCISCO MENDOZA RIVAS

7.2 Se verifica el contenido del EMP que contiene fotogramas aportados de manera anónima, según la solicitud de análisis en donde menciona tres fotografías, de estas se escoge la foto con nombre **DSCN2702**, debido a que es la única que aporta suficiente información para el presente estudio, se realiza acercamiento en la persona con las prendas de vestir mencionadas en la solicitud y se referencia en el presente informe como **IMAGEN 2**, con la herramienta Software Adobe Photoshop se le realiza ajuste de enfoque nitidez, brillo, contraste y acercamiento para obtener una mayor información morfológica.

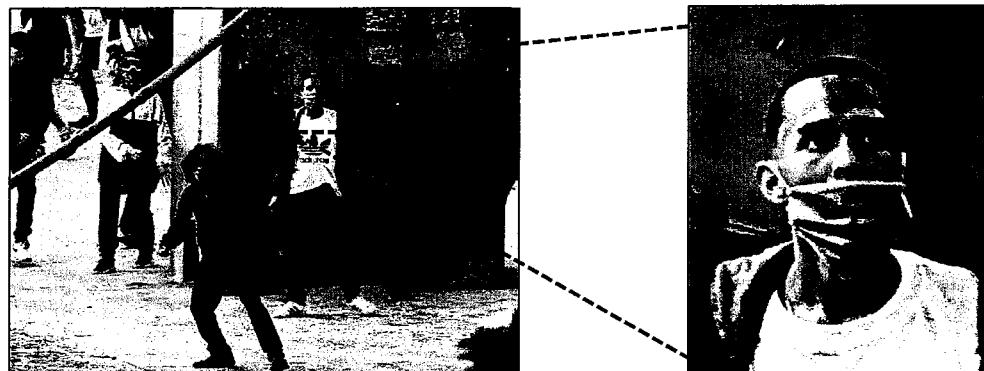


IMAGEN 2
Fotograma de nombre **DSCN2702**

7.3 RASGOS ANATÓMICOS ESTUDIADOS

- a) Cabeza (contorno general- forma)
- b) Estudio de la cara (altura, estado graso, particularidad)
- c) Estudio de la frente (altura, longitud, particularidad)
- d) Estudio de las cejas (formas, longitud, implantación, particularidad)
- e) Estudio de los ojos (tamaño, forma, color iris, particularidad)
- f) Estudio de las orejas (tamaño, lóbulo, particularidad)

Nota: Para realizar el cotejo morfológico, el Perito en Arte Forense estudiara únicamente los rasgos y características que en las imágenes aportadas se puedan observar, realizando zoom o acercamiento para obtener una mayor información morfológica.

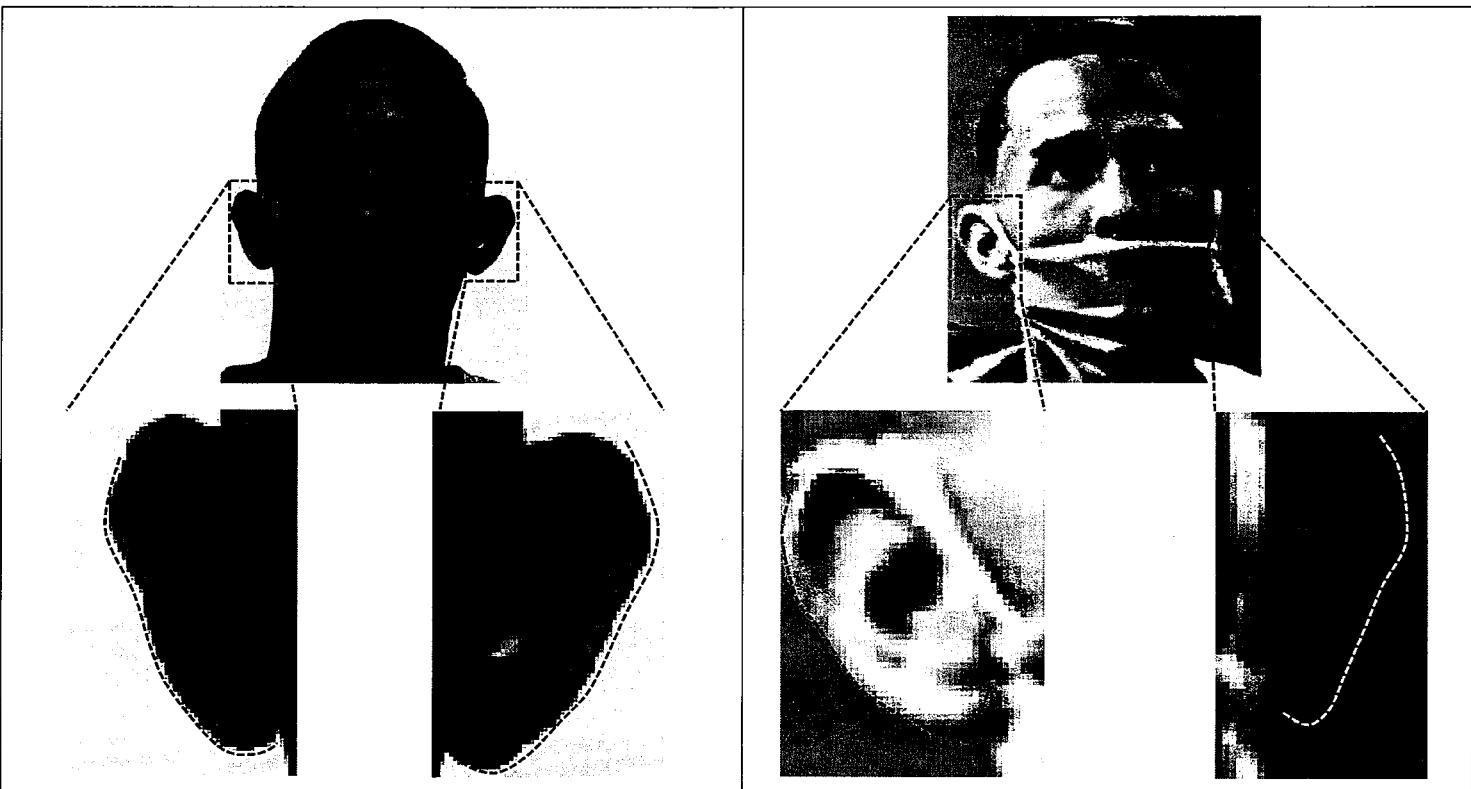
COTEJO

IMAGEN 1



IMAGEN 2





RASGOS SEMEJANTES

1. Quiebre del peinado del cabello en lado izquierdo.
2. Nacimiento del cabello en arco amplio.
3. Frente alta, amplia y ovalada.
4. Tubérculos auriculares amplios salientes y lóbulos separados.

CARACTERIZACIÓN GRÁFICA



En el cuadro anterior mediante la caracterización gráfica, se utiliza el programa Software Adobe Photoshop, el cual permite agregar o quitar accesoriros, para este caso se agrega el tapabocas presenta la persona de la Imagen 2 en la persona de la imagen 1, actividad que se realiza con el fin de obtener una mayor orientación visual, colocando en similitud de condiciones las imágenes analizadas.

7.4 CONCLUSIONES

Ante lo demostrado en las imágenes **1 y 2**, se puede observar similitud en las cuatro características que comparten, siendo relevante la forma de las orejas teniendo en cuenta que esta parte del ser humano son tan únicas como las mismas huellas dactilares, se suma también el quiebre del peinado en el mismo costado, un color de piel trigueña oscura y la caracterización grafica realizada, en la cual se puede tener más confianza de lo anteriormente mencionado, por lo tanto se permite concluir que las imágenes analizadas pueden corresponder a la misma persona.

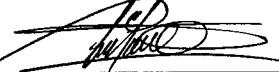
7.5 OBSERVACIONES

Por último se aclara que los estudios morfológicos son orientativos y no establece la plena identidad de una persona, solo se da un concepto de correlación entre dos o más imágenes, basado en rasgos físicos notorios, lógicos, explicables y percibido desde el ámbito artístico, por lo tanto se recomienda reforzar las actividades investigativas, como son la realización de cotejos dactilares, Art. 128 del C.P.P. de la Ley 906 o realizar reconocimiento en fila de personas o en fotografías según los Art. 252 y 253 del C.P.P. de la Ley 906.

8. ANEXOS

Sin anexos.

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Intendente CHRISTIAN MENESES MORALES		71369549	PONAL-GREPCI 6
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Perito en Arte Forense	4375536/3017162721	ruben.meneses@correo.policia.gov.co	

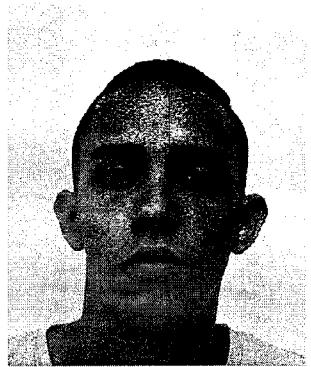
El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

Calle 72 64-80 barrio Caribe, Medellín
dijin.grepci6-j@policia.gov.co
www.policia.gov.co
C:\Users\cr.meneses\GREPCI 202106 JUNIO
Oficio/ 136

Fecha de Expedición: 12/06/2021

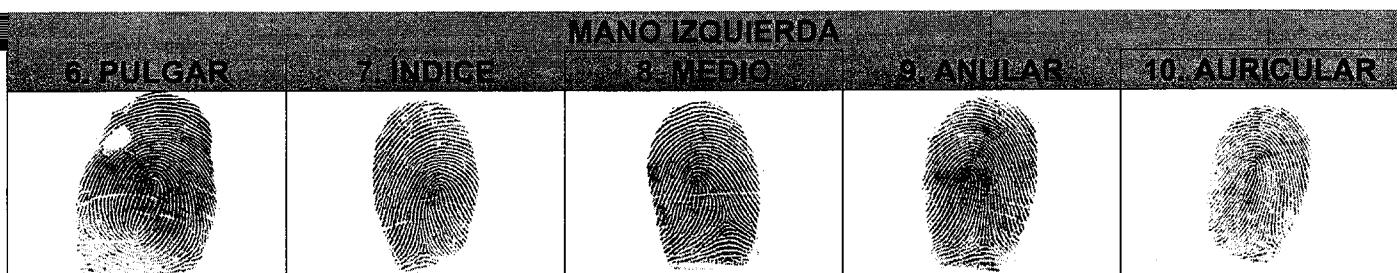
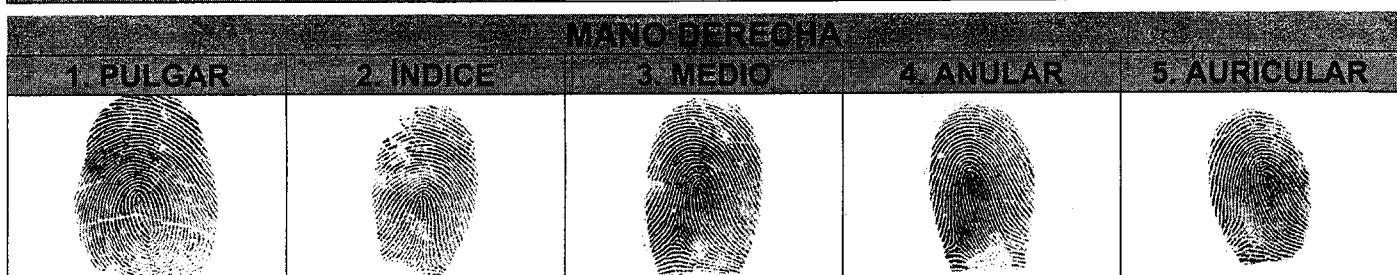
Historia de Extranjería No. 4536300



DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
Tipo de Documento	DOCUMENTO EXTRANJERO
Número de Documento	25833161
Nacionalidad	VENEZUELA - VEN

DATOS BIOGRÁFICOS	
Primer Apellido	MENDOZA
Segundo Apellido	RIVAS
Nombre(s)	MANUEL FRANCISCO
Fecha Nacimiento	11/06/1996
Lugar Nacimiento	VENEZUELA
Sexo	M
OTROS DATOS	
Ocupación	
Señales Particulares	
UBICACIÓN EN COLOMBIA	
Dirección	
Ciudad	
Departamento	
Teléfono	
Correo electrónico	

FIRMA DEL EXTRANJERO(A)



NOTA. Las huellas presentadas fueron tomadas el 18/05/2021

La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser utilizada únicamente dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, artículo 2.2.1.11.4.3. Decreto del 1067 de 2015, así como el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279: "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

Elaboró: 43920626



POLICÍA NACIONAL

										Número Único de Noticia Criminal																						
61	O	T:	2	0	2	1	0	4	2	6	5	0	5	0	0	1	6	0	0	0	2	0	6	2	0	2	1	0	7	3	9	7
Entidad											Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año	Consecutivo													
	INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11																															
Este informe será rendido por la Policía Judicial																																
Departamento	Antioquia	Municipio	Medellín				Fecha	2021/06/17				Hora	1	6	4	0																

1. DESTINO DEL INFORME

Patrullero
JAIR BEDOYA SERNA
 Investigador Criminal SIJIN MEVAL
 Calle 72 No 64-70
 Medellín

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Se transcribe de la Solicitud de Análisis lo pertinente a realizar: "Elaboración de cotejo morfológico con base a las imágenes aportadas dentro del DVD de color blanco sin marcas el cual es aportado mediante un anónimo..."

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>	Nombre o número de comuna / localidad: Comuna 5
Barrio / Vereda: barrio Caribe	Otros: Ciudad de Medellín - Antioquia
Dirección: Calle 72 No. 64-80	
Características: Laboratorio de Arte Forense, Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística N° 6.	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

- 4.1** El día 2021/06/17 se recibe mediante orden de trabajo SIGIC N° 202104265, la solicitud de análisis número GS-2021-133917-MEVAL de fecha 2021/06/17, con el fin de elaborar cotejo morfológico, de la persona OSCAR EDUARDO FAJARDO RODRIGUEZ.
- 4.2** Se reciben los siguientes EMP/EF:
- 01 Sobre plástico sellado **EMP 1**, que describe en el rotulo y cadena de custodia "01 DVD de color blanco sin marcas el cual es aportado mediante anónimo a la seccional de investigación criminal quedando registrado Bajo Radicado GS-2021-01425".
 - 01 Sobre de papel que contiene 01 CD con tres documentos en formato PDF y tres fotografías a color de las reseñas de migración Colombia.

Estos elementos permanecerán en custodia del perito en arte forense, hasta finalizar los cotejos requeridos por la autoridad judicial solicitante.

El elemento es fijado fotográficamente para dejar constancia del estado en que se recibe, estos registros fotográficos reposan en el archivo digital CPD (centro de protección de datos) del Grupo Laboratorio Regional de Policía Científica y Criminalística Nro. 6.

- 4.3** Seguidamente se revisa la calidad del material aportado y se procede a realizar cotejo morfológico según O.T. 202104265.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
-----------------	----------------------	-------------------------

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

El procedimiento de Cotejo morfológico es la diligencia que permite al Perito en Arte Forense, comparar las características generales, específicas y particulares del rostro y del cuerpo humano, que se hallen en imágenes (en medio digital o impreso), con el fin de analizar las similitudes o disimilitudes morfológicas halladas, mediante la observación y comparación minuciosa de cada uno de los rasgos faciales y corporales, presentes en las imágenes aportadas para estudio, emitiendo concepto bajo su percepción visual de la posible uniprocedencia de los rasgos faciales y corporales de las imágenes analizadas.

Esta actividad pericial se fundamenta jurídicamente en el ARTÍCULO 251. Código de Procedimiento Penal, MÉTODOS: "Para la identificación de personas se podrán utilizar los diferentes métodos que el estado de la ciencia aporte, y que la criminalística establezca en sus manuales", así, el Manual de Policía Judicial en su Capítulo 15, define qué SERVICIOS FORENSES Y PERICIALES "Son las actividades realizadas por expertos en ciencias técnicas, artes u oficios, que por medio de protocolos, guías, instructivos procesos y procedimientos aceptados por la comunidad técnico-científica, y enmarcados en los sistemas de gestión de calidad de las instituciones, prestan apoyo técnico científico a la administración de Justicia. 15.4 Servicio de Laboratorios forenses 2 Es la aplicación de métodos técnico – científicos especializados e infraestructura tecnológica para el análisis de los EMP y EF, que permitan obtener resultados que proporcionan información valiosa en la investigación. La normatividad penal colombiana vigente contempla la prestación del servicio pericial por parte de expertos de la Policía Judicial, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de las entidades públicas o privadas y particulares especializados en la materia que se trate, en su numeral 15.5.9 ARTE FORENSE – MORFOLOGIA FORENSE señala el procedimiento de cotejo morfológico incluyéndolo dentro del portafolio de servicios que los Laboratorios Forenses pueden ofrecer para aportar información valiosa en una investigación.

El Perito tiene en cuenta el estudio del rostro, cuerpo o rasgo en forma técnica, estudiando la construcción general de cada una de las imágenes a analizar: comparación de segmentos faciales o corporales y proporciones que se registren, sectorizando rasgos, líneas de expresión, señales particulares, formas, cromatismo dimensión; se graficaran las cualidades encontradas con señaladores y líneas guías sobre las figuras empleando para ello programas de edición y herramientas ofimáticas con que se cuente para el manejo de imágenes, estos se utilizan con el fin de resaltar las características más sobresalientes del rasgo analizado; además, si el software y las imágenes allegadas lo permiten, se podrán hacer superposiciones de rasgos para encontrar coincidencias.

Instrumentos y material requerido: Computador, impresora, escáner y programa Adobe Photoshop para el manejo y mejora de imágenes.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

7.1 De la información aportada para el presente análisis, se verifica el contenido del CD que contiene las fotografías de reseña de migración Colombia a nombre de Oscar Eduardo Fajardo Rodríguez, esta se expone y se referencia con el nombre de **IMAGEN 1**, con la herramienta Software Adobe Photoshop se les realiza ajustes de nitidez, brillo, contraste y acercamiento para obtener una mayor información morfológica.

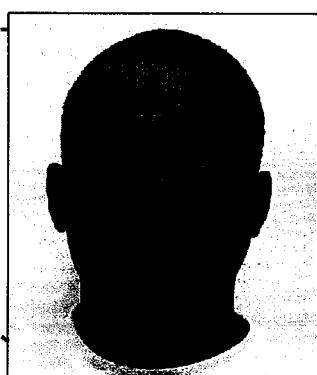
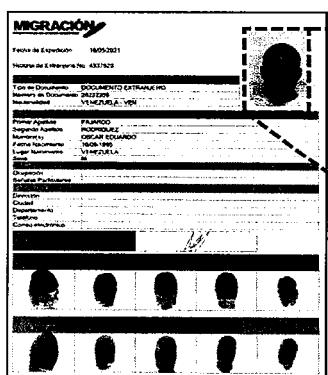


IMAGEN 1

Tarjeta de reseña de migración Colombia a nombre de OSCAR EDUARDO FAJARDO RODRIGUEZ

7.2 Se verifica el contenido del EMP que contiene fotogramas aportados de manera anónima, según la solicitud de análisis se selecciona la fotografía **DSCN2715** realizando acercamiento en la persona con las prendas de vestir mencionadas, la cual se referencia en el presente informe como **IMAGEN 2**, con la herramienta Software Adobe Photoshop se le realiza ajuste de enfoque, nitidez, brillo, contraste y acercamiento para obtener una mayor información morfológica.

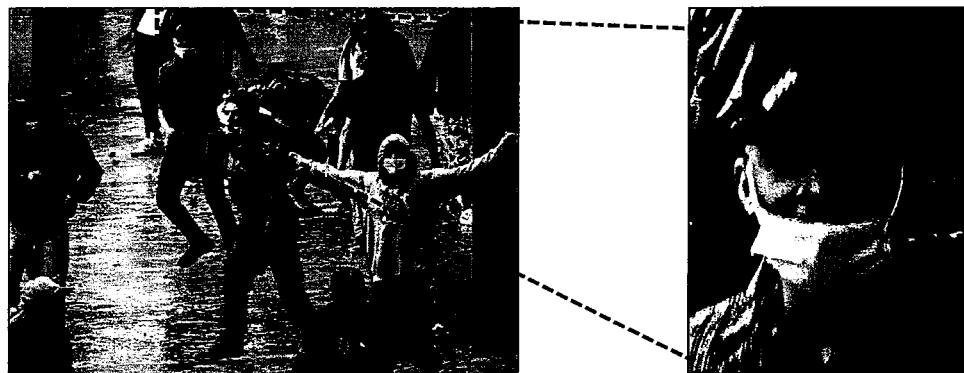


IMAGEN 2
Fotograma de nombre DSCN2715

7.3 RASGOS ANATÓMICOS ESTUDIADOS

- Cabeza (contorno general- forma)
- Estudio de la cara (altura, estado graso, particularidad)
- Estudio de la frente (altura, longitud, particularidad)
- Estudio de las cejas (formas, longitud, implantación, particularidad)
- Estudio de los ojos (tamaño, forma, color iris, particularidad)
- Estudio de las orejas (tamaño, lóbulo, particularidad)

Nota: Para realizar el cotejo morfológico, el Perito en Arte Forense estudiara únicamente los rasgos y características que en las imágenes aportadas se puedan observar, realizando zoom o acercamiento para obtener una mayor información morfológica.

COTEJO

IMAGEN 1

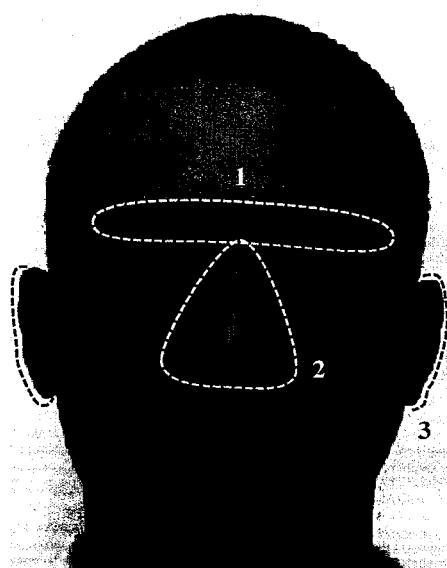
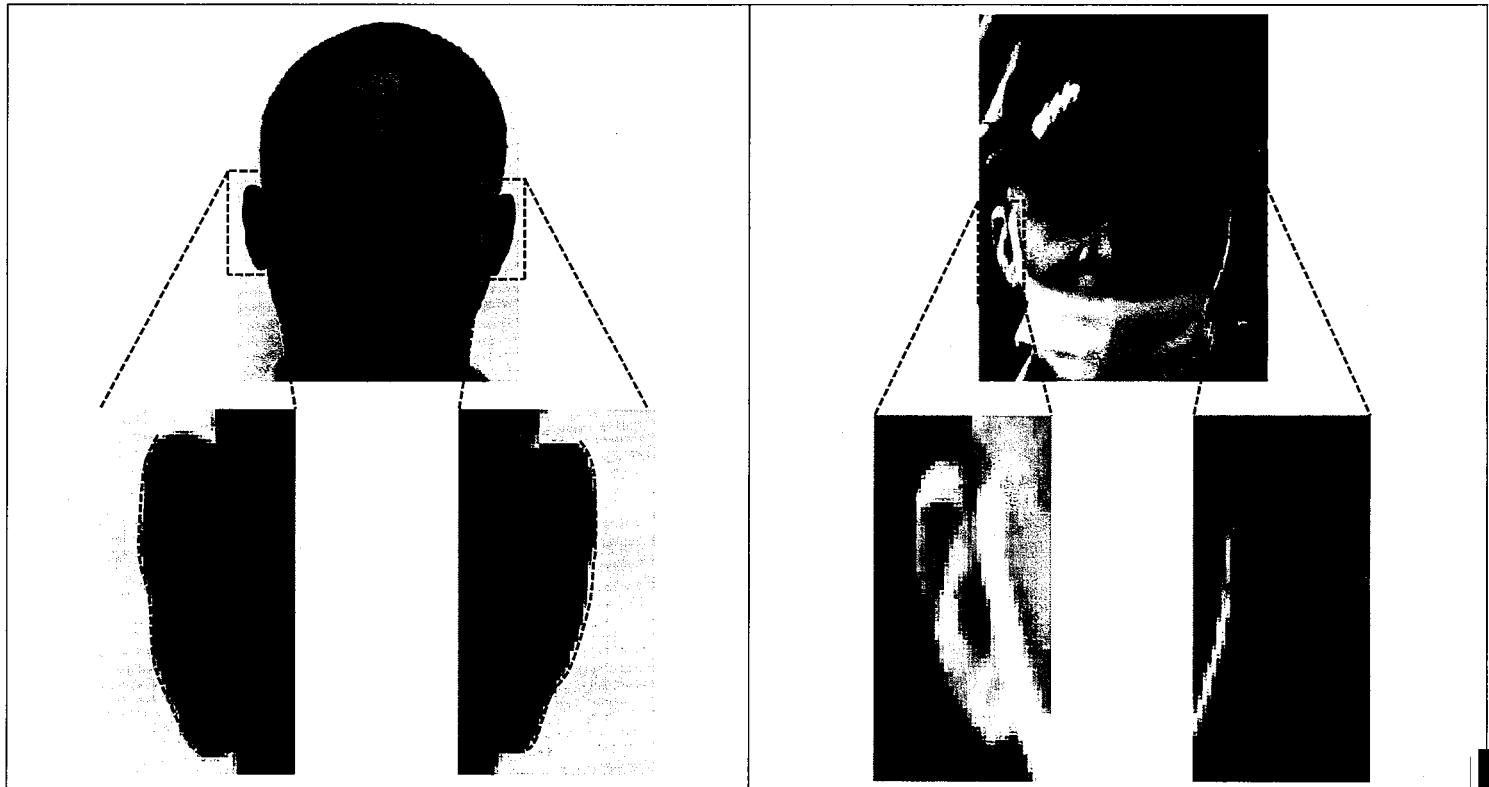


IMAGEN 2





RASGOS SEMEJANTES

1. Cejas cortas medianamente pobladas.
2. Base de la nariz amplia y fosas nasales dilatadas.
3. Tubérculos auriculares: derecho sinuoso, izquierdo en curva continua, lóbulos separados.

7.4 CONCLUSIONES

Con relación a lo demostrado en las imágenes **1** y **2**, se puede observar similitud en las tres características que comparten, siendo relevante la forma de las orejas teniendo en cuenta que esta parte del ser humano son tan únicas como las mismas huellas dactilares, se suma también un color de piel trigueña y el tamaño de unas cejas cortas medianamente pobladas, por lo tanto se permite concluir que las dos imágenes pueden corresponder a la misma persona.

7.5 OBSERVACIONES

Por último se aclara que los estudios morfológicos son orientativos y no establece la plena identidad de una persona, solo se da un concepto de correlación entre dos o más imágenes, basado en rasgos físicos notorios, lógicos, explicables y percibido desde el ámbito artístico, por lo tanto se recomienda reforzar las actividades investigativas, como son la realización de cotejos dactilares, Art. 128 del C.P.P. de la Ley 906 o realizar reconocimiento en fila de personas o en fotografías según los Art. 252 y 253 del C.P.P. de la Ley 906.

8. ANEXOS

Sin anexos.

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Intendente CHRISTIAN MENESES MORALES		71369549	PONAL-GREPCI 6
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Perito en Arte Forense	4375536/3017162721	<u>ruben.meneses@correo.policia.gov.co</u>	

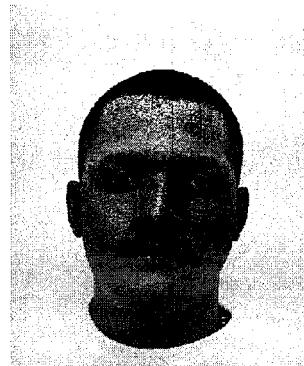
El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

Calle 72 64-80 barrio Caribe, Medellín
dijin.grepci6-j@policia.gov.co
www.policia.gov.co
C:\Users\cr.meneses\GREPCI 2021\06 JUNIO
Oficio/ 135

Fecha de Expedición: 12/06/2021

Historia de Extranjería No. 4537529



DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Tipo de Documento	DOCUMENTO EXTRANJERO
Número de Documento	26232209
Nacionalidad	VENEZUELA - VEN

DATOS BIOGRAFICOS

Primer Apellido	FAJARDO
Segundo Apellido	RODRIGUEZ
Nombre(s)	OSCAR EDUARDO
Fecha Nacimiento	16/06/1995
Lugar Nacimiento	VENEZUELA
Sexo	M

OTROS DATOS

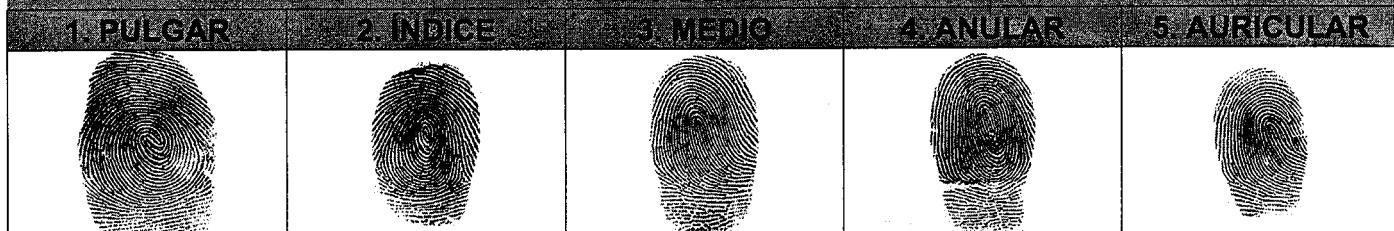
Ocupación	
Señales Particulares	

UFICACIÓN EN COLOMBIA

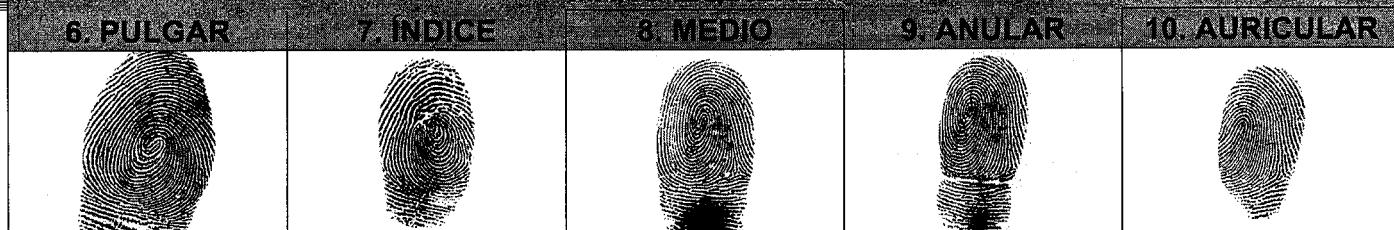
Dirección	
Ciudad	
Departamento	
Teléfono	
Correo electrónico	

FIRMA DEL EXTRANJERO(A)

MANO DERECHA



MANO IZQUIERDA



NOTA. Las huellas presentadas fueron tomadas el 18/05/2021

La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser utilizada únicamente dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, artículo 2.2.1.11.4.3. Decreto del 1067 de 2015, así como el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279: "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

Elaboró: 43920626



POLICÍA NACIONAL

										Número Único de Noticia Criminal																						
61	O	T:	2	0	2	1	0	4	2	6	7	0	5	0	0	1	6	0	0	0	2	0	6	2	0	2	1	0	7	3	9	7
Entidad											Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo										
	INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11																															
Este informe será rendido por la Policía Judicial																																
Departamento	Antioquia	Municipio	Medellín				Fecha	2021/06/17				Hora	2	0	1	0																

1. DESTINO DEL INFORME

Patrullero
JAIR BEDOYA SERNA
 Investigador Criminal SIJIN MEVAL
 Calle 72 No 64-70
 Medellín

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Se transcribe de la Solicitud de Análisis lo pertinente a realizar: "Elaboración de cotejo morfológico con base a las imágenes aportadas dentro del DVD de color blanco sin marcas el cual es aportado mediante un anónimo..."

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural _____	Nombre o número de comuna / localidad: Comuna 5
Barrio / Vereda: barrio Caribe	Otros: Ciudad de Medellín - Antioquia
Dirección: Calle 72 No. 64-80	
Características: Laboratorio de Arte Forense, Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística N° 6.	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

4.1 El día 2021/06/17 se recibe mediante orden de trabajo SIGIC N° 202104267, la solicitud de análisis número GS-2021-133910-MEVAL de fecha 2021/06/17, con el fin de elaborar cotejo morfológico de la persona GREIBETL JOSE ESCORCHE CONTRERAS.

4.2 Se reciben los siguientes EMP/EF:

- 01 Sobre plástico sellado **EMP 1**, que describe en el rotulo y cadena de custodia "01 DVD de color blanco sin marcas el cual es aportado mediante anónimo a la seccional de investigación criminal quedando registrado Bajo Radicado GS-2021-01425".
- 01 Sobre de papel que contiene 01 CD con tres documentos en formato PDF y tres fotografías a color de las reseñas de migración Colombia.

Los anteriores elementos se fijaron fotográficamente bajo la orden de trabajo número 202104265, para dejar constancia del estado en que se recibieron, estos registros fotográficos reposan en el archivo digital CPD (centro de protección de datos) del Grupo Laboratorio Regional de Policía Científica y Criminalística Nro. 6.

4.3 Seguidamente se revisa la calidad del material aportado y se procede a realizar cotejo morfológico según O.T. 202104267.

5. TOMA DE MUESTRAS

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

El procedimiento de Cotejo morfológico es la diligencia que permite al Perito en Arte Forense, comparar las características generales, específicas y particulares del rostro y del cuerpo humano, que se hallen en imágenes (en medio digital o impreso), con el fin de analizar las similitudes o disimilitudes morfológicas halladas, mediante la observación y comparación minuciosa de cada uno de los rasgos faciales y corporales, presentes en las imágenes aportadas para estudio, emitiendo concepto bajo su percepción visual de la posible uniprocedencia de los rasgos faciales y corporales de las imágenes analizadas.

Esta actividad pericial se fundamenta jurídicamente en el ARTÍCULO 251. Código de Procedimiento Penal, MÉTODOS: "Para la identificación de personas se podrán utilizar los diferentes métodos que el estado de la ciencia aporte, y que la criminalística establezca en sus manuales", así, el Manual de Policía Judicial en su Capítulo 15, define qué SERVICIOS FORENSES Y PERICIALES "Son las actividades realizadas por expertos en ciencias técnicas, artes u oficios, que por medio de protocolos, guías, instructivos procesos y procedimientos aceptados por la comunidad técnico-científica, y enmarcados en los sistemas de gestión de calidad de las instituciones, prestan apoyo técnico científico a la administración de Justicia. 15.4 Servicio de Laboratorios forenses 2 Es la aplicación de métodos técnico – científicos especializados e infraestructura tecnológica para el análisis de los EMP y EF, que permitan obtener resultados que proporcionan información valiosa en la investigación. La normatividad penal colombiana vigente contempla la prestación del servicio pericial por parte de expertos de la Policía Judicial, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de las entidades públicas o privadas y particulares especializados en la materia que se trate, en su numeral 15.5.9 ARTE FORENSE – MORFOLOGIA FORENSE señala el procedimiento de cotejo morfológico incluyéndolo dentro del portafolio de servicios que los Laboratorios Forenses pueden ofrecer para aportar información valiosa en una investigación.

El Perito tiene en cuenta el estudio del rostro, cuerpo o rasgo en forma técnica, estudiando la construcción general de cada una de las imágenes a analizar: comparación de segmentos faciales o corporales y proporciones que se registren, sectorizando rasgos, líneas de expresión, señales particulares, formas, cromatismo dimensión; se graficaran las cualidades encontradas con señaladores y líneas guías sobre las figuras empleando para ello programas de edición y herramientas ofimáticas con que se cuente para el manejo de imágenes, estos se utilizan con el fin de resaltar las características más sobresalientes del rasgo analizado; además, si el software y las imágenes allegadas lo permiten, se podrán hacer superposiciones de rasgos para encontrar coincidencias.

Instrumentos y material requerido: Computador, impresora, escáner y programa Adobe Photoshop para el manejo y mejora de imágenes.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

7.1 De la información aportada para el presente análisis, se verifica el contenido del CD que contiene las fotografías de reseña de migración Colombia a nombre de Greibetl José Escorche Contreras, esta se expone y se referencia con el nombre de **IMAGEN 1**, con la herramienta Software Adobe Photoshop se les realiza ajustes de nitidez, brillo, contraste y acercamiento para obtener una mayor información morfológica.

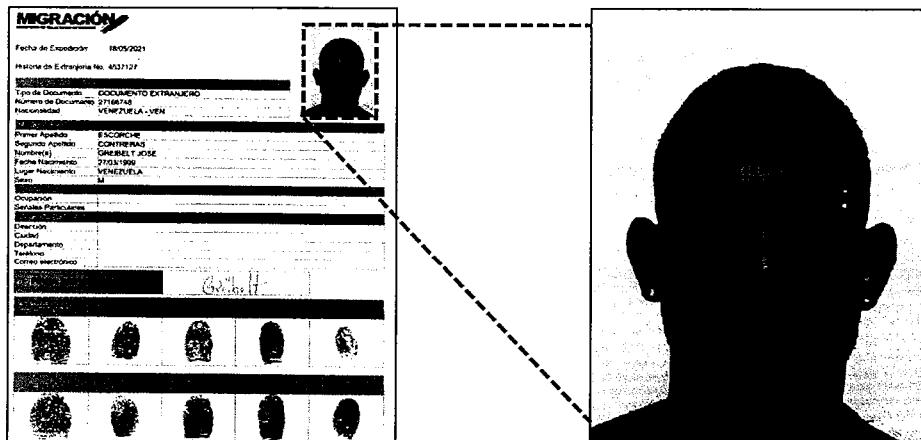


IMAGEN 1

Tarjeta de reseña de migración Colombia a nombre de GREIBETL JOSE ESCORCHE CONTRERAS

7.2 Se verifica el contenido del EMP que contiene fotogramas aportados de manera anónima, según la solicitud de análisis se selecciona la fotografía **DSCN2714** realizando acercamiento en la persona con las prendas de vestir mencionadas, la cual se referencia en el presente informe como **IMAGEN 2**, con la herramienta Software Adobe Photoshop se le realiza ajuste de enfoque, nitidez, brillo, contraste y acercamiento para obtener una mayor información morfológica.

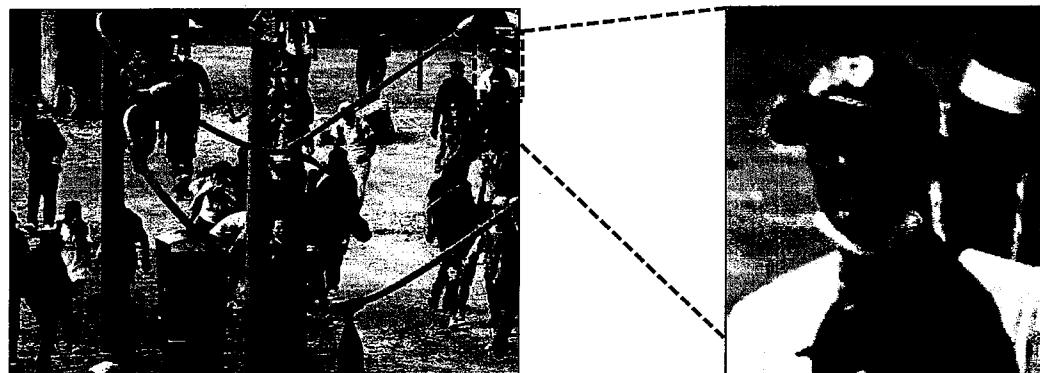


IMAGEN 2
Fotograma de nombre **DSCN2714**

7.3 RASGOS ANATÓMICOS ESTUDIADOS

- a) Cabeza (contorno general- forma)
- b) Estudio de la cara (altura, estado graso, particularidad)
- c) Estudio de la frente (altura, longitud, particularidad)
- d) Estudio de las cejas (formas, longitud, implantación, particularidad)
- e) Estudio de los ojos (tamaño, forma, color iris, particularidad)
- f) Estudio de las orejas (tamaño, lóbulo, particularidad)
- g) Estudio de la barbilla o mentón (forma, particularidad)
- h) Estudio del color de la piel (coloración, particularidad)
- i) Estudio de la Barba (implantación, longitud, particularidad)

Nota: Para realizar el cotejo morfológico, el Perito en Arte Forense estudiara únicamente los rasgos y características que en las imágenes aportadas se puedan observar, realizando zoom o acercamiento para obtener una mayor información morfológica.

COTEJO

IMAGEN 1

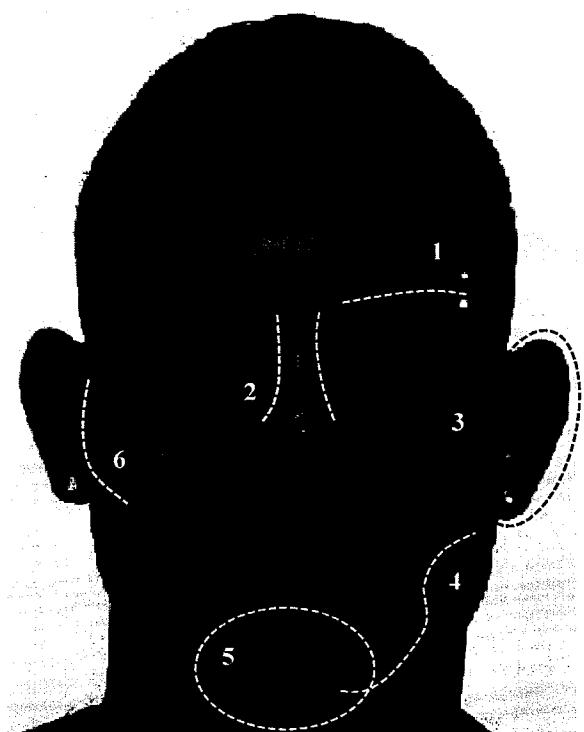
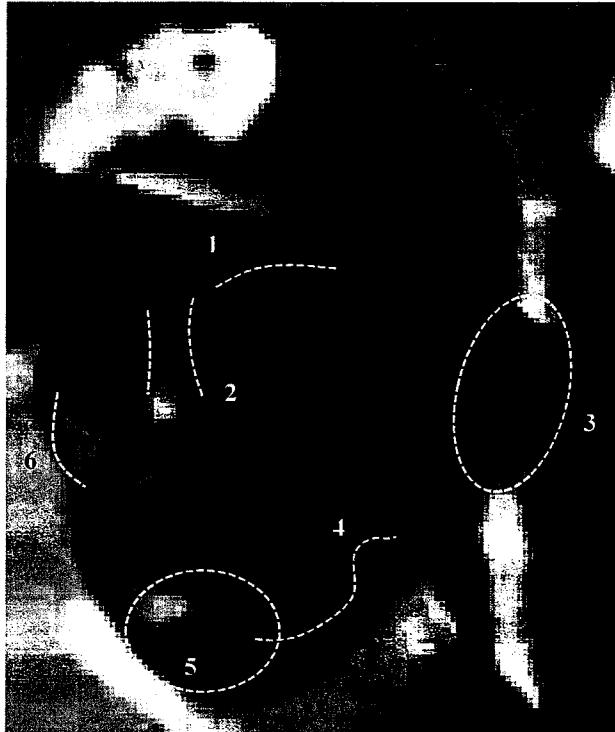


IMAGEN 2



RASGOS SEMEJANTES

1. Cejas pobladas arqueadas.
2. Dorso de la nariz recto
3. Tubérculo auricular de la oreja izquierda amplio.
4. Barba marcada en forma de trapecio.
5. Mentón prominente.
6. Pómulos prominentes.

7.4 CONCLUSIONES

Con relación a lo demostrado en las imágenes **1 y 2**, se puede observar similitud en las seis características que comparten, siendo relevante la forma de la oreja izquierda, el estilo de la barba, mentón y pómulos prominentes, suma también un color de piel trigueña oscura, por lo tanto se permite concluir que las imágenes analizadas pueden corresponder a la misma persona.

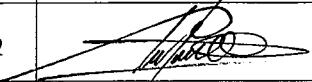
7.5 OBSERVACIONES

Por último se aclara que los estudios morfológicos son orientativos y no establece la plena identidad de una persona, solo se da un concepto de correlación entre dos o más imágenes, basado en rasgos físicos notorios, lógicos, explicables y percibido desde el ámbito artístico, por lo tanto se recomienda reforzar las actividades investigativas, como son la realización de cotejos dactilares, Art. 128 del C.P.P. de la Ley 906 o realizar reconocimiento en fila de personas o en fotografías según los Art. 252 y 253 del C.P.P. de la Ley 906.

8. ANEXOS

Si, mencionados en el punto dos del presente informe.

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad	
Intendente CHRISTIAN MENESES MORALES	71369549	PONAL-GREPCI 6	
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Perito en Arte Forense	4375536/3017162721	ruben.meneses@correo.policia.gov.co	

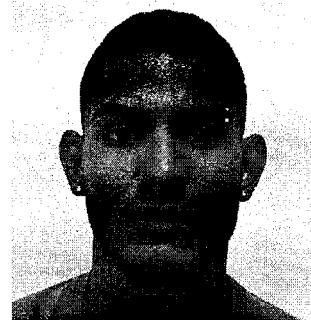
El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

Calle 72 64-80 barrio Caribe, Medellín
dijin.grepcib-j@policia.gov.co
www.policia.gov.co
C:\Users\cr.meneses\GREPCI 2021\06 JUNIO
Oficio/ 137

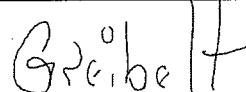
Fecha de Expedición: 12/06/2021

Historia de Extranjería No. 4537127



DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
Tipo de Documento	DOCUMENTO EXTRANJERO
Número de Documento	27166748
Nacionalidad	VENEZUELA - VEN

DATOS BIOGRÁFICOS	
Primer Apellido	ESCORCHE
Segundo Apellido	CONTRERAS
Nombre(s)	GREIBELT JOSE
Fecha Nacimiento	27/03/1999
Lugar Nacimiento	VENEZUELA
Sexo	M
OTROS DATOS	
Ocupación	
Señales Particulares	
DIRECCIÓN EN COLOMBIA	
Dirección	
Ciudad	
Departamento	
Teléfono	
Correo electrónico	

FIRMA DEL EXTRANJERO(A)


MANO DERECHA				
1. PULGAR	2. INDICE	3. MEDIO	4. ANULAR	5. AURICULAR
				

MANO IZQUIERDA				
6. PULGAR	7. INDICE	8. MEDIO	9. ANULAR	10. AURICULAR
				

NOTA. Las huellas presentadas fueron tomadas el 18/05/2021

La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser utilizada únicamente dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, artículo 2.2.1.11.4.3. Decreto del 1067 de 2015, así como el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279: "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

Elaboró: 43920626

**Centro Local de Análisis Criminal
SIJIN MEVAL**

Análisis Criminal

Contexto protesta social

ACEG321032-R6-1

Medellín, 17/06/2021

Introducción

Se recibe solicitud de análisis mediante comunicación oficial No. GS-2021-134156-MEVAL, de fecha 16/06/2021, firmado por el señor Patrullero JAIR BEDOYA SERNA, Investigador Criminal Contra Atracos SIJIN MEVAL, y orden de policía judicial No.6721674, de fecha 15/06/2021, firmada por la doctora FRANCIA ELENA DAZA RESTREPO Fiscal 52 Seccional de Medellín, por los delitos de daño en bien ajeno, daño en bien ajeno agravado sobre objetos de interés científico, histórico de uso público o que conformen patrimonio cultural de la nación, lesiones y violencia contra servidors públicos, NUNC. 050016000206202107397, por medio del cual, solicita un análisis criminal que contenga un contexto general de las protestas. Así mismo, informar si las siguientes personas están vinculadas en noticias criminales y asociación de procesos para análisis:

		CÉDULA DE CIUDADANÍA	
1	JHON FREDY ARCILA CUARTAS	1117547650	
2	OSCAR EDUARDO FAJARDO RODRIGUEZ	CE-VENEZOLANA 26232209	
3	FRANKLIN DAVID BRUGUERA CAHUAO	CE-VENEZOLANA 24303961	
4	MANUEL FRANCISCO MENDOZA RAMAS	CE-VENEZOLANA 25833161	
5	GREIBELT JOSE ESCORCHE CONTRERAS	CE-VENEZOLANA 27166748	

Contextualización de la problemática

2

Ante todo, la finalidad principal de este contexto, es exponer ante el estrado judicial, los delitos que fueron cometidos por algunas personas manifestantes que participaban de la protesta social realizada en la ciudad de Medellín Antioquia, desde el día 28 de abril de 2021, en contribución a las “protestas en Colombia al año 2021”, autodenominadas como “Paro Nacional en Colombia de 2021”, ellos son:

1. Hurtos calificados y agravados
2. Daño en bien ajeno con sus circunstancias de agravación

3. Violencia contra servidor público
4. Porte y utilización de armas de fuego contra servidor público
5. Obstrucción de vías
6. Tenencia, fabricación y tráfico de sustancias u objetos peligrosos.
7. Empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos
8. Simulación de investidura

Como quiera que sea, estos delitos fueron cometidos aprovechando la multitud de personas en la protesta social y el desorden que ejercía un grupo delincuencial que se identifica públicamente como “Primera línea”, entre otros grupos delictivos. Los cuales realizaron actos de destrucción y hurto a la infra estructura pública (bienes del estado), entidades bancarias, sector comercial y privado. Siendo estas acciones ilegítimas contra el estado colombiano, el sector comercio y la comunidad en general. Por el contrario, es lícito lo establecido en el artículo 37 de la Constitución Política de Colombia, que a su letra dice; “Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente”.

En este sentido la policía judicial de la Policía Nacional de Colombia bajo la coordinación de la Fiscalía General de la Nación, como entes encargados de investigar y llevar a buen recaudo ante la justicia en representación del estado Colombiano, conforme a lo establecido en:

Artículo 20. Son fines esenciales del Estado C.P.C.

Artículo 218. La ley organizará el cuerpo de Policía, C.P.C.

Artículo 250. La Fiscalía General de la Nación C.P.C.¹

Artículo 203. Órganos que ejercen transitoriamente funciones de policía judicial.

Artículo 205. Actividad de Policía Judicial en la indagación e investigación C.P.P.

Artículo 208. Actividad de policía².

En este orden de ideas, a partir del 28 de abril de 2021, muchas personas aprovecharon la protesta social,

¹ Constitución Política de Colombia

Seccional de Investigación Criminal MEVAL- Centro Local de Análisis Criminal

² Código de Procedimiento Penal

Medellín, 17/06/2021

para convertirlas en disturbios alterando la seguridad y convivencia ciudadana, por medio de la violencia mediante aglomeración de público en espacios abiertos. Donde a pesar del acompañamiento del servicio de policía en desarrollo de estas manifestaciones, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas.

Así mismo, actividades orientadas a prevenir o contener la escalada de un conflicto o a reducir su naturaleza destructiva con el fin de alcanzar la resolución del conflicto.

Como última opción la Policía Nacional se vio en la necesidad de realizar una intervención especial mediante actuaciones del grupo operativo especializado antidisturbios de uso de la fuerza mediante el empleo de medios técnicos y tecnológicos (elementos y dispositivos menos letales) para prevenir y conjurar situaciones de violencia o graves amenazas a la seguridad y convivencia, que superaron las capacidades propias de las unidades policiales.

En consecuencia, a pesar de lo anterior expuesto, se presentaron varios casos en la ciudad de Medellín, mediante actos de destrucción y hurto a la infraestructura pública (bienes del estado), entidades bancarias, sector comercial y privado, el cual se describe a continuación:

Consolidado general entre el 28 de abril al 07 de junio, suministrado por el Puesto de Mando Unificado ubicado en el Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.

- 1.446 actividades grafitarias.
- 173 instalaciones de afiches.
- 43 afectación estructuras físicas civiles (24 Públicas – 19 Privadas).
- 25 entidades financieras afectadas.
- 12 cajeros automáticos afectados.
- 108 semáforos afectados.
- 152 señales de tránsito vandalizadas y derribadas.
- 52 paraderos de buses afectados.

- 41 cámaras de foto-detección y seguridad vandalizadas y derribadas.
- 28 cámaras LPR vandalizadas y derribadas.
- 7 cajas de control y cableado de cámaras del 123, LPR y foto-detención.
- 48 vehículos particulares afectados (incluida tractomula de Coordinadora incinerada).
- 3 vehículos de servicio público afectados.
- 15 teléfonos públicos vandalizados y derribados.
- 2 baños públicos vandalizados.
- 1 vehículo institucional de la secretaría de tránsito de Caldas vandalizado.
- 1 tractomula de Coordinadora incinerada en el peaje Trapiches de Girardota.
- 1 valla publicitaria alusiva al ESMAD vandalizada.
- 1 armario de telefonía vandalizado.
- 24 vallas de la alcaldía.
- 2 afectaciones a la estación del METROPLUS de la calle 52 con Cra. 46
- 5 conos de señalización hurtados (Glorieta del Centro Comercial San Diego).
- 1 daño a la planta eléctrica de la conexión del sistema de emergencia (soterraneo parque del Río sentido Sur – Norte, Av. Regional).

28 de abril

- 307 actividades grafitarias en 23 sectores de la ciudad.
- 167 afiches instalados.
- 15 entidades financieras saqueadas.
- 1 entidad financiera incinerada.
- 5 saqueos al Sector comercio.
- 4 acciones vandálicas contra el sector comercial.
- 6 semáforos y señalizaciones afectadas.
- 45 vehículos particulares afectados.
- 2 vehículos de servicio público afectados.
- 7 paraderos de buses.
- 4 cámaras de foto-detección averiadas.

Medellín, 17/06/2021

Genesis:**Paro Nacional Universitario en Colombia de 2018.**Parque de la Resistencia, el centro del Paro en Medellín³

"Entre el 10 de octubre al 16 de diciembre de 2018, constó de una serie de protestas y movilizaciones realizada por estudiantes de universidades públicas y privadas de Colombia debido a la crisis de financiación de la educación pública y su posterior decisión a su desfinanciación..."

Protestas en Colombia de 2019-2020¿Explotó la olla? (semana)⁴

4 Las protestas en Colombia, también denominadas como "Paro Nacional" fueron una serie de manifestaciones realizadas en Colombia, de manera consecutiva, las cuales se desarrollaron en varias ciudades del país a partir del 21/11/2019 al 21/02/2020, y que fueron convocadas el 4/11/2019, por distintos sectores de oposición, luego agrupados en el

denominado "Comité Nacional Del Paro". El motivo de las protestas habría sido el eventual descontento de gran parte de la población colombiana frente a las políticas económicas, sociales y ambientales del gobierno del presidente Iván Duque, así como el manejo que se le habría dado a los acuerdos de paz con las FARC-EP, el homicidio de líderes sociales (campesinos, indígenas y reinsertados exguerrilleros).

Protestas en Colombia de 2021**Reforma Tributaria de Colombia de 2021**En disturbios terminaron las movilizaciones en Medellín - Noticentro 1 CM&⁵

Inició como proyecto por el gobierno de Iván Duque, presentado al Congreso de la República para cubrir la financiación de los planes sociales mediante el incremento de impuestos sobre la renta y productos básicos.

El proyecto de ley desató fuertes protestas desde el 28 de abril en Colombia

Debido a las protestas contra la reforma, ésta fue retirada de su presentación al Congreso, el presidente Duque afirmó que se planteará un nuevo proyecto⁶.

Así mismo;

- La reforma a la salud y a la pensión
- Descontento social
- Manejo de la pandemia

³ https://www.eltiempo.com/files/article_main/uploads/2021/06/02/60b7f9d6d3648.jpeg

⁴ [https://www.semana.com/resizer-UGsFOvqvWXViHtcNloEvCxW_gg=1200x675/filters:format\(jpg\):quality\(50\)//cloudfront-us-east-1.images.arcpublishing.com/semana/DQUCW7CBDBGEJH4SLTJHYHRUNU.jpg](https://www.semana.com/resizer-UGsFOvqvWXViHtcNloEvCxW_gg=1200x675/filters:format(jpg):quality(50)//cloudfront-us-east-1.images.arcpublishing.com/semana/DQUCW7CBDBGEJH4SLTJHYHRUNU.jpg)

⁵ <https://images.app.goo.gl/VQiDyY1YqYgnBPs5>

⁶ https://es.wikipedia.org/wiki/Protestas_en_Colombia_de_2021

- Situación económica
- Participación de la oposición
- Uso legítimo de la fuerza
- Entre otras peticiones elevadas por el Comité Nacional de Paro.

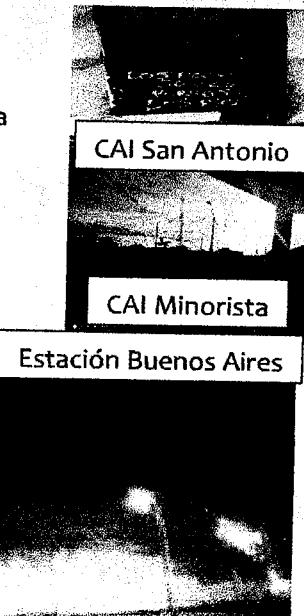
**Alteración al orden público y la convivencia ciudadana
MEVAL:**

Hechos delincuenciales año 2021:

89 Policias Lesionados
Hechos denunciados 89

Instalaciones policiales:

1. CAI San Antonio
2. CAI Poblado
3. Estación de Policía Buenos Aires
4. CAI Minorista
5. CAI Macarena
6. CAI Itagüí Norte



28/04/2021, Motocicleta institucional incinerada



24/05/2021: Policía quemado con una molotov en disturbios en el municipio de Caldas⁷



20/05/2021: Patrullera herida en Caldas, Antioquia, por arma de fuego⁸



Vehículos y motocicletas institucionales:

5 01/05/2021: Vehículo institucional camioneta DMAX



⁷ [Noticiascaracol.com](https://noticiascaracol.com)

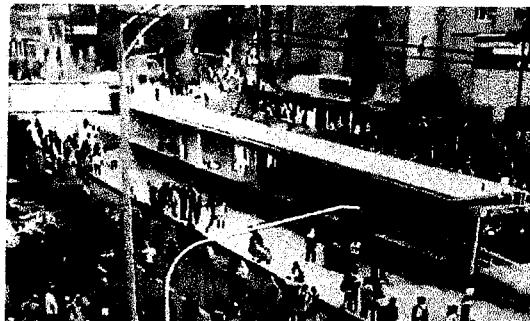
⁸ <https://www.minuto30.com/patrullera-herida-caldas-hospital/1241134/>

Entidades Bancarias:28/04/2021: Bancolombia El Poblado⁹28/04/2021: Banco de Bogotá carrera 70¹⁰**Peaje Niquia:**

28/04/2021: Obstrucción a vía pública e Incineración

Incendian peaje de Niquia¹¹**Servicio de Transporte Masivo:**03/05/2021: Incineración Estación Metroplus Chagualo¹²

05/05/2021: Incineración Estación Metroplus Ruta N:

28/04/2021: Incendian estación del Metropólitan en la universidad de Medellín¹³⁹ Puesto de Mando Unificado Medellín¹⁰ <https://www.alertapalsa.com>¹¹ <https://www.elcolombiano.com>¹² Puesto de Mando Unificado Medellín¹³ [El Espectador](#)

Medellín, 17/06/2021

destrucción y hurtos a la infra estructura pública (bienes del estado), entidades bancarias, sector comercial y privado. para llevar a cabo la comisión de delitos que generarían alto impacto para la comunidad local, nacional e internacional, frente al inconformismo social producto de la situación económica causada por el COVID-19, inconformismo con las actuales políticas del gobierno nacional, corrupción y reformas políticas.

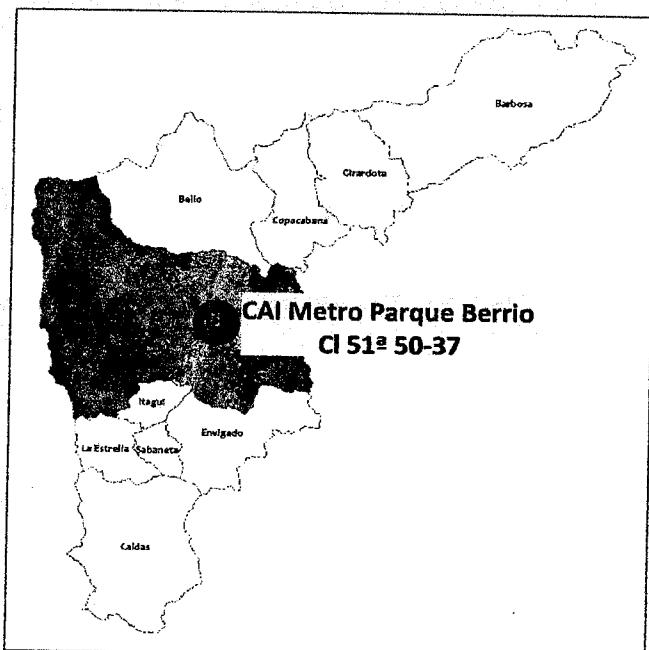
Actores Criminales

Muy posiblemente el grupo delincuencial que se identifica públicamente como “Primera línea”, “Resistencia Antioquia” entre otros grupos delictivos. utilizarían ciudadanos venezolanos y menores de edad en la protesta buscando afectar a la Fuerza Pública y generar hechos de impacto dirigidos a las entidades gubernamentales, comerciales y privadas mediante la comisión de delitos de; hurtos calificados y agravados, daño en bien ajeno con sus circunstancias de agravación, violencia contra servidor público, porte y utilización de armas de fuego, obstrucción de vías, tenencia, fabricación y tráfico de sustancias u objetos peligrosos, empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos, simulación de investidura, entre otros.

También, se daría al parecer un resurgimiento de los Comandos Armados del Pueblo – CAP. Ya que se evidenció un grafiti alusivo al CAP, realizado en un vehículo de la Dirección de Atención y Gestión del Riesgo de Desastres DAGRED de Medellín, cuando atendían un caso de fuga de gases en el sector de la comuna 10 La Candelaria, el 01/05/21.

GEORREFERENCIACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS

Hechos delictivos objeto de estudio:



Mapa 1. Metropolitana del Valle de Aburrá



Mapa 2. CAI afectado por la alteración del orden público.

Tesis General

De acuerdo con los parámetros para la elaboración de análisis criminal, atendiendo la necesidad de información, dando respuesta al problema que orienta el presente trabajo, definidas las categorías, variables de recolección y tratamiento de información, se aplica el método deductivo que va de lo general a lo particular mediante el **Análisis de autor y/o grupo de autores** (consistente en el estudio de la estructura organizacional de un grupo de autores conocidos, con enfoque detallado en las relaciones existentes entre los diferentes miembros.)¹⁴

En este propósito se utilizan herramientas para el tratamiento de información (Excel)¹⁵, visualización y correlacionar datos, haciendo búsqueda de información, en el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), con el fin de verificar si estas personas se encuentran vinculados como indiciados en procesos investigativos previos, para lograr establecer los posibles nexos entre sí u otras personas.

Con base en lo anterior se ejecutó lo siguiente:

Con los datos obtenidos de esta consulta, se realiza tratamiento de información mediante un procedimiento sistemático tendiente a generar un orden lógico de la información, a partir del cual se construye un insumo descriptivo.

Luego de tener el insumo para la producción del análisis se realiza una correlación de datos utilizando la herramienta tecnológica de análisis Analyst's Notebook.

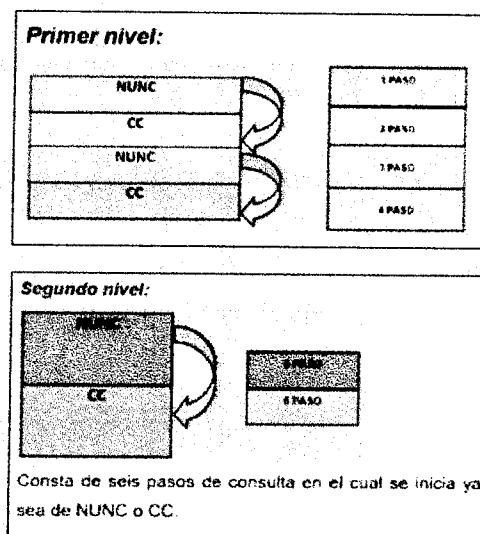
7

Por último, se realiza el Análisis Criminal, mediante la descomposición de la información en sus partes, reducción a su mínima expresión y visualización desde diferentes puntos de vista, donde se puede evidenciar los delitos cometidos, sus posibles vínculos entre indiciados y relación entre personas.

Ámbitos de aplicación

Niveles de Consulta en el Sistema SPOA:

El tratamiento de la información es fundamental para la elaboración del análisis criminal, dado que esté permite evidenciar factores de importancia ante la identificación de actores criminales mediante la obtención de datos de fuentes primarias y secundarias que puedan generar un insumo por medio del cual se puedan crear vínculos delictivos entre actores prolíficos e identificación de redes criminales.



Hipótesis

Existen grupos delictivos que se han escudado en el artículo 37 de la C.P.C. que a su letra dice "**Toda parte del pueblo puede reunirse y manifestarse pública y pacíficamente**". Esta situación está siendo aprovechada por estos para realizar actividades coordinadas dirigidas a una protesta con alteración al orden público en lugares de gran importancia gubernamental y económica, creando disturbios,

¹⁴ Guía para elaborar análisis criminal DIJIN (2017).

¹⁵ Guía para tratamiento de la información de análisis criminal, DIJIN (2017)

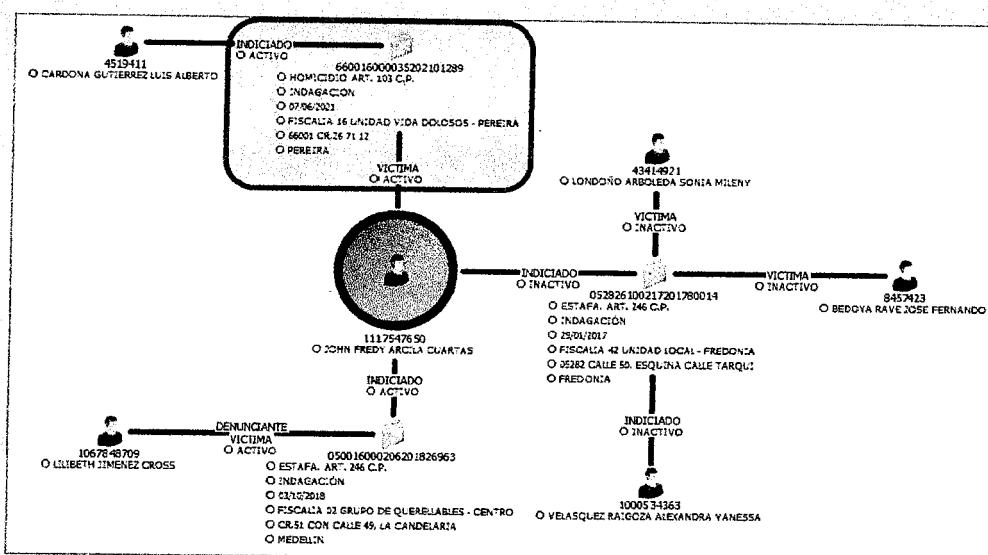
Medellín, 17/06/2021

Personas objeto de estudio:

A continuación, se describen los biográficos de los ciudadanos relacionados en la solicitud, con el fin de verificar si se encuentran registrados en el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA), Modulo de consulta pública PPL del registro de la población privada de la libertad del (INPEC) y Boletines Informativos Policiales (BIP MEVAL)

1	JHON FREDY ARCILA CUARTAS	CE-VENEZOLANA	1117547650
---	---------------------------	---------------	------------

Registra los siguientes procesos penales en el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA)



Gráfica 1. Procesos investigativos del indicado

9

En la anterior gráfica, esta persona registra (03) procesos investigativos en el sistema SPOA, de los cuales (02) son en calidad de indicado, por el delito de estafa y (01) como víctima en calidad de homicidio.

Se verifica la noticia criminal NUNC: 660016000035202101289, la cual reporta lo siguiente:

Tipo Noticia: actos urgentes

Delito: homicidio ART. 103 C.P.

Caracterización: homicidio intencional o con dolo

Modalidad: riñas

Modo: cortopunzante - punzante

Fecha de los Hechos: 07/06/2021 20:40:00

Lugar de los hechos: carrera 26 71 12 Pereira

Relato de los hechos: "Informa la central de radio de la policía nacional, sobre el deceso de una persona de sexo masculino, quién al parecer estaba consumiendo estupefacientes en el sector del parque Guadalupe de Cuba, llega otra

Seccional de Investigación Criminal MEVAL- Centro Local de Análisis Criminal

2AI – FR-0018

VER: 0

Página 9 de 11

Aprobación: 10/05/2017

Medellín, 17/06/2021

persona, ambos habitantes de la calle y comienza una discusión y una riña, uno de ellos fallece en el hospital de megacentro pinares y hay una persona que llega al hospital de san joaquín, en calidad de capturado. sale el grupo A para verificar y realizar los actos urgentes”

Despacho: Fiscalía 16 Unidad Vida Dolorosa – Pereira

Se realiza consulta pública en la base de datos de desaparecidos y cadáveres y registra lo siguiente¹⁶:

Consulta de cadáveres ingresados	
Cadáveres ingresados	Radicado SIRDEC
Pendientes por reclamar	Fecha Ingreso
Registro desaparecidos	Nombre occiso
Seguimiento a desaparecidos	Sitio atención
Certificado de necropsia	Estado entrega
Certificado desaparición	
Certificado muestraduras	
Registro carnetas de desaparecidos	
	Consultar

Respecto al presunto homicidio relacionado anteriormente, se sujiere realizar las verificaciones pertinentes, con el fin de establecer que la persona que perdió la vida, si corresponda al actor criminal objeto de estudio.

No registra anotaciones en boletín informativo policial MEVAL

2 OSCAR EDUARDO FAJARDO RODRIGUEZ CE-VENEZOLANA 26232209

No registra procesos penales en el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA)

No registra anotaciones en boletín informativo policial MEVAL

3 FRANKLIN DAVID BRUGUERA CAHUAO CE-VENEZOLANA 24303961

No registra procesos penales en el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA)

No registra anotaciones en boletín informativo policial MEVAL

4 MANUEL FRANCISCO MENDOZA RIVAS CE-VENEZOLANA 25833161

No registra procesos penales en el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA)

No registra anotaciones en boletín informativo policial MEVAL

5 GREIBELT JOSE ESCORCHE CONTRERAS CE-VENEZOLANA 27166748

No registra procesos penales en el Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA)

No registra anotaciones en boletín informativo policial MEVAL

Cadena Criminal

Aunque la finalidad de los eventos es realizar una protesta social en Colombia, en este caso hablando de la ciudad de Medellín, muchos de los delincuentes que hacen parte del grupo delincuencial que se identifica públicamente como “Primera línea”, y que han cometido delitos en los disturbios han actuado de manera organizada y concertada para generar impacto ante la comunidad local, nacional e internacional y lograr atención del gobierno nacional.

¹⁶ <https://siclico.medicinalegal.gov.co/consultasPublicas/Cadaveres.xhtml>

Así mismo, se podría pensar que estas acciones son aprovechadas igualmente para obtener beneficio propio al cometer delitos como el hurto calificado y agravado en contra de las entidades bancarias, comerciales y privadas.

Otras circunstancias han mostrado que personas ajenas a las protestas dedicadas a la delincuencia común han participado de las mismas. Ya que, se les facilitaría los disturbios para cometer hurtos en beneficio propio.

Modus Operandi

Actúan aprovechando la intimidación de disturbios ocasionados por aquellos grupos delictivos, entre otros. Lo que ocasiona la comisión de delitos como hurtos calificados y agravados, daño en bien ajeno, utilización de armas de fuego ejerciendo violencia contra servidores públicos y empleo o lanzamiento de sustancias u objetos peligrosos, simulación de investidura, entre otros.

Recomendaciones

Realizar actividades coordinadas con la Fiscalía General de la Nación, tendientes a efectuar inspección judicial a los procesos investigativos, donde se encuentran relacionadas estas personas, con el fin de determinar las decisiones finales del caso para ser anexados como antecedentes de cada uno.

Realizar inspección judicial a los libros de población de las unidades policiales, donde se lleven a cabo procedimientos contra las personas que se reportan como capturadas (CAI o Estación de Policía), con el fin de recopilar elementos materiales probatorios, documentales que se han plasmado en los precitados extos oficiales.

Localizar a víctimas o testigos que conozcan de las conductas penales de estas personas, teniendo como referencia los procesos en que figuran como indiciados, para indagar por sus actividades y lograr sus vinculaciones con algún grupo delictivo organizado.

Se hace necesario adelantar la administración de fuentes humanas, que permitan identificar integrantes de la primera línea y organizaciones internacionales, que se encuentren promoviendo y financiando las acciones delincuenciales, para aperturar los procesos judiciales en coordinación con la Fiscalía General de la Nación y Migración Colombia.

Se hace indispensable ejercer controles a la fábrica de pólvora ubicada en el municipio de Caldas, donde posiblemente estos grupos delictivos estarían adquiriendo materiales explosivos para que sean direccionados a la materialización de acciones vandálicas y afectaciones a la fuerza pública.

El sector de Moravia, se ha convertido en el centro de maniobra de estos grupos, sitio donde se estarían adelantando las reuniones de coordinación de las actividades en el marco al Paro Nacional, siendo importante adelantar actividades de registro y control en coordinación con la Alcaldía de Medellín y Secretaría de Movilidad, en los puntos de acceso y salida de este sector...

NOTA DE RESERVA: Se recalca ampliamente que la información plasmada en el presente análisis, es única y exclusivamente de carácter orientadora, ya que la misma tiene el propósito fundamental, que los funcionarios investigadores logren encontrar insumos y realizar verificaciones que puedan dar soporte a sus indagaciones dentro de los procesos.

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

Nº CASO

0	5	0	0	1	6	0	0	0	2	0	6	2	0	2	1	0	7	3	9	7
Dpto.	Mpio.	Ent.	U. Receptora				Año				Consecutivo									

No. Expediente CAD

**INFORME FOTOGRÁFICO**

Este formato será utilizado por Policía Judicial.

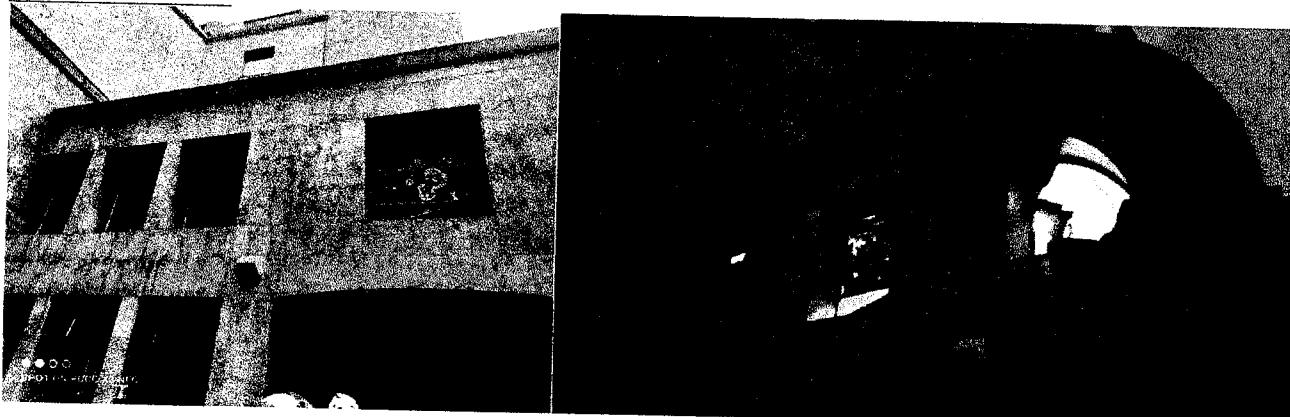
Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	MEDELLIN	Fecha	31/05/2021	Hora:	1 8 0 0
--------------	------------------	-----------	-----------------	-------	-------------------	-------	----------------------

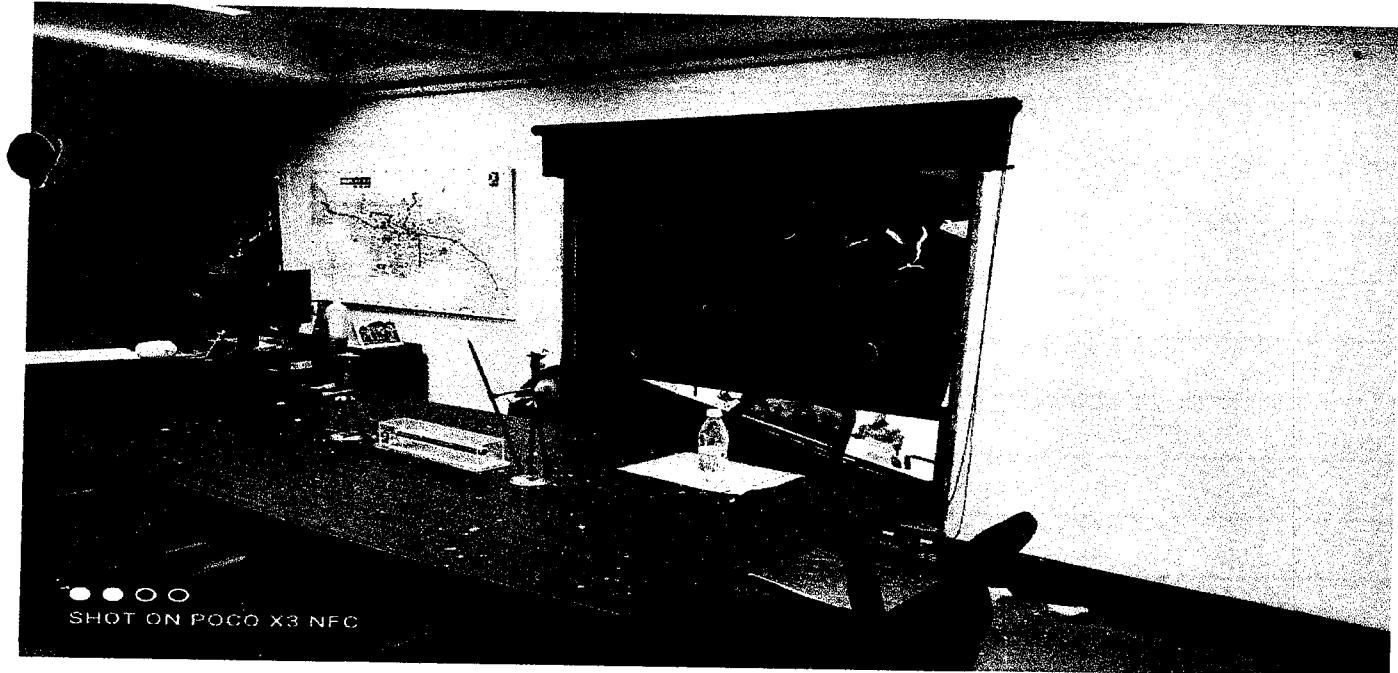
1. Información General:

Destino del informe:	Fiscalía 52 Seccional- Medellín
Lugar de los Hechos:	MEDELLIN ANTIOQUIA
Fecha de los Hechos:	28- 04-2021
C. Ambientales del Lugar:	Con iluminación
Delito:	ART 343, 265, 240, 353, 429 CP.

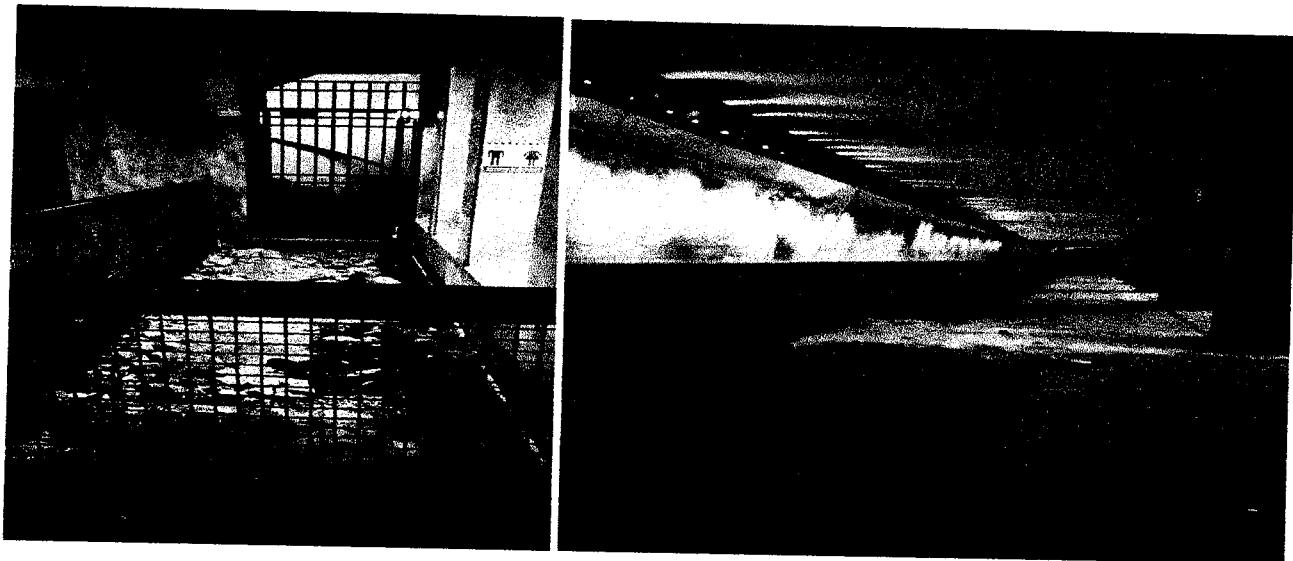
2. Instrumentos Utilizados:

CÁMARA:	EQUIPO CELULAR MEDIANTE LABORES DE CAMPO, SE LOGRARON RECOPILAR FOTOGRAFIAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS, DE LA ESTACION PARQUE BERRO, YA QUE INDAGANDO CON LOS UNIFORMADOS QUE LABORAN EN ESTE LUGAR, FUE QUIENES NOS APORTARON LAS SIGUIENTES FOTOGRAFIAS.
	OTROS ACCESORIOS: SIN MÁS ACCESORIOS.

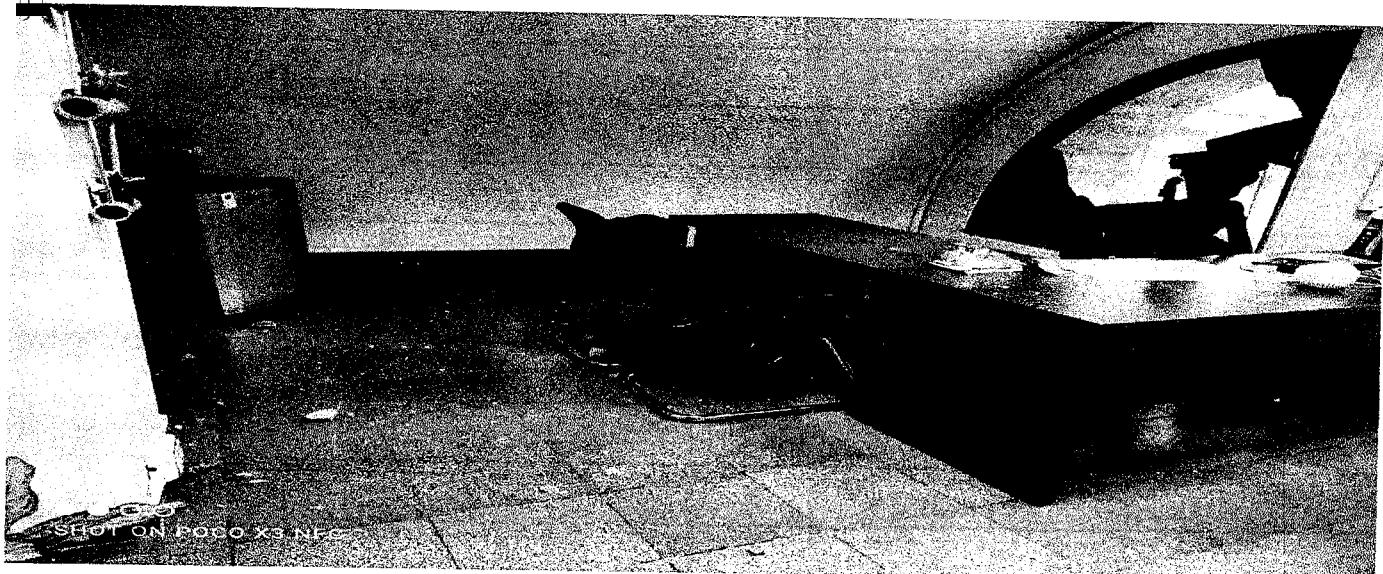
3. Resultado.

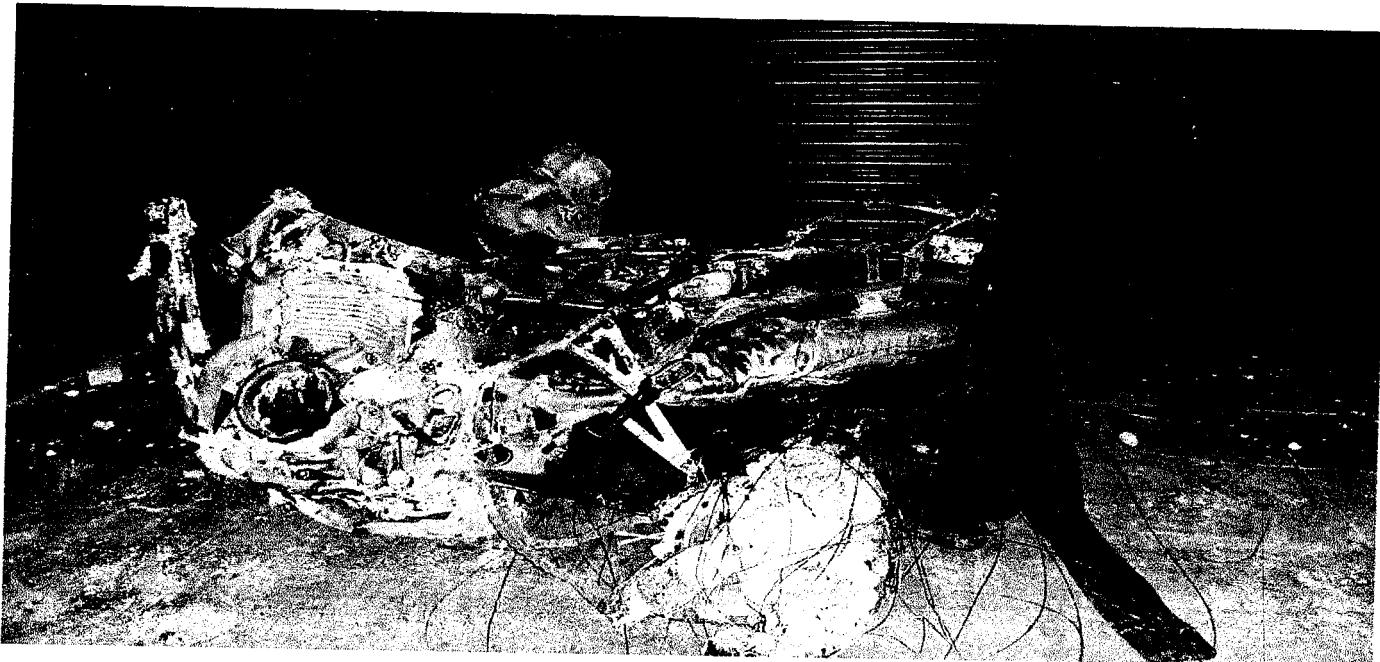


**EN LAS ANTERIORES IMAGENES SE LOGRA OBSERVAR EL DAÑO CAUSADO AL INTERIOR DE LAS
OFICINAS DE LA UNIDAD POLICIAL DE LA ESTACION DEL METRO PARQUE BERARIO, EN DONDE
LAS PIEDRAS TRASPASARON LOS VIDRIOS DE LAS VENTANAS Y OCACIONARON DAÑOS
MULTIPLES, HECHOS OCURRIDOS EL DIA 28/04/2021.**

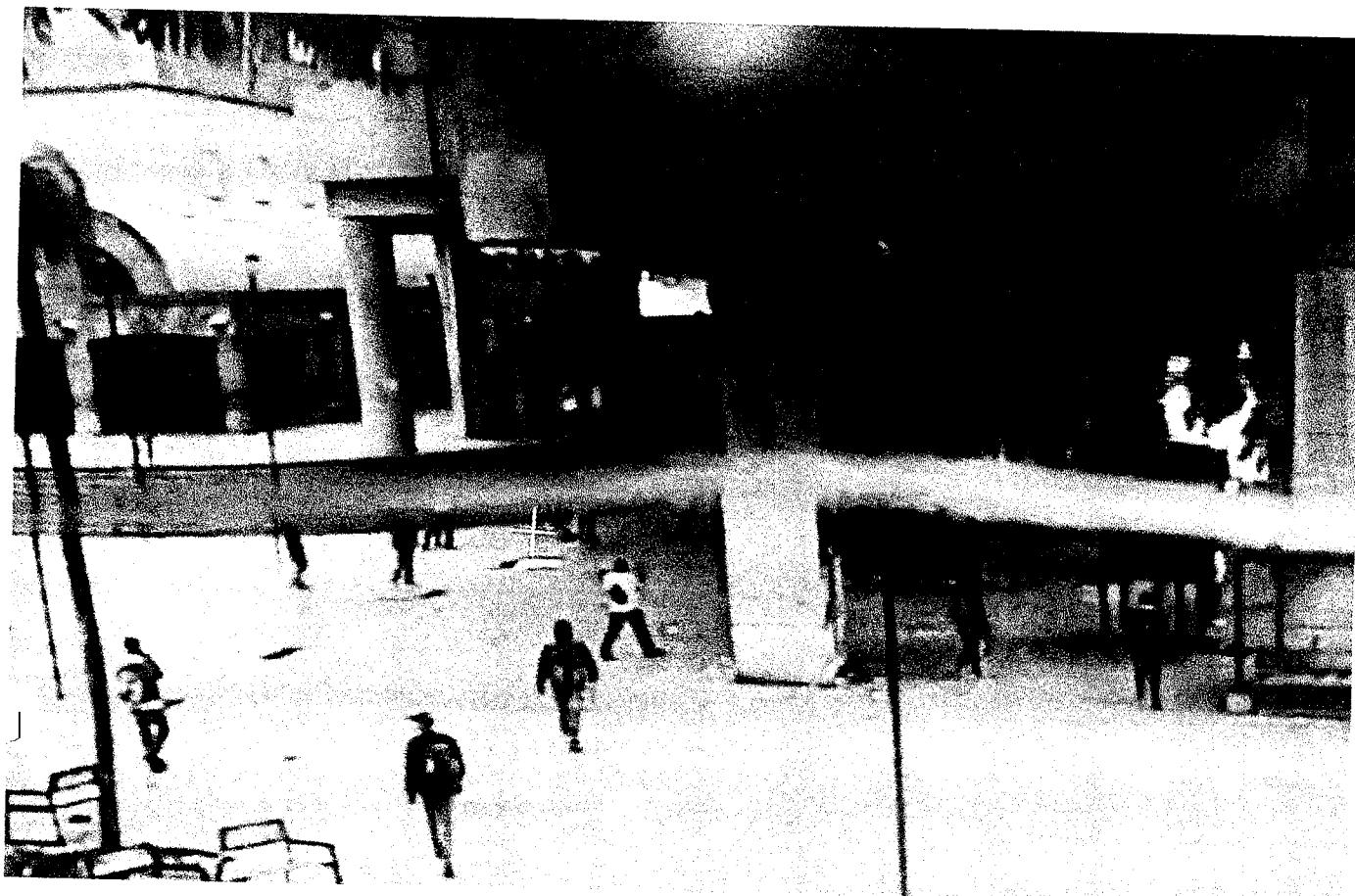


EN LAS ANTERIORES IMAGENES SE LOGRA OBSERVAR EL DAÑO CAUSADO A LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DEL METRO PARQUE BERRIO Y A LA UNIDAD POLICIAL DE LA MISMA, EN DONDE QUIEBRAN TODOS LOS VIDRIOS DE LAS VENTANAS, HECHOS OCURRIDOS EL DIA 28/04/2021.





EN LA ANTERIOR IMAGEN SE OBSERVA UNA MOTOCICLETA OFICIAL DE LA POLICIA TOTALMENTE INCINERADA POR PARTE DE LOS MANIFESTANTES, LA CUAL ESTABA ESTACIONADA A LAS AFUERAAS DE LA UNIDAD DE POLICIA, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DEL METRO PARQUE BERRIO, HECHOS OCURRIDOS EL DIA 28/04/2021.



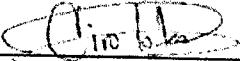
EN LA ANTERIOR IMAGEN SE OBSERVA UN INCENDIO A LO QUE PARECE SER UN ARRUME DE BASURA DEBAJO DEL VIADUCTO DEL METRO DE LA ESTACIÓN PARQUE BERRO, PROVOCADA POR PARTE DE LOS MANIFESTANTES, DE IGUAL MANERA NO AFECTO A NINGÚN LOCAL COMERCIAL, PERO SI AFECTO LA MOVILIDAD DEL TRANSPORTE METRO, HECHOS OCURRIDOS EL DIA 28/04/2021.



EN LA ANTERIOR IMÁGEN SE LOGRA EVIDENCIAR LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS CAJEROS Y OFICINAS DE BANCO AV VILLAS, UBICADO AL FRENTE DEL PARQUE BERRIO, HECHOS OCURRIDOS EL DIA 28/04/2021.

Servidor de Policía Judicial:

Entidad	Cod	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
POLICÍA NACIONAL	61	SIJIN	PT. CIRO ALEXANDER LOTERO BUITRAGO	1.093.769.473

Firma, 

Número único de Noticia Criminal

Entidad	Radicado Interno
0 5 0 0 1 6 0 0 0 2 0 6 2 0 2 1 0 7 3 9 7	Departamen Municipio Entidad Unidad Receptora Año Consecutivo

**INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11**

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Antioquia	Municipio	Medellín	Fecha	2021-junio-18	Hora	0 7 0 0
--------------	-----------	-----------	----------	-------	---------------	------	---------

1. DESTINO DEL INFORME

Doctora,
FRANCIA ELENA DAZA RESTREPO
Fiscal 52 Seccional Unidad Administración Publica
Medellín Antioquia

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permitó rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

- Informe actividades investigativas y respuesta a órdenes a Policía Judicial.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana _____ Rural _____	Nombre o número de comuna / localidad: 16
--------------------------------	---

Barrio / Vereda: Caribe	Otros:
-------------------------	--------

Dirección: calle 72 N 64-70 Medellín

Características: Equipo de Trabajo Delitos Contra la Seguridad Pública y el Terrorismo SIJIN MEVAL
--

4. ACTUACIONES REALIZADAS

- Diligencia de búsqueda selectiva en la oficina de MIGRACION COLOMBIA, se radica solicitud el día 11 de junio con numero GS-2021-123668-MEVAL.
- Solicitud al Laboratorio Regional de Policía Científica y Criminalística número seis, consulta web service.
- Solicitud al Laboratorio Regional de Policía Científica y Criminalística número seis, estudio de DVD.
- Solicitud al Laboratorio Regional de Policía Científica y Criminalística número seis, elaboración de 03 cotejos morfológicos.
- Análisis de videos y fotografías.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

M	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
N/A	N/A	N/A

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

- Se realiza a través de labores de Policía Judicial desarrolladas en campo y se utilizan los equipos de cómputo de la Policía Nacional para plasmar los resultados.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

Se informa a la señora Fiscal que se realizaron las siguientes de actividades judiciales con el fin de obtener la información requerida en la orden a Policía Judicial.

- Para el día 11 de junio se radica solicitud con número GS-2021-123668-MEVAL en la oficina de MIGRACION COLOMBIA, en el cual se solicitó lo siguiente; si los ciudadanos de nacionalidad venezolana FRANKLIN DAVID BRUGUERA CAHUAO Cedula venezolana. 24.303.961, MANUEL FRANCISCO MENDOZA RIVAS Cedula venezolana 25.833.161, OSCAR EDUARDO FAJARDO RODRIGUEZ Cedula venezolana 26.232.209, GREIBELT JOSE ESCORCHE CONTRERAS Cedula venezolana 27.166.748, JOSE DAVID FERNANDEZ HERNANDEZ Cedula venezolana 29.605.587, ROIBERTH ALEXANDER COLMENARES GUEVARA Cedula venezolana 31.629.699 LUIS LEON ESCOBAR QUERALES Cedula venezolana 26.716.373, han sido reseñados en dicha entidad o si poseen fotografías, huellas y demás datos de identificación sean aportados a la investigación. Esta información se envió a su despacho el día martes 15 de junio de 2021 mediante informe investigador de campo.
- Para el día 04 de junio se radico en el Laboratorio Regional de Policía Científica y Criminalística número seis, consulta web service del ciudadano John Fredy Arcila Cuartas identificado con cedula de ciudadanía número 1.117.547.650 expedida en Florencia Caquetá, mediante oficio GS-2021-124489-MEVAL del cual se recibe la respuesta vía aplicativo GEPOL, se descarga dicha foto-cedula y se anexa.
- Para el día 12 de junio de 2021 mediante oficio GS-2021-130700-MEVAL se radico solicitud al Laboratorio Regional de Policía Científica y Criminalística número seis el estudio del DVD que fue allegado mediante anónimo a la oficina de radicación de la Seccional de Investigación Criminal MEVAL, 01 oficio sin fecha, ni firma el cual dice textualmente "*quisiera de ante mano agradecer por la labor que hace la policía por nosotros a diario, yo como persona del común quisiera demostrar mi apoyo incondicional a esa labor tan difícil, pero sin relevar mi identidad por motivos de seguridad en mi sitio de trabajo*". Se anexa solicitud y respuesta.
- El señor patrullero EDWARD ESCOBAR PESTAÑA investigador criminal integrante del equipo de trabajo investigaciones tecnológicas SIJIN MEVAL quien también se encuentra de apoyo en las investigaciones que se adelantan en relación con las manifestaciones en el marco del paro nacional fue designado para realizar el respectivo análisis de los videos e imágenes, para lo cual se anexa investigador de campo con los resultados obtenidos, donde se logra identificar 3 de los indiciados que aparecen en dichas imágenes lo cual nos sirve como evidencia dentro de la investigación. Se anexa informe.
- Para el día 17 de junio de 2021 mediante oficio GS-2021-133911-MEVAL se radico solicitud al Laboratorio Regional de Policía Científica y Criminalística número seis la elaboración de cotejo morfológico, para dicho cotejo tiene en cuenta lo siguiente las imágenes aportadas dentro del DVD de color blanco sin marcas el cual es aportado mediante un anónimo a la seccional de investigación criminal, con 01 reseña de Migración Colombia a nombre de Manuel Francisco Mendoza Rivas identificado con cedula de ciudadanía venezolana 2583316, se anexa solicitud e informe de campo.
- Para el día 17 de junio de 2021 mediante oficio GS-2021-133917-MEVAL se radico solicitud al Laboratorio Regional de Policía Científica y Criminalística número seis la elaboración de cotejo morfológico, para dicho cotejo tiene en cuenta lo siguiente las imágenes aportadas dentro del DVD de color blanco sin marcas el cual es aportado mediante un anónimo a la seccional de investigación criminal, con 01 reseña de Migración Colombia a nombre de Oscar Eduardo Fajardo Rodríguez identificado con cedula de ciudadanía venezolana 26232209. Se anexa solicitud e informe de campo.
- Para el día 17 de junio de 2021 mediante oficio GS-2021-133910-MEVAL se radico solicitud al Laboratorio Regional de Policía Científica y Criminalística número seis la elaboración de cotejo morfológico, para dicho cotejo tiene en cuenta lo siguiente las imágenes aportadas dentro del DVD de color blanco sin marcas el cual es aportado mediante un anónimo a la seccional de investigación criminal, con 01 reseña de Migración Colombia a nombre de José Escorche Contreras identificado con cedula de ciudadanía venezolana 26232209. solicitud e informe de campo.

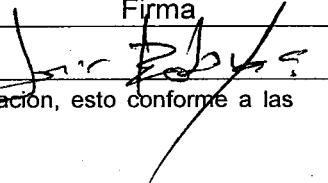
- Teniendo en cuenta los actos investigativos antes relacionados en este informe e informes anteriores dentro del mismo proceso, que evidencian la participación de varias personas que son señaladas como autorés materiales por los hechos de vandalismo el día 28 de abril del presente año, en las instalaciones policiales del Metro en el parque Berrio donde se logra identificar varias víctimas, así como algunos funcionarios de la policía Metro que se encontraban ese día de servicio y que si bien es cierto no resultaron lesionados, fueron testigos presenciales de los hechos y quienes mediante diligencias de entrevista manifiestan las circunstancias como se desarrollaron los hechos y la manera como fueron agredidos físicamente y resultaron gravemente lesionados, como consecuencia de la cantidad de manifestantes que ese día lanzaron objetos contundentes como palos, piedras, botellas, y que además dañaron la infraestructura del CAI de Policía y participaron en la incineración de una motocicleta oficial, por esta razón se logró la individualización e identificación de algunas de estas personas quiénes son reconocidas por algunos testigos, y además fueron identificados en el análisis de unos videos que se recolectaron y donde se logra evidenciar su ubicación en el lugar de los hechos al igual que su participación, por tal motivo se solicita a su despacho tenga a bien estudiar la posibilidad de evaluar los EMP recolectados que demuestran que estas personas son autores de varios delitos tales como vandalismo, violencia contra servidor público, daño en bien ajeno entre otros y se solicite ante un Juez de control de garantías orden de captura a disfavor de los señores Greibelt José Escorche Contreras C.E 27.166.748, Oscar Eduardo Fajardo Rodríguez C.E 26.232.209, Manuel Francisco Mendoza Rivas C.E 25.833.161, Franklin David Bruguera Cahuao C.E. 24.303.961 y John Fredy Arcila Cuartas C.C 1.117.547.650, para hacer que estas personas sean presentados ante la justicia y respondan por estas conductas.

ANEXOS

- Solicitud al Laboratorio Regional de Policía Científica y Criminalística número seis, consulta web service número 1.117.547.650 y formato vista detallada foto-cedula de la Registraduría Nacional.
- Solicitud al Laboratorio Regional de Policía Científica y Criminalística número seis, elaboración de 03 cotejos morfológicos y respuesta por parte del perito en informe investigador de campo.
- Solicitud al Laboratorio Regional de Policía Científica y Criminalística número seis, estudio de DVD y respuesta por parte del perito en informe investigador de laboratorio.
- Informé investigador de campo sobre el análisis de videos y fotografías suscrito por el investigador de patrullero Edward Escobar Pestaña en relación con el DVD que fue llegado de forma anónima.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Patrullero, JAIR BEDOYA SERNA		1.038.801.378	PONAL - SIJIN
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Investigador	Cel.3147657354	jair.bedooya1378@correo.policia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Fin del Informe



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL INVESTIGACIÓN CRIMINAL MEVAL**

No. S-2021 - 124489-*M612* SUBIN -GRUIJ – 25.10

Medellín, 04 de junio de 2021

**MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL**

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Mayor

LUIS MIGUEL GALVIS PAREDES

Jefe Laboratorio Regional de Policía Científica y Criminalística Número Seis

Calle 72 No 64-80 barrio Caribe.

Medellín-Antioquia

Asunto: solicitud consultas Web de la cedula de ciudadanía.

Respetuosamente me dirijo a mi Mayor, para solicitar su valiosa colaboración en el sentido de ordenar a quien corresponda, aportar la consulta Web de la cedula de ciudadanía de la persona que más adelante se relaciona, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	DELITO	NUNC	FISCALIA
Jhon Fredy Arcila Cuartas	1.117.547.650	ART. 429 C.P.	050016000206202107397	Fiscalía 52 Seccional Medellín, Doctora FRANCIA ELENA DAZA RESTREPO

Lo anterior se requiere URGENTE, para ser anexada a la investigación que se adelanta por parte de la fiscalía 04 Especializada, dentro del radicado de la referencia por el delito de Terrorismo, la respuesta se puede direccionar al correo institucional jair.bedoya1378@correo.policia.gov.co, y cualquier requerimiento comunicarse al abonado celular 3147657354.

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia".

Atentamente,

Jair Bedoya Serna
Patrullero JAIR BEDOYA SERNA
Investigador Criminal SIJIN MEVAL
C.C 1.038.801378
CEL. 3147657354

Vo. Bo Si / Intendente Alexander Reyes Arevalo
Jefe Equipo de Delitos Contra la Seguridad Pública y el Terrorismo
C.C 7011519 CEL. 3122955875

Anexo: Uno (orden a policía judicial)

Elaborado por: IT. Alexander Reyes Arévalo
Revisado por: IT. Cesar Cuervo Alzate
Fecha de elaboración: 04-06-2021
Ubicación: Mis documentos/oficios 2021

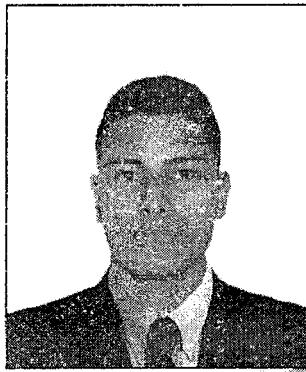
Calle 72 64-70 Medellín
Teléfono 3147657354
jair.bedoya1378@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP): 1,117,547,650
Número de Documento (NIP):
Número de Preparación: 44384583
Primer Apellido: ARCILA
Partícula: Ninguna
Segundo Apellido: CUARTAS
Primer Nombre: JOHN
Segundo Nombre: FREDY
Sexo: Masculino
Fecha de Nacimiento: 14/05/1997
Lugar de Nacimiento: NEIVA - HUILA
País de Nacimiento: COLOMBIA
Departamento de Nacimiento: HUILA
Municipio de Nacimiento: NEIVA
Estatura: 176
Fecha de Preparación: 29/07/2015
Departamento de Preparación: CAUQUETA
Municipio de Preparación: FLORENCIA
e Preparación:
Fecha de Expedición: 29/07/2015
Departamento de Expedición: CAUQUETA
Municipio de Expedición: FLORENCIA
Zona de Expedición: FLORENCIA
Vigencia: VIGENTE
Clase de Expedición: Primera Vez CC
Motivo de Rectificación:



Grupo Sanguíneo y Factor RH: O+
Código de Señales Particulares: NINGUNA
Dirección de Residencia: CASA DEL MENOR INFRACTOR
Ciudad de Residencia: FLORENCIA
Teléfono: 000000000000
Tipo del Documento Base: Registro Civil
Número del Documento Base: 0022513218
Notaria del Documento Base: NOTARIA 1 NEIVA
Huella Impresa: ÍNDICE DERECHO
Número de impresión: 0045785369A 1
Fecha de Fabricación: 12/08/2015
Validez: Valida
Estado de la versión: Actual



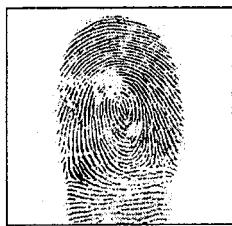
Pulgar Derecho



Indice Derecho



Medio Derecho



Anular Derecho



Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL MEDELLÍN



No.GS-2021-123668 MEVAL/ SUBIN-GRUIJ. 25.10

Medellín, 11 de junio de 2021

11 JUN. 2021

Señores
MIGRACIÓN COLOMBIA
CI. 19 # 80 A - 40,
Medellín, Antioquia.

Asunto: solicitud información

En ejercicio de la función constitucional de Policía Judicial art. 205 de la ley 906 de 2004 y el artículo 200, modificado por el artículo 49 ley 1142 de 2007. Parágrafo 4 "Los organismos oficiales y particulares están obligados a prestar la colaboración que soliciten las unidades de policía judicial, en los términos establecidos dentro de la indagación e investigación para la elaboración de los actos urgentes y cumplimiento a las actividades contempladas en los programas metodológicos, respectivamente; so pena de las sanciones a que haya lugar".

Comedidamente y atendiendo la orden del Juzgado 35 Penal Municipal función control de garantías quien autoriza búsqueda selectiva bases de datos y Fiscalía 52 Seccional de Administración Pública Medellín: **Me permito solicitar a esa entidad su valiosa colaboración en el sentido de suministrar información si a los ciudadanos que se relacionan a continuación:**

FRANKLIN DAVID BRUGUERA CAHUAO	Cedula venezolana. 24.303.961
MANUEL FRANCISCO MENDOZA RIVAS	Cedula venezolana 25.833.161
OSCAR EDUARDO FAJARDO RODRIGUEZ	Cedula venezolana 26.232.209
GREIBELT JOSE ESCORCHE CONTRERAS	Cedula venezolana. 27.166.748
JOSE DAVID FERNANDEZ HERNANDEZ	Cedula venezolana 29.605.587
ROIBERTH ALEXANDER COLMENARES GUEVARA	Cedula venezolana 31.629.699
LUIS LEON ESCOBAR QUERALES	Cedula venezolana 26.716.373

De nacionalidad venezolana han sido reseñados en dicha entidad o si poseen fotografías, huellas y demás datos de identificación sean aportados a la investigación.

Lo anterior es requerido carácter urgente de conformidad con la ley en mención, para que obre como medio de prueba dentro de la investigación que adelanta la Fiscalía 52 Seccional de Medellín Antioquia, bajo NUNC 050016000206202107397 por el delito de Violencia Contra Servidor Público Art. 429 C.P.

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia"

Atentamente,

Patrullero, Jair Bedoya Serna

Investigador Criminal Contra - Atracos SIJIN MEVAL.

Anexos, (orden a policía judicial y acta de audiencia búsqueda selectiva)

Elaborado por: PT. Jair Bedoya Serna
Revisado por: IT. Alexander respes Arévalo
Fecha Elaboración: 11-06-2021
Ubicación: Oficios salidos 2021/

Carrera 72 nro. 64 -70 Barrio Caribe, Medellín Ant.
Telefonos 3147657354

jair.bedoya1378@correo.policia.gov.co

www.policia.gov.co



PUBLICA RESERVADA



**El futuro
es de todos**

Cancillería
de Colombia

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DR
P. Braga
15/06/2021
15:00 horas

20217020371371

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20217020371371

Fecha: 2021-06-12

7020520 - GRUPO DE EXTRANJERIA REGIONAL ANTIOQUIA

Señor (a)

JAIR BEDOYA SERNA

Patrullero investigador Criminal Contra Atracos Sijin Meval

Dirección Investigación Criminal e Interpol

Jair.bedoya1378@correo.policia.gov.co

Tel: 314 765 7354

Medellín - Antioquia

Asunto: Respuesta a oficio No GS-2021-123668MEVAL/SUBIN-GRUIJ.25.10

Radicado: 050016000206202107397

Cordial Saludo,

En atención a solicitud radicada en la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia -Regional Antioquia, me permito informar que consultada la base de datos Institucional PLATINUM por nombres y apellidos y número de documento de identificación aportado, se encontró que:

Nombres	Documento de Identidad	Resultado
Franklin David Bruguera Cahuao	24303961	NO registra Movimientos Migratorios de Colombia, sin embargo se halló registro de la siguiente anotación: "MEDIANTE OFICIO No. S-2021- - MEVAL/SUBIN GRUIJ 25.10, INFORMA QUE EL CIUDADNAO EXTRANJERO SE ENCUENTR VINCULADO DENTRO DEL NUNC 050016000206202107434 / VERIFICAR VIGENCIA CON AUTORIDAD" la cual se encuentra estado activo, con radicado interno 20217021898722 y fecha inicial 20/05/2021 y fecha final 20/05/2026. De igual forma se anexa tarjeta decodificar.



Dirección Regional: Antioquia Chocó Teléfono Regional: 3455500 gloria.vizcaino@migracioncolombia.gov.co
Calle 19 No. 80A-40 Barrio Belén La Nubia - Medellín - Antioquia - Colombia • Comutador 3455500

f @migracioncol • MigracionCol • migracioncol
www.migracioncolombia.gov.co

EDF_06 (v3)



Manuel Francisco Mendoza Rivas	25833161	NO registra Movimientos Migratorios de Colombia, sin embargo se halló registro de la siguiente anotación: "MEDIANTE OFICIO No. S-2021- - MEVAL/SUBIN GRUIJ 25.10, INFORMA QUE EL CIUDADNAO EXTRANJERO SE ENCUENTR VINCULADO DENTRO DEL NUNC 050016000206202107434 / VERIFICAR VIGENCIA CON AUTORIDAD" la cual se encuentra estado activo, con radicado interno 20217021898722 y fecha inicial 20/05/2021 y fecha final 20/05/2026. De igual forma se anexa tarjeta decadactilar.
Oscar Eduardo Fajardo Rodríguez	26232209	NO registra Movimientos Migratorios de Colombia, sin embargo se halló registro de la siguiente anotación: "MEDIANTE OFICIO No. S-2021- - MEVAL/SUBIN GRUIJ 25.10, INFORMA QUE EL CIUDADNAO EXTRANJERO SE ENCUENTR VINCULADO DENTRO DEL NUNC 050016000206202107434 / VERIFICAR VIGENCIA CON AUTORIDAD" la cual se encuentra estado activo, con radicado interno 20217021898722 y fecha inicial 20/05/2021 y fecha final 20/05/2026. De igual forma se anexa tarjeta decadactilar.
Greibelt José Escorche Contreras	27166748	NO registra Movimientos Migratorios de Colombia, sin embargo se halló registro de la siguiente anotación: "MEDIANTE OFICIO No. S-2021- - MEVAL/SUBIN GRUIJ 25.10, INFORMA QUE EL CIUDADNAO EXTRANJERO SE ENCUENTR VINCULADO DENTRO DEL NUNC 050016000206202107434 / VERIFICAR VIGENCIA CON AUTORIDAD" la cual se encuentra estado activo, con radicado interno 20217021898722 y fecha inicial 20/05/2021 y fecha final 20/05/2026.





**El futuro
es de todos**

Cancillería
de Colombia

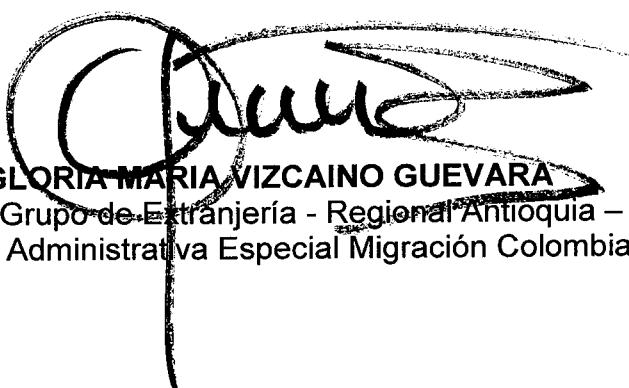
MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

		De igual forma se anexa tarjeta decadactilar.
José David Fernández Hernández	29605587	NO registra Movimientos Migratorios de Colombia, Sin más datos.
Roiberth Alexander Colmenares Guevara	31629699	NO registra Movimientos Migratorios de Colombia, Sin más datos.
Luis León Escobar Querales	26716373	NO registra Movimientos Migratorios de Colombia, Sin más datos.

La consulta se realizó hasta el 12 de junio de 2021.

Decreto 1067 de 26 de Mayo de 2015: La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser utilizada únicamente dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de conformidad con los términos de la constitución política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, artículo 2.2.1.11.4.3. Decreto 1067 de 2015, modificado por el artículo 53 del decreto 1743 de 2015, así como el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio del Consejo de Estado de 01 de Julio de 2000, dentro del radicado 1.279. "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones"

Cordialmente,


GLORIA MARÍA VIZCAINO GUEVARA
 Coordinador Grupo de Extranjería - Regional Antioquia – Chocó
 Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Anexos: 04 planillas
 Elaboró: JAVB



Dirección Regional: Antioquia Chocó Teléfono Regional: 3455500 gloria.vizcaino@migracioncolombia.gov.co
 Calle 19 No. 80A-40 Barrio Belén La Nubia - Medellín – Antioquia - Colombia • Comutador 3455500

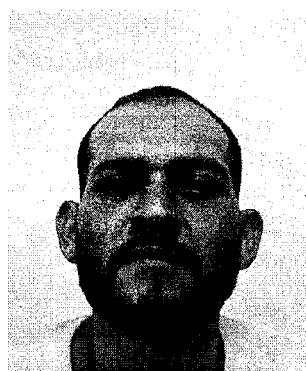
[f @migracioncol](https://www.facebook.com/migracioncol) • [@MigracionCol](https://twitter.com/MigracionCol) • [migracioncol](https://www.instagram.com/migracioncol/)

EDF .06 (v3)

SC-CER574562

Fecha de Expedición: 12/06/2021

Historia de Extranjería No. 4535978



DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
Tipo de Documento	DOCUMENTO EXTRANJERO
Número de Documento	24303961
Nacionalidad	VENEZUELA - VEN

DATOS BIOGRÁFICOS	
Primer Apellido	BRUGUERA
Segundo Apellido	CAHUAO
Nombre(s)	FRANKLIN DAVID
Fecha Nacimiento	14/03/1991
Lugar Nacimiento	VENEZUELA
Sexo	M
OTROS DATOS	
Ocupación	
Señales Particulares	
UBICACIÓN EN COLOMBIA	
Dirección	
Ciudad	
Departamento	
Teléfono	
Correo electrónico	

FIRMA DEL EXTRANJERO(A)	

MANO DERECHA				
1. PULGAR	2. ÍNDICE	3. MEDIO	4. ANULAR	5. AURICULAR

MANOIZQUIERDA				
6. PULGAR	7. ÍNDICE	8. MEDIO	9. ANULAR	10. AURICULAR

NOTA. Las huellas presentadas fueron tomadas el 18/05/2021

La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser utilizada únicamente dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de conformidad con los términos de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, artículo 2.2.1.11.4.3. Decreto del 1067 de 2015, así como el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279: "Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones".

Elaboró: 43920626

												Número único de Noticia Criminal						
0	5	0	0	1	6	0	0	0	2	0	6	2	0	2	1	0	7	
Entidad	Radicado Interno	Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo											

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO – FPJ - 11

Este informe será rendido por la Policía Judicial

Departamento	Antioquia	Municipio	Medellín	Fecha	2021-junio-24	Hora	1	6	0	0
--------------	-----------	-----------	----------	-------	---------------	------	---	---	---	---

1. DESTINO DEL INFORME

Doctora,
FRANCIA ELENA DAZA RESTREPO
Fiscal 52 Seccional Unidad Administración Pública
Medellín Antioquia

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, me permito rendir el siguiente informe.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

- Informe actividades investigativas y respuesta a órdenes a Policía Judicial número 6749321.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana _____ Rural _____	Nombre o número de comuna / localidad: 16
Barrio / Vereda: Caribe	Otros:
Dirección: calle 72 N 64-70 Medellín	
Características: Equipo de Trabajo Delitos Contra la Seguridad Pública y el Terrorismo SIJIN MEVAL	

4. ACTUACIONES REALIZADAS

- Diligencia de labores de vecindario en el sector del parque Berrio Medellín

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

5. TOMA DE MUESTRAS

M	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
N/A	N/A	N/A

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS

- Se realiza a través de labores de Policía Judicial desarrolladas en campo y se utilizan los equipos de cómputo de la Policía Nacional para plasmar los resultados.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

Se informa a la señora Fiscal que se realizaron las siguientes de actividades Judiciales con el fin de obtener la información requerida en la orden a Policía Judicial.

- Para el dia 23 y 24 de junio de realizaron labores de vecindario en el sector del parque Berrio de Medellín con el fin de establecer con los habitantes o comerciantes del sector las afectaciones que tuvieron durante las manifestaciones en el marco de paro nacional; muchos ciudadanos y comerciantes del sector dicen ser afectados en su economía, daños emocionales afectados psicológicamente pero que no desean plasmar esas afectaciones formalmente por temor a represalias ya que dicen que muchos de los que participaron en los hechos vandálicos son vendedores informales y otros son reconocidos por cometer hurtos en el sector.

- Siguiendo con la actividad judicial de vecindario se lograron escuchar y plasmar en formato de policía judicial FPJ-14 las siguientes entrevistas.
- Se recibió entrevista al ciudadano Miguel Ángel Gutiérrez Zuluaga identificado con 1.000.458.701 expedida en Bogotá, se anexa formato de entrevista debidamente diligenciada manualmente por el señor subintendente José Bravo Melo funcionario de la SIJIN MEVAL y se transcribe en este informe así:
- PREGUNTADO:** ¿haga un relato de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dieron los hechos el 28 de abril en el sector parque Berrio – Bolívar? **CONTESTADO:** alrededor de las 2 o 3 de la tarde todo el mundo comenzó a correr y a gritar que venía la manifestación debido a esto yo baje de mi local RAIMY con el fin de que no me dañaran mis productos y vitrinas ya que comercializo accesorios y celulares, después de haber cerrado mi local pasados dos minutos desde el interior de mi local se empezaron a escuchar los disturbios en los cuales escuche las granadas de aturdimiento y sentí el gas lacrimógeno alrededor de media hora o cuarenta minutos; durante este tiempo observe a un grupo de personas incalculables vestidas con buzos de capota los cuales arrojaban piedras, palos y otros elementos contundentes hacia las autoridades y hacia el ascensor de las instalaciones del metro el cual fue destruido. Después de que se calmó la situación, abrí mi local y me dirigí hacia mi bodega ubicada al frente de la Fiscalía de Palacé y en ese lugar nuevamente observé disturbios al punto que los que trabajan en la fiscalía de ahí salieron a cuidar las instalaciones porque les estaban tirando piedra a los vidrios. Transcurridos 10 minutos regreso a mi local y veo que en el hotel Nutibara la tanqueta del ESMAD protegiendo las instalaciones de ese hotel y veo varios encapuchados armados con cuchillo "carniceros" y machetes incluso vi que uno de ellos tenía una pistola sin reconocer si era de fogeo o real ya que no conozco de armas. Al ver esta situación salgo a correr con el fin de llegar a mi local para cerrarlo definitivamente, y al llegar al frente de mi local la policía se enfrentaba con los encapuchados y vi una moto prendida en fuego desconociendo si era de algún civil o policía. De igual manera observe esos encapuchados robar a las personas que pasaban por el lugar eso era en grupo y fueron bastantes robos **PREGUNTADO:** Manifieste que sintió usted en el momento en que esta multitud de personas empiezan a realizar estos hechos vandálicos en el sector parque Berrio **CONTESTADO:** sentí miedo que me hicieran daño a mí y a mis compañeros y adrenalina ya que estaba muy asustado así mismo temor a que me destruyeran el local o en el peor de los casos nos robaran y nos hicieran como a la gente que los encapuchados violentaban **PREGUNTADO:** Cuanto tiempo duraron estos hechos vandálicos **CONTESTADO:** Duro casi todo el día en donde no se pudo trabajar ni producir nada ni tiempo de almorzar hubo, esto afectó mis ventas las cuales diariamente ascienden de uno a dos millones diarios y ese día se perdió **PREGUNTADO:** Manifieste como estuvo la movilidad del sector durante estos hechos vandálicos **CONTESTADO:** El tráfico estuvo congestionado, mucho trancón, nos tocó salir en el carro de mi jefe. La calle Colombia y Bolivia estuvieron cerradas totalmente debido a los bloqueos, vi cómo la gente se subía en cualquier carro en otros lados, para subirse a un bus **PREGUNTADO:** manifieste si está en capacidad de reconocer alguno de los sujetos que cometieron los hechos vandálicos al sector parque Berrio **CONTESTADO:** no, porque estaban tapados con camisetas, chaquetas, bufandas y banderas de Colombia con las cuales se cubrían. Además, algunos usaban mascarillas y pasamontañas **PREGUNTADO:** manifieste cuáles fueron los locales vandalizados por estos sujetos **CONTESTADO:** que yo me haya dado cuenta ninguno solo el ascensor del metro y la moto quemada **PREGUNTADO:** Desea agregar, corregir o enmendar algo a la presente diligencia **CONTESTO:** no señor.
- Se recibió entrevista al ciudadano Roberto Emilio Villegas Eusse, identificado con C.C. No. 71.734.738, se anexa formato de entrevista debidamente diligenciada manualmente por el señor Patrullero Rubén Darío Vargas Montoya funcionario de la SIJIN MEVAL y se transcribe en este informe así:

PREGUNTADO: haga un relato detallado de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se dieron los hechos el día 28 de abril de 2021 en el sector del parque Berrio. **CONTESTADO:** ese día mi esposa abre el local ubicado en la carrera 50A # 52-11 sector del centro por la plazuela Nutibara, siendo las 10:00 horas aproximadamente, durante la mañana estuvo todo tranquilo, pero se escuchaban rumores que iban a concentrarse varias personas en el sector del parque Berrio, a raíz de esto le dije a mi esposa que cerrara el local a las 2:30 P.M. mi esposa toda asustada me dijo que por en la oriental estaban haciendo hechos

vandálicos y que ella estaba atemorizada de qué llegara y le hicieran algo. Yo le dije cierre y se viene para la casa, lo que ella hizo y mediata mente de inmediato se vino para la casa, una vez llegue a la casa, paso como 10 minutos aproximadamente y recibo una llamada de una amiga que vende SIMCARD de Movistar en el parque diciéndonos que llegarán rápido que estaban vandalizando mi local, intenté trasladarme al local, pero fue imposible trasladarme hasta allá, toda vez que los taxistas no los llevaban por temor, el transporte de metro estaba suspendidos y el transporte público tampoco estaba funcionando y como no tenía transporte propio no pude ir, ya pasadas aproximadamente dos horas y media donde logramos conseguir un transporte y llegamos al local donde observamos todo vandalizado, las rejas tumbadas, las puertas forzadas, vitrinas quebradas y saqueadas totalmente, los estantes sin los equipos celulares y elementos accesorios como cargadores, manos libres, estuches, baterías, entre otros elementos tecnológico, al ver esto empezamos a recoger lo poco que quedaba y objetos personales que nos quedaba durante el momento en que estamos recogiendo las cosas, se escuchaban gritos y detonaciones cerca del lugar donde por miedo nos escondimos para que no nos agredieren una vez llegamos a salir, pedimos el favor que nos guardaran lo poco que quedó y luego empezamos a buscar un medio de transporte para poder desplazarnos a la casa **PREGUNTADO:** manifieste qué sintieron en el momento en que vieron esta multitud de personas realizando hechos vandálicos. **CONTESTADO:** sentimos mucho temor, miedo, pánico, desespero por salir rápido del sector, ya que teníamos que estas personas nos vieran y se acercaran a hacernos daño, fue tanto el miedo que mi esposa quedó afectada psicológicamente, siente temor de salir al centro, tanto así, que nos tocó entregar el local y renunciar al puesto de trabajo, además estos daños nos los está cobrando el metro, quién es el dueño del local. **PREGUNTADO:** manifieste si está en capacidad de reconocer algunos de los responsables que realizan los hechos vandálicos. **CONTESTADO:** No estoy en capacidad en el momento de reconocer a alguien, si me muestran Vídeos o fotos de pronto los logro identificar. **PREGUNTADO:** en cuanto está evaluado los daños y pre y perjuicios. **CONTESTADO:** aproximadamente 70 millones de pesos. Preguntado: amaneciste si en el local había cámaras de seguridad que pudieran haber registrado el momento de los hechos. **CONTESTADO:** si había cámaras, Pero no lograron cantar el momento exacto no se pudieran ver los rostros de estas personas. **PREGUNTADO:** desea agregar, corregir o enmendar algo a la presente diligencia. **CONTESTADO:** si, que me tocó reparar el local y entregarlo en perfecto estado, sabiendo que estos daños no fueron culpa mía, de igual forma no me devolvieron un mes de arriendo que se había pagado el día anterior.

- Se recibió entrevista a la ciudadana Leidy Tatiana Gil Munera, identificada con C.C. No. 1.020.424.855, se anexa formato de entrevista debidamente diligenciada manualmente por el señor Patrullero Hander López Loaiza funcionario de la SIJIN MEVAL y se transcribe en este informe así:

PREGUNTADO: haga un relato detallado de las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se dieron los hechos el día 28 de abril de 2021 en el sector del parque Berrio. **CONTESTADO:** ese día que pasaron los hechos yo me encontraba trabajando en el parque Botero donde usualmente me hago, yo soy asesora de Movistar y vendo la SIMCARD, bueno a eso de las 03:00 de la tarde empezaron a llegar muchas personas, se estaban aglomerando y la mayoría de vendedores se empezaron a retirar porque había un rumor que eso se iba a poner feo, todos cerraron los negocios por miedo a que se los saquearan, después iban llegando un poco de manes encapuchados y ahí si iban sacando la gente que todavía estaba por ahí vendiendo, cuando el rato si empezaron a tirar piedras al CAI y atacaban a los policías, en eso se demoraron un rato, después llegaron otros policías y mientras estaban en disputa de policías y manifestantes los policías los lograron hacer ir un poco, más adelante llegaron unos policías motorizados en apoyo a los que ya estaban en el CAI, ahí se desató mero tropel por qué los encapuchados se venían con más piedras, en ese momento fue cuando con piedras le dieron y pegaron a Acosta y Nieto ellos trabajan en el CAI, más adelante esos encapuchados estaban vandalizando todo, los negocios, los locales, lo que encontraban es tanto, que aún no muchacha que conozco se le metieron al local donde vende celulares, habían una cantidad de manes rompiendo y forzando las puertas del local y sacando los teléfonos que venden, los accesorios y demás cosas, porque el flaco que vende tintos se animó y me dijo que fuéramos al local donde doña Luz y medio donde se calmaron los que estaban saqueando, yo por ejemplo le quité una bolsa a unos que estaban saqueando después vino el ESMAD y empezó a tirar gases y ahí si fueron saliendo todos los encapuchados y todo. **PREGUNTADO:** indique que sintió el día de los hechos y manifieste y sufrió alguna afectación en cuanto a la movilidad o transporte con los desmanes ocasionados el día 28 de abril de 2021. **CONTESTADO:** la verdad eso fue muy maluco porque como había mucha gente

que no había visto me dio mucho miedo y como estaban encapuchados con más razón, pero uno que conoce mucha gente por acá, porque por acá trabaja entonces se medio calma, pero eso si dio mucho miedo. **PREGUNTADO:** indique por favor la ubicación y teléfono de la señora que le saquearon el local de celulares. **CONTESTADO:** ella se llama a Luz y el esposo se llama a don Roberto no sé dónde viven en el número de celular es 312-898-1442. **PREGUNTADO:** manifieste a esta unidad de policía judicial si está en capacidad de reconocer a los responsables que realizaron los hechos Los hechos vandálicos el 28 de abril de 2021. **CONTESTADO:** bueno la verdad con esas capuchas fue muy complicado y no estoy en capacidad de reconocer a ninguno. **PREGUNTADO:** manifieste si usted sufrió algún daño o afectación psicológica en cuanto a los desmanes del día 28 de abril. **CONTESTADO:** eso como fue muy feo uno siempre queda con ese miedo que cualquier día se forme una manifestación igual y claro uno queda afectado psicológicamente por la zozobra. **PREGUNTADO:** indique por favor que otras personas fueron víctimas de los hechos vandálicos el 28 de abril. **CONTESTADO:** que yo sepa doña Luz lo de los celulares, los policías Acosta y Nieto que le dieron con piedras. **PREGUNTADO:** indique si tiene algo más que agregar corregir o enmendar a mi presente diligencia. **CONTESTADO:** no nada más, solo eso.

- Se recibió entrevista al ciudadano Carlos Enrique Restrepo López identificado con 70.097.447 expedida en Medellín, se anexa formato de entrevista debidamente diligenciada manualmente por el señor subintendente José Bravo Melo funcionario de la SIJIN MEVAL y se transcribe en este informe así:

PREGUNTADO: ¿Haga un relato de lo sucedido el 28 de abril de 2021, donde realizaron hechos vandálicos en el área del parque Berrio de la ciudad de Medellín? **CONTESTADO:** Yo tengo un puesto de frutas ubicado en la 51 con 51 en donde estoy hace 25 años, el 28 de abril de 2021 yo estaba laborando y como a eso de las 2 y media de la tarde empecé a ver que los manifestantes venían encapuchados con palos, garrotes, piedras haciendo cerrar los negocios, el que veían abierto le dañaban todas las cosas. Debido a eso yo cerré mi negocio inmediatamente y minutos más tarde vi desde el interior de mi local que esos encapuchados a los cuales jamás había visto ni reconozco vandalizaban mi puesto de trabajo en el cual me dañaron los gatos hidráulicos de la puerta delantera y hendiduras a la fachada de acero. Momentos más tarde, una hora y media encerrado me tocó salir porque me estaba ahogando con los gases lacrimógenos y me fui para mi casa porque no pude trabajar. Quiero dejar presente que estos encapuchados en todo momento de la manifestación agredieron a la Policía, al punto de que hasta les quemaron una moto a unos metros de mi local, y robaban a la gente, negocio que vieran abierto lo saqueaban. Igualmente vi que trataban de saquear un negocio de celulares ubicado a 30 metros de mi local, pero la comunidad y la Policía lo evitó. **PREGUNTADO:** ¿Manifieste que sintió en el momento que escuchó las detonaciones del gas lacrimógeno, y cuándo observó que venía la multitud de personas? **CONTESTADO:** Miedo, susto, incertidumbre, pensé que era mi final debido a que vi en peligro mi vida y temor a perder el surtido de mi negocio. De otra manera, esta situación afectó los ingresos del producto de la venta de mis frutas que asciende a un valor de cien o doscientos mil pesos diarios, el cual es mi único sustento. Por otra parte, estoy afectado emocionalmente porque prácticamente estamos de paro en paro y me veo obligado a cerrar mi negocio, por lo cual solicito a las autoridades más seguridad. **PREGUNTADO:** ¿Manifiesta en el momento de los hechos usted en qué se desplazó para dirigirse a su lugar de residencia? **CONTESTADO:** Tuve que caminar desde el parque Berrio hasta la Universidad de Antioquia porque no había transporte público en el centro debido a las manifestaciones. **PREGUNTADO:** ¿Manifieste si usted está en la capacidad de reconocer a los responsables de los hechos vandálicos sucedidos en este sector? **CONTESTADO:** No, estaban todos encapuchados con bufandas, banderas y camisetas por lo cual no reconozco a ninguno. **PREGUNTADO:** ¿Desea agrégars, corregir o enmendar algo a la presente diligencia? **CONTESTADO:** No así está bien, gracias. Aunque quiero poner en conocimiento que los vándalos casi acaban con la estación de Policía que queda cerca porque destruyeron todos los vidrios lanzando piedra. Es todo, muchas Gracias.

8. ANEXOS

- Formato entrevista diligenciada con el ciudadano Miguel Ángel Gutiérrez Zuluaga identificado con 1.000.458.701 expedida en Bogotá.
- Formato entrevista diligenciada con el ciudadano Roberto Emidio Villegas Eusse, identificado con C.C. No. 71.734.738.
- Formato entrevista diligenciada con la ciudadana Leidy Tatiana Gil Munera, identificada con C.C. No. 1.020.424.855.
- Formato entrevista diligenciada al ciudadano Carlos Enrique Restrepo López identificado con 70.097.447 expedida en Medellín.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

9. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Patrullero, JAIR BEDOYA SERNA		1.038.801.378	PONAL - SIJIN
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Investigador	Cel3147657354	jair.bedoya1378@correo.policia.gov.co	

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Fin del Informe

Periodo	Radicado informe
---------	------------------

Número Único de Noticia Criminal
050016000206202107397
Dpto Municipio Entidad Unidad Receptora Año Oficina



ENTREVISTA - FPJ - 14

Este formato sera utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2021 M 06 D 23 Hora 1830 Lugar Almacen Romy

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre

Miguel

Segundo Nombre

Ángel

Primer Apellido

Gutiérrez

Segundo Apellido

Leruaga

Documento de identidad

C.C. Otra

1000 458-402

No.

Alias

No

Edad

19

años

Género: M

F

Fecha de nacimiento.

D

12

M

01

A

20

02

Lugar de nacimiento

País

Colombia

Departamento

Centroamérica

Municipio

Bogotá

Profesión

Comerciante celulares

Ocio

Estado civil

Soltero

Nivel educativo

Bachillerato

Dirección residencia

Carrera 51 No 51-51

Teléfono

3209629925

Departamento

Antioquia

Municipio

Medellín

Dirección sitio de trabajo:

Carrera 51 No 51-51

Teléfono

3117731057

Dirección notificación

Almacen Romy

Teléfono

País

Colombia

Departamento

Antioquia

Municipio

Medellín

Correo Electrónico o redes sociales

quinceaplix@gmail.com

Relación con la víctima

Relación con el victimario

Usa anteojos

SI

Usa audífonos

SI

Extranjero u otra lengua

SI

Traductor

SI

Persona en condición de discapacidad

SI

Traductor

SI

Tipo de discapacidad:

Datos del traductor:

Nombres apellidos

Identificación

Teléfono

Correo electrónico

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para prestar aspectos de lo manifestado por el entrevistado).

Fijo la presente diligencia se le da a conocer al entrevistado el artícuo 33 de la Constitución Nacional, que en su texto dice:
«Nadie podrá ser obligado a declarar contra si mismo, o contra su compatriota o compañero permanente o parentes dentro del grado de parentela... y el 29.385 lo sostiene.

PREGUNTADO: ¿Hay un relato de los funcionarios de Harry, modo y lugar en que se dieron los hechos el 28 de Abril en el sector Parque Bello - Cachora? CONTESTADO: Allí rededor de las 2 o 3 de la tarde todo el mundo comenzó a correr y a gritar que venían los manifestantes, después a eso yo baje los teléfonos de mi local RAMY con el fin de que no me trajeran más productos y yacintas y que fuese a los accesorios y dulces. Después de hacer esto mi local pasados dos minutos desde el principio de mi local se impusieron a escuchar los disturbios en los cuales escuché las operaciones de afundimiento y sentir el que la mayoreo al pedeler de medio tono o cuarto de minuto. Durante este tiempo observé a un grupo de personas incalculables vestidas con fusiles de copotz los cuales agredían piedras, palos y otros elementos contundentes hacia las autoridades y saco el ascensor de las protestas del metro, y cuando fui desviado. Después de que se calmo la situación, abrí mi local y me dirigí hacia mi bodega ubicada al frente de la Torre de Palacio y en ese tipo de perteneciente, observé disturbios al punto que, lo que iban en la Torre de ahí salieron a cañonar los protestantes porque les estaban tirando piedras a los vidrios. Algunos de ellos, regresaron a mi local y saco en el hotel Portobello los manifestantes del Estadio protegiendo las instalaciones de ese hotel y vi a varios encapuchados armados con cuchillos de "camerón" y machetazos incluidos vi que uno de ellos tenia una pistola sin reconocer si era de fuego o real ya que no conocía de armas. Allí fué esta situación porque con el fin de llegar a mi local para cumplir desplazamientos y al llegar a la fachada de mi local la policía se enfrentó con los encapuchados y vi una moto prendida en fuego, desconocido si ese se originó civil o policía. De igual manera observé que esos encapuchados robaban a las personas que pasaban por el lugar, eso que en grupos y fueron haciendo robos. PREGUNTADO: ¿Planchete que sintió tras en el momento en el que estos muchedumbres de personas empezaron a realizar estos hechos vandálicos en el sector parque Bello? CONTESTADO: Sintió miedo que me hicieran daño a mi y a mis compañeros y observé que mi local estaba muy asustado. Asimismo, temió a que me fueran a robar en el piso de los coches nos robaban y nos herían como a la gente que los encapuchados, violentaban. PREGUNTADO: Cuanto tiempo duraron estos hechos vandálicos? CONTESTADO: Dijo casi hasta el día en donde no se pudo trabajar, ni producir nada, ni trae de almuerzo, hubo esto, efecto mitradas de cañones, duramente asaltadas de uno o dos millores cañones y ese dia se perdio. PREGUNTADO: ¿Planchete como estos la muchedumbre del sector durante estos hechos vandálicos? CONTESTADO: El tráfico estuvo congelado mucho tiempo, nos toca solo en un coche de mi jefe la calle Colombia y volver estuvieron cercanos a la mitad de mi jefe, bloques, y como la gente se subia en cualquier coche en otros lados para subirse a otros. PREGUNTADO: Si esto crío a alguien de los sujetos que cometen los hechos vandálicos al sector Parque Bello? CONTESTADO: No, porque estaban tapados con camisetas, chaquetas, bufandas y banderas de Colombia, con los cuales se cubrían. Además, llevaban mascarillas y gomasplás. PREGUNTADO: ¿Planchete ciertas personas los localizó vandálicos por este motivo? CONTESTADO: Que yo no tuve dato alguno, solo el ascensor

*del prebro y de nos querella presentando: ¿Desea agregar, corregir o
enmendar algo en la presente diligencia? CONTESTADO: No señora*

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista?

SI NO ¿Cuál?

3. FIRMAS

<i>José Angel Gabionez Zuluaga</i> Firma entrevistado		
<i>José Angel Gabionez Zuluaga</i> Nombre:		
<i>1000458901</i> Cédula de Ciudadanía		Índice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

<i>José Bruno Melo</i> Cargo	Nombres y Apellidos	Identificación	Llamada
<i>Investigador</i>	<i>3105543057</i>	<i>1193830022</i> Correo electrónico	<i>507 m.</i> Firma

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

	Número Único de Noticia Criminal					
Entidad	Radicado Interno	Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año

0500160002062027013974

Consecutivo



ENTREVISTA - FPJ - 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2021 M 06 D 23 Hora 19:30 Lugar: CRA. 58 BB # 26-07 BELL

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre	<u>Roberto</u>	Segundo Nombre	<u>EMILIO</u>
Primer Apellido	<u>VILLEGRAS</u>	Segundo Apellido	<u>EUSSE</u>
Documento de Identidad	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> Otra _____	No. 91.734.738 de <u>Medellín</u>	
Alias			
Edad: 48 años	Género: M <input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento:	D 12/19 M 01/A 1917 31
Lugar de nacimiento	País <u>Colombia</u>	Departamento	<u>ANTIOQUIA</u> Municipio <u>YANUMAL</u>
Profesión	<u>Comerciante</u>	Oficio	<u>COMERCIANTE</u>
Estado civil	<u>UNION LIBRE</u>	Nivel educativo	<u>BACHILLER</u>
Dirección residencia:	<u>Cra 58 BB # 26-07</u> Teléfono <u>3113972038 - 3009806</u>		
Departamento	<u>ANTIOQUIA</u>	Municipio	<u>BELLO</u>
Dirección sitio de trabajo:	<u>Cra 58 BB # 26-07</u> Teléfono <u>3113972038 - 3009806</u>		
Dirección notificación	<u>Cra 58 BB # 26-07</u> Teléfono <u>3113972038 - 3009806</u>		
País	<u>Colombia</u>	Departamento	<u>ANTIOQUIA</u> Municipio <u>BELLO</u>
Correo Electrónico o redes sociales	<u>Roberto.Villegraseusse@gmail.com</u>		
Relación con la víctima	<u>VICIMA</u>		
Relación con el victimario	<u>Ninguno</u>		
Usa anteojos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Usa audífonos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Extranjero u otra lengua	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Traductor SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Persona en condición de discapacidad	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Traductor SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de discapacidad:	<u>Ninguno</u>		

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	
Identificación	
Teléfono	
Correo electrónico	

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado): PREGUNTADO: HAGA UN RELATO DE TALLODO NE LOS CINCO ESTANCIOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR EN QUE SE DIERON LOS HECHOS. EL DIA 28 DE AGOSTO DE 2021 EN EL SECTOR DEL PARQUE BENITO, CONTESTADO: ESE DIA MI ESPOSA MARÍA EL LOCAL UBICADO CAS 50A # 52-11 SECTOR DEL CENTRO POR LA PLAZUELA NUTIVIWA, SIENDO LAS 10:00 HORAS APROXIMADAMENTE, DURANTE LA MAÑANA ESTUVO TODO TRANQUILO, PERO SE EXECUTARON ARMADOS QUE IERAN A COCIENTE MISMIS VARIAS PERSONAS EN EL SECTOR DE PARQUE BENITO A RAIZ DE ESTO LE DIJE A MI ESPOSA QUE CERRARA EL LOCAL A LAS 2:30 PM. MI ESPOSA TODA INMEDIATAMENTE ME DIO QUE POR LA ORIENTAL ESTABAN HACIENDO HECHOS VANDALICIOS Y QUE ELLA ESTABA ATEMORIZADA DE QUE LEGARAN Y LES HICIERAN ALGO, YO LE DIJE CIERRE Y SE VINE POCO LA CASA, LO QUE ELLA HIZO INMEDIATAMENTE Y DE INMEDIATO SE VINO POCO LA CASA, UNA VEZ LLEGÓ Y LA CASA, PASO COMO DIEZ MINUTOS APROXIMADAMENTE Y RECIBO UNO LLAMADO DE UNA AMIGA QUE VENDE SORCIAL DE MOLSTON EN EL PARQUE OCULTANDOLOS QUE LEGARAN RAPIDO QUE ESTABAN VANDALIZANDO MI LOCAL, INTENTE TELODRAME A MI LOCAL, PERO FUE IMPOSIBLE TRASLADARME HASTA ALLÁ, TODO VEC QUE LOS TAXISTAS NO NOS LLEVABAN POR TEMOR, EL TRANSPORTE DE METRO ESTABAN SUSPENSOS Y EL TRANSPORTE PÚBLICO TAQUPOLO ESTABA FUNCIONANDO Y COMO NO TENIA TRANSPORTE POCO NO PUDE IR, YA PASAN APROXIMADAMENTE DOS HORAS Y MEDIO DONDE TABORAMOS CONSEGUIR TRANSPORTE Y LLEGAMOS AL LOCAL, DONDE OBSERVAMOS TODO VANDALIZADO, LAS REJAS TUMBADAS, PUERTAS FORZADAS, VITRINAS QUEDADAS, Y SAQUEADOS TOTALMENTE LOS ESTANTES SIN LOS EQUIPOS DE CELULARES Y ELEMENTOS ALIMENTICIOS (COMO: CANDADOS, MANOS (IONES), ESPUJES), BATERIAS, ENTRE OTROS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, AL VER ESTO EXPRESAMOS A PRECISAR LO POCO QUE QUEDABA Y DIBAJES PERSONAS QUE NOS GUARDABA DURANTE EL MOMENTO EN QUE ESTABAMOS RECOPILANDO LAS COSAS, SE ESCUCHABAN GRITOS Y DETONACIONES CERCA DEL LUGAR DONDE POR MIEDO NOS ESCONDIMOS PARA QUE NO NOS ATACARAN, UNA VEZ TABORAMOS SALIR, PEDIMOS EL FAVOR DE QUE NOS GUARDARAN LO POCO QUE QUEDABA Y LLEGÓ IMPRESION A BUSCAR UN AUTO DE TRANSPORTE PARA PODER DESPLAZARNOS A LA CASA. PREGUNTADO: MANIFIESTE

Versión: 03

Aprobación: 2019-08-26 CPJ

Publicación: 2019-09-03

• Que Sintieron En el momento en que vienen ESTA MUY LUYOS DE PERSONAS REALIZANDO HECHOS VANDALICOS. CONTESTADO: SENTIMOS MUCHO TERROR, MIEDO, PANICO, DESRESPETO POR SALIR RAPIDO DEL SECTOR, YA QUE TEMEMOS QUE ESTAS PERSONAS NOS VIENAN Y SE ACERQUEN HACIENDO DAÑO, FUE TANTO EL MIEDO QUE MI ESPOSA Quedo AFECTADA PSICOLÓGICAMENTE, SIENTE TERROR DE SALIR AL CENTRO, TANTO ASÍ, QUE NOS TOCO ENTREGAR EL LOCAL Y RESUNCIAR AL PUESTO DE TRABAJO, A DEMAS ESTOS DAÑOS NO LOS ESTA COMBINANDO EL METRO, QUIEN ES EL DUEÑO DEL LOCAL. CONTESTADO: PRESENTANDO MANIFIESTE SI ESTA EN CAPACIDAD DE RECONOCER A ALGUIEN DE LOS RESPONSABLES DE REALIZAR LOS HECHOS VANDALICOS. CONTESTADO: NO ESTOY EN CAPACIDAD EN EL MOMENTO DE RECONOCER A ALGUIEN, SI ME PREGUNTAN VIDEOS O FOTOS DEFRONTO LOS LOGROS IDENTIFICA. PREGUNTADO: EN CUANTO ESTA AVALANDO LOS DAÑOS Y PREJUICIOS. CONTESTADO: APROXIMADAMENTE 70 MILLONES DE PESOS. PREGUNTADO: MANIFIESTE SI EN EL LOCAL HABIA CAMARAS DE SEGURIDAD QUE PUEDAN TIENER REGISTRADO EL MOMENTO DE LOS HECHOS. CONTESTADO: SI HABIAN CAMARAS, PERO NO TOBACONAL CAPTA EL MOMENTO EXACTO DONDE SE PUEDEN VER LOS ROSTROS DE ESTAS PERSONAS. PREGUNTADO: DESEA AGREGAR, CORREGIR O ENMENDAR ALGO A LA PRESENTE DILIGENCIA. CONTESTADO: SI, QUE ME TOCO REPARAR EL LOCAL Y ENTREGARLO EN PERFECTO ESTADO, SABIENDO QUE ESOLOS DAÑOS NO FUERON COLPA MIA, IGUAL FORMA NO ME DEVOLVIERON UN MES DE ARRIENDO QUE SE HABIA PAGADO EL DIA ANTERIOR.

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista?

SI NO ¿Cuál?

3. FIRMAS

X Roberto Villagómez Suárez

Firma entrevistado

X Roberto Villagómez Suárez

Nombre:

- 71734738

Cédula de Ciudadanía



Índice derecho del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
RUBEN DARIO VILLAGOS MONTOYA	11305020996	PONAL
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policia judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Número Único de Noticia Criminal					
Entidad	Radicado Interno	Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora
		05	0016000206202102397		Año Consecutivo



ENTREVISTA – FPJ - 14
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2621 M 06 D 23 Hora 1823 Lugar: Col Parque Berrío

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre Leidy Segundo Nombre Tatiana
 Primer Apellido Gil Segundo Apellido Munera
 Documento de Identidad C.C. Otra No. 1020424.855 de Bello.
 Alias _____
 Edad: 32 años Género: M F Fecha de nacimiento: D 11 M 11 A 11
 Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Antioquia Municipio Bello.
 Profesión _____ Oficio Asesora Movistar
 Estado civil Soltera Nivel educativo Bachiller.
 Dirección residencia: Calle 25A N° 5800-78 Torre 10 Teléfono 300 866 72 32
 Departamento Antioquia Municipio _____
 Dirección sitio de trabajo: Parque Berrío. Teléfono _____
 Dirección notificación Misma residencia Teléfono _____
 País Colombia Departamento Antioquia Municipio Bello.
 Correo Electrónico o redes sociales Samuelylucianor1701@gmail.com
 Relación con la víctima No Aplica
 Relación con el victimario No Aplica
 Usa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO
 Extranjero u otra lengua SI NO Traductor SI NO
 Persona en condición de discapacidad SI NO Traductor SI NO

Tipo de discapacidad: _____

Versión: 03
 Aprobación: 2019-08-26 CPJ
 Publicación: 2019-09-03

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	
Identificación	
Teléfono	
Correo electrónico	

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado): **Preguntado:** Haga un relato detallado de los acontecimientos de tiempo, modo y lugar en que se dieron los hechos el día 28 de Abril del 2021 en el sector del parque Bernia. **Contestado:** Ese día que pasaron los hechos yo me encontraba trabajando en el parque Botero donde usualmente me hago yo soy asesor de monitor y donde las simcas, bueno a eso de las 03:00 de la tarde empiezan a llegar muchas personas, se estaban aglomerando, y la mayoría de vendiendo, se empezaron a tirar pa que había un rumor que eso se iba a poner fuerte, todos corrían los negocios por miedo a que se los saquearan, despues iban llegando un poco de mucha encapuchados y ahí si iban sacando la gente que todavía estaba por ahí vendiendo, cuando al rato se empezaron a tirar piedras al Cai y atacaban a los policías, en eso se demoraron un rato despues llegaron otros policías y mientras estaban en desalto de policías y manifestantes, los policías los lograron hacer ir un poco, mas adelante llegaron otros policías motorizados en apoyo a los que ya estaban en el Cai, ahí si dijeron mero triste porque los encapuchados se venían con mas piedras, en ese momento fue cuando con piedras le dijeron le pegaron a Acosta y Nieto ellos trabajan en el Cai, mas adelante otros encapuchados estaban vandalizando todo, los negocios, los locales, y lo que encontraban, esto es, que a una muchacha que corrió se le metieron al local donde vendían celulares, habían una camellita de mano rompiendo y tirando las puertas del local y sacando los teléfonos que vendían, los acorralaron y de que los sacaron, fue porque el chico que vendía tintes se animó y me dijo que fueran al local donde daba luz y mucha se calmaron los que estaban saqueando, yo por ejemplo le dije a los que estaban saqueando despues viro el ESMAD y empezó a tirar los gases y ahí se fueron saliendo todos con encapuchados y todo. **Preguntado:** Indique que sintió el dia de los hechos y manifieste si sufrió alguna afectación en su salud o movilidad o bien por los desmanes o accionadas el dia 28 de abril del 2021. **Contestado:** La verdad eso fue muy malo porque como había mucha gente que no había visto me dio mucho miedo y como estaban encapuchados con mas robo pero uno que corria mucha gente por aca porque por aca trabaja en fincas se dio mucha calma pero eso si dio mucho miedo. **Preguntado:** Indique por favor la ubicación y teléfono de la señora que le saquearon el local de celulares. **Contestado:** Ella se llaman Luz y el esposo se llama don Roberto, no se dice de que, pero el numero de celular es 312 8981442. **Preguntado:** Manifieste si esta contenta de que la policía trabaje si esta en la protección de económica a las personas.

sables que realizaron los hechos Vandalicos el 28 de Abril del 2021
 Contestado: Bien, la verdad es que la escena fue muy complicada
 y no, estoy en la facultad de reconocer al agresor. Preguntado: ¿Qué sintió?
 Si usted sufre algún dato o afectación psicológica en cuanto a los
 desmanes del día 28 de Abril. Contestado: La verdad es que fue muy fuerte
 no siempre quiso con ese nicto que cualquier cosa se forme una manifesta-
 ción igual y claro no quiso hacerlo psicológicamente por la zona
 Preguntado: ¿Dijo que por favor que otras personas fueran víctimas de los hechos Vandal-
 icos del 28 de Abril. Contestado: Que yo sepa, dona Luz Gómez (el colmado), los
 policías Acosta y Nieto que les dieron un perdón. Preguntado: ¿Incluye si han
 algo más que agregar corregir o enmendar a lo presente diligencia? Contestado:
 No nada más. Solo eso.

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista?

SI NO ¿Cuál?

3. FIRMAS



Firma entrevistado

Nombre: *Luis Francisco J. Lopez Roarca*
 Cédula de Ciudadanía: *10204240458*



Indice de derecho
del entrevistado

4. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
<i>Investigador</i>	<i>3006744800</i>	<i>Luis.Flopez@pol.gob.ec</i>	<i>Jlopez</i>

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Radicado	Radicado Interno	Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Número Único de Noticia Criminal
		05	00	16000	2062024	07397	Consecutivo

ENTREVISTA – FPJ - 14
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha A 2021 M 06 D 24 Hora 09:30 Lugar: *Franja parque Parque*

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre	<i>Carlos</i>	Segundo Nombre	<i>Enrique</i>		
Primer Apellido	<i>Restrepo</i>	Segundo Apellido	<i>Hoyos</i>		
Documento de Identidad	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> Otra	No.	<i>40097447</i>		
Alias	<i>Burro de leche y el Palacio de los Víctimas</i>				
Edad	64 años	Género:	M		
Lugar de nacimiento	País	Fecha de nacimiento	D 10 19 M 04 A 119 STF		
Profesión	<i>Comunicante Justas</i>				
Estatus civil	<i>Casado</i>	Deportamento	<i>Antioquia</i>		
Dirección residencia	<i>Calle 79 A N° 79 A 08</i>				
Departamento	<i>Antioquia</i>				
Dirección sitio de trabajo	<i>Calle 51 # 51, Módulo 56</i>				
Dirección notificación	<i>Puesto de Justas</i>				
País	<i>Colombia</i>	Departamento	<i>Antioquia</i>		
Correo Electrónico o redes sociales	<i>No</i>				
Relación con la víctima					
Relación con el victimario					
Usa anteojos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Usa audífonos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Extranjero u otra lengua	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Traductor	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Persona en condición de discapacidad	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Traductor	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de discapacidad:					

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	
Identificación	
Teléfono	
Correo electrónico	

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado).

Siéntase libres de remitir en el sentido que el Banco, desde ya tienen los hechos y manifestaciones y testimonios del 28 de Abril de 2021, con el fin de establecer con la biblioteca o comunitarios que se sientan que mencionaron que mucha fuerza que fuese qué les provocó a ellos la ejecución de la ley federal, manifestación que se realizó en el suceso el 28 de Abril de 2021, donde se realizaron hechos vandálicos en el área del parque Benito Juárez de la ciudad de Mexollin 2. CONTESTADO: Yo fui yo fui en el año de 1968 nacido en el 51 con 52 en donde estoy hace 125 años. El 28 de Abril de 2021 yo estaba lejos de como a eso de las 2 y media de la tarde empecé a ver que los manifestantes venían encapuchados con paños, gorras, prendas hacían cerrar los negocios el que veían abierto y se iban todas las cosas. Debido a eso yo cerré mi negocio inmediatamente y mucha más tarde vi que el interior de mi local que esos traequedaban a los empleados y más habrá visto si reconozco vándalo, robaron mi puesto de trabajo en el cual me dieron los golpes hidráulicos de la puerta de dentro y quedaron q la fachada de acero. Los otros más tarde, una hora y medio encerrada me fui salí porque me extraña abriendo con los que le cambiaron y me fui para mi casa porque no la puerta, trabajando en casa, pero, presenté que estos encapuchados en todo momento de la manifestación agredieron a los policías, los que hasta les quedaron una mano o uno de los de mi local, y se iban a la gente, negocio que vieran abierto lo saqueaban. Y seguidamente vi que trataban de saquear en reacción de ellos. Dijo el 30 metros de mi local, por la comodidad de la Policía de Mérida, PRECINTADO: ¿El conflicto que sintió en el momento que escuchó las defunciones del que le rompió y cuando observó que venía la multitud de personas? CONTESTADO: Dijo, suspiccia, incertidumbre, pensó que en mi local debido a que vi en peligro mi vida y tener perder el sustento de mi negocio. De igual manera, estuvo en peligro el ingreso de la producto de la venta de mi negocio que asciende a un valor de cien o doscientos mil pesos diarios el cual es mi único sustento. Por otra parte, estoy afectado emocionalmente porque prácticamente estuve de poco en poco y me veo obligado a cerrar mi negocio, por lo cual solicito a las autoridades más seguridad. PRECINTADO: ¿Dijo conflicto en el momento de los hechos usted en qué se desplazó para dirigirse a su lugar de residencia? Tiene como decir que porque pasó hasta su vivienda de Antequera porque no había transporte público en el campo debido a los manifestaciones PRECINTADO: Dijo pasó si usted estuvo en la capital y se pregunta a los responsables de los hechos y también sprecuadlos en este sector? CONTESTADO: No, estaban todos encapuchados con bultos, bandas y agujetas por lo cual no reconozco a ninguna. PRECINTADO: Dijo agujas, agujetas o enmendar algo en lo presente diligencias? CONTESTADO: No y así esté bien, gracias. Pregunto querer poner en conocimiento que los vándalos siguiendo a la estación de Petróleos que se fueron porque dejaron los los cuartos tan rápidos para que no se les mucha gracia. Se le pregunta que al final estuvieron se le dio a comprar el artículo 33 de la Constitución Política Nacional y el Artículo 385 de la Ley 906.

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista?

SI NO ¿Cuál?

3. FIRMAS


Firma entrevistado

Nombre

Eduardo Enrique Restrepo
Cédula de Ciudadanía



4. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad
José Brus Melo	1101820022	SOP.
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



SALA DE PENAL

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 035 - 2022

Rdo. 0500160002062021-07397-2da-instancia

PROCESADO: FRANKLIN DAVID BRUGUERA CAHUAO Y OTROS
DELITO: VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO
ASUNTO: PREACUERDO
ORIGEN: JUZGADO 10 PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
DECISIÓN: CONFIRMA DECISIÓN
M. PONENTE: HENDER AUGUSTO ANDRADE BECERRA

(Aprobado mediante Acta Nro. 056)

(Sesión del tres de junio de 2022)

Medellín, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022). Fecha lectura.

Desata la Sala el recurso de apelación interpuesto por la Fiscalía y la Defensa de **FRANKLIN DAVID BRUGUERA CAHUAO, GREILBET JOSE ESCORCHA CONTRERAS y MANUEL FRANCISCO MENDOZA RIVAS**, contra de la decisión del pasado 9 febrero de 2022, mediante la cual el **JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** improbó el preacuerdo por ellos presentado.

1. ANTECEDENTES

Hechos: Según el escrito de acusación, a eso de las 15:30 horas del 28 de abril de 2021, en el parque Berrio de Medellín, junto al Palacio de la Cultura "Manuel Uribe Ángel" y la Estación de Policía del Transporte Masivo Metro, luego de las marchas del paro nacional, arribaron personas aprovisionadas de piedras, palos y machetes, quienes comenzaron a vandalizar la Estación del Metro, el comercio, los servicios de comunicación y la infraestructura pública de ese lugar; entre esos individuos se encontraban los ciudadanos venezolanos **FRANKLIN DAVID BRUGUERA CAHUAO, GREILBET JOSE ESCORCHA CONTRERAS y MANUEL FRANCISCO MENDOZA RIVAS**.

La muchedumbre perpetró daños a edificaciones y otros bienes, así como alteración al sistema de transporte masivo de la ciudad. Entre otros perjuicios: la destrucción

de la Estación de Policía del Metro, la incineración de la motocicleta de la Policía Nacional de placas 37-1938 asignada al agente DIEGO ANDRES HENAO RAMIREZ, daños a los cajeros del Banco AV Villas y las cámaras de seguridad de la estación, averías al ascensor de ingreso de personas discapacitadas a la Estación Parque Berrio, así como la puesta de carteleras y grafitis varios en las columnas de la estación, en los vidrios del mural "Pedro Nel Ospina" y las baldosas de la plaza.

Fueron intimidados miembros de la Policía Nacional que se encontraban en la Estación de Policía del Metro, siendo lesionados varios de ellos, entre otros: LUIS MIGUEL NIETO SALAZAR con incapacidad médica legal provisional de 45 días; GUSTAVO RODRIGO ACOSTA SOLORZANO y ANDRES GILBERTO SÁNCHEZ VILLADA con lesiones que les generaron incapacidades definitivas de 7 días. Se ocasionó miedo y zozobra a comerciantes y habitantes del sector, quienes cerraron sus puertas, suspendieron el comercio y sintieron realmente la posibilidad de perder sus bienes y poder sufrir afectaciones en sus integridades físicas y patrimoniales.

Arremetieron contra los agentes de la Estación de Policía Transporte Masivo Metro, arrojándole elementos que los lesionaron, amenazando contra sus vidas, policías que estaban en total indefensión.

ACTUACIÓN PROCESAL: En el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías Ambulante de Antioquia, el 1º de julio de 2021, se legalizó la captura de **FRANKLIN DAVID BRUGUERA CAHUAO, GREILBET JOSE ESCORCHA CONTRERAS y MANUEL FRANCISCO MENDOZA RIVAS**, luego se le formuló imputación como coautores de los delitos de **violencia contra servidor público** (Artículo 249 C.P.), **en concurso con terrorismo** (Artículo 343 C.P.). Los imputados no aceptaron los cargos y se le impuso medida de aseguramiento en establecimiento de reclusión.

La Fiscalía presentó escrito de acusación el 9 de septiembre de 2021, conocimiento que le correspondió por reparto al Juzgado Décimo Penal del Circuito de Medellín, en el cual se adecuó la tipicidad en el sentido que, si bien se continuaba por el delito de violencia contra servidor público, no se persistía con el de terrorismo, sino por el

de asonada, este último descrito en el artículo 469 del C.P., atendiendo a los hechos jurídicamente relevantes y los elementos materiales probatorios. Se convocó para la correspondiente audiencia el día 25 de noviembre de 2021, en la cual la Fiscalía indicó que se había llegado a un preacuerdo; sin embargo, no fue posible realizarla por cuanto no se hizo presente la defensa. El siguiente 4 de noviembre, la Fiscalía informa que materialmente el preacuerdo se logró desde el 3 de septiembre, pero como los términos estaban corriendo se presentó la acusación. Lo acordado:

"Los procesados, aceptan su responsabilidad penal como autores responsables dolosos de los delitos de violencia contra servidor público (art. 429 C.P.) y asonada (art. 469 ibídem), como no se ha presentado escrito de acusación y solo se ha dado la readecuación fáctica y jurídica, por ello fijar una pena partiendo del 50% del límite mínimo aumentado en dos meses por el delito de Asonada, acordando un total de pena de 26 meses de prisión y como pena privativa de otros derechos, la establecida en el artículo 49 numeral 9 del C.P. una vez se cumpla la pena principal, consistente en la expulsión del territorio nacional por tratarse de ciudadanos extranjeros".

La diligencia fue suspendida a solicitud del representante de la Procuraduría, pues sí bien había sido convocada la Policía Nacional como víctima, también debía ser citado en esa misma calidad el municipio de Medellín y el Metro, esto por los daños en bien ajeno. Al respecto, la Fiscalía precisó que estos últimos no fueron citados por cuanto no se imputó daño en bien ajeno, ni lesiones personales, por cuanto no cuenta con los elementos necesarios para ello. La representante de la Policía Nacional indicó que sólo hizo presencia por los daños generados a la institución, no representa a los uniformados individualmente. Se fijó para continuar la audiencia el 6 de diciembre de 2021, pero en esa fecha no fue posible llevar a cabo la diligencia. El 17 de enero de 2022, se instaló la audiencia de continuación de preacuerdo, pero no fue posible llevarse a cabo por cuanto se hicieron presentes nuevas víctimas y algunas de ellas no están representadas con abogado, siendo esto necesario, por lo cual se comunica a la Fiscalía y se fija nueva fecha, el 9 de febrero, día en el cual se reconoce la calidad de víctimas a varios agentes de la Policía, así como al apoderado del municipio y del Metro de Medellín.



En ejercicio del control de legalidad, el juez improbó el preacuerdo presentado, decisión contra la cual la Fiscalía y la Defensa interpusieron recurso de apelación.

2. DECISIÓN APELADA

El Juez Décimo Penal del Circuito de la ciudad improbó el preacuerdo al considerar que no cumplía con los requisitos exigidos por la ley y la jurisprudencia.

Si bien es un derecho preacordar o aceptar cargos, el funcionario de conocimiento debe hacer una valoración del mismo, tanto material, como formal.

La sentencia que se emite con fundamento en el preacuerdo debe cumplir con los criterios de legalidad y proporcionalidad.

En este caso, se verificó la voluntad de las partes y el conocimiento de los términos del preacuerdo, así como los elementos materiales probatorios. No obstante, al validar el principio de legalidad y proporcionalidad respecto de la negociación, no se encuentran garantizados los mismos por las siguientes razones:

El principio de legalidad de los delitos, por cuanto aun admitiendo que se estructure el punible de asonada, el de violencia contra servidor público fue en concurso homogéneo, siendo varios agentes de la Policía los que se vieron afectados moral y físicamente por los actos violentos que ejercían las personas que están siendo procesadas; sólo fue imputado uno y en este no se puede englobar los demás. También se da el daño en bien ajeno, así como el de lesiones dolosas, aun admitiendo que no se tienen elementos para demostrar que no fueron esas personas las que violentaron al servidor público, entonces resultaría más extraño que resultaran condenados, sin ser los que causaron las lesiones.

No es que se esté entrometiendo en cuáles delitos se debe imputar, pero para la verificación del preacuerdo sí, pues la sentencia condenatoria debe ir en consonancia con el pacto aprobado; la adecuación típica debe tener correlación con los hechos jurídicamente relevantes.



Si bien los delitos de lesiones y daño en bien ajeno se pueden investigar por cuerda separada, queda la violencia contra servidor público que es en concurso homogéneo, por lo que posteriormente no podrían ser investigados los aquí acusados, quedaría como cosa juzgada, vulnerándose así el principio de legalidad.

En cuanto al principio de proporcionalidad de las penas, la Fiscalía indicó que aceptaba el 50% porque el acuerdo se hizo antes de presentar el escrito de acusación. Así, la pena se muestra pírrica, se concede el beneficio más alto, cuando se ha causado un gran daño y es grave la conducta, no siendo razonable para esos tipos de comportamientos.

Los hechos dan cuenta de un grave daño en la comunidad y a las instituciones, la pena no respeta el principio de proporcionalidad, resulta irrisoria y desprestigia la administración de justicia.

En este caso, los procesados participaron en conjunto, como mínimo se daría la circunstancia de mayor punibilidad del artículo 58 del C.P.

Los procesados se valieron de una protesta social para vandalizar y hacer daño a personas y bienes. No es que se quiera satanizar las conductas delictivas, sino que, frente a la gravedad de las conductas, la rebaja en ese monto desconoce el principio de proporcionalidad y desprestigia la administración de justicia, a más que no cumple los fines de la pena. La proporcionalidad de la pena exige que haya correlación entre la conducta delictiva y el daño real causado.

Los preacuerdos obligan al juez de conocimiento salvo que se quebranten garantías fundamentales, como sucede en este caso, que no sólo se viola el principio de legalidad, sino también el de proporcionalidad, pues la rebaja es excesiva. Entonces, se debe improbar el preacuerdo por vulneración al principio de legalidad y proporcionalidad.

3. DE LA APELACIÓN

3.1. La Fiscalía interpuso recurso de apelación a la improbación del preacuerdo, para lo cual solicita que se estudie el límite que tiene el juez de conocimiento quien,

RADICADO: 2021-07397
PROCESADO: FRANKLIN DAVID BRUGUERA CAHUAO Y OTRO
DELITO: ASONADA Y OTRO
DECISIÓN: CONFIRMA
ORIGEN: JUZGADO 10 PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
M. PONENTE: HENDER AUGUSTO ANDRADE BECERRA

si bien consideró “descabellado” al acuerdo, endilgó señalamientos temerarios como exagerados, mientras el procurador dijo arbitrarios e indolentes con las víctimas.

Ha intentado ubicar los hechos jurídicamente relevantes, no se ha escuchado a los procesados, pues en un entorno de 300 personas aproximadas, ellos estaban allí, haciendo manifestaciones graves y lanzando objetos contundentes como piedras y palos, entre otros. No se ha logrado establecer que ellos hicieron los daños en el Metro, las instalaciones de la estación de policía y el banco, sólo un testigo de más de 30 personas da cuenta que uno de ellos estaba en los que prendieron fuego a una motocicleta. La investigación está viva, pero sólo se tiene una declaración de 30 testigos, se requiere mayores elementos para imputar otros delitos y sostener un juicio.

No se tienen elementos para alegar una coparticipación y así adjudicar circunstancia de mayor punibilidad; no hay como sostener que los procesados se pusieron de acuerdo para ejercer violencia contra los servidores públicos, sería lo único que impediría partir del cuarto mínimo.

En cuanto a la existencia de varios policías en el lugar, no hay elementos materiales probatorios para dar cuenta que se quería ejercer violencia contra los policías que había en la estación de policía; los acusados no sabían cuántos estaban allí.

Cuando la Fiscalía decide hacer la imputación de violencia contra servidor público, es precisamente porque existe debilidades para acreditar un concurso o coparticipación; el hecho jurídicamente relevante es que los procesados lanzaron objetos contundentes y ofensas contra los agentes de la policía. A pesar de ser imputados como coautores y no copartícipes, pero es el mismo tipo penal que exige la pluralidad de personas para la asonada.

La Fiscalía hace acusación por asonada y violencia contra servidor público.

En cuanto a lo manifestado por el representante del Ministerio Público, no hace un razonamiento para decir que los términos del preacuerdo son descabellados para

aceptar la adecuación típica de asonada y no que sea terrorismo; la multiplicidad de víctimas no puede llevar a la multiplicidad de delitos.

La gradualidad es el punto neurálgico para improbar el preacuerdo, por cuanto aquí no se habla de flagrancia, aquí se trató de orden de captura. De los hechos jurídicamente relevantes inicialmente se hizo una inferencia razonable para el delito de terrorismo, pero se avanzó en el conocimiento para formular acusación y se estableció que se trata de una asonada.

La discusión de los hechos jurídicamente relevantes de los procesados ubicados dentro de un grupo de personas que ocasionaron daños inmensos en bienes y personas, no se les puede imputar sólo a estos 3, sino a un grupo de 300 personas.

El daño en bien ajeno señala: el que provoque el daño; las lesiones dicen: el que lesione. Son hechos graves, pero no se tiene prueba que fueron estos procesados.

Cuando la Fiscalía decide adecuar los hechos antes de la acusación, es porque los procesados admiten cargos; la coparticipación no está demostrada en este proceso.

Se señala de exagerada la rebaja, razonando que, aunque se quisiera crucificar a los 3 procesados, no se tiene prueba; y, frente a la legalidad, lo que se impone o se denuncia debe tener prueba, aquí no se establece que fueron ellos.

La exageración son precisamente las fotografías, lo que se transmitió en los medios de comunicación ese día dolió, pero no hay medios de conocimiento que diga que los aquí procesados fueron. Probatoriamente no existe ni se argumentó por parte del juez la existencia de elemento material probatorio que dé cuenta que entre ellos existió acuerdo para vandalizar el Parque Berrio.

La desproporción no tiene sustento en elementos materiales probatorios que den cuenta que los aquí procesados incurrieron en conductas más allá de la gravedad del límite punitivo del artículo 429 del C.P., como pena más alta.



Cuando se dice que la Fiscalía en la realización del preacuerdo desprestigia la administración de justicia, no indica elemento material probatorio alguno de los allegados, porque no existe, como para dar a entender que es exagerada la rebaja; sólo la multiplicidad de víctimas, porque lo cual el juez considera que sería para concurso de conductas punibles.

Reitera que no hay elementos para adjudicar responsabilidad en los daños del Metro y otros bienes, como tampoco que fueron estos los que lesionaron a los agentes de la policía, que es en lo cual la Fiscalía se juega la teoría del caso para la aceptación de cargos.

Los beneficios son proporcionales y adecuados, además la sanción por ser extranjero en la patria y que hace parte del preacuerdo, es la expulsión del país.

Solicita que se revoque la decisión de primera instancia y se admita el preacuerdo.

3.2. La defensa. Solicita que se apruebe el preacuerdo suscrito entre las partes, sus argumentos son:

Sus defendidos aceptaron que estuvieron en la fecha de los hechos y participaron de la asonada y tiraron elementos en contra de la Estación de Policía del Parque Berrio y los agentes que allí se encontraban, por lo cual se trata de un delito de asonada, siendo acertado el cambio hecho por la Fiscalía en la tipificación de la conducta.

La sentencia SP 338 de 2019 que habla del principio de proporcionalidad, dice que cuando hay un concurso de delitos se deberá acudir al delito más grave y adicionar otro tanto por los demás delitos, aquí es el de violencia contra servidor público, lo cual fue bien analizado por la Fiscalía, sin violentar los principios de legalidad y proporcionalidad en las penas, por lo cual debe imperar el preacuerdo realizado entre las partes.

4. NO RECURRENTES

El delegado del Ministerio Público pide que se confirme la decisión de primera instancia, pues la Fiscalía recurrente parte de una premisa equivocada, ya que las valoraciones que hace el juez no son de calificar el preacuerdo como “descabellado”, sino un acuerdo que violenta los derechos fundamentales de los intervenientes; lo que hace el juez es analizar que sí se afecta en este caso el principio de legalidad y proporcionalidad. El acto que impugnan parte de dos presupuestos:

El primero, se violenta el principio de la legalidad por cuanto, a pesar de haber un concurso de delitos de violencia contra servidor público, la Fiscalía sólo parte de uno, estando los procesados amparados con el beneficio de la cosa juzgada, el juez no se metió a analizar la existencia o no de la asonada, sino el concurso de violencia contra servidor público; sin embargo, para la Fiscalía un número plural de víctimas no significa un número plural de delitos. Sí aplicaría descabellado decir que no hay concurso en la conducta de violencia contra servidor público.

El ente acusador está valorando la evidencia en forma fragmentaria, pues esto sucedió porque aparece un ciudadano que ofende a los policiales, luego aparecen estos tres implicados y a ellos se junta otra turba que se aglomera en función de atacar a los agentes. El inició, como lo muestran las entrevistas de los policiales, surge es con los aquí procesados. Decir que la Fiscalía sólo tiene probado que tiraron unas piedras y palos, que eso no puede entenderse como gravedad del comportamiento que aduce el juez, se sale de la lógica misma; son las valoraciones que se exigen de un hecho y cómo evolucionó.

No se puede decir que no hay concurso de conductas punibles con el argumento de que no tenían la intención de agredir a un número plural de policías.

La coparticipación criminal a la que se refiere el señor juez es hacer de un comportamiento criminal un asunto colectivo, para lo cual no requiere el acuerdo previo; no debe olvidarse que existe el dolo de ímpetu, que es cuando una persona se adhiere a lo que está haciendo la otra, sin que tengan que ponerse de acuerdo previamente.



La Fiscalía no puede caprichosamente calificar las conductas a su manera y a su gusto, los funcionarios públicos están sometidos al imperio de la ley.

Los acusados hacían parte del grupo, no eran los únicos lógicamente, pero se trata de unos hechos gravísimos, no se puede decir que la verdadera gravedad del hecho esta en la exageración del juez; no se está pretendiendo crucificar a nadie, se está buscando justicia y esto ocurre cuando es proporcional la pena a la gravedad de la conducta, por lo cual no puede ser inferior. Varias personas participaron en la gravedad de la acción, es una obligación de la Fiscalía calificar los hechos y tener en cuenta las agravantes genéricas.

Se desprestigia la justicia con el acuerdo, pues la Fiscalía tiene un deber con la sociedad y las víctimas en este delito; no puede rifarse la administración de justicia, la desproporción en las rebajas que no obedece a la gravedad de las conductas, desprestigian. La Fiscalía con este preacuerdo está dando un regalo exagerado.

5. CONSIDERACIONES DE LA SALA

El Tribunal es competente para conocer de las decisiones adoptadas de conformidad con el artículo 34.1 de la Ley 906 de 2004, por lo cual se analizará la facultad del juez para aprobar o no un preacuerdo, por razón del contenido y legalidad del mismo, según la etapa en la que se presente.

Antes de entrar en el estudio jurídico, es necesario reiterar tal como se hizo mención en el acápite de actuación procesal, que si bien en este asunto se formuló imputación como coautores de los delitos de **violencia contra servidor público** (Artículo 249 C.P.), **en concurso con terrorismo** (Artículo 343 C.P.), cargos que no fueron aceptados; la acusación se presentó el 9 de septiembre de 2021, pero el último punible fue cambiado por el de **asonada**, descrita en el artículo 469 del C.P., lo cual si bien no es motivo de apelación, vale la pena aludir por la Sala que esto resulta lógico en atención a las mismas directrices de la Fiscalía General de la Nación a las que se debe ceñir el ente acusador, entre ellas se encuentra la No. 0008 del 27 de

marzo de 2016, donde se precisa que según los lineamientos de las Altas Cortes¹, en relación con los casos de protestas sociales el delito de terrorismo resulta inaplicable, en resumen porque por ejemplo en este se requiere de "*medios capaces de causar estragos*", es decir, no todo daño o deterioro que se cause a bienes clasifica en ese tipo, "*sino el daño hecho en guerra, con matanza de gente, destrucción de la campaña del país, o en el ejército, ruina, asolamiento*", pues ese punible ha sido pensado para reprimir conductas que revisten una gravedad extrema.

Ahora bien, considera la Sala realizar otra precisión adicional, esto es que no se hará referencia a los delitos de daño en bien ajeno, ni lesiones, por cuanto los mismos no fueron objeto de imputación, acusación o preacuerdo, es decir, no hacen parte ni son objeto de investigación en este proceso; no obstante, se insta al delegado de la Fiscalía para que, si no se está haciendo, se inicien las investigaciones pertinentes con miras a individualizar los autores responsables de estos graves hechos ocurridos en el marco de la protesta nacional.

De otro lado, debe verificar la Sala si el preacuerdo suscrito entre las partes resulta respetuoso del principio de legalidad y proporcionalidad.

Sobre el instituto jurídico bajo estudio puede decirse que hace parte de la justicia premial y como tal es un mecanismo alternativo de terminación anticipada del proceso penal, el cual se encuentra estrechamente ligado en sus orígenes a las figuras de las negociaciones para la declaración de culpabilidad de los procesados.

Ahora bien, como la misma Corte Suprema de Justicia lo advierte en la decisión SP 1289-2021 (54691), "*Los criterios jurisprudenciales de la Sala en materia de preacuerdos no son unánimes, aun con posterioridad al fallo **SU 419 de 2018**, rige hasta ahora una línea con criterio mayoritario, que se registra en la decisión de la CSJ SP594-2019, 27 feb. 2019, rad.51596, según la cual el Juez debe propugnar porque la imputación y la acusación cumplan los requisitos formales previstos en la ley, sin que ello implique realizar un control material ni una habilitación para proponer o*

¹ Coste Constitucional, C 027/1993. Corte Suprema de Justicia, sentencia del 6 de septiembre de 1989 y del 8 de agosto de 2005 (rad. 18609).

insinuar los cargos, pues ello no solo implicaría el compromiso de su imparcialidad, sino, además, superar las barreras funcionales establecidas en el ordenamiento jurídico”.

En tratándose de preacuerdos y negociaciones, el precedente constitucional establecido en la sentencia SU-479 de 2019 tenía como principal preocupación que al efectuarse la negociación se cambia el núcleo fáctico del delito, lo cual “*no sucede si, como en este caso, se ha de condenar por el hecho (factum) realmente cometido y por la denominación jurídica negociada, la cual se acoge apenas para fijar los extremos punitivos*”², situación que conlleva una serie de consecuencias que no fueron analizadas por la Corte Constitucional, por ejemplo, que para efectos de la imposición de penas accesorias, la concesión de subrogados y beneficios, entre otros, ha de tenerse en cuenta el delito imputado y no el negociado, lo cual daría un giro significativo a la interpretación realizada por el órgano de cierre constitucional.

Es acertado afirmar que el preacuerdo debe ser cuidadoso con el principio de legalidad de los delitos y las penas, por lo cual el juez de conocimiento en materia de allanamientos, preacuerdos y negociaciones, debe verificar que en cada caso se presente **una correcta adecuación típica de los hechos** y que los preacuerdos sólo tengan fuerza vinculante cuando no vulneran garantías fundamentales, porque en caso de advertir algún menoscabo debe rechazar la manifestación de culpabilidad del imputado³.

En esta oportunidad es menester analizar lo atinente al control de legalidad de los preacuerdos por parte de la judicatura.

De entrada, deberá la Sala indicar que, de la situación fáctica puesta de presente en la imputación, no se observa relación concreta entre la actuación de las personas aquí acusadas y los resultados dañinos a las víctimas; debiéndose poner de presente que no son admisibles juicios abstractos o víctimas en abstracto, sino juicios, con fundamento probatorio, en concreto. Generalmente toda protesta y más en el contexto colombiano tiene un contenido de violencia como lo muestra

² Ibidem

³ Sentencia C – 1260 de 2005, Corte Constitucional.

desafortunadamente nuestra realidad nacional, lo cual se ha incrementado en los últimos años, haciéndose uso de la misma como mecanismo reivindicatorio de luchas, derechos o prerrogativas, siendo indiscutible e inocultable que la misma es inherente al ejercicio de la democracia, sin que se pueda pasar por alto que las vías de hecho en la protesta generan tensiones entre las autoridades y los actores sociales, trayendo como consecuencia el uso de la fuerza indiscriminada contra las personas que ejercen esa garantía constitucional, pero también puede conllevar a la vulneración de derechos a terceros, lo cual indudablemente dejan en entredicho que tan legítimas pueden resultar las vías de hecho a la luz de la Constitución, de lo cual ya se ha ocupado la doctrina y la jurisprudencia nacional.

En orden a no cometer injusticias, advierte por la Sala que, para el caso que nos ocupa, no está claro que se cumplan con los elementos que exige el tipo penal de violencia contra servidor público para su estructuración, esto es que la violencia se ejerza contra el funcionario por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes; esto es constreñirlo a hacer, o dejar de hacerlo, mediante la fuerza, actuaciones propias de sus funciones, lo cual obviamente no ocurrió en los hechos imputados, pues resulta evidente que se estaba frente a unas protestas públicas, de las más graves vistas en la historia reciente del país, cuando miles de ciudadanos salieron a las calles a oponerse por su frustración con algunas medidas del Gobierno Nacional, lo cual generó no solo manifestaciones pacíficas, sino también saqueos y vandalismo de parte de algunos desadaptados que las aprovecharon para causar caos y confusión; no obstante, en este particular punible, como ya anotó, no se sanciona el hecho de que se ejerza violencia contra el servidor público, se sanciona es el hecho de que la violencia sea ejercida con un especial elemento subjetivo, esto es direccional, con el fin de obligarlo a observar una de estas dos conductas: ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo, o realizar uno contrario a sus deberes oficiales, elemento finalístico que, se reitera, no estuvo presente en los hechos denunciados.

Para la Sala, como así lo considerara la Fiscalía al encuadrar los hechos investigados, la conducta imputada tiene las características de ser un delito político, para el caso particular el de asonada, pues resulta innegable que las protestas aludidas tenían

como motivación cambiar las condiciones políticas, económicas y sociales del país; no obstante nos apartamos en punto a que la conducta concurre con el punible contra la administración pública, concretamente el de delito de violencia contra servidor público, pues este, por el contrario, presenta unos fines particulares y egoístas; siendo evidente que para el caso que nos ocupa, los protestantes se reunieron tumultuariamente y perturbaron el orden público con empleo de violencia en contra de unos agentes de la policía para intimidarlos, así como sobre varios objetos también de carácter público para dañarlos, es decir, que sólo estamos de cara al delito de asonada. Así también lo consideró la misma Fiscalía en los criterios orientadores que le entregó a sus delegados en la Circular 008 cuando previó: "*En el delito de asonada, la exigencia violenta debe reunir tres elementos. Primero, debe ser de carácter físico, como regla general. Segundo, debe llevarse a cabo con dolo. Tercero, se debe causar daño muy grave contra bienes, amenazar o poner en peligro la integridad personal*".

Precisamente, los hechos se presentaron en desarrollo de unas protestas sociales como resistencia a las políticas pretendidas por el Estado para aquel momento histórico, mientras que el delito de violencia contra servidor público tiene como fin proteger la autonomía individual del funcionario, no solo como ser humano en su aspecto físico y síquico, sino también para preservar la misma dignidad de las instituciones, de tal manera que las personas que llegan a ejercer estas labores, tengan ante la sociedad una autoridad, la cual indudablemente debe ser amparada. Así, resulta claro para la Sala que para el caso se presenta el delito de asonada, no el de violencia contra servidor público que también fue acordado en el preacuerdo presentado, pues es evidente que sólo existió una unidad de acción, con una única finalidad, la cual atentó contra la seguridad del Estado; esto es, se trató de una reunión tumultuaria, violenta y con disturbios, la cual perturbó el orden público, de eso no hay duda; pero en particular no se coaccionó a unos individuales agentes del orden para que hicieran o dejaran de hacer algo en beneficio de los sujetos cuestionados. La diferenciación entre la violencia contra servidor público y la asonada es que en la primera de las conductas la decisión del empleado no se ha tomado, se usurpa violentamente la función y se le obliga conforme la voluntad del delincuente. Este evento no se dio en el caso presente. Además, en este caso la asonada subsume la violencia contra servidor público, objetivamente son los mismos



elementos básicos, por ello hacer los cargos de esa manera vulnera el principio del NON BIS IN IBDEM.

En este orden de ideas, el preacuerdo no es posible aprobarlo en atención al principio de legalidad, más por cuanto se había negociado la pena situación que impone que en primera instancia se haga un nuevo acuerdo teniendo en cuenta lo dicho en esta decisión. En consecuencia, la decisión se confirmará, pero por las razones aquí esbozadas.

En mérito de lo expuesto, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, RESUELVE:**
CONFIRMAR la decisión recurrida, de contenido, fecha y procedencia indicados, pero por las razones expuestas en la parte motiva. Así fue aprobada en Sala, por los Magistrados que la integran, según consta en el acta de la fecha. Esta decisión queda notificada en estrados y contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENDER AUGUSTO ANDRADE BECERRA

Magistrado Ponente

SANTIAGO APRÁEZ VILLOTA

Magistrado

OSCAR BUSTAMANTE HERNÁNDEZ

Magistrado